MUSEO MITRE

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL

(1816)

MUSEO MITRE

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL

1816

REIMPRESIÓN FACSIMILAR

CON INTRODUCCIÓN DE DIEGO LUIS MOLINARI

BUENOS AIRES
IMPRENTA Y CASA EDITORA DE CONI HERMANOS
684 — CALLE PERU — 684

1916

EL REDACTOR DEL CONGRESO NACIONAL

1816

MUSEO MITRE

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL

1816

REIMPRESIÓN FACSIMILAR

CON INTRODUCCIÓN DE DIEGO LUIS MOLINARI

BUENOS AIRES
IMPRENTA Y CASA EDITORA DE CONI HERMANOS
684 — CALLE PERU — 684
1916

ADVERTENCIA

El primer centenario celebrando el congreso que reunido en Tucumán proclamó la independencia del país, tanto de España como de cualquier otra nación, dió margen a una serie de publicaciones variadísimas.

Para unos, los documentos mismos constituían la parte interesante; y así sabemos que entre particulares e instituciones oficiales diéronse a editar muchos que yacían sepultados en el olvido; y a preparar la publicación de otros, hasta el día fuera del alcance de los estudiosos (1).

Otros, en cambio, deteníanse en la faz personal del momento histórico, e insumían sus esfuerzos en la reconstitución biográfica de los congresales (2).

(1) Los documentos primordiales del congreso están constituídos por las actas del mismo. Las públicas, puede afirmarse van expresadas en *El Redactor*. Las secretas, desgraciadamente se han extraviado, debido a la obra criminal de ciertos individuos hasta hoy no identificados. Cf. CARLOS CORREA LUNA, *Actas secretas del congreso de Tucumán*, en : La sección de historia de la Facultad de filosofía y letras en el Congreso americano de ciencias sociales reunido en Tucumán el 5 de julio de 1916. (De la *Revista argentina de ciencias políticas*, año VI, tomo XII, nº 70.) No debe olvidarse que muchas actas secretas dejaron de serlo desde la publicación en 1820 del : *Proceso original justificativo contra los reos acusados de alta traición en el congreso y directorio*, etc.; y la transcripción de algunas de ellas en el *Annual Register*, o en las publicaciones del gobierno inglés (*Monarchical proyects to place a Bourbon King on the throne of Buenos Aires*, etc. London, 1820), y del gobierno francés (*Aperçu des dernières révolutions de la République*, etc., París, 1820). La publicación de las actas secretas del congreso de Tucumán, como por antonomasia se dice, dió origen a varios opúsculos contemporáneos, de los que más hace al caso, *El grito de la razón y de la ley*, Buenos Aires, 1820, donde en una nota se explica cómo se imprimió el *Proceso original*, etc. La Junta de historia y numismática, encomendada oficialmente para la publicación de las actas secretas, no ha conseguido llenar su cometido, por las razones arriba apuntadas. Monseñor Agustín Piaggio, dióse a colectar cuanto documento tuviera atingencia con el congreso aludido. Su tarea de años, no se exteriorizó hasta el día de hoy, por dificultades varias; pero fragmentariamente conocemos algo por sus publicaciones en la revista que dirigía el presbítero J. I. Yañi : *De nuestra historia*. La Sección de historia, mencionada, próximamente publicará las actas de la *Junta electoral* (organismo creado por el *Estatuto provisional* de 1815), de Buenos Aires; documentos esenciales para conocer el espíritu de la diputación porteña. Hanse publicado otros documentos relativos a los poderes e instrucciones de los diputados al congreso : así, de Tucumán tenemos las *Instrucciones impartidas a los diputados tucumanos*, etc., editadas en 1916 por la Universidad de Tucumán; de San Juan en *Los diputados por San Juan al congreso de la independencia*, por Agustín V. Gnecco (en *Diario Nuevo*, 9 de julio de 1916). El presbítero P. Cabrera : *Universitarios de Córdoba: los del congreso de Tucumán*, Córdoba, 1916, publica otros relativos a la actuación de los mismos, algunos inéditos, y otros reproducidos de los ya dados por Piaggio.

(2) Algunos se concretaban a meros artículos de revistas, así : AGUSTÍN PIAGGIO, *El clero en el congreso de Tucu-*

Como expresión espiritual de la época mentada, y con el fin de dar algo así como una visión completa del camino recorrido en los fastos de la libertad, y de los horizontes abiertos a los altos ideales de una nueva civilización, publicó Ricardo Rojas su *Argentinidad.*

La dirección del Museo Mitre creyó oportuno reproducir *El Redactor,* para así contribuir con la publicación del mismo, a la difusión de los debates habidos, y a las incidencias sucedidas en el seno de la memorable asamblea.

Además del valor intrínseco que la edición facsimilar reviste, tiene en sí el de continuar una como tradición establecida en la vida de las letras argentinas. Ya en 1913 la Junta de historia y numismática americana (asociación fundada con la coparticipación del general don Bartolomé Mitre) publicó la reimpresión facsimilar de *El Redactor* de la asamblea del año 1813. De manera que ambas ediciones, ligadas entre sí estrechamente, darán oportunidad para apreciar con el rigor necesario la obra revolucionaria y al mismo tiempo organizadora, de los dos más célebres congresos habidos en el país.

Oportunamente fueron publicadas en el *Archivo de San Martín,* y otras serán dadas en un volumen de los documentos del general Manuel Belgrano que el Museo Mitre está editando, las piezas correlacionadas con *El Redactor,* y que completan sus lagunas, o aclaran sus procesos. Y así podrán los estudiosos corregir, revisando, la tarea de sus antecesores en el difícil y áspero terreno de la investigación y reconstrucción desapasionada del pasado argentino.

El prólogo, obra del señor Diego Luis Molinari, tuvo como objeto delinear a grandes rasgos las fuerzas políticas actuantes en la época de la realización del congreso, y la orientación de los ideales en aquellos momentos de angustias inolvidables. Por supuesto que las afirmaciones son de valor personal, y las apreciaciones no significan un definitivo juzgamiento de los sucesos ni de los hombres. Pero creyóse prudente no lanzar a la circulación un documento tantas veces, y tan mal a ratos, manejado, sin que le precediera un estudio derivado de su mismo contenido. Y aunque los números de *El Redactor* alcanzan hasta 1820, sin embargo, detúvose la exposición en 1817, porque el congreso dejando de funcionar en Tucumán, comenzó a reunirse en Buenos Aires, con fines cabalmente distintos a los que, con anterioridad a la batalla de Chacabuco, ocupaban la entera atención de los congresales.

LA DIRECCIÓN.

mán ; GUILLERMO FOURLONG, *Los signatarios del Acta de independencia* (en *Estudios,* año VII, nº 61). Otros emprendían obras de más aliento : [A. G. CARRANZA MÁRMOL], *Congreso de Tucumán ; biografía de los diputados,* Buenos Aires, 1916 ; ENRIQUE UDAONDO, *Congresales de 1816,* Buenos Aires, 1916 ; presbítero J. I. YAÑI, *La independencia ; Apuntes biográficos de los signatarios del acta del 9 de julio,* etc., Buenos Aires, 1916. El presbítero P. Cabrera, en su mencionada obra, emprende con los diputados cordobeses. Toda esta literatura, de mérito muy desigual, es acompañada por innumerables artículos de periódicos aparecidos en los días de julio, y que tienen escaso valor. La Universidad de Tucumán publica un estudio de Groussac y tres de Avellaneda, sobre el congreso, olvidando reproducir el de Sarmiento, quien fué el que más hondo penetró en el conocimiento de dicha asamblea.

INTRODUCCIÓN

EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS

I

CONMOCIÓN DE 1815

§ I. CONQUISTA DEL PODER : 1. La logia Lautaro. 2. El 8 de octubre de 1812. — § II. LA NUEVA POLÍTICA : 1. Las facciones en la Asamblea. 2. La política oficial : *a)* Hasta julio de 1814 ; *b)* Hasta abril de 1815. 3. La oposición ; dos tendencias fundamentales : *a)* La política de San Martín ; *b)* La política de Artigas. — § III. LA CONMOCIÓN : 1. Marcha de los sucesos. 2. Los resultados institucionales inmediatos : *a)* De la revolución ; *b)* De la rebelión. 3. Los resultados políticos generales : *a)* El nuevo ejecutivo ; *b)* El concepto de la unidad.

§ I. — CONQUISTA DEL PODER

1. La logia Lautaro. — El programa de esta asociación, fundada en tiempos difíciles para los sostenedores de la idea de emancipación americana, era conseguir la independencia e instaurar la república (1).

Apenas instalada en Buenos Aires, incorporóse activamente al movimiento político. Sus

(1) La existencia de la logia fué revelada contemporáneamente por Bartolomé Mitre y B. Vicuña Makenna ([1]). En el segundo volumen de la *Historia de Belgrano* (Buenos Aires, 1859), Mitre dió noticias de la sociedad secreta, pero no tan precisas como las de años más tarde en su *Historia de San Martín* (Buenos Aires, 1887 ; vol. I, pág. 162 y siguientes). B. VICUÑA MACKENNA, *La revolución de la independencia del Perú de 1809 a 1819*, Lima, 1860 ; página 168, informó sobre las logias europeas, apoyándose en una memoria inédita de don José Rivadeneira. Amplió sus

([1]) Decimos contemporáneamente, porque Vicuña Mackenna y Mitre bebieron sus informaciones en fuente diversa. La *Revolución de la independencia del Perú desde 1809 a 1819*, aunque con pie de imprenta del año 1860, había ya aparecido en forma de artículos críticos, en el *Comercio* de Lima, y en realidad era una compilación de dichos sueltos. Mitre, como sabemos, recién en 1859 publicó su segundo tomo de la *Historia de Belgrano*. En la correspondencia publicada de Mitre, no hay traza de que ambos historiadores se comunicaran noticias sobre la logia. Barros Arana, como luego veremos, en 1857 noticiaba su existencia.

directores mantenían el propósito de señalar los rumbos por do debía seguir la revolución argentina.

El virreinato del Río de la Plata había sido teatro de hondos conflictos. En 1806, cuando la primer invasión inglesa, comenzaron a manifestarse de un modo orgánico las tendencias políticas, con una u otra finalidad, que se acentuarían durante las turbulencias de los años 1807, 1808 y 1809. En 1810 adquirieron pública notoriedad e influjo, mediante la revolución que las puso en posesión del gobierno y el control de la cosa pública (1).

datos con los documentos publicados en *El ostracismo del jeneral D. Bernardo O'Higgins* (Valparaíso, 1860; Santiago de Chile, 1882), volumen I, página 269 ([1]). Los centros eran Londres, en cierto instante Sevilla, y Cádiz. Luego fundáronse en América las filiales respectivas: la de Lautaro, de 1812, estaba entre ellas. En general, la acción de estas asociaciones ha sido muy discutida, y los narradores posteriores han extremado sus juicios, por razón de un mal entendido patriotismo y sus pasiones del momento. Los vicios inherentes a toda asociación carbonaria iban involucrados en la actividad de estos centros, pero, al mismo tiempo, fueron ellos los que propagaron y realizaron con más tesón la campaña de la independencia. Los informes de Zapiola utilizados por Mitre, corren impresos en los *Documentos de San Martín*, Buenos Aires, 1911, tomo X, páginas 488 y siguientes. Cotejados con los originales conservados en el Museo Mitre, encontramos que la pauta interrogatoria solamente fué contestada hasta el punto 9º, inclusive. Los datos que aparecen en los *Informes del general Zapiola (ibid.*, pág. 489), luego de la contestación 9ª, son de puño y letra del general Mitre. La palabra suprimida en la línea veintitrés de la página 490 es *esclabos*. Zapiola informa al historiador mencionado, de esta manera: *¿ Cuántos eran los grados de iniciación, y cuál la fórmula del juramento ? Cinco eran los grados, sólo recuerdo que el primero la independencia, segundo la república.* En la edición mencionada de la *Historia de Belgrano*, Mitre decía: « El primer grado de iniciación de los neófitos era el juramento de trabajar por la independencia americana: el segundo la profesión de fe del dogma republicano. La fórmula del juramento del segundo grado era la siguiente: « Nunca reconocerás por gobierno legítimo de tu patria sino a aquel que sea elegido por la libre y espontánea voluntad de los pueblos: y siendo el sistema republicano el más adaptable al gobierno de las Américas propenderás por cuantos medios estén a tus alcances, a que los pueblos se decidan por él » ([2]). Estos datos, no contenidos en el documento publicado, deben haber sido transmitidos oralmente. (Cf. *Historia de San Martín*, t. I, pág. 136, nota 30.) La característica fundamental de las sociedades secretas fué la de proceder en nombre de América, no de ciertas determinadas regiones. B. Vicuña Mackenna recuerda el siguiente pasaje: « En aquella feliz época, dice el patriota Rocafuerte, en un *Manifiesto* por él publicado en 1844, aludiendo a la reunión de los americanos en la Península, todos los americanos nos tratábamos con la mayor fraternidad, todos eran amigos, paisanos y aliados en la causa común de la Independencia; no existían esas diferencias de peruano, chileno, boliviano, ecuatoriano, granadino, etc., que tanto han contribuído a debilitar la fuerza de mutuas simpatías. » *(Loc., cit.*, pág. 169, nota 49). El espíritu de la logia tenía como terreno de acción el nuevo continente, y por eso no vacilamos en definir el alcance de la obra de San Martín, tal como ya fuera señalado por Mitre.

(1) El punto de partida de las narraciones de la época revolucionaria suele ubicarse en el 25 de mayo de 1810. La junta surgida del clamor popular fué un todo homogéneo en sus comienzos, y luego, las rivalidades personales de varios de entre sus miembros ocasionaron la profunda disidencia matriz de facciones posteriores. Nada más inexacto. La monarquía hispano-índica comenzó su proceso de disolución en el año de 1808, a raíz de los sucesos de Aranjuez y Bayona. Las fuerzas desencadenadas, sin más control que el capricho de las circunstancias y sin más derrotero que la variabilidad de los sucesos, hubieron de manifestarse diversamente, según las sociedades que las prohijaron y los individuos que las encarnaron. El período de las grandes reformas que caracterizó el reinado de Carlos III fomentó la creación de intereses y el moldeamiento social, que constituirían los más firmes apoyos de la revolución venidera. El reinado de Carlos IV, prosiguiendo la obra de su antecesor, dió pábulos a la difusión de las teorías revolu-

([1]) Mitre señala un error en que, según él, incurrió B. Vicuña Mackenna. Las palabras « han sostenido por diez años la empresa con heroicidad », probarían claramente la tesis del primero, es decir, que la constitución de la logia, publicada por B. Vicuña Mackenna, era la de la logia de Chile, aunque idéntica a la primitiva. Una lectura atenta, según nosotros, denota que existe una diferencia marcada entre la breve introducción explicativa de la constitución y la constitución misma. Aquélla no forma parte de ésta, sino que es un resumen aclaratorio, hechura de O'Higgins, escrito sobre la constitución. Nada improbable, pues, que la constitución sea efectivamente de 1812, y la explicación haya sido escrita años más tarde. B. Vicuña Mackenna, que tenía los originales a la vista, pudo y supo muy bien determinar la fecha del documento.

([2]) La transmisión oral explicaría por qué, años más tarde, Mitre escribiera: « no reconocer por gobierno legítimo de las Américas sino aquel que fuese elegido por la libre y espontánea voluntad de los pueblos, y de trabajar por la fundación del sistema republicano. » *(Historia de San Martín*, t. I, pág. 136.) La fórmula, tal como apareciera en la *Historia de Belgrano*, contenía una contradicción flagrante, ¿ cómo conciliar *la libre voluntad de los pueblos*, con la afirmación « siendo el sistema republicano *el más adaptable* al gobierno de las Américas propenderás *por cuantos medios estén a tus alcances* a que los pueblos se decidan por él » ? En definitiva, lo que de todo esto sabemos como cierto es que la logia proponíase conseguir la independencia e instaurar la república. V. F. López, cuando de esto habla, solo abunda en fantasmagorías.

Pero las variaciones en el poder fueron vertiginosas. La junta de mayo no era sino el resultado de un acuerdo tácito entre las facciones diversas de la capital (1). Tu-

cionarias francesas, que penetraron en la extensa monarquía, con la consiguiente perturbación de la paz pública. El virreinato del Río de la Plata, teatro de la sublevación de Tupac-Amaru, entró de lleno en la corriente tumultuaria que los principios revolucionarios suponían. En 1790 incoabase en la capital un proceso contra ciertos franceses sospechados de sediciosos [1] y este proceso, que a nada arribó, produjo el encono entre Álzaga y Liniers, cuya enemistad, aunque pequeña para producir grandes consecuencias, fué, sin embargo, causal de múltiples embarazos. En 1800 la capital causó recelos a las autoridades, y los cañones de la fortaleza apuntaron a la ciudad amenazante. En el entretanto, el Callao hervía en apuros de rebelión, y nunca fueron del todo apaciguados sus ímpetus rebeldes. La conjura de 1805, preparada desde tiempo atrás, apenas descubierta prohijó novedades que escandalizaron el Alto Perú; y aún no había terminado su juzgamiento cuando las tropas inglesas ocupaban la capital del virreinato. Ninguno de estos movimientos tuvo fuerza ni magnitud como para transformar la condición política de la comarca. La revolución debía venir desde afuera. Con las invasiones inglesas, su rechazo, destitución del virrey y glorioso papel de las fuerzas cívicas, cobraron cuerpo las banderías de antaño, para constituir las facciones de ogaño. La honda división lugareña entre Montevideo y Buenos Aires se agravó inconsideradamente; y aun no habían terminado las imprudencias del capitán general interino, cuando llegaron a la capital noticias de los sucesos de Aranjuez y Bayona. Una y otra banda entraron en franca porfía, encendida con las novedades de que era portador un ladino americano. El nuevo virrey marchaba sobre ascuas. Los principios revolucionarios, por los que había abandonado su antigua patria, perseguíanle en el elevado sitial que el capricho de la turba y la real benevolencia habíanle deparado. Desde fines de agosto de 1808 la opinión tuvo un nuevo objeto de que adueñarse, y todos los espíritus sufrieron la sugestión de tales nuevas como las nunca oídas que los agentes peninsulares propalaban. Para mayor contraste el carlotismo ganaba terreno, y los agentes ulteriores de la independencia, halagados por el particular encanto de la familiaridad con una mujer de la real casa, cedían al empuje de la universal desorientación en que todo el virreinato estaba empeñado. Así llegó el año de 1809. El 1º de enero fué día de algarada. El ir y venir de los personajes, el alboroto de la multitud, la sorpresa de los cabildantes y la belicosidad mal contenida de las tropas, daba a la plaza mayor un aspecto inusitado. ¿Qué quería todo ese mundo? Poca o ninguna luz arrojó el largo proceso; y la deportación de algunos, los más ajenos a la revuelta, ahondó la división entre los bandos y la inminencia de un conflicto, apenas diferido con la llegada de Cisneros. Años más tarde alguien haría méritos de su presencia en dicho movimiento, y querría datar la revolución con una fecha que para los extraños aparecía cual un disturbio más que familiar, y para los propios una tentativa frustrada de reacción. Pero en el fondo no fué una ni otra cosa [2]. Las secuelas del alboroto causaron hondas rivalidades; tantas que Liniers vivió como sobre un brasero. Quiso el nuevo mandatario finiquitar al asunto, y recabó informe de sus asesores obligados en la materia. Para colmo de ironía, uno de los que habían andado en los turbios manejos y trajines de la jornada (y quizá tuvo en ella parte relevante, ganando a costa de ésta la relatoria audiencial) fué quien opinó sobre el sobreseimiento de la causa. Carlotistas, regionalistas, independientes, concurrían al dislocamiento de un sistema, que a cada revés sufrido en la península, perdía, como nave azotada por las olas, sus elementos de estabilidad. Naufragado el principio de autoridad, huérfanos los pueblos de dirección, tocó a los más atrevidos extender la mano para adueñarse del fruto que de puro maduro caía. Una feliz combinación de circunstancias motivó la substitución en tal día como el que, desde entonces, sirve de epónimo a nuestra libertad.

(1) Las agitaciones del año nueve produjeron cantidad de núcleos revolucionarios, con una u otra tendencia, que arribarían a la formación de la junta definitiva, instalada el 25 de mayo de 1810. Insistimos sobre los siguientes aspectos de las turbulencias de aquel día: la imposición de la junta hízose de viva voz, por algunos individuos a nombre del pueblo: la representación escrita fué presentada mucho más tarde, en el mismo día. Los documentos absolutamente contemporáneos a los hechos que describen (es decir, el hecho mismo en su aspecto escrito), van incluídos en las actas capitulares de los días de mayo, ahora facsimilarmente impresos: *Días de mayo (Actas del Cabildo de Buenos Aires)*, [La Plata], 1910. La representación hecha a nombre del pueblo, también se incluye en la edición

(1) T. Jofré, *Causas instruídas en Buenos Aires durante los siglos XVII y XVIII*, Buenos Aires, 1913, páginas 367 y siguientes. En *Estudios editados por la Facultad de derecho y ciencias sociales.*

(2) El desarrollo está perfectamente documentado. El mayor conjunto de documentos va incluído en: Facultad de filosofía y letras, sección de historia, *Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina*, Buenos Aires, 1912. Museo Mitre, *Causa llamada de la Independencia, Álzaga-Liniers* (arm. B, caj. 33, part. 7, núm. de ord. 1). Durante el congreso de 1826 el homenaje a los autores de la independencia ocupó varias sesiones. La prolija y difusa discusión no tuvo otro resultado que sancionar la erección de un monumento que quedó en proyecto. *Congreso general constituyente, Diario de sesiones.* Buenos Aires, 1824-26, tomo 8, números 139 (24 de mayo, 1826), 140 (31 de mayo), 144 (5 de junio), 145 (6 de junio), 147 (9 de junio), 148 (10 de junio). A raiz de esta discusión apareció en la *Gaceta mercantil*, número 781, un *Remitido*, firmado por *El compatriota adoptivo*, explicando la clave del movimiento de 1º de enero de 1809, y donde afírmase categóricamente: *Entretanto sepan ustedes y sepa todo aquel que lo ignore, que la revolución no empezó el 25 de mayo de 1810.* Este *Remitido* tuvo la virtud de provocar una réplica de Pueyrredón, que no corrió impresa, donde éste aclara el proceso revolucionario desde las invasiones inglesas, en la parte que le cupo desempeñar. Manuscritos (letra de Pueyrredón), número 23, tomo I de los papeles de Pueyrredón conservados en el Museo Mitre. Ambos documentos van incluídos en Museo Mitre, *Documentos del archivo de Pueyrredón*, Buenos Aires, 1912, tomo 1, página 272 y siguientes, pero sin mayores aclaraciones sobre su procedencia y significado. Ricardo Rojas, *Biblioteca Argentina*, tomo XI, *Reflexiones por Juan Ignacio de Gorriti*, trae en el *Apéndice VI* el discurso pronunciado por Gorriti en el debate antemencionado del Congreso de 1826.

vo que ampliarse, al poco tiempo, para dar cabida a las fuerzas políticas del interior (1). Y de esta junta grande fué eliminada, mediante una revuelta, cierta tendencia absor-

arriba mencionada. Un examen riguroso de su contextura arroja resultados imprevistos, que no podemos manifestar aquí. Pero como consecuencia se tiene que no hay descripción más descabellada de los días de mayo, que la de Vicente F. López, en su *Historia de la República Argentina*. Por supuesto, *La gran semana de 1810. Crónicas de la Revolución de Mayo (recompuesta y arreglada por cartas según la posición y la opinión de los promotores)*, no tiene ningún valor ni signo de autenticidad que haga tolerable la confesada fantasía, fruto de una concepción equivocada de los valores históricos. Bartolomé Mitre, a raíz de la primer edición de estas cartas, escribía [1] : « Entre las publicaciones hechas con motivo de la conmemoración de los grandes días de mayo, ha llamado la atención una especie de crónica en forma epistolar, en que haciendo hablar bajo el velo de un transparente anónimo a los hombres de aquel tiempo, bórdanse sobre el fondo de la realidad histórica, incidentes más o menos reales que dan animación a la escena familiar. Pero han llamado igualmente la atención algunos juicios que de esas cartas se desprenden, esparciendo vagas sombras sobre ciertas figuras que precisamente en ese momento se destacan en plena luz en el escenario histórico.» *(La Nación*, 27 de mayo de 1882. Reimpreso en A. Z. SAAVEDRA, *Don Cornelio Saavedra*, Buenos Aires, 1909, pág. 427.)

(1) Constituye este asunto el conocido vulgarmente con la denominación de « Incorporación de los diputados de las provincias. » El después famoso brindis Duarte, y la orden del día, de 6 de diciembre, suelen ser alegados como razón determinante de la política ulterior, que concluiría con la incorporación de los diputados. « No siendo otra la causa que los movía a solicitar esta extravagante mutación, que aniquilar el crédito del doctor Moreno en la Junta», etc., afirmaba Manuel, su hermano, en 1812. Pero la concatenación de los hechos no da lugar a una afirmación apasionada, que luego por obra y gracia de Vicente F. López adquiriría casi los contornos de una tragedia. Con toda ligereza afirma éste : « Puestas las cosas en esta tirantez de relaciones, fué indispensable tomar una resolución sobre si los diputados venidos de las provincias habían de inaugurar una Asamblea o Congreso constituyente, o habían de incorporarse a la Junta gubernativa. Ya hemos hecho comprender que en la realidad se trataba de una cuestión personal. Se quería hacer en la Junta una mayoría « saavedrista » para anular a Moreno y a sus amigos » [2]. *(Manual de historia argentina*, segunda parte, lección quinta, número 10.) Veamos el verdadero curso de la cuestión. El mismo día 25 de mayo quedó establecido que los representantes del interior « hayan de reunirse a la mayor brevedad en esta capital para establecer la forma de gobierno que se considera más conveniente ». El depuesto virrey circulaba el 26 la noticia de su abdicación del mando, y exhortaba al envío de diputados « con los necesarios poderes para que en Junta General determinen lo que deba practicarse ». La circular enviada por la Junta el 27 de mayo, remitiéndose al bando del 25 en su artículo X, que es el que hemos citado, encarece « su puntual observancia y la del artículo XI ». Agregaba : « Así mismo importa que Vd. quede entendido, que los Diputados han de irse incorporando en esta Junta conforme y por el orden de su llegada a esta capital, etc. » Así aconteció con Gorriti, v. gr., que llegó a Buenos Aires el 13 de diciembre, es decir, luego de la famosa cuestión del brindis, y fué incorporado el 19 del mismo. En el mismo número de la *Gaceta*, de 8 de diciembre de 1810, con que aparece el decreto del 6 del mismo, también se incluye el trámite anterior, iniciado por el cabildo para cumplimentar a los representantes del pueblo conforme fuesen llegando, que eran acreedores a las mayores demostraciones « por el alto carácter de su representacion, por la confianza que han merecido a los pueblos, y por la dignidad de su empleo dirigido a fixar los destinos de estas ámericas ». Moreno firma la providencia que la Junta hizo recaer sobre la representación anterior, el 26 de noviembre, aprobando el acta « y dandole las gracias por el zelo con que propende a el decoro de los respetables representantes de nuestras provincias, y á estrechar los vínculos, que deben unir esta capital con los demas pueblos. » El órgano oficial nada transparenta que semeje a discusiones agrias ni disputas personales. La misma pluma de Moreno, al decir de Saavedra, no confirmado por otro testimonio [3], redactó el oficio que apareció en la *Gaceta extraordinaria* del miércoles 26 de diciembre, donde se decía : « Así fué, que desde el momento en que se instaló esta superior Junta Gubernativa, en la circular dirigida a los ayuntamientos sobre las causas, que justificaban la conducta de la capital, incitó a el nombramiento de los diputados, que debían venir, para que formándose un congreso general, recibiese el gobierno una forma permanente, y nivelando el primer exercicio de su autoridad por la dignidad y sana intención de sus objetos, previno que los diputados conforme fuesen llegando serían incorporados, tomando una parte activa en la administracion pública. » La Audiencia y el Cabildo aprobaron dicha incorporación, realizada de acuerdo con lo preestablecido anteriormente. Sólo

[1] En *El Nacional*, números 10720, 10721, 10722, 10723, 10729, 10730, 10732, desde el 20 de mayo hasta el 5 de junio de 1882. En el número 10731 (lunes 29 de mayo), V. F. López refutaba el juicio de Mitre, remitiéndose al juicio de éste en la *Historia de Belgrano*.

[2] Comparando esta afirmación con los resultados posteriores, no resiste mayormente. El único que votara en un sentido aun más categórico que Moreno fué Paso. Ninguno de los demás vocales le acompañó. Larrea votó resueltamente en contra, a pesar de la afinidad con Moreno. No alcanzamos a comprender dónde estaban entonces los amigos de Moreno, y cuál era la influencia que le atribuye siempre su hermano Manuel. Su aislamiento en la votación (él deseaba medidas de violencia), y su impotencia en los hechos lo condujeron a la renuncia. La función del principio de la mayoría, fundamento de toda democracia, era el que anulaba al secretario. Y como él tenía un común origen popular con los vocales y diputados, la mayoría de éstos (casi unanimidad) en su contra, no era sino la expresión contraria a su política que la voluntad popular tal como hasta entonces logró manifestarse, revestía.

[3] A. Z. SAAVEDRA, *loc. cit.*, página 181, número 45; M. I. MOLINA, *Cartas*, página 156.

bente (1). La oposición intensificada de inmediato, impuso un cambio de forma de go-

la pluma libelista de Manuel Moreno podía adelantar una afirmación tan categórica como la siguiente : « Los amigos del presidente dedujeron a los diputados de las provincias para que pidiesen parte en el gobierno ejecutivo. Arbitrio necio, impolítico y ruinoso para la causa del estado. » La simple lectura del acta de incorporación desvanece un tan perentorio juicio, desvirtuado por los antecedentes que adujimos. El origen era bien distinto, ¿ quién se atrevería a denegar la justicia de una reclamación que fundada (y luego justificada por el mismo Moreno) en previos documentos de carácter público, aducía además un argumento tan decisivo como que « la capital no tenía títulos legítimos para elegir por si sola gobernantes » ? La petición, además de invocar los principios contenidos en los antecedentes mencionados, traía una cuestión de hecho, y era que el reglamento de 6 de diciembre produjo una convulsión en el pueblo [1], quebrándose el crédito del gobierno, reclamando los descontentos la incorporación de los diputados al seno de la Junta. Los argumentos empleados por *los vocales de la Junta* no podían resistir en sana lógica a los de los diputados de las provincias. No llegando a un acuerdo *« y conviniendo todos en que sería peligroso convocar al pueblo,* por el estado de fermento que se suponía en él, conociendo, además, que *el pueblo solo de Buenos Aires no era jury competente de unas cuestiones que tocaban al derecho de todas las provincias* en las personas de sus representantes, se acordó que, reunidos los vocales de la Junta con los diputados presentes, se procediese a la resolución, etc. » La votación produjo dos grupos : *a)* los vocales (Saavedra, Alberti, Matheu), exceptuado Larrea, y los secretarios Paso y Moreno, adujeron la improcedencia de derecho a dicha incorporación. Saavedra, Azcuénaga, Alberti, Matheu optaban por la admisión fundada en razones de política. Paso se oponía. Moreno, péñola en mano, explica su voto a manera de su intención : contrario a la justificación jurídica, cree que la convulsión popular derivada de la orden del día del 6 de diciembre, no debe ser satisfecha con una variación de forma en el ejecutivo, sino que debía ser apaciguada con medios enérgicos, « pero que decidida la pluralidad y asentado el concepto de un riesgo inminente contra la tranquilidad pública, si no se acepta esta medida, es un rasgo propio de la Junta conformarse a ella » ; *b)* los diputados, sin excepción, votaron por la incorporación, más el vocal Larrea. En el mismo acto Moreno renunció a la secretaría [2]. La *Junta grande* quedaba constituída.

(1) La revolución de abril de 1811, quizá con la única excepción de Alberti, fué hasta hoy unánimemente condenada. Empañado el horizonte con el velo de los partidismos ; obscurecido el significado de los sucesos por el consenso fácil de escritores sin fibra y desnaturalizada la función del historiador por la de abogado de una causa, una familia o un hombre, naturalmente habían de producirse tantas y tales apreciaciones como las que vulgarmente circulan. Los morenistas, olvidando su decantado credo democrático, protestaron contra la democrática función de la voluntad popular, según el único procedimiento que hasta entonces se conocía : el empleado el 25 de mayo de 1810. Si la forma era rudimental, debíase a las circunstancias ; ¿ acaso no habían votado *todos* los sesionantes del 18 de diciembre de 1810 (incluído Moreno) contra la advocación al pueblo de los asuntos de la junta, temerosos del peligro que dicha medida importaba ? Y el pueblo, en abril de 1811, volvía por sus fueros. I. Las fuentes usuales para describir los sucesos de 5 y 6 de abril son dadas en el orden siguiente : *a)* los documentos primordiales, contenidos en la *Gaceta extraordinaria* del 15 de abril ; *b)* los documentos emanados de Saavedra : las instrucciones a su apoderado en el juicio de residencia (1814), de las que pueden considerarse derivados el manifiesto al congreso (1818), y la memoria (1829) publicada póstumamente (1830) [3] ; *c)* las noticias de Funes (1817) ; *d)* las de Núñez (1838 ?), publicadas posteriormente (1857). El valor de estas fuentes es muy distinto. Los documentos de la *Gaceta* son la expresión genuina del movimiento. Los verdaderos motivos y rol de los personajes actuantes y expectantes es variadamente descripto según el interés de los cronistas. Las instrucciones de Saavedra, otorgadas para ser pauta en un juicio que le seguían sus enemigos, y para ser utilizadas por un extraño, en momentos que los adversarios estaban en el poder, y vivían los testigos, tienen un gran valor intrínseco, por su sinceridad como en su alcance. Destinadas a desarmar a un adversario implacable, de poco o nada hubiéranle valido subterfugios u ocultaciones. En cambio,

(1) El reglamento de 6 de diciembre tuvo un curso agitado. (Cf. las *Memorias*, de don Cornelio Saavedra, en A. Z. SAAVEDRA, *loc. cit.*, página 372.)

(2) Manuel Moreno incorpora el acta en la *Vida y memorias*, etc., de 1812. Pero, obcecado, añade a renglón seguido : « Este documento demuestra por sí dos cosas importantes : la deferencia de los individuos de la Junta anterior a partir su poder con los diputados, por el mero hecho de admitirlos a votación, siendo éstos superiores en número ; y en segundo lugar el desinterés ejemplar del doctor Moreno, con el cual, renunciando su empleo, confundió a los obscuros opositores de su persona ». Denominando *dignidad* a lo que adjetiva *desinterés*, elogio que cuadra en boca del hermano, no podemos menos de negar la afirmación de Manuel, hecha en contra del documento. En efecto, el argumento de éste aduce : *por el mero hecho de admitirlos a votación* pruébase la deferencia de los vocales para con los diputados. El acta (redactada por Mariano Moreno) dice : *conviniendo todos en que sería peligroso convocar al pueblo*. De manera que vocales y secretarios (entre ellos Moreno), como los diputados, se alejaban de la fuente primera de toda autoridad : el pueblo. El pecado era, pues, de todos, y la admisión al voto fué con anuencia del mismo Moreno. No vemos que Moreno esté exento del reproche de Manuel. La votación, una vez admitida, debía necesariamente producirse según el principio mayoritario, y como hemos visto, exceptuado Paso, todos estuvieron, políticamente, por la incorporación. Moreno apelaba a un recurso curial : la Junta se conforma a la medida de incorporación, aunque la convulsión política, causal de la misma, debería apaciguarse con medios enérgicos.

(3) La *Memoria* de Saavedra, fué editada en la *Gaceta mercantil*, desde el 30 de mayo de 1830. Reimpresa parcialmente, por Mitre, en los *Apéndices* de la *Historia de Belgrano*, pero, como hizo notar F. F. Outes, sin percibir que ya había sido publicada. *Historia*, revista de la que solamente aparecieron tres entregas, reeditó la cousa [illegible] *Memoria*. A. Zimmerman Saavedra, en su *Don Cornelio de Saavedra*, volvió a darla. Finalmente, A. P. Carranza la incluyó en la descuidada edición que hizo de ciertas *Memorias y autobiografías*.

bierno, eliminando la preponderancia de los elementos del interior, para asegurarlo en la

las noticias de Funes, publicadas cuando una rama del saavedrismo estaba en auge, tienen la doble falla de justificar la conducta de un cuerpo (*Junta grande)*, a que entonces Funes perteneció, y de halagar al partido dominante. Las de Núñez carecen de valor por su falta de sinceridad. Sus *Entretenimientos* fueron escritos como réplica a las *Memorias* de Godoy (1837) en lo concerniente al proceso de las invasiones inglesas, y a la de Saavedra (1830) en los sucesos posteriores. Su exigua importancia pónese de relieve con las siguientes observaciones : porque en 1811 era apenas un adolescente (19 años) sin ninguna participación esencial en los sucesos ; por pertenecer a los derrotados (subalterno como fué de los Moreno) ; por no conocer lo acontecido sino a través del decir general ; por continuar formando parte de la facción derrotada, conservando las mismas disposiciones de ánimo que cuando su juventud, sin poder mejor informarse posteriormente acerca de los sucesos ; por escribir sus *Entretenimientos* con un sistemático espíritu de contradicción a las memorias citadas ; por procurar realzar siempre su actuación (nunca fué sino un personaje secundario) ; por ser publicadas (1857) cuando ninguno de los que podían rebatirla, por su actuación en los sucesos, sobrevivía. Mitre en su *Historia de Belgrano* [1] (t. I, cap. XV), describe el hecho según la pauta de Núñez, aunque ponderándolo con la versión de Saavedra ; y lo juzga, sin abandonar su calidad de biógrafo, a través de las perniciosas consecuencias que ocasionó a Belgrano. Arcos, en su *La Plata* [2], sigue el modelo de Mitre. López, furioso morenista, exacerba sus arrebatos habituales con una descripción tan dramática como incorrecta *(Hist. Arg.*, t. III, cap. XI), calcada sobre la de Núñez, donde procura desvirtuar el significado de los sucesos para dar lugar a una justificación del partido a que su padre perteneció, y a su antojadiza inteligencia del proceso revolucionario. El tono estaba dado, y los comerciantes de los manuales popularizaron, en definitiva, las noticias y los juicios del cronista menos fidedigno : Núñez. II. La descripción sumaria de los sucesos en su encadenamiento esencial puede así definirse : el decreto de 6 de diciembre provocó una intensa agitación en la masa del pueblo y cuerpos de ejército adictos a Saavedra. La facción adversa no contaba mayores fuerzas. Resultado de dicha agitación fué la incorporación de los diputados provinciales, en cumplimiento del programa de mayo. La separación del secretario Moreno [3] y la nueva Junta ocasionaron la agrupación manifiesta de las fuerzas opositoras, en club político, trasunto de una minoría regimentada [4], que aunó los elementos más impacientes y turbulentos de la época. La agitación revolucionaria de esta minoría provocó la franca reacción de la mayoría, precipitada por ciertos sucesos particulares, concluyendo por estallar en el movimiento del 5 y 6 de abril. El programa político de éste va condensado en las siguientes peticiones : « Es de derecho indudable que quando el pueblo no ha dado sus poderes y facultades expresamente para el nombramiento de los individuos que deben regirlo y gobernarlo por defecto de los que tenía instituidos de antemano, todo acto jurisdiccional executado en contra es una usurpacion manifiesta de su autoridad, con transgresión de los límites de su voluntad : de consiguiente no sólo nulo y de ningún valor, sino también preparatorio del despotismo, y esclavitud a que se quiere reducir la libertad de los demás ciudadanos. » « ... la Junta procedió a la elección de los dos vocales Vieytes y Peña, en la inteligencia de estar autorizada para hacerlo, en virtud de la ley constitucional de su instalación provisoria contenida en el artículo 4º del bando de 25 de mayo, habiendo sido incitada para la del segundo por el excelentísimo Cabildo, luego que acaeció la muerte del vocal doctor don Manuel Alberti ; pero que explicada en la presente condición la voluntad general del pueblo, para que estas elecciones se hagan con su intervención y conocimiento, sin se verifiquen las que en lo futuro puedan ocurrir. » « El pueblo quiere que en lo sucesivo no se practique eleccion de algun representante suyo, ni se execute variacion substancial en la forma de su gobierno, sin que ocurra con su expreso voto, a excepcion de los casos comunes y ordinarios que siempre se ha verificado. » « ... y en quanto a la reforma o variacion substancial en la forma de gobierno que pueda acaso la necesidad de las circunstancias exigir,

(1) Desde la biografía de Belgrano, publicada por Mitre en la *Galeria de celebridades* (1857), la forma del capítulo referente a los sucesos del 5 y 6 de abril siguió siendo la misma a través de las subsiguientes ediciones, 2ª (1858-59), 3ª (1876), 4ª y última (1887). Aunque afirmara seguir la versión de Saavedra, sin embargo, un cotejo escrupuloso nos demuestra que el espíritu de la narración es el mismo que el de Núñez ; otra de sus fuentes confesadas. Así la *Memoria* en la edición de la *Gaceta mercantil*, dice : « Ni en aquel entonces ni ahora trato de justificar, etc. » Lo mismo Núñez, *Historia*, y A. Zimmerman Saavedra. Mitre, en cambio : « Ni en aquel entonces traté, ni ahora trato de justificar, etc. »

(2) Santiago Arcos, *La Plata*, París, 1865. En rigor es el primer libro de vulgarización histórica que hemos tenido los argentinos. Sobre la vida y otras circunstancias de S. Arcos véase : *Correspondencia del general Mitre*, Buenos Aires. 1913, tomo II, páginas 75 y 151 ; un artículo bio-bibliográfico aparecido en la *Revista chilena*, tomo III, por Diego Barros Arana ; otro emocionante artículo necrológico por Sarmiento, publicado en el tomo XLV, página 324 de sus obras completas.

(3) La renuncia de Moreno el 18 de diciembre de 1810 y su viaje subsiguiente van explicados en las *Instrucciones* de Saavedra.

(4) Núñez en sus *Entretenimientos* exageró evidentemente los sucesos por él presenciados un cuarto de siglo o más antes de que los narrara. Su descripción del café de Marcos y otras contingencias, son dirigidas a magnificar su facción y papel personal que tuvo o pudo tener en los sucesos. Así, en lo concerniente a la fundación de la Sociedad patriótica, asegura que « más de trescientas personas se hallaron en él [el café] a prima noche, entre eclesiásticos, abogados, comerciantes, artesanos, algunos militares, y no pocos de los que podían llamarse ociosos en la revolución ». « El día siguiente... por la noche fué mayor la concurrencia en el café... » En el fondo la Sociedad patriótica era una manifestación de cierta lógia masónica, a la que inconscientemente secundaba una juventud ociosa. Para afirmar lo primero tenemos en cuenta que don Julián Álvarez abrió la sesión del 23 de marzo con el discurso que aparece en la *Gaceta* del 28 de marzo de 1811, y que más de uno de los firmantes de la solicitud de la Sociedad patriótica los encontraremos en la logia de formación posterior, que absorbió muchos elementos de ésta anterior. Los hábiles *meneurs* seducían a una juventud inexperta, que sólo veía de los manejos ocultos las apariencias ruidosas ¡ cosa de todos los tiempos ! Las multitudes de Núñez redúcense cuando ocurre subscribir la representación aludida a ¡ tan sólo ! ochenta y cinco firmantes, entre los cuales (¡ colmo de desgracia para el jactancioso cronista !) no figura ni por asomo su nombre, ¡ y eso que las firmas se recolectaban entonces como hoy !

capital (1). El triunvirato, sin embargo, siguió una línea propia de conducta, que se tradujo por la disolución de la Junta conservadora (2) y de un conato de asamblea (3), en tanto que alejaba del poder a la facción que habíalo encumbrado (4).

En estas circunstancias comenzó una oposición violentísima a la política del triunvirato, y la logia aunó a ella sus esfuerzos. Apenas pudo contar con una segura base militar, dió en tierra con el ejecutivo (5).

2. **El 8 de octubre de 1812.** — El programa de la revolución fué así sintetizado: « Una asamblea general con toda la plenitud y legalidad que permitan las circunstancias, y á la que concurran los representantes de los pueblos con la extensión de poderes que quieran darles; es sin duda el mejor arbitrio para asegurar la salud de la patria. Su primer objeto debe ser poner limites á la obediencia del pueblo, estableciendo la garantía de sus derechos, y fixando el sistema que debe regir á las provincias unidas, cuya indefinicion no puede absolutamente justificarse ni por las dificultades de la empresa ni por los peligros que nos rodean » (6).

Los propósitos de la revolución claramente confesados consistían en declarar la independencia y en sancionar una constitución. Pero ninguno de ambos fines sería cumplido formalmente.

§ II. — La nueva política

1. **Las facciones en la Asamblea.** — Triunfante la revolución, instalada la Asamblea y confirmado el gobierno triviro, era de esperar que se cumpliera el programa de la revolución.

en atencion a que el gobierno comprende no solo el destino de esta capital, sino la de todas las provincias cuyos pueblos representan sus diputados, concurra el voto de este pueblo como expresa la condicion, y los de aquellos por medio de sus representantes, teniendo en la decision los sufragios el de éste con arreglo a los dos diputados, que se le han considerado proporcionalmente a su mayor poblacion. » « Así quiere, que en lo sucesivo no se dé empleo a individuo que no sea natural de la provincia donde ha de ocuparlo. » El éxito del movimiento significó, pues, el triunfo de estos principios, lógico derivado del dogma revolucionario. Si la representación popular falseóse porque la fuerza suplió a la votación, debíase al país aun no organizado para el pacífico desenvolvimiento de la democracia. Emplearon el mismo procedimiento, con igual título, que el 25 de mayo de 1810.

(1) Hubo pueblada. Los diputados a la *Junta grande* cedieron y la oposición que había « *formado su masonería* obtuvo el nombramiento de un triunvirato en las personas amigas de los agraviados del 5 y 6 de abril ». Chiclana, Sarratea y Paso constituyeron el triunvirato; Pérez, Rivadavia y López fueron los secretarios. Chiclana, Sarratea, Paso, Rivadavia y López eran porteños, Pérez de Tarija.

(2) El partido triunfante manifestábase consecuente con sus antiguas prédicas. El rechazo del reglamento, que con fecha 22 de octubre expidiera la *Junta conservadora,* y la promulgación del *Estatuto provisional* de 22 de noviembre de 1811, sin consultar la voluntad general, y sin tener ni la apariencia de una delegación legítima de facultades para tal cosa hacer, demuestra claramente los métodos y procedimientos seguidos por la facción.

(3) Fué disuelta el 6 de abril de 1812. Correspondieron a la capital treinta y tres representantes y once al interior.

(4) Dicho alejamiento resulta de la destitución de Monteagudo y Vicente Pasos, redactores de la *Gaceta*. Monteagudo comenzó la oposición periodística en el *Mártir o libre*. El gobierno tenía un órgano en la *Gaceta ministerial.*

(5) *Extraordinaria ministerial,* miércoles 22 de octubre de 1812, donde publícase la petición popular al cabildo; *Registro nacional,* Buenos Aires, tomo I, página 181, documento número 375, donde se publica el bando del cabildo, destituyendo las autoridades constituídas y erigiendo el nuevo triunvirato.

(6) *Extraordinaria ministerial,* miércoles 22 de octubre de 1812, página 4.

Pero en la logia, secreta directora del ejecutivo y de la asamblea (1), había tomado cuerpo una disidencia profunda. San Martín era el ejecutor inexorable de los principios de la asociación, mientras que Alvear unido a los elementos recientemente incorporados, se empeñaba en la lucha de intereses pequeños a que lo arrastraba la facción que fuera derrotada en abril de 1811, y que ahora recuperaba su influjo.

La influencia del primero, que había sido el motor militar del movimiento del 8 de octubre, acrecentada luego por su triunfo de San Lorenzo, determinaba los primeros pasos de la Asamblea y la forma de gobierno trivira. La facción en cambio apoyaba a Alvear, factor decidido del gobierno dictatorial (2).

Esta disidencia manifestóse en la Asamblea entre quienes querían la independencia inmediata y la constitución pronta y quienes deseaban diferir la declaración de la independencia y postergar la sanción de la constitución (3).

El momento culminante de la lucha fué cuando los diputados enviados por Artigas presentaron sus poderes e instrucciones. Éstos comprendían los mismos conceptos que los de la tendencia de San Martín, es decir, el espíritu genuino de los principios de la logia, y su rechazo por parte de la facción, demostró que a la par que el verdadero fin del movimiento de octubre era perdido de vista, los intereses de una camarilla eran los únicos resortes del gobierno y la política oficial.

(1) La clave de los sucesos de la Asamblea está dada en los papeles de Zapiola ya mencionados. Véase cómo estaba compuesta esa corporación : José Valentín Gómez, *A ;* Vicente López, *C*; Manuel de Luzuriaga, *C;* José Julián Perez, *A;* Hipólito Vieytes, *A ;* José Fermín Sarmiento, ††; *José Gregorio Baigorri ;* Agustín Pío de Elía, †; Juan Larrea, *A ;* Gervasio Antonio de Posadas, *A ;* Carlos de Alvear, Francisco Ortíz, †; *José Mariano Serrano ;* Ángel Mariano Toro, †; Ramón Antonio Anchoris, *C;* Pedro Pablo Vidal, †; Francisco Argerich, †; Juan Dámaso Gómez de Fonseca, †; José Bernardo de Monteagudo, *A* †; Pedro Ignacio de Rivera, †; Simón Diez de Ramila, †; Gregorio Ferreyra, †; *Pedro Ignacio de Castro Barros ;* José Ugarteche, *C;* Pedro José Agrelo, †; *José de Moldes ;* Tomás Antonio Valle, †; Agustín José Donado, *C;* José Amenábar, ††; Mariano Perdriel, ††; Juan Ramón Balcarce, †; *Nicolás Laguna.*

La *A,* significa que eran alvearistas. La C, partidarios de San Martín. La †, « los esclabos que tiene esta sociedad y que no se les da parte en el secreto, porque se dejan llevar con el que puede más y no tienen más interés que el de su comodidad ». La ††, « son hijos del gobierno teocrático de quienes jamás se debe aguardar la libertad del país, según mis principios ». *Archivo de San Martín,* tomo X, página 490. Seis eran alvearistas, cinco partidarios de San Martín ; trece, « esclavos »; tres, hijos del gobierno teocrático; independientes, cinco. Aun no se realizado un estudio serio de las sesiones del año XIII. Pero los elementos proporcionados concurren a establecer que no es tanta ni tal como hasta hoy fué descrita, la acción de un cuerpo que como la Asamblea desde sus comienzos estaba en manos de una « cotterie », inaccesible aún para los mismos que la soportaban. Como correctivo a las anteriores noticias, pueden verse las apreciaciones de Posadas, en sus *Memorias,* alegato especioso de su acción gubernamental.

(2) Alvear explica en sus *Narraciones* (G. F. RODRÍGUEZ, *Historia de Alvear,* t. I, pág. 383 y siguientes), el proceso seguido para dicha centralización. Monteagudo, desde principios del año 1812, venía sosteniendo la idea de implantar la dictadura ; véase, *Mártir o libre,* lunes 6 de abril de 1812.

(3) Nuestro punto de apoyo para semejante declaración, reposa : *a)* en la noticia qne sobre la discusión del problema de la independencia nos da Posadas, en sus *Memorias; b)* en la no sanción de los proyectos, que tanto la comisión oficial como la Sociedad Patriótica habían redactado. Para mejor esclarecimiento del segundo punto, consúltese : C. L. FREGEIRO, *La primera constitución argentina,* en *La Biblioteca,* tomo I, página 369 y siguientes. El proyecto de la Sociedad Patriótica va impreso como apéndice de dicho artículo, en el mismo número de *La Biblioteca,* página 434 y siguientes. El proyecto de la comisión, como está en A. LAMAS, *Colección de documentos,* etc., Montevideo, 1849 (t. I y único publicado), página 150 y siguientes, y dado cual el de la comisión, difiere del manuscrito que tenemos a la vista, fechado 27 de enero de 1813, aunque en substancia es el mismo. Según los fragmentos dados por C. Güiraldes (h.), en su tesis inédita (1916), el manuscrito que mencionamos y el por él citado pertenecen a una misma familia. Quizá el nuestro sea más completo, porque se compone de 90 páginas [carátula incluída : *Proyecto de constitución para las provincias unidas del Río de la Plata,* 1813]. Comprende 14 capítulos, divididos en secciones, y cada una de estas

2. **La política oficial**: *a) Hasta julio de 1814.* — El nuevo giro de los negocios de estado puede así definirse: centralizar el poder, difiriendo la sanción de una constitución y la declaración de la independencia, hasta tanto se conocieran los resultados de las tentativas diplomáticas dirigidas a fin de reconstituir la unidad hispanoamericana sobre bases liberales, con una monarquía limitada, reconociendo la autonomía de las partes integrantes del reino. (Misión Sarratea.)

La subordinación de la política interior a la exterior encontraba un grave obstáculo en Artigas, agitador incansable de las campañas del litoral. Las diversas tentativas sobre la Banda Oriental fueron hechas casi exclusivamente con el propósito de sofocarlo. Pero complicaciones diplomáticas con el Brasil y las dificultades creadas por Vigodet, determinaron la caída de Montevideo, en momentos que se tenía conocimiento de la restauración de Fernando en el trono de España.

La política exterior cambiaba bruscamente de aspecto: ya no era posible reconstituir la monarquía sobre bases liberales.

b) Hasta abril de 1815. — La dificultad en realizar los planes de política exterior hasta entonces mantenidos y el peligro de una poderosa expedición amenazante al Río de la Plata, originó un brusco cambio de frente en la diplomacia directorial. Una misión fué enviada con el fin de «felicitar al rey y encargada de buscar una ocasión oportuna para proporcionar la paz de estas provincias» (1). Y en el caso de que no fuera posible acomodarse con Fernando, procurar el establecimiento de una monarquía constitucional.

Mas la oposición creciente de los muchos desplazados por la impolítica de la facción, y sobre todo la conjuración militar que latía sordamente pronta a estallar de un momento a otro, obligaron al gobierno a reunir todos sus esfuerzos para sofocar dictatorialmente la crisis próxima. Con este motivo, y no pudiendo sofocar la rebelión de Artigas, pretextando la libertad del Perú y la expedición Morillo, retiráronse las fuerzas de Montevideo.

Pero la conmoción era inminente. La rebelión de Artigas cundió por todo el litoral, y la revolución ya manifiesta, era imposible de detener. Desesperada la camarilla, quiso entregar los destinos del país a una potencia extranjera (2); ya era tarde, pues la conmoción triunfante determinó su caída y disolución.

La causa profunda de la conmoción estribó en querer la facción dominante subordinar la solución de los problemas de organización interna a los resultados de la política externa, imponiendo a los pueblos, gobernantes y formas políticas, que ellos no habían elegido ni sancionado. Perdieron de vista la finalidad esencial del movimiento revolucionario, y su destino fué tan breve como poca su confianza en el pueblo que los sostenía. Desconocieron el problema interno, y fué una revolución del interior la que determinó su caída.

3. **La oposición: dos tendencias fundamentales.** — Los sucesos de 1815 revelaron que, en lo concerniente a política interna, el país obedecía a dos direcciones fundamentalmente dis-

en artículos, pues suman 187. Como apéndice contiene una *Nota*, sobre la condición de los españoles-europeos, con respecto de la ciudadanía. La guillotina mutiló varias líneas de ciertas páginas.

(1) Misión Belgrano-Rivadavia. G. RODRÍGUEZ, *loc. cit.*, pág. 200.

(2) Misión García.

tintas: la señalada por los intereses de la región andina y la señalada por los del litoral. Una servía como punto de apoyo para la política de San Martín, otra a la de Artigas.

Buenos Aires, núcleo complejo donde la instabilidad era la ley de las facciones, fué influenciada, en este caso, por los intereses de la región andina y la acción personal de San Martín, más que por los del litoral y Artigas. Poco después recobró su natural independencia de una y otra dirección.

a) La política de San Martín. — Su propósito fundamental era libertar a la revolución americana de todos sus enemigos exteriores, dejando que la voluntad general de los pueblos definiera libremente su carácter y dirección.

Pero la acción militar debía hacerse en nombre de un país constituído; suponiendo, la independencia previamente declarada de un modo explícito, y la constitución sancionada en un congreso donde la voluntad popular manifestárase libre y sin ambages. Ambos resultados éranle indispensables, porque uno le aseguraba el amparo del derecho de gentes, y otra la estabilidad política de la que deriva la firmeza militar.

Su eliminación momentánea de la escena política oficial, debido a los sucesos de la Asamblea, le colocó entre los opositores de la política de la camarilla, que no había sabido cumplir el programa por él sostenido en la revolución de octubre. Al mando del ejército del norte organizó sabiamente los núcleos políticos que le sostendrían luego, y preparó los cooperadores de su campaña militar. Cuando en 1814, ya gobernador de Cuyo, empeñábase en la realización de su plan, el enemigo que iba a combatir, debido a la restauración de Fernando VII en el trono, era no solamente el adversario de la existencia autónoma de los países americanos, si que también el azote de la libertad civil de los pueblos. La lucha por tanto significaba, ahora más que antes, asegurar la primera para obtener los beneficios de la segunda.

Entregado a los aprestos de su expedición, tuvo noticias de la caída de Montevideo y desarrollo ulterior de la política central. La revolución americana peligraba en manos de semejante gobierno, y sin vacilar empleó los medios de que disponía para derrocar a la facción dominante.

b) La política de Artigas. — En una comarca política, social y geográficamente homogénea, surgió este representante de la hegemonía, autonomía e independencia de *su* provincia y de las que se acogieran a *su* sistema, con respecto de cualquier poder que no estuviera en el mismo territorio y emanase de la voluntad de los pueblos.

Aunque declaradamente manifestara debía ser disuelta totalmente toda vinculación con España, organizándose una república sobre la base de una confederación entre las diversas provincias que componían el estado, sin embargo, exigía que dentro de la confederación fuese protegido, particularmente, el comercio de la provincia oriental y que las de Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes estarían sometidas a la protección de la primera y a la dirección del jefe de los orientales. Cierto es que agregaba «hasta que la voluntad libre de los pueblos determine lo contrario»; pero esta declaración no pasó de ser sino una concesión lírica.

Su poderío estaba basado en los elementos de la campaña: gauderios, indios y desertores, constituyentes de las montoneras, que no reconocían más voluntad que la del caudillo dominante, ni tenían otro propósito que servirle incondicionalmente. El tinte ideológico con que revestía sus empresas no lograba disimular el carácter del poderío de quien, por rara contradicción, erigía trabas constitucionales para obstaculizar el despotismo militar, cuando con su despotismo de hecho dificultaba la organización constitucional del país.

Pero en esta época de 1813 a 1815, su política fué uno de los obstáculos mayores a la realización de la política oficial, y concurrió con la política de San Martín a derrocar al gobierno del dictador y su facción.

El rasgo esencial de la política de oposición consistía en la importancia atribuída a la voluntad popular (bien o mal invocada) para determinar los destinos del país. La política exterior era mirada con desdén, siempre que no fuese un resultado directo del régimen de hecho por los pueblos creado. La idea de independencia, sea con respecto de España, como de cualquier otro país extranjero, era mantenida viva y constituía el eje de la acción popular.

§ III. — La conmoción

Los movimientos habidos hasta 1815 habían sido puebladas o motines, realizados en la capital, sin excluir el mismo 25 de mayo de 1810. La conmoción de 1815 tiene un escenario más vasto, puesto que se desarrolló en todo el país. Por un lado la rebeldía de Artigas, por otro la conjuración militar, cubrieron el área completa de los países sometidos a la acción directa o indirecta del gobierno central.

1. Marcha de los sucesos. — Cuando cayó Montevideo, los opositores aprovecharon el intenso malestar público acusado por los intereses de la facción que servía la juvenil ambición del jefe. La mala situación económica, agravada por la derrota de los insurgentes en Chile, y el estancamiento comercial producido por la revolución en el ámbito del virreinato, ponían de parte de aquellos los elementos fatigados de las luchas semipretorianas de las facciones. El núcleo opositor comprendía así a los que concurrieron en la revolución de octubre, pero que los sucesos posteriores habían alejado de la dirección de los negocios públicos, y a los que por esta revolución habían sido eliminados, en la capital, de la escena política.

El proceso fué complejo. Desde su anuncio (5 de octubre de 1814) hasta su triunfo definitivo (17 de abril de 1815), los sucesos acaecieron vertiginosamente, complicándose con las más variadas circunstancias.

Con el pretexto de preparar la campaña del norte sobre bases más eficientes que las de Rondeau, empezáronse a enviar refuerzos y provisiones en abundancia.

Pero el regimiento número 2 de Alvear fué teatro de una intentona de sublevación, que si bien no tuvo consecuencias inmediatas, sirvió para demostrar la vastedad del plan revolucionario. Llamado Alvear, entonces en la Banda Oriental, y munido de las credenciales de general en jefe del ejército auxiliar, púsose en marcha para recoger de manos de Rondeau los elementos que, en el público sentir, habían de cubrirle nuevamente de fáciles laureles. Pero apenas había traspasado Córdoba cuando recibió noticias de la sublevación de Jujuy (7 de noviembre de 1814).

A pesar de la violencia de su despecho, hubo de percatarse donde residía, en realidad, el centro de la conjuración, porque le vemos volver precipitadamente a la capital para, apenas llegado (2 de enero de 1815), asumir la dirección suprema de los negocios públicos (9 y 10 de

enero). Creyó poder dominar dictatorialmente la situación. El día de su asunción al poder, dimite al gobernador de Cuyo del mando militar, y poco después del político. Pero también en ese día las tropas de Dorrego eran derrotadas en Guayabos.

La oposición proseguía su labor revolucionaria. Cuyo, no acepta al substituto de San Martín, y una revolución municipal confirma a éste en su sitial de gobernador intendente. El dictador debe aceptar el nuevo orden de cosas, porque vése obligado a detener el impetuoso avance del jefe de los orientales, quien, luego de Guayabos, nada había querido saber con Herrera, enviado por Alvear. Dándose cuenta cabal de los propósitos del dictador, y concurriendo a la conmoción que empezaba en la región andina, difunde en el litoral su bandera, agitada por Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba.

Retíranse las tropas dictatoriales de Montevideo, que es abandonado a Artigas. Pero ni la rebelión de éste ni la revolución de los otros consiguen ser sofocadas. Las tropas enviadas contra Artigas se pronuncian contra Alvear (3 de abril de 1815). Salta, Tucumán y Mendoza siguen las inspiraciones del manifiesto de Álvarez Thomas (11 de abril de 1815). La capital, influenciada por el gobernador de Cuyo, declárase contra el dictador, y la revolución triunfa (15, 16 y 17 de abril).

2. **Los resultados institucionales inmediatos**: *a) De la revolución.* — Cuyo comenzó la revolución desconociendo al poder central y erigiéndose en árbitro de sus destinos. Las intendencias de Salta y Tucumán declaráronse abiertamente por el sistema de Cuyo.

Buenos Aires definió este aspecto principal de la revolución: « Perdido hasta el hábito de la unidad que sin precedente pacto social las mantenía sometidas por solo un principio de conveniencia y razón, ellas debieron dislocarse en el momento que esta miserable dependencia de la *Orden del día* solo fuese un dogal parricida en las manos del déspota, que sin poderes algunos de los pueblos, en ningún caso debía presumirse los tuviese para hacerlos infelices » (1).

El gobierno central, hasta entonces, no había hecho sino subrogar a la autoridad del virrey, tal como estaba definida por la ordenanza de intendentes, más las facultades de soberanía en lo civil, eclesiástico y militar que correspondían al rey, en cuyo nombre gobernaban y administraban. Esta revolución es un desconocimiento de las formas políticas no creadas por la voluntad popular y desobediencia a las facultades que por pacto especial no se habían delegado.

Por otra parte, admitiendo como cédula del organismo político a las intendencias, administrábanse ellas según el sistema de las ordenanzas, con variaciones locales introducidas por los cabildos respectivos. Los gobernadores intendentes son desde ahora elegidos por el pueblo, no nombrados por el gobierno central, y subrogan las facultades que éste tenía dentro del territorio de la intendencia respectiva.

b) De la rebelión. — Artigas obtenía un resultado análogo. Santa Fe, subordinada a Buenos Aires, declaraba su independencia; Córdoba, como Cuyo, asumía las facultades que tenía el gobierno central, lo mismo Corrientes.

Pero donde el sistema de Artigas adelantaba al de la revolución era en su adopción de

(1) *Manifiesto del ayuntamiento de Buenos Aires sobre la revolución de abril,* Museo Mitre, *Contribución documental para la historia del Río de la Plata,* tomo III, página 265.

los cabildos como entidades de la organización política, haciendo reposar en el pueblo (entendido como la totalidad de sus secuaces, con o sin arraigo vecinal) el poder electivo, y no en los calificados vecinos, tal como así entendía la organización coetánea de los municipios.

3. **Los resultados políticos generales**: *a) El nuevo ejecutivo.* — El peligro de la acefalía condujo al cabildo de Buenos Aires a la elección de un director interino y suplente que, con una *Junta de observación,* debía ejercer el poder, sobre las bases de un estatuto provisional, hasta tanto manifestaran los pueblos su voluntad en un congreso general, próximo a reunirse.

Los pueblos reconocieron provisionalmente al director, pero rechazaron el estatuto, porque si lo primero era indispensable para el mantenimiento de la cohesión y el giro urgente de los negocios del estado, en cambio, el segundo venía a contradecir la independencia local recientemente declarada.

Pero los que gravitaban alrededor del sistema de Artigas, desconocieron uno y otro. El congreso que debía reunirse era el único vínculo probable de los que habíanse rebelado contra la política de las facciones porteñas.

El nuevo ejecutivo reposaba sobre bases fragilísimas, sin mas apoyo virtual que el de la fuerza armada de la capital y del ejército del norte. Surgido a raíz de compromisos del momento, repudiado por los rebeldes, hostigado por los revolucionarios, debió afrontar una oposición violenta nacida en la capital y agravada por sus disidencias con la *Junta de observación.* En la primer circunstancia favorable fué derrocado, sin mayor desequilibrio entre las tendencias fundamentales que dividían al país.

b) El concepto de la unidad. — Hemos visto que la revolución trajo como consecuencia la autonomía de las intendencias con respecto del gobierno central. Pero esto no significaba el total desconocimiento de la unidad política; tanto respecto de la organización interna, como en el orden de las relaciones exteriores.

Moreno había definido el concepto de lo que comprendía el nuevo país, o la comarca por cuya autonomía luchaba. Eran todos los territorios que abarcaba el virreinato del Río de la Plata. Y este concepto territorial era el que seguían la mayor parte de los dirigentes de la época.

Pero para Artigas la cuestión variaba de aspecto. Propugnador de la confederación, veía en cada provincia americana un estado independiente; alejándose pues de la unidad, tal como la concebían los mantenedores del primer concepto, todas las que se incorporaban a su sistema.

II

PRELIMINARES DEL CONGRESO

§ I. Gobiernos transitorios : 1. Las facciones de Buenos Aires : *a)* el directorio ; *b)* los municipales ; *c)* los localistas. 2. La lucha. 3. Ejecutivos efímeros. — § II. Geografía política : 1. Las regiones geográficas. 2. El distrito jurisdiccional en sus diversas fases : *a)* según las leyes de Indias ; *b)* según la ordenanza de intendentes ; *c)* reformas revolucionarias. — 3. Correlación entre las distintas regiones y las tendencias políticas.

§ I. — Gobiernos transitorios

1. **Las facciones en Buenos Aires.** — La revolución de 1815 evidenció dos tendencias fundamentales: una que conjuntamente con su acción negativa (desvinculación de las intendencias con respecto al gobierno central), procuraba mantener la cohesión pristina mediante un congreso que definiera la naturaleza del vínculo político, por boca de los diputados elegidos popularmente ; otra que no admitía la necesidad de establecer un vínculo ya definido en los hechos, ni aceptaba una declaración, ya impuesta por las armas.

Como luego veremos, la primer tendencia, movida por la voluntad vigorosa del « hombre-sistema », cuidaba del aspecto exterior que la revolución americana debía asumir ; y la obra de los congresales no había de ser sino el primer eslabón firme, con que asegurar, en el terreno de los principios, la marcha triunfante de sus ejércitos.

En cambio la segunda tendencia restringía su actividad al aspecto interno de la revolución americana, procurando dar carta cabal a las aspiraciones populares (si es que de voluntad popular puede en este momento hablarse), desatendiendo el problema exterior de la revolución misma.

El lugar donde convergían estas tendencias, y donde su choque traslucíase de un modo violento, era la ciudad y campaña de Buenos Aires. Sabemos que la intendencia de este nombre, comprendía en ese momento, lo que hoy forma el territorio de la provincia de Santa Fe, además del que se extendía entre el Salado y la costa del río de la Plata o del litoral atlántico. El rápido sucederse de los gobiernos surgidos de movimientos revolucionarios (en realidad nunca fueron sino motines y sediciones), tenía en sí poco de edificante y tranquilizador. Las masas populares comenzaron entonces a pesar como factor decisivo en los destinos políticos de la comarca.

a) El directorio. — El nuevo ejecutivo surgió trabado por el bando-programa de la revolución, y por el *Estatuto provisional,* que, previamente jurado, constituía la ley fundamental del estado.

El nuevo directorio se hallaba en difíciles trances. El titular dedicado a la empresa de batir los enemigos por el norte, dejaba el cuidado de los problemas políticos al suplente surgido del compromiso revolucionario.

La política exterior estaba llena de dificultades. La amenaza de una expedicion española

al Río de la Plata no concluía de disiparse, cuando ya la acción armada de los portugueses hacíase sentir sobre la Banda Oriental. Al mismo tiempo las noticias de Cuyo revelaban la proximidad de un peligro de invasión por los reconquistadores de Chile. El director suplente dióse a pertrechar el ejército del norte, abandonando al cuidado de San Martín la defensa occidental, y reposando en las milicias cívicas para el caso de una posible tentativa contra Buenos Aires.

Los sucesos diplomáticos concurrían al obscurecimiento del horizonte político. La rápida carrera de los cien días, y la probabilidad del renacer del poder napoleónico mantuvieron los ánimos en la expectativa. Entre tanto la política del gabinete inglés había cambiado radicalmente con respecto de estas comarcas, y las decisiones del Congreso de Viena concurrían a complicar más aun una situación de suyo difícil y compleja. Con el Brasil las relaciones seguían un curso especial, de enredadas negociaciones complicadas con la política interior.

Los disturbios internos proseguían su marcha cada vez más alarmante. La revolución de 1815, dió un gran significado a Artigas, pero el director-suplente no logró armonizar con él. Las intendencias de Cuyo, Salta, Tucumán y Córdoba, de hecho estaban fuera de la esfera de su gobierno. El Paraguay segregado, atendía a sus problemas internos, y a la acción invasora de los portugueses.

De hecho, el nuevo directorio veíase coartado por las dificultades externas como internas. La elección de los diputados al congreso realizábase de verdad en Buenos Aires y Cuyo; pero las demás intendencias se mostraban recalcitrantes a la convocatoria.

b) Los municipales. — La revolución de 1815, había sido llevada al triunfo por los cabildantes. La facción a que pertenecían (y que quedó dueña del municipio y la *Junta de observación),* componíase de los antiguos saavedristas desalojados por la revolución de 1812, los lautarinos disidentes eliminados de la asamblea del 13, y otros nuevos elementos populares surgidos a raíz de la conmoción misma.

Sus propósitos políticos consistían en la avenencia con los otros grupos del país, solidarios en la lucha contra la dictadura, a fin de reunir el congreso que había de definir la vinculación de las partes distintas del organismo político. Era, en realidad, el ejecutor del programa revolucionario, tal como estaba establecido en el bando del 18 de abril.

Esta facción a la que respondían las milicias cívicas, sostenía el directorio surgido del compromiso revolucionario de abril. Pero el conflicto entre ambos no tardó en declararse, porque mientras uno era llevado a reaccionar contra la opresión del *Estatuto provisional,* los otros pretendían dominar por completo la acción del ejecutivo.

c) Los localistas. — La inutilidad de las tentativas de arreglo con Artigas, de parte de quienes dominaban la situación, y la acción de la prensa opositora, dieron lugar a que los partidarios de aquél, y éstos, cobraran importancia política, encarnando los principios del federalismo Juntáronseles los perseguidos por la comisiones extraordinarias surgidas del movimiento de abril de 1815.

Consistía su programa en oponerse a la realización de un congreso que, como el que debía reunirse en Tucumán, definiría los vínculos que regirían las relaciones interiores. Debía ser esta tarea incumbente a los mismos pueblos, con independencia de la acción de cualquiera de ellos. La palabra *Federación,* definía claramente sus propósitos.

Sabemos que los *municipales* no carecían de cierto localismo, pues la revolución que los en-

cumbró, autonomizó, si así puede decirse, las intendencias con respecto del poder central. Pero los localistas ahondaban semejante simplificación político-administrativa, pues desechando como premisa el concepto de la unidad territorial preestablecido en los límites del antiguo virreinato, dejaban los pueblos librados a la presión de sus propios intereses. Independientes, tanto en su organización como en los límites de su jurisdicción, ligaríanse según un pacto federativo al que accederían los que, *motu proprio,* lo desearan.

2. **La lucha.** — Las facciones que concurrieran a derribar la dictadura, concluyeron bien pronto por desunirse.

El directorio apenas tenía semblanza de poder, y cuando los *municipales* le abandonaron su fuerza consistía en las milicias regladas de la capital. Pero la organización de los cívicos, y los posteriores sucesos, dieron el poder de hecho a los municipales.

Realizada la elección de diputados al congreso, los electos resultaron exponente del espíritu porteño, con cierta inclinación al localismo (1). La oposición obtenía así una pequeña victoria.

Pero los sucesos de Santa Fe dieron pronto razón de los opositores. El ejército allá apostado, sirvió de base para volver a la obediencia de Buenos Aires, los que de ella habíanse separado al comenzar el año. Resultaban así derrotados los localistas, y neutralizada en el litoral la influencia de Artigas.

El año terminó desastrosamente. Sipe-Sipe colocó en el trance más angustioso a los revolucionarios, significando el fracaso del gobierno, frente a la oposición política de la capital y del litoral, y de su oposición a los planes militares del gobernador intendente de Cuyo. Balcarce, ministro de guerra fué obligado a dimitir, y el conflicto entre los municipales y el director-suplente agravóse, estallando cuando la reforma del Estatuto provisional.

Artigas en el litoral continuó su intensa campaña de agitación político-militar, y los sucesos favoreciéronle, pues cuando quísose detener el avance de sus ideas en Santiago y Córdoba, enviando en su contra un ejército y escuadrilla, estos declaráronse por su causa, provocando con el pacto de Santo Tomé la caída de Álvarez Thomas. Momentáneamente concurrían a este efecto los *municipales* y los *localistas.*

3. **Ejecutivos efímeros.** — La caída de Álvarez Thomas no modificó profundamente la situación.

El congreso acababa de instalarse en Tucumán, a pesar de la oposición vehemente de Artigas; y el poder estaba en manos de los *municipales,* de quienes era una hechura el nuevo director interino.

Éste marchaba sobre ascuas. Incapaz de dominar la situación, y con la certeza de ser reemplazado a corto plazo, apenas si tuvo tiempo de iniciarse en la maraña de la política exterior, y de afrontar la violencia cada vez mayor de los opositores.

Quizá en el fondo de su espíritu estuviera de parte de éstos últimos, a juzgar por la intervención asumida en el movimiento localista; agravado hasta el punto de que, por medio de un movimiento colectivo de opinión, quísose provocar la franca separación de Buenos Aires, de la

(1) Para el estudio detenido del alcance de estas elecciones la Facultad de filosofía y letras, Sección de historia, publicará en breve las actas de la Junta electoral creada por el *Estatuto provisional.*

política seguida por los *municipales,* y el congreso reunido en Tucumán. Presentáronse dos representaciones solicitando la autonomía de la intendencia de Buenos Aires, y la implantación del régimen federativo; pero fracasada la tentativa de hacer triunfar dichas pretensiones por medio de las armas, el director vióse precipitado a su ruina. Los *municipales,* que como sabemos eran decididamente opuestos a la tendencia antedicha, aprovecharon la debilidad del director para deponerle, achacándole connivencia con la invasión portuguesa.

La *comisión gubernativa,* formada por dos miembros conspicuos de la facción municipal, retuvo el ejecutivo en sus manos, hasta tanto el nuevo director elegido por el congreso, y encargado de cumplir la política de aquél (por lo tanto realizar el programa por los municipales impuesto a la revolución de 1815), llegara a Buenos Aires y tomara posesión del mando supremo.

La invasión portuguesa era un hecho. Sipe-Sipe parecía haber sido la tumba de la revolución americana. Pero de las Provincias Unidas había de salir el grito de independencia, tanto de España como de cualquier otra extraña potencia, y de partir el ejército que victoriosamente cumpliría la misión trascendental forjada por los americanos de la Gran Reunión.

§ II. — Geografía política

1. **Las regiones.** — El vasto territorio comprendido dentro de los límites jurisdiccionales del virreinato del Río de la Plata, puede ser dividido, según la razón geográfica de sus intereses y circunstancias naturales, en la región que tiene como eje de sistema la parte serrana del país, y la que está subordinada a la configuración fluvial de la cuenca platense.

Una y otra comarca, la serrana o del interior y la litoral o fluvial, servían de asiento a núcleos sociales diversamente caracterizados, sea en su densidad numérica, como en su composición étnica. Usos y costumbres distintos, intereses diversos, circunstancias fisiográficas desemejantes, concurrían al distanciamiento de sociedades asentadas sobre bases naturales y económicas de desigual contextura y origen.

La Banda Oriental del río Paraná (comprendiendo en esta expresión la denominación geográfica empleada otrora por Lastarria) era de por sí un todo, política y económicamente orgánico.

Las intendencias salidas de la antigua gobernación de Córdoba del Tucumán, conservaban a pesar del cambio, el sistema de relaciones comerciales, que las unía de una manera estrechísima, coordinándolas con los intereses del Alto Perú y de Chile. Buenos Aires era, para ellas, la ciudad del puerto; salida de la tierra, impuesta por la precisa e irremediable naturaleza geográfica del continente, y el universal sistema de vinculaciones económicas internacionales.

2. **El distrito jurisdiccional en las distintas épocas.** — Al reunirse el Congreso de Tucumán, el país estaba dividido y subdividido en distritos jurisdiccionales que servían de base para la representación política, y la sanción de ciertas y tales providencias, como las que el estado de guerra o de anarquía hacían necesarias. Debemos, pues, formarnos clara idea de los procesos porque pasara la organización político-administrativa del país comprendido en la denominación político-geográfica de *virreinato del Río de la Plata.*

a) Según las leyes de Indias. — Cada virreinato comprendía cierto número de provincias o gobiernos (gobernaciones). Éstas eran *mayores,* al cargo de las audiencias reales (y así denominadas por comprender otras dentro de su jurisdicción); y *menores* al cuidado de los gobernadores respectivos. Distritos que no entraban en ninguna de ambas categorías, eran ya *corregimientos,* o ya *alcaldías mayores.*

La vinculación que cada distrito guardaba con respecto del virrey, y entre los de superior, igual o menor importancia, derivaba de las leyes de Indias, títulos de los oficios, provisiones del gobierno superior, y (lo que es más grave y significativo) de los usos y costumbres legítimamente establecidos.

La calificación político-administrativa de estos distritos, originaba, como puede fácilmente colegirse, un sistema especial propio de cada localidad, y que constituía un orden jurídico de naturaleza particular.

Mientras esto acontecía con los núcleos de importancia política, algo parecido acaecía dentro de cada uno de ellos. La población dividíase en dos castas, los españoles y los indios. El gobierno de unos y otros verificábase según distintos principios y especiales regulaciones.

Así los pueblos de españoles, eran *ciudades, villas* y *lugares;* denominaciones comprensivas de una organización municipal distinta, y derechos diferentes. Los pueblos de indios, cabeceras de partidos o no, también presentaban una desigual calificación, debida a su diversa importancia.

La complejidad de estructura era mayor si se atiende a los principios que reglaban la prelación de cuerpos legales (que eran sistemas distintos) contenidos en cuerpos separados, y aplicables a ciertas categorías de personas y a otras no. Concurría a esta complejidad la formación de un *derecho municipal,* local y circunscrito a los ámbitos de un cabildo, y reposando sobre los usos y costumbres de determinado núcleo.

La provisión de oficios (salvo los vendibles y renunciables), no estaba centralizada totalmente. El rey reservábase el exclusivo nombramiento de algunos, pero los virreyes y audiencias, y aun los gobernadores podían proveerlos interinamente, hasta tanto el rey nombrara el que debía ocuparlos, o definitivamente, debiendo el rey confirmarlos.

La característica de esta organización, era el fomento que el espíritu de cada localidad obtenía mediante la particularización de los derechos, gracias y privilegios, obtenidas por ellas, sea en el orden político-jurisdiccional, como en el puramente administrativo. Además, concurría a dicho resultado la importancia asumida por los usos y costumbres, reconocidos por las leyes. Nada es de extrañar que el localismo fuera intenso, y celosamente guardarán los pueblos las gracias y exenciones emanadas de la voluntad regia, o consagrada en las costumbres. El espíritu de los tiempos y la constitución misma de la monarquía colaboraban en ella activamente.

b) Según la ordenanza de intendentes. — La casa de Borbón se constituyó en agente del absolutismo. El espíritu centralista de los distintos reyes, tradújose en la práctica por las reformas de carácter general a dicho efecto conducentes. Reorganiza Felipe V la planta de su monarquía, en lo que a España concierne; síguele Fernando VI, con igual, pero más atrevido propósito; y Carlos III hace extensiva la reforma de Indias, aplicándola a España en distinto sentido. Aunque Carlos IV siguiera el ejemplo de sus antecesores, sus reformas, sin embargo, en Indias, no lograron implantarse.

La *Real ordenanza para establecimiento e instrucción de intendentes de exército y provincia*

(dada en el Pardo a veintiocho de enero de mil setecientos ochenta y dos, pero mandada observar por real cédula de cinco de agosto de mil setecientos ochenta y tres, y comenzada a implantarse en diciembre del mismo año), introducía nuevos organismos, desbarataba antiguas prácticas, y creaba jurisdicciones sobre los límites reformados de las anteriores provincias o gobiernos.

El virreinato de reciente implantación, era dividido en intendencias, y éstas subdivididas en partidos o subdelegaciones. Además permanecían ciertos gobiernos político-militares, exigidos por las urgencias internacionales o interiores.

Mientras las intendencias absorbían a los antiguos gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores, las Audiencias eran menoscabadas en sus facultades, procurándose coartar la vida municipal mediante la acción de los subdelegados respectivos. Únicamente los gobiernos político-militares, aun dependiendo de la superintendencia virreinal, mantenían cierta libertad de acción, impuesta por las circunstancias que determinaron su mantenimiento.

La intensa vida local, sin embargo, no había desmedrado, a pesar de los intendentes y sus delegados en los partidos. En los resortes de su acción comunal, la actividad concejil no podía ser mayormente coartada, salvo ciertas reglamentaciones, o la acción directa del gobernador intendente (superintendente en Buenos Aires).

La poderosa centralización administrativa, estaba en plena marcha hacia su definitivo triunfo, cuando estalló la revolución americana. Pero aún no se había del todo implantado.

Los Austrias dejaban aparecer, a cada instante, el criterio eminentemente circunstancial que seguían para proveer empleos, crear oficios, delegar facultades, etc. El *temple de la tierra,* y la *dilatada distancia,* son expresiones que a menudo ocurren en sus provisiones, emanadas casi todas como reales cédulas, es decir dictadas por el rey en su Consejo.

Los Borbones, auxiliados por numerosas causas, abandonan este sistema, para acometer grandes reformas, *ex regia voluntate,* extensivas a todo el imperio colonial hispánico. Existe menor distancia entre el soberano y el súbdito, pero la subordinación hácese sentir más poderosamente, porque la acción del primero resulta así mucho más directa. La voluntad del segundo para nada cuenta, porque todo es permitido, o todo es ordenado por el primero.

Tanto para la aprobación, como para la prohibición, supónese que el rey tiene conocimiento minucioso de lo que en el ámbito de sus dominios acaece o se realiza. La diligente y paternal mirada del soberano escudriña los rincones más apartados de la vida privada de sus súbditos, quienes mediante su favor todo lo pueden ser, y sin él, nada pueden conseguir.

En el último estado de la monarquía, el virreinato del Río de la Plata comprendía las intendencias de Buenos Aires (bajo la superintendencia del virrey), Córdoba del Tucumán, Salta del Tucumán, Potosí, La Paz, Cochabamba, Charcas y Paraguay. Los gobiernos militares de Mojos, Chiquitos, Misiones y Montevideo.

c) Reformas revolucionarias. — La marcha hacia la plena implantación de las prácticas absolutistas, tenía, como dijimos, uno de sus apoyos más firmes en el espíritu y disposición de la ordenanza de intendentes.

Es preciso reconocer en este cuerpo dos aspectos, el político y el administrativo. Dijimos que en la parte política anulaba las manifestaciones de vida local, o tendía a su eliminación, siempre que delataran vida popular; en la parte administrativa, organizaba sabiamente una burocracia, destinada a ser el instrumento inteligente de la omnímoda voluntad real.

El principio de autoridad incorporado como estaba a la persona del soberano, emanaba del mismo por virtud de delegaciones sucesivas. Descendía del rey como fuente de honores y de poder, a través del complejo organismo burocrático, brazo consciente pero encadenado de la realeza. No existía solución alguna de continuidad, dado que las leyes fundamentales del reino establecían claramente la sucesión legítima, mediante la cual siempre el amo antiguo proseguía virtualmente su carrera, sucedido por el nuevo dueño. Los súbditos tenían, por otra parte, una vinculación especial con la persona del soberano, o con quienes de él derivaban, pero carecían de voluntad para mudarle o anularle. La subordinación se desprendía de la naturaleza de las cosas, y, casi puede decirse que el soberano reivindicaba la persona de sus vasallos, como si ellos eternamente le estuvieran sometidos.

La voluntad real anulaba la voluntad popular.

Mas los vientos revolucionarios esparcieron la nueva subversiva, y el absolutismo que nunca logró sofocar enteramente la vida local y por lo tanto el embrión de las libertades políticas, fué totalmente desplazado, sea del terreno de las ideas, como del de los hechos.

Del rey abajo ninguno, sentaba la máxima absolutista. Desaparecido el rey, nadie sino el legítimo sucesor le reemplazaba. Anulada la voluntad real nadie la suplía. Destituída su autoridad individual, sólo quedaba la de los pueblos.

Cuando Napoleón, aprisionando la familia reinante, dejó al pueblo huérfano, y aniquiló el sistema, resurgieron las antiguas prácticas modelándose sobre el nuevo principio. Toda la monarquía era presa de los principios revolucionarios, aun en contra de los mismos que la negaban.

Dueños los pueblos de la dirección de sus destinos, y obligados a definir su ruta, unos dejáronse conducir hacia el mantenimiento de la unidad, fundando un nuevo orden de cosas dentro del antiguo molde. Otros, en cambio, aspiraban a escindir la monarquía fundando la libertad del nuevo continente sobre su independencia del antiguo sistema. Unos afirmaban que la unión de los pueblos de habla hispana, era de carácter fundamental y reposaba en la naturaleza misma de las cosas, otros creían que siendo la persona del soberano el solo vínculo, desaparecido éste, ya no quedaba sino la voluntad popular, como guía y señor de los destinos nuevos y formas de gobierno ulteriores.

Vimos como en el Río de la Plata, la política de ciertos grupos, respondía ya a una, ya a otra dirección, y cuál fuera la definitiva orientación asumida por los mismos, a raíz del movimiento de 1815. Pero es necesario aproximarse algo más a las características sucesivas que las diversas facciones pusieron de manifiesto. Así comprenderemos cómo se desenvolvió la obra del congreso reunido en Tucumán.

a) La junta tenía un rumbo fijado en el reglamento que en el mismo día 25 de mayo (y cual expresión conjunta de su elección) el Cabildo acordó como pauta para su gobierno.

Ejercía el poder real, tal como estaba establecido en los usos de una administración no creada por voluntad de los pueblos.

Abocada de inmediato a una multitud de urgencias administrativas, resueltas con espíritu centralista, por así estar indicado en la esencia misma de la organización, obscureció su acción política debido precisamente, que a pesar de su origen, y de la revolución que suponía, los principios a que aquella obedecía eran radicalmente diversos de los que la junta encarnaba.

El principio de la soberanía del pueblo, expresión nueva de un añejo localismo, habíase puesto de manifiesto en el cabildo abierto del día 22. Los primeros síntomas de la revolución

interna pronto encontraron nuevas exteriorizaciones en diversas contingencias de tierra adentro. Al poco andar la revolución tenía que luchar consigo misma, porque la junta, continuadora verdadera del poder real, absolutista y centralista, estaba como encadenada por la organización cuya última expresión era, y veíase obligada a seguir la marcha según una máquina que ella no había montado, pero que debía dirigir.

β) La *junta grande,* congreso de los diputados del interior, da un paso decisivo hacia la implantación del nuevo sistema. En la creación de las *juntas provinciales,* admite la efectividad del principio básico de la revolución, y los pueblos son llamados a discernir sobre quienes deben gobernarlos. Pero la organización anterior subsistía, las ciudades eran o no subordinadas, las subdelegaciones o partidos continuaban supeditados a la intendencia, y ésta al gobierno superior que suplantara al virrey.

El espíritu revolucionario cundía por todo el país. Y en virtud mismo del principio invocado por los ejecutivos centralistas como sostén de su autoridad, los pueblos agitábanse y le proclamaban como razón de ser de su existencia.

Revelábanse las intendencias contra el gobierno central, los partidos contra las intendencias, las ciudades subordinadas contra las principales. Y, lo que era más grave, en los cabildos mismos aparecía el conflicto, entre los elementos caracterizados y la masa incalificada, hasta ese momento separada del gobierno de la república.

Es que en virtud de la igualdad, los elementos populares eran llamados a concurrir al gobierno de la cosa pública, mediante el ejercicio del derecho de voto: derivado necesario de aquel otro dogma de la soberanía del pueblo.

γ) El triunvirato, introduce la limitación de tiempo, para el ejercicio del poder ejecutivo, y un método complicado de elección de sus miembros. Por supuesto los pueblos del interior concurrían también a dicha elección.

Pero el ejercicio del poder es en la práctica despótico. Continúa este gobierno en la senda de los anteriores. Sus relaciones con las demás partes componentes del virreinato, siguen la pauta de la ordenanza de intendentes y las facultades por la misma concedidas al virrey.

δ) La revolución de 1812, produjo un cambio profundo en la situación. Vimos en otra parte cuál era su plan, y cuales sus consecuencias. La Asamblea que fué su expresión genuina, cayó al poco rato, en una política mezquina y de círculo, sin cumplir la misión que se le había confiado.

Continuó en vigor la política de los gobiernos anteriores; procurando restringir las facultades electivas de los pueblos, y aun disponiendo de sus destinos territoriales, sin otra norma que los intereses de facción. El directorio surgido de su seno, no hizo sino extremar las prácticas de sus antecesores.

Creáronse gobiernos intendencias; nombráronse funcionarios según las viejas atribuciones de un cuerpo que como la ordenanza de intendentes no respondía a la voluntad popular, sino era producto de las necesidades de un gobierno absolutista; constituyéronse cabildos; eligiéronse diputados, etc.

ε) Estalló la revolución de 1815. Resultado de fuerzas que dentro del país luchaban desde tiempo atrás, fué el exponente de un espíritu que, como por repetidas veces hemos dicho, significaba el triunfo de las intendencias sobre el centralismo absorbente de ejecutivos despóticos asentados en la Capital.

En el espacio de tiempo que corre de 1815 a 1821, el país continuaría en la descomposición gradual de una máquina administrativa repudiada por los pueblos, a pesar de intentar algunos una definición política que no lograría realizarse.

Y mientras este aspecto interno de la revolución proseguía su marcha venciendo la intendencia a la capital, el partido a la intendencia, las ciudades subordinadas a las principales y la masa popular a la calificada, por otra parte la revolución se completaba, ejecutando con los hechos de armas la independencia efectiva del continente americano.

La facción dominante a raíz de los sucesos de abril de 1815, no adelantaría el proceso interno de la revolución. Los destinos de ésta, quedaban en manos de los opositores que, como sabemos, comenzaban su campaña federalista, destinada a producirse durante treinta años según las más variadas circunstancias. Pero la revolución en su aspecto exterior, es decir la independencia de hecho y de derecho, encontraría en ella su mejor y más decidido sostén, siguiendo los planes militares del que había de ser libertador de tres naciones.

3. **Correlación entre las regiones y las tendencias políticas.** — El extenso territorio del virreinato estaba dividido en dos comarcas; y la sociedad, influenciada por el medio físico, su densidad y distinta composición étnica, también sufría una escisión profunda. Según tratárase de los del litoral, o de los del interior, así mantenían o no la política triunfante en la revolución de abril de 1815.

Las intendencias de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán y Cuyo, concurrieron al establecimiento del congreso. Paraguay, Corrientes, Entre Ríos y la Banda Oriental marchaban contra su instalación. De las intendencias del norte, Salta concluiría por incorporarse al movimiento, y las del Alto Perú, constituyendo de hecho una zona de guerra, tendrían representación ambigua, tanto por la naturaleza de sus poderes, como la efectividad de la delegación por los diputados aducida.

La vida local manifestábase, pues, de un modo evidente. Ante los ejecutivos transitorios, surgidos en la Capital, estaba la permanencia de los nuevos gobernadores intendentes, electos popularmente, o con todas las apariencias democráticas entonces posibles.

Quedaba, pues, descartada la tendencia política que suponiendo en el ejecutivo las facultades de la ordenanza de intendentes, partía de la base territorial del virreinato, como preliminar de toda organización.

El litoral, con Artigas, asumía la representación del principio federativo. El interior, con San Martín, tomaba la iniciativa de la organización del país sobre los resultados de la revolución de abril. Hemos visto que ésta detuvo momentáneamente la marcha interna de la revolución, pero, en cambio, dió firme base a la acción externa de la misma. El problema de la independencia, preliminar al de la constitución, debía ser obra de los ejércitos, más que consecuencia de la voluntad popular. Y la independencia después de Sipe Sipe, era el problema trascendental para los destinos políticos del nuevo continente (1).

(1) Ya en pruebas estas expresiones, apareció *La Argentinidad* de Rojas, donde, con otro criterio se señala la correlación geográfica de ciertas oscilaciones políticas de la revolución. Ya el diputado Anchorena, en la sesión del 6 de agosto de 1816 hablaba de algo parecido (influenciado por Montesquieu) y Zorrilla de San Martín, extremó la comparación en su *Epopeya de Artigas*.

LA LUCHA POR LA ORGANIZACIÓN

LOS IDEALES POLÍTICOS

§ I. DIRECTOR Y CONGRESO : 1. Elección del director supremo. Relaciones mutuas. — § II. POLÍTICA DIRECTORIAL (mayo 1816 - febrero 1814) : 1. Los rumbos. 2. Las etapas : *a)* Jujuy : la campaña de Chile; *b)* Tucumán : la independencia; *c)* Córdoba : el plan de gobierno; *d)* Buenos Aires : la oposición. — § III. LOS CONFLICTOS (agosto 1816 - febrero 1817). 1. El litoral y la invasión portuguesa : *a)* 9 de abril a 11 de julio 1816; *b)* 11 de julio a 31 octubre 1816; *c)* 31 octubre 1816 a 1º febrero 1817.

§ I. — DIRECTOR Y CONGRESO

1. Elección del director supremo. — Apenas instalado el congreso, la preferente atención de los congresales fué dirigida a solucionar los problemas interiores. La división escandalosa entre los pueblos, la ausencia de muchos representantes y los temores de que la soberanía residente en la asamblea fuese desconocida, dilataron por espacio de un mes la perentoria solución de las cuestiones urgentes (1).

Intentáronse las prácticas conciliatorias. Pero mientras la esperanza de los congresales reposaba ingenuamente sobre la presunta buena voluntad de los díscolos, acarreaban éstos sucesos de grave trascendencia para el orden nacional.

Los preliminares y consecuencias del pacto de Santo Tomé determinaron la inmediata elección del director supremo. Comprendieron los congresales, a pesar de sus divisiones, que era menester consolidar la acción gubernamental mediante un magistrado que, surgido del seno de la asamblea, invistiera la elevada representación por la misma impuesta (2).

(1) La versión corriente es que los congresales perdían el tiempo en discusiones escolásticas. Nada más inexacto. La política del congreso consistía en representar la totalidad de los pueblos comprendidos en los límites del virreinato, a fin de librarse de los calificativos merecidos por la asamblea del año 1813. Mientras procedía a esta consolidación de una autoridad que solamente era reconocida por una parte del país (como en otro lugar vimos), produjéronse los sucesos de Santa Fe, determinantes, no sólo de la elección del director, sino de posteriores y más graves complicaciones. Para desmentir la versión de la inactividad del congreso, basta recordar que desde el 24 de marzo hasta el 3 de mayo, las sesiones fueron casi diarias (suman 27), dedicadas a los problemas políticos más arduos del interior, y acerca de su propia legitimidad.

(2) Así se trasluce a través del informe que el diputado por Buenos Aires, Antonio Sáenz, presentó a la Junta electoral de la misma provincia, relatando sus gestiones como congresal. Museo Mitre, *Documentos del archivo de Pueyrredón*, Buenos Aires, 1912, tomo III, páginas 263 y siguientes.

Varios fueron los candidatos. Mediante la preponderancia de los cuyanos y el apoyo de los porteños, resultó electo, el 3 de mayo de 1816, don Juan Martín de Pueyrredón (1).

La influencia de San Martín, en el orden político, quedaba definitivamente establecida.

2. **Relaciones mutuas.** — El texto constitucional imperante, cuando el supremo director fué electo, era el *Estatuto provisional.* Pero parte de los pueblos no le habían prestado su anuencia.

La nueva organización de los poderes, tal como resultaba después del 3 de mayo, requería urgentemente que las facultades respectivas fueran deslindadas.

El congreso prácticamente absorbía toda la autoridad. Constituyente, estaba facultado para la regulación de sus atribuciones; y éstas eran en el entretanto de orden tan amplio que abarcaban con lo estrictamente legislativo, también lo ejecutivo y judicial.

Los acontecimientos prepararon la elección del director antes de que un reglamento fuera votado. Para remediar dicha falta éste debía guiarse por la fórmula del juramento, que reducíale a una función casi subordinada con respecto de la asamblea (2). Pero apenas vuelto el director de su viaje al norte, el congreso resolvió que el texto imperante había de ser el *Estatuto provisional,* entretanto no se procedía a la sanción definitiva de otro (3).

Diferida por varias circunstancias la sanción de la constitución, procedióse a formar un reglamento provisional. Las premuras obligaron a que con toda prontitud expidiéranse sobre tan delicada materia. El 22 de noviembre de 1816 fué sancionado el nuevo texto, pero el director creyó prudente adelantar una serie de reparos, que defirieron su sanción hasta diciembre de 1817, cuando el congreso sesionaba en Buenos Aires (4). Recién el 3 de enero de 1818 fué publicado el conocido como *Reglamento provisional,* del año 1817.

En julio de 1818 inicióse la discusión del que debía ser texto constitucional definitivo. Pero cuando la tarea quedó concluída, Pueyrredón, previo juramento del nuevo código funda-

(1) San Martín, Belgrano y el mismo Saavedra, fueron tomados en cuenta. Como síntesis de la acción gubernativa de Pueyrredón, pueden consultarse sus dos mensajes: I. *Exposición de los trabajos del gobierno supremo,* etc., Buenos Aires, 21 de julio de 1817 *(loc. cit.,* t. IV, pág. 7 y sig.); II. *Memoria después de haberse retirado del mando superior,* etc., Buenos Aires, 9 de agosto de 1819 (Museo Mitre, *Papeles de Pueyrredón; De nuestra historia,* año I, nº 11, pág. 25).

(2) La fórmula del juramento, que puede consultarse en el número 4 del *Redactor,* página 36 de la reimpresión, establecía: I. La soberanía está representada por el congreso. II. Éste tiene facultad de decretos. III. El director debe zelar por la observancia del culto católico. IV. Debe mantener la integridad de las provincias de la Unión. V. Debe cesar en el mando cuando el congreso se lo ordene.

(3) *El Redactor,* número 10 (pág. 78 de la reimp.). Sesión del día 12 de julio.

(4) *Documentos del archivo de San Martín,* Buenos Aires, 1910, tomo IV, página 552: « Vino por fin el reglamento del congreso, y cuando yo esperaba que en razón de las circunstancias franqueasen las trabas en que está el director del Estado, lo ligan cada vez más. Mandan formar una milicia cívica en todos los pueblos al mando de los cabildos. ¡ Qué de desórdenes dimanarán de esta disposición! Dicen que toda la oficialidad cívica, desde capitán inclusive abajo debe ser nombrada por los soldados. ¡ Se llevó el demonio el tal cual orden que iba apareciendo, y los pillos de cada población van a ser electos para oficiales! Al director no le queda otra acción que la de dar los despachos. El director no es ya facultado para dar los grados de coronel mayor y brigadier sino el congreso. Por fin el congreso se ha constituído en poder ejecutivo y yo no puedo continuar así, porque veo inevitable mi descrédito. Lo he escrito por extraordinario diciéndole que es de necesidad ahora su presencia aquí; ellos tocarán los males y verán la necesidad de un remedio. » Carta de Pueyrredón a San Martín, 24 de diciembre de 1816. — « Ha llegado el reglamento y ha sido preciso suspender su publicación, porque él sólo va á arruinar el poco orden interior que hay, fomentando las causas de la rebelión y ligando al director mucho más que lo estaba por el estatuto. » *(Loc. cit.,* pág. 555. Del mismo al mismo, 2 de enero de 1817.) — « Entre tanto, he suspendido la publicación del reglamento de acuerdo con la junta de observación, hasta la llegada del congreso, etc. » *(Loc. cit.,* pág. 559. Del mismo al mismo, 18 de enero de 1817.)

mental, renunció su cargo. El imperio de la constitución de mayo de 1819 fué efímero. Los sucesos de 1820 acarrearon su abrogación, así como la disolución del congreso instalado en 1816, y la caída del directorio.

§ II. — Política directorial

(mayo 1816-febrero 1817)

1. **Los rumbos.** — El problema fundamental, razón de ser del régimen imperante, consistía en la organización de un estado independiente y libre. En otros términos significaba conducir a buen fin la revolución de mayo, en cuanto ésta suponía la creación de nuevos organismos políticos, sobre bases liberales democráticas.

La cuestión era eminentemente política. Para que las Provincias Unidas ingresaran al concierto de las naciones requeríase el reconocimiento de su existencia; y aunque *de facto* realizaran plenamente sus destinos, aquél era obstaculizado por el imperio casi universal de ciertas doctrinas, por las convulsiones internas que el país sufría y las pertinaces tentativas de recuperación realizadas por el antiguo trono.

El nuevo director supremo abordó resueltamente las dificultades. Las ideas dominantes exigían ciertos requisitos para que la independencia constituyera un estado jurídico, y se dedicó a llenarlos. Las expediciones militares hacían peligrar la existencia del estado incipiente, y apoyó enérgicamente la empresa que debía aniquilar los enemigos exteriores. El país, anárquicamente, desconocía las antiguas instituciones buscando nuevas bases para nuevos vínculos, y empeñóse afanoso en detener el curso disolvente de los sucesos.

2. **Las etapas**: *a) Jujuy: la campaña de Chile.* — Apenas electo, el director supremo dirigióse al norte. El ejército desmoralizado, se hallaba en pugna con las huestes provinciales; las disidencias entre el gobernador intendente y el general en jefe servían de escándalo a las poblaciones; los realistas amagaban una invasión, al parecer incontenible. A todo esto puso remedio la presencia del jefe de estado.

Una medida de mayor trascendencia surgió de los cuarteles de Jujuy. Pueyrredón al recibir un oficio de San Martín (1), contestaba perfilando claramente su política militar (2); confirmada por otro oficio que posteriormente enviara, desde Tucumán, al director delegado Balcarce (3).

La campaña de Chile constituiría desde ese momento el núcleo de la acción gubernamental del nuevo director supremo (4).

(1) *Documentos del archivo de San Martín,* tomo III, página 208. Cf. la representación que el cabildo de Mendoza pasara al congreso, con fecha 24 de abril de 1816 *(ibídem,* t. III, pág. 381).

(2) *Ibídem,* tomo IV, página 322. Este documento fué publicado como apéndice al capítulo XL, párrafo III, de la *Historia de San Martín,* Buenos Aires, 1887, tomo I, página 622. Cf. *ibídem,* tomo I, página 643, documento VIII, carta de San Martín a Godoy Cruz, fecha Mendoza, 19 de mayo de 1816.

(3) *Historia de San Martín,* tomo I, página 624. El oficio de Balcarce al director acompañaba la *Memoria* de Guido *(Arch. San Martín,* t. X, pág. 133). El debate que se originó sobre este asunto, ventilado en la *Revista de Buenos Aires,* fué motivo de publicación de una serie de documentos interesantes, pertenecientes a Guido, y exhumados por Carlos Guido Spano. Para la historia de esta polémica véase la nota crítica publicada en el número 95 de *Nosotros.*

(4) Las razones aducidas por Guido en su *Memoria* esclarecen cabalmente el estrecho vínculo existente entre la

b) Tucumán: la independencia. — Vuelto a Tucumán, el director halló al congreso en plena agitación con motivo de los sucesos santafecinos. Hasta entonces, desde la elección del jefe de estado, el congreso había dispersado su actividad en múltiples asuntos de urgencia inmediata, pero no había resueltamente entrado a tratar las grandes cuestiones de interés general que afectaban la existencia misma del cuerpo político. La comisión encargada de redactar lo que hoy llamaríamos orden del día, expidió su informe puntualizando en diez y siete apartados «las materias de primera y preferente atención para las discusiones y deliberaciones del congreso». Luego de una discusión sobre el modo de votar que *El Redactor* califica como «dilatada e implicada», el primer asunto «que por indicacion general se propuso á deliberación fué el de la libertad é independencia del país» (1).

Puestos en pie los señores diputados en sala plena aclamaron la INDEPENDENCIA *de las Provincias Unidas de la América del Sud de la dominación de los reyes de España y su metrópoli.*

El primer y grande propósito de los revolucionarios de 1810 estaba cumplido. Un nuevo estado llamado a la existencia por la voluntad de sus ciudadanos aparecía a la faz de la tierra, con los derechos y deberes inherentes a la calidad de tal (2).

independencia de Chile y seguridad de las Provincias Unidas, confirmado por las *Cartas* de Robertson. Por otra parte, la necesidad de destruir el poderío español en el Perú resalta claramente de las comunicaciones de Rivadavia, entonces en Europa (Museo Mitre, *Contribución documental para la historia del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1913, t. IV, *passim.)*

(1) En la sesión del 29 de mayo se nombró la comisión que debía presentar la orden del día. Presentada el 19 de junio, fué aprobada; originándose las discusiones que terminaron el día 8 de julio. Al día siguiente comenzóse la discusión y sanción de los puntos preferidos.

(2) La declaración de la independencia fué el acto más trascendental del congreso, y el término lógico de la acción revolucionaria iniciada en mayo de 1810. Documentos posteriores permitieron conocer la influencia ejercida por ciertos personajes en semejante hecho. San Martín, indirectamente, cooperó a la labor de los diputados, como resulta de su correspondencia con Godoy Cruz, evidenciada por primera vez en un opúsculo de Sarmiento. Pueyrredón, que a fines de junio estaba en Tucumán, influyó personalmente y con todo el poder de su cargo, para que la declaración de la independencia fuese inmediata. Si recordamos lo más arriba expresado notamos de inmediato la lógica trabazón entre todos los actos de la política directorial, determinante de los rumbos definitivos que habría de seguir la política congresal. Otro hecho notable estriba en que la declaración de la independencia fué un acto deliberado de los diputados, resueltos a definir la posición de las Provincias Unidas, ante el concierto de las naciones. Pero ¿cuándo tal declaración fué verificada, existía cuando menos remotamente la posibilidad de que sería aceptada por las potencias de influjo universal? No vacilamos en contestar afirmativamente. La dilación de la declaratoria obedeció, pues, a altas razones de oportunidad política, no a incapacidad para afrontar de inmediato semejante problema. La situación interior obligaba a contemporizar hasta tanto «que esta corporación soberana se robustece con la agregación de sus miembros», dice *El Redactor;* y en efecto, era necesaria la voluntad de los pueblos representada por sus diputados, a fin de que la declaratoria no resultara un mero acto teatral. Y era también necesaria la vislumbre de que obtendría aquiescencia de parte de las demás naciones, para que no resultase un acto de puro alcance doméstico. En el primer caso, a pesar de no concurrir los pueblos del sistema de Artigas, algunos de los ocupados por los realistas y el Paraguay, la mayoría de la población y de los recursos estaba representada en el congreso; en el segundo, mediante la presencia de un emisario europeo en Tucumán puede darse con la clave necesaria para llegar a obtener el pleno esclarecimiento necesario (¹).

(¹) A nadie escapará la importancia de esta sugestión, que afortunadamente podemos documentar. El día 29 de mayo «hizo presente el S. Presidente habérsele presentado un oficial con permiso de su soberano, el Rey de Suecia, para buscar servicio en América, y discutido si convendría o no, dejarle pasar al interior sin asegurarse ántes del conocimiento de su persona y designios, ó al ménos tomar algunas precauciones para evitar los que pudieran ser perjudiciales al país, consideradas las razones, que en pro y en contra se expusieron, se tuvo por más conveniente la franqueza, que acreditando la libertad con que el país admitía a los extranjeros, los atraxese á nuestro suelo.» *(Redactor*, pág. 54, reimpresión). — Este mismo oficial sueco escribía a Pueyrredón con fecha 5 de junio de 1816, en Tucumán, una misiva tan curiosa como la que a continuación insertamos. Pueyrredón contestaba, apenas llegado a Tucumán con fecha 27 de junio, la que reproducimos también a continuación. Una segunda carta del mismo oficial fecha en Rio de Janeiro, a 26 de noviembre de 1816, permite atar cabos en las singulares ocurrencias que más adelante indicaremos.

« Monseigneur: Incertain si je jouirai de l'honneur de presenter à Votre Excellence en personne, mes humbles respects, je Vous supplie d'excuser ma temerité d'avoir recours à la plume pour temoigner à Votre Excellence le profond respect et l'estime sincere dûs à l'homme energique & vertueux, choisi par la voix unanime des citoyens libres au noble emploi de veiller à leur bonheur.

« Quoique je ne sois pas entierement autorisé d'en traiter, j'ose avancer avec assurance que le Gouvernement des Royaumes Unis de

c) Córdoba : el plan de gobierno. — A fines de julio encontráronse en la ciudad de Córdoba el director supremo y el organizador del ejército de los Andes. Conocemos la estrecha vinculación que entre ambos personajes existía, y cómo la empresa militar de uno constituía el eje político del otro (1).

En Córdoba quedaron fijadas las líneas generales de la futura acción de gobierno. La campaña de Chile, centro de las miras de San Martín y Pueyrredón, haría efectiva la declara-

(1) San Martín, en su oficio de 18 de mayo, dirigido al supremo director, en Tucumán *(Doc.,* etc., t. III, pág. 208) escribía : « Yo me he consagrado ardientemente á la causa de la revolucion. Ni mi salud valetudinaria, ni sacrificio alguno es capaz de arredrarme. Al efecto, y para concretar los planes bajo de que debe obrar simultáneamente la nacion con cuyo principal impulso serán nuestros esfuerzos tan ineficaces como parciales, pido encarecidamente a V. E. se sirva permitir me persone en esa ciudad, en cuya entrevista tendré el honor de esgrimir ante las supremas autoridades lo íntimo de mis sentimientos con la sinceridad de un patriota que lo pospone todo a la gloria de consolidar la de su país. » Pueyrredón contestaba, relativamente a este punto : « Estoy convencido de que es sumamente importante que yo tenga una entrevista con V. S. para arreglar con exactitud adaptable a nuestras circunstancias y a los conocimientos que V. S. me suministre. Para esto, y consultando la mejor comodidad para la traslacion de V. S. al punto en que debamos vernos, creo más conveniente señalarle el de la ciudad de Córdoba para el triunfo ya anunciado ; porque considero poco menos que imposible que V. S. pueda estar en Tucumán, según me muestra desearlo, a fines del presente mes [junio], para cuyo tiempo ya habrá comenzado mi camino para Córdoba, en donde tampoco podré detenerme mucho por la gravedad de otras atenciones que reclaman mi presencia en Buenos Aires. » (Carta desde Jujuy, y junio 6 de 1816, *Historia de San Martín,* t. I, pág. 623.) De la entrevista de Córdoba obtuvo San Martín las impresiones más optimistas : « Me he visto con el dignísimo director que tan acertadamente han nombrado ustedes ; ya sabe usted que no soy aventurado en mis cálculos, pero desde ahora le anuncio que la unión será inalterable, pues estoy seguro que todo lo va a transar. En dos días con sus noches, hemos trazado todo, ya no nos resta más que empezar a obrar, al efecto, pasado mañana partimos cada uno para su destino, con los mejores deseos de trabajar en la gran causa. » *(Doc.,* etc., t. V, pág. 546 ; carta a Godoy Cruz, fecha en Córdoba, 22 de julio de 1816). Posteriormente (agosto 16) desde Mendoza escribía a Guido : « Mi entrevista con él ha sido del mayor interés á la causa y creo que ya se procederá en todo *sin estar sujetos á oscilaciones políticas* que tanto nos han perjudicado. » *(Rev. de Buenos Aires,* t. IV, pág. 251).

Suede & Norvege souhaite très sincerement de former un traité commerciel avec les Provinces Unies de l'Amérique Méridionale, ayant envoyé à ce continent un negociateur pour cet effet vers la fin de l'annèe passèe, le quel, par plusieurs raisons, & principalement à cause de l'impossibilité de traiter avec la République avant qu'elle se fut constituée independante, retournait en Europe de Rio Janeiro, aprés quelques arrangements commerciels agreès par le Gouvernement Portugais.

« En passant à ces Pays j'ai pris sur moi de rapporter à la Cour de Suede, si les dispositions d'un Gouvernement liberal, et les resultats de cette grande revolution de l'amerique qui fixe maintenant l'attention & l'interet des nations eclairées de l'europe, donneraient lieu d'esperer un commerce plus etendu et bien entendû.

« Animé par l'amour de la Patrie (sentiment tres naturel en tout homme né sous une constitution libre) je ne fais donc que tacher de prevenir Votre Excellence en faveur du commerce de mon Pays, persuadè que l'echange des productions de ces regions tant eloignées l'une de l'autre, leur sera egalement avantageux.

« L'exportation de la Suede & Norvege consiste principalement dans le fer, tant en barres comme manufacturé, des pieces d'artillerie de tout calibre & genre avec leur munitions, train &c. ancres de tout poid cuivre, acier en barres ou travaillé, goudron, cordage, canevas de voile, bois de construction pour les vaisseaux, des vaisseaux marchands, batis à toute grandeur, &c, de sorte que la Suede, loin de chercher à inonder Vos ports d'articles d'un luxe devastateur, n'offre que des denrées d'une valeur réelle, tandis que ses mineurs vraiment excellens, & ses mineralogues d'une preference reconnûe en Europe, pourront peût-être un jour devenir utiles à ces contrées si riches en metaux.

« Si aprés ce court exposé, pour la veracité duquel je suis responsable sur ma tête, Votre Excellence s'interesse pour la matiere en question, j'aurai l'honneur de l'expliquer plus au large, autant que Votre Excellence le desirera, & qu'il me sera permis ou possible.

« Je suis avec le plus profond respect, Monseigneur, Vôtre tres humble & tres obeissant serviteur, *Jean Adam Graaner*, Capitaine & chef de Battaillon dans le Service de Sa Majestè le Roi de Suede & chevalier de l'ordre de l'Epée. — Tucuman, 5 Juin 1816. »

« *Monsieur Jean Adam Graaner.* — Tucuman, 27 Juin 1816. Monsieur : Au retour de mon voyage a l'armée j'ai reçu dans cette ville votre tres estimable letre du 5 courant avec la reconoissence due aux genereuses atributions dont vous honorez ma persone ; et avec le plaisir que doit m'inspirer le noble obget que vous à conduit a ce Pais ci. C'est Monsieur de mon devoir procurer l'agrandissement de ma Patrie par toutes les voyes qui dependent du ressort de mon pouvoir. Soyez par consequent persuade de ma disposition a etablir les relations comerciellés avec les Royaumes Unis de Suede & Noruege, que vous me proposez ; et que je recevrai avec agrement toutes les expositions que vous veuillez bien me faire a cet obget important.

« J'ai l'honneur d'etre avec toute ma consideration votre tres devoue serviteur. » *(Borrador autógrafo de Pueyrredón.)*

« *A Son Excellence le Directeur Supreme de l'Etat etc. : J. M. de Pueyrredon.* Monseigneur : La protection genereuse dont Votre Excellence m'a honoré, et l'acceuil hospitalier des habitans des Provinces Unies, m'ont imposé des obligations infinies, dont je souhaiterais, s'il etait dans mon pouvoir, de m'acquitter en partie, par le zele le plus devoué pour tout ce qui pourra servir ses interêts, et rien ne me serais plus doux que de pouvoir, un jour prouver par mes actions, la pureté & sincerité de mes intentions.

« La bonté dont Votre Excellence m'a comblé, me laisse esperer quelque indulgence, si dans mon stile je deroge un peu de cette forme ceremonieuse qui est dûe au rang elevé de Votre Excellence, pour etre en etat de poursuivre plus facilment l'objet de ma lettre.

« Je vient dans cet instant meme d'une societé, qu'on peut apeller diplomatique, ou l'on a traité beaucoup, sur les Etats unies d'amérique meridionale ; avec exception de quelqu'uns, on s'interesse beaucoup pour le sort de ces etats, on m'a fait beaucoup de questions, et j'ose dire, que, quoique parlant avec reserve, j'ai inspiré à plusieurs d'entre eux, le desir d'aller voir eux mêmes la belle ville de Buenos Ayres, en leur informant de la liberalité du Gouvernement present, et l'hospitalité aimable des habitans, on parla entre autres choses de certaine dépeche, adressée à cette Cour de Brasil, par la cour d'Espagne, et qui avait eté prise par un batiment de guerre des Etats Unies de la Plata, et

ción de independencia, y como resultado la organización del país. Para ello era menester que el congreso se trasladara a inmediaciones del jefe del estado, activando su labor constitucional (1).

Mientras los esfuerzos convergían en la campaña de Chile era menester que no se distrajeran recursos en luchas intestinas. El arduo problema de Santa Fe resolvíase mediante el retiro de las fuerzas intervencionistas (2). Artigas era dejado en libertad para que se entendiera con los portugueses, asi como Güemes con los invasores por el Alto Perú.

(1) La traslación del Congreso fué uno de los puntos que en momentos dados absorbió totalmente la labor de los congresales. « Veo que es fundada su reflexión sobre la venida del congreso a Buenos Aires. En este correo escribo a los diputados de esta provincia sobre el particular. Ellos son los que más han contribuído a su traslación, pero fué porque así lo acordamos con Pueyrredón en Córdoba, y bajo este supuesto les escribí. Si dicho amigo me hubiera escrito después las dificultades que se presentaban yo también lo hubiera hecho. En fin, veremos si puede suspenderse su ida a esa y que queden en Córdoba. » (Carta a Guido, Mendoza, y noviembre 1º de 1816. *Rev. de Buenos Aires, loc. cit.*, pág. 259.) — Según las apuntaciones de Mitre, tomadas del libro de actas secretas, hoy desgraciadamente perdido, tenemos noticia de que en la sesión de agosto 26 se propuso la traslación del congreso a Buenos Aires. Las dificultades a que San Martín alude eran de carácter vario, y la más grave de orden económico, pues en otra sesión secreta tratáronse los arbitrios para levantar un empréstito forzoso para dicho fin. Los disturbios del interior ponían en la precisión de realizar dicho traslado cuanto antes : « Inste usted a los diputados de esa provincia para que apoyen la traslación del congreso a Córdoba; esta es la oportunidad de sujetar aquel pueblo enemigo del orden », escribía Pueyrredón a San Martín, con fecha 16 de noviembre de 1816. *(Doc.*, etc., t. IV, pág. 540.) El congreso con fecha 2 de octubre publicó un manifiesto dando las causales del traslado.

(2) No debemos olvidar que los sucesos habían acaecido vertiginosamente. El avance de las tropas contra Santa Fe, los sucesos de Santo Tomé, la caída de Alvarez, Balcarce y la revolución que dió en tierra con éste, desenvolviéronse entre tanto el congreso se reunía, elegía director supremo, y éste manifestaba su política tal como venimos expresándola en el texto. Pueyrredón, cuya elección fué consecuencia de los sucesos de Santo Tomé, ya desde Tucumán, antes

depuis noblement remise par ordre de Votre Excellence à cette Cour, *sans être ouverte*, ce qui avait causé que le Roi dans la presence de plusieurs des Ministres Etrangers avait hautement declaré son estime particulier pour l'actuel Gouvernement de Buenos Ayres, dont il avait loué la noblesse de sa conduite dans cette affaire.

« Entre autres il y avait dans la societé un certain deputé du Pape; il ne prit aucun part dans la conversation.

« Je crois qu'il est certain que le Gouvernement d'Espagne a fait des representations ici, par son ministre, et même par des dépeches dans le batiment de guerre, dernierement arrivé sur l'expedition portugaise à Rio de la Plata; et même on suppose avec quelque vraisemblance, qu'aussitôt qu'en consequence des rapports des ministres residans ici des cours d'Europe, ils pourront recevoir ses instructions de leurs Souverains respectifs, une protestation generale sera faite par tous ces pouvoirs qui ont signé le traité de Vienne, le quel prohibite à aucun pouvoir étranger de se meler d'une maniere hostile dans les politiques des ci-devant colonies du nouveau monde.

« Il parait que depuis quelques jours les preparations guerrieres sont tres relachées; et comme les choses paraissent a present, j'ose presumer avec certitude, qu'il n'y a pas aucune intention ambitieuse sur le bord meridional de fleuve. Mais je raconte des choses, qui sans doute, sont infiniment mieux connûes par Votre Excellence; cependant j'espere qu'il sera fait justice à ma bonne intention, parceque autant par gratitude, comme par conviction de la justisse et grandeur de la cause, je souhaiterais de tout mon possible, et avec le plus grande desinteressement servir ces pays, oú j'ai experimenté tant d'amitié, et dans les quels j'ai passe un tems si agreable.

« Dans la dite Societé, et depuis, j'ai eû une conversation particuliere avec certain diplomatique de cette Cour puissante, voisine de la notre; à la quelle je crois que Votre Excellence avait l'intention de communiquer, il m'a assuré que rien ne l'empecherait d'aller lui même visiter les provinces unies, s'il pouvait disposer de son tems sans la permission de sa Cour, à la quelle il compte de retourner dans le mois de fevrier; mais qu'il serait infinement flatté, si Votre Excellence piût à le confier quelque lettre, ou commission à sa charge, pour delivrer à son auguste Souverain; et qu'il prend un interet vif et particulier dans les succés du nouvel Etat. Ce jeune homme, plein de talens et de probité, jouit de beaucoup de confiance au prés de son Souverain; il m'a demandé une idée concise sur l'état politique actuel des provinces unies. Je ne saurais le donner que tres imparfaite, par faute de connoissances et de lumieres, mais il serait peut etre de grande consequence qu'il en eût, pour le presenter à son haut Souverain; et par là faciliter et preparer la reception d'un negociateur de part des provinces unies. Les opinions des pouvoirs differens sur le continent d'Europe, dependants actuellement tous plus ou moins, de l'influence de cette puissance collosale, se conformeront aisement à la partie du plus fort.

« Peut être que je ne me trompe pas en presumant qu'il faut profiter de l'exaltation et l'avidité actuelle avec les quelles on considere en Europe les riches contrées d'Amérique, pour ranger à sa coté les pouvoirs du continent, même en semblant leur ceder des prerogatives commerciélles, qui ne seront jamais que chimeriques dans la suite, en proportion qu'elles seront etendûes à tous; pendant que les cours, dont on connait bien leur reflexions un peu superficielles, entrainées par l'attrait des pretendues richesses du nouveau monde, et l'amour de la nouveauté, jointe à l'admiration pour tout ce qui vient de loin, rivaliseront entre eux, d'y envoyer les productions, les arts et l'industrie de leurs Etats, les faux calculs, les entreprises, les speculations deviendrons sans nombre, et tous cela n'aboutira en fin que d'enrichir Amérique, en apauvrissant et depeuplant Europe.

« La guerre va apparement de se rallumer en Europe, avant peu de tems; tant mieux pour l'Amérique; plus de cinquante mille français, persecutés par les Bourbons, ont quitté leur pays; quel beau receuil ne serait-il pour les pays fertils de la Plata! cependant l'amérique du Nord en a profité; six mille français sont venûs à New York, entre peu de tems; mais j'espere que tous ces fugitifs prefereront le sol fertil de Buenos Ayres sous la protection de son Gouvernement genereux, aux forêts impenetrables d'Amérique Septentrional.

« J'espere de retourner à mon pays dans le commencement du mois de Mars, pour y arriver precisement quand la fin de l'hiver dans le Nord, fait la mer navigable, et je serais infinement heureux si avant ce tems, je pourrai par ordre de Votre Excellence, me voir en etat de servir la grande et noble cause de la patrie de Votre Excellence, et par là temoigner le zele devoué et le plus profonde respect avec les quels j'ai l'honneur d'etre, Monseigneur, Votre très humble & très obeissant serviteur *J. A. Graaner*. — Rio de Janeiro, le 26 de novembre de 1816. »

La victoria obtenida en Chile consagraría la existencia del nuevo estado; facilitaría su reconocimiento por las naciones extranjeras, y apresuraría el término de las divisiones intestinas, mediante la reorganización institucional sancionada por el congreso, y garan-

de su marcha al norte, tenía bosquejada su acción con respecto de este punto. « Inmediatamente prestó el electo ante el congreso el juramento de estilo y según entendido se prepara a salir dentro de cuatro días para el ejército y ciudad de Salta a tratar : porque de lo contrario Rondeau nos pierde miserablemente : creo que piensa pasar después a Santa Fe, y aun a la Banda Oriental a cortar de raíz nuestras diferencias con Artigas. El plan es excelente; falta no mas que digan todos en estilo de coro *amen.* » (Carta de José Darregueyra al señor Guido, Tucumán, y mayo 4 de 1816. *Rev. de Buenos Aires, loc. cit.*, pág. 229. Las cartas de Darregueyra fueron publicadas en serie en la *Revista Nacional.)* La importancia de este hecho resulta más claramente expresada cuando ciertos escritores de la otra banda, con más patriotismo que amor a la verdad, quisieron establecer una vinculación entre la invasión portuguesa a la banda oriental y la intervención directorial en Santa Fe. De aquí se desprendería la connivencia de ambas políticas, con el fin de abrumar a Artigas y su sistema. Pero es inexacto. En Córdoba, entre San Martín y Pueyrredón, quedó establecido que se retirarían las fuerzas de Santa Fe, y que se dejaría librada a la acción de Artigas el rechazo de la invasión portuguesa. del mismo modo que Güemes por el norte repelía la de los españoles. La prueba es evidente, tanto como que resulta de las palabras de San Martín, como de los actos oficiales de Pueyrredón, luego de Córdoba. « Por la de usted del 24 [marzo] veo que lo de Santa Fe va de mal en peor; pero hasta ahora ni usted ni nadie dicen que es lo que quieren : yo no soy de opinión de emplear la fuerza, pues cada gota de sangre americana que se vierte me llega al corazón; por lo tanto ya que han salido esas tropas sería de parecer no hiciesen la menor hostilidad hasta esperar la resolución del congreso », escribía San Martín a Guido desde Mendoza en abril 6 de 1816. En la ya mencionada carta de agosto 16 de 1816, repetía : « No dudo que el director cortará de raíz las desavenencias de Santa Fe, sin cuya circunstancia es inverificable la expedición a Chile, tanto por la escasez de fuerza, como porque es la mayor parte recluta y necesito alguna tropa veterana. » El desbaratamiento de la invasión artiguista por el lado de las Misiones y la derrota de Andrecito, acaecidas durante los últimos días de septiembre y primeros de octubre, aún no había llegado a oídos de San Martín, cuando escribía [20 octubre] las siguientes líneas : « Si los portugueses vienen a la banda Oriental como usted me dice y Artigas les hace la guerra que acostumbra, no les arriendo la ganancia : lo que si temo es por Montevideo que en mi opinion es enteramente perdido. » Su optimismo respecto de Artigas le llevaba a decir, en carta de 1º de noviembre : « Bien estraña es la ignorancia en que nos hallamos de los movimientos de los portugueses. Yo opino que Artigas los friega completamente. » En el entretanto ocurrían los sucesos de Córdoba, donde se manifestaba la mano de Artigas, y el ejército de observación desobedeciendo órdenes expresas de Pueyrredón contribuía al anarquizamiento del interior. Las derrotas de las huestes artiguistas probaban a San Martín su exceso de confianza en el caudillo del litoral, al mismo tiempo que la imposibilidad de obtener la paz interior necesaria para realizar la campaña de los Andes. Los factores del teatro oriental cambiaban, pues, de aspecto : « Buena va la danza : lo del marqués en el Perú ya lo sabía, pero lo de los portugueses es algo formal : si estos demonios se posesionan de la Banda Oriental, tenemos mal vecino ». (Diciembre 15 de 1816.) Pero era ya un hecho después de la derrota de India Muerta, y la política fracasada de Pueyrredón con Artigas. De nada valieron las últimas tentativas de arreglo, ni la misión Vedia, ni las tentativas con Barreiro. Artigas, empecinado, dió por tierra con todos estos planes, dejando al directorio en situación difícil, y peor aún al país. San Martín. al cabo de los sucesos a medida que iban acaeciendo, escribía el 22 de diciembre de 1816 : « Veo que tenemos que emprender una nueva guerra con los portugueses, veo tambien que casi es necesaria; pero usted que está en la fuente de los recursos me sabrá responder : qué fuerzas tenemos para hacerla sin desatender las demás y qué tiempo las podremos sostener; yo estoy seguro que nuestra situación actual es la más crítica de todas y que no nos queda otro arbitrio que el de hacer esfuerzos ». Pocos días después aclararía su pensamiento respecto de la situación oriental : « Yo opino que los portugueses avanzan con pies de plomo esperando a su escuadra para bloquear a Montevideo por mar y tierra, y en mi opinión se lo meriendan. A la verdad no es la mejor vecindad, pero hablándole a usted con franqueza la prefiero a la de Artigas. Aquellos no introducirán el desorden y la amargura, y éste si la cosa no se corta, lo verificará en nuestra campaña como estoy bien informado : lo cierto es que nuestra situación es muy crítica y así se lo escribo al director, es decir lo desengañado que estoy de que nuestros paisanos puedan vivir en orden en el sistema que seguimos. A este paso yo creo que nuestra duración será bien corta. » En vísperas de que rompiera marcha el ejército de los Andes, agregaba : « No estoy porque se declare la guerra a los fidalgos : antes de empezar una casa es preciso hacer cimientos y contar con materiales. Yo creo que nosotros carecemos de ellos para una nueva guerra. A bien que ya le tengo hablado en mis anteriores sobre este particular. En fin, amigo, yo creo que nuestra falta de recursos no nos permite continuar la guerra con orden arriba de un año, y que de necesidad tendremos que recurrir á la de montonera. » — Las transcripciones demuestran la lógica del pensamiento del jefe americano, y su consecuencia con el plan de Córdoba; asimismo la natural variación que los sucesos producían en una conducta dirigida a realizar la empresa definitiva de ese momento : la campaña de Chile.

Por otra parte, Pueyrredón, colocado en el centro de los sucesos, y envuelto en los torbellinos más inesperados,

tizada por las distintas potencias que hubiesen admitido en su concierto al nuevo país (1).

d) Buenos Aires : la oposición. — Desde Córdoba dirigióse el director, rápidamente, hacia Buenos Aires, donde llegó en la tarde del 29 de julio de 1816 (2).

Conocemos el desarrollo de los sucesos que provocaron la caída de Balcarce y dieron lugar a la formación de una comisión gubernativa, compuesta por Francisco Antonio de Escalada y Miguel de Irigoyen. Duró ésta dos semanas, sosteniendo una situación de suyo borrascosa, hasta tanto el director se posesionara de su cargo y continuara la política definida en la revolución de 1815 (3).

abordaba resueltamente una política de acuerdo con la conferencia de Córdoba. La prueba irrefragable consiste en el documento que a continuación insertamos ([1]).

(1) La forma conjetural del párrafo obedece a la falta de documentos precisos, concernientes a los puntos indicados. La acción posterior de ambos protagonistas concurre a robustecer el sentido de ciertas frases, que cual la de *oscilaciones políticas,* empleada por San Martín, significaría la adopción del plan monárquico, sobre ciertas bases dinásticas que el tiempo se encargaría de revelar. El *modus operandi* de este propósito reposaba en la logia, que servía de centro de acción y deliberación a los afiliados al nuevo sistema. Este nuevo aspecto de la organización logista había aparecido luego de la revolución de abril de 1815, si es que en realidad no la precediera. Por lo menos las noticias documentadas están en las cartas de San Martín a Guido, muy anteriores a la conferencia de Córdoba. Por ellas sabemos que la logia existía en Buenos Aires y que San Martín contaba mucho con ella como instrumento de gobierno. Algo debió de tratarse en Córdoba, pero no con el alcance y carácter que Vicente F. López novelescamente le atribuye en su *Historia argentina,* tomo VI, capítulo V, contrariando los pocos datos concretos que de dicha organización poseemos. El impreso salido de las prensas de Carrera, titulado *Nuevo descubrimiento o máximas secretas del actual gobierno de Buenos Aires,* citado por Mitre como de 1820 (siguiendo a Barros Arana), es en realidad de 1818. Así resulta de una carta de Pueyrredón fecha noviembre de 1818 *(Doc. archivo de San Martín,* t. IV, pág. 602) diversamente de la fecha aceptada por J. T. Medina en su *Ensayo de una bibliografía de las obras de don José Miguel Carrera (Rev. del Museo de La Plata,* t. IV, pág. 82). El folleto fué cándidamente reproducido en *La Reforma*, año 1908, por Lino Abeledo (Cf. R. VICTORICA, *Errores y omisiones de la obra « Bibliografía del general José de San Martín y de la emancipación sudamericana,* pág. 23. Buenos Aires, 1912, donde yérrase la referencia.)

(2) La descripción de la entrada del director supremo corre impresa en la *Gaceta* del sábado 3 de agosto de 1816.

(3) La comisión gubernativa tomó posesión del gobierno el 11 de julio. Los sucesos de los días de agitación que pasaron en Buenos Aires y la tentativa de sedición de parte de ciertos jefes, obligaron a los comisionados a que tomaran cuidado respecto de la traslación del director supremo. Así el 21 de julio comunicaban en un oficio al director en viaje : « La importancia de la persona de V. E. en las presentes circunstancias, tanto más críticas cuanto que solamente de su presencia en esta capital se cree deba resultar la consolidación del sistema de nuestra independencia, no menos que el orden y sosiego que tienen incesantemente interrumpidos algunos genios bien conocidos, dan méritos a prevenir la seguridad que debe consultarse en su arribo, sin el riesgo de algún contraste que sin temeridad puede recelarse de la conducta observada en el coronel del número 8, don Manuel Dorrego, situado con sus tropas por el pueblo é inmediaciones del Pergamino; y por lo mismo se ha decidido esta comisión interinamente gubernativa a significar a V. E. que ni por principios de generosidad, ni por confianza en las más expresivas protestas, debe ponerse en las manos de aquel, de cuyo poco juicio y avanzado empeño en sus procedimientos, sospecha muy fundadamente esta comisión la capacidad de abusar a todo trance de la fuerza que tiene en su actual posición, halagándose de poder cometer impunemente cualesquier atentado que acarrearía la catástrofe más lamentable, y quizás sin remedio, a todas

([1]) Sobno. Señor : Luego que en mi bajada á esta capital tube noticia de haberse movido el exército de observacion al mando del coronel don Eustoquio Díaz Velez con direccion á Santa Fe le comuniqué desde Córdova órdenes terminantes para que suspendiese sus marchas y se abstubiese de hostilizar su territorio; previniendo igualmente al governador de él don Mariano Vera que á virtud de aquellas, cuyo puntual cumplimiento no dudaba, se acercase con toda confianza al camino de mi marcha, para conciliar seguramente cualesquier desavenencia : mas la inobservancia de mis preceptos en el citado coronel ha llegado al extremo de entrar por fuerza de armas en aquella ciudad donde se halla sin serle fácil su regreso, como él mismo me lo manifiesta en su comunicacion : y aun que debe hallarse ya por aquellas inmediaciones el doctor don Alejo Castex, miembro de esta Cámara de apelaciones, á quien despaché el día once con or[den]... para que se retirase de allí aquel ejército y persuadiese al govierno, pueblo y jurisdiccion de Sta Feé la falta de sujecion con que se había conducido Díaz Velez quebrantando quantas prevenciones le tenían dictadas aun todos los gobiernos anteriores, y que yo allanaré para la concordia y buena armonía qualesquiera motibos que se me propongan ; creo nada pueda conseguir el comisionado en las presentes circunstancias : y por lo mismo he repetido por otra vía las disposiciones de sacar de aquella ciudad el exército del mejor modo posible; convencido ya de que por los términos con que el general de él se ha propuesto manejarse nada favorable puede esperarse; pues se ha incendiado mucho la expresada campaña y fundadamente presumo lo haya comunicado con más rapidez á la provincia de Córdoba la conducta del diputado doctor Corro, de que en esta ocasión también instruyo por separado á Vra. Sobnia. para su debido conocimiento.

Nro. Señor guarde á Vra. Sobnia. muchos años. Buenos Aires, 16 de agosto de 1816. Soberano señor. *J. Martín de Pueyrredón, Manuel Obligado.* — [*Soberano Congreso*] *de la Nación.* (Archivo secreto del Congreso de Tucumán. Museo Mitre.)

Apenas tomó posesión el director se vió circundado por los más graves problemas. La cuestión litoral, la probable invasión portuguesa, los manejos de una diplomacia ardua y las complicaciones originadas en el seno del congreso, absorbieron rápidamente su atención. La cuestión de la campaña de los Andes, eje de su política, debía atraerle ataques inesperados y vigorosos. Al mismo tiempo preocupábase por intensificar la guerra de corso.

Pero la oposición, que intentara apoderarse del poder, manifestando claramente en dos o tres ocasiones sus propósitos revolucionarios, inició una ardorosa campaña periodística, así como preparó la revuelta. Los localistas, quienes comenzaban a emplear la divisa y distingo federativo, no cejaban en el empeño obstinado de derrocar un orden de cosas que les era francamente adverso. La conjuración ganaba terreno (1).

Y no pudo detenerla la blandura del director ni su política amplia, tratándose de empleos y distinciones. Antes, la enconaba.

§ III. — Los conflictos

(AGOSTO 1816 - FEBRERO 1817)

La comisión expresada en el juramento del director supremo, *mantener la integridad de las provincias de la unión,* era puesto a prueba en el norte y oeste por los realistas, y en el este por los portugueses.

La salvación, en el primer caso, dependía del éxito de la campaña de los Andes; en el segundo, de la resistencia eficaz que se opusiera a la invasión inminente.

Probaron los sucesos que la fortuna acompaña al ejército de San Martín, así como la desgracia seguía a las huestes artiguistas. La ofensiva compleja y ordenada, característica de la campaña del oeste, no halló en el este su equivalencia; y cuando la primer gran victoria en Chile vino a cambiar la faz de los sucesos, encontrábase el territorio oriental ocupado por los enemigos. Donde ni las armas artiguistas, ni la diplomacia directorial pudieron de primer in-

las provincias y especialmente a esta ciudad, que fija su única esperanza en la posesión de V. E. Así le manifiesta esta comisión su concepto con la mayor sinceridad, para que teniendo en consideración estos avisos consulte la precaución de todo peligro.» (Museo Mitre, *Documentos del archivo de Pueyrredón*, t. I, pág. 239.)

(1) La importancia de este hecho decisivo parece haber sido olvidada por nuestros autores. Para mejor ponerla de relieve es bueno recordar que Dorrego y su partido entraron de lleno en el terreno de la conjuración a raíz de ciertas vislumbres que tuvieron de la política exterior. En sus *Cartas apologéticas,* Dorrego dice: «muy pocos días antes de salir para la campaña de Santa Fe... me dijo [Tagle] que esperaba de Tucumán unos pliegos...» (PELLIZA, *Dorrego,* pág. 457). La suspicacia del ardiente coronel vió una intriga por la cual se quería entregar el país a los portugueses, y de aquí su violenta oposición al gobierno, sin distinguir o saber si las negociaciones de Álvarez y Balcarce eran o no continuadas por Pueyrredón. Como después veremos, éste quebraba con toda la política del congreso y de sus predecesores, pero como Dorrego ignoraba este hecho, porque aun no se había manifestado en ese sentido Pueyrredón, y en cambio tenía todas las razones para suponer fuera idéntica la marcha del nuevo director con la de sus antecesores, se dió de lleno a la conjuración. El ejército destacado sobre Santa Fe desobedeció, como tenemos visto, las órdenes del director. Desgraciadamente el mal entendido provocó un avance sobre la jurisdicción de Artigas, quien ignorando al comienzo sus móviles, la atribuyó a política ambigua de la oligarquía porteña en connivencia con los portugueses. De ahí el fracaso de las gestiones de Pueyrredón ante el caudillo, quien desconfiaba de su sinceridad. Emprendió la ofensiva mediante el cierre de los puertos, y nunca admitió la posibilidad de un arreglo con los que sincera pero erróneamente creía aliados de los invasores. Esta ofensiva de Artigas y el fracaso de las negociaciones con Barreiro, redujeron a Pueyrredón a una situación difícil, que se tradujo luego por una franca hostilidad contra el caudillo.

tento detener la invasión, volverían nuevamente, después de Maipo, la diplomacia y las armas nacionales para expulsar al intruso. Correrían largos años, hasta conseguirlo; pero así como la impotencia, en 1816, resultó de la múltiple variedad de empresas a que se vió el país abocado, así el poderío nacional, en 1826, reposaría sobre las victorias que, desde 1817 a 1824, consagraron definitivamente la bondad del sistema político-militar comenzado en el año de la independencia argentina.

El litoral y la invasión portuguesa. — Al comenzar el año de 1816, los insurgentes del Río de la Plata hallábanse rodeados por un círculo de hierro. Dominada momentáneamente la revolución americana, sólo permanecía encendida en el virreinato meridional. Pero la acción de los realistas por el norte y oeste, y de los portugueses por el este, amenazaba sofocar definitivamente la empresa emancipadora.

El país era teatro de una feroz lucha intestina. Una parte gravitaba hacia la unión para consolidar la independencia; otra exigía la vida autonómica, aun en detrimento de la defensa misma.

Los recursos, la fuerza, la tradición sostenían los planes de los primeros. La fe, el arrojo y la rebeldía alimentaban las esperanzas de los otros. Y la doble lucha en que ambos viéronse envueltos, afrontando al enemigo exterior y combatiendo al adversario interno, sirvió de correctivo a la guerra civil; porque mientras unos obtendrían triunfantes el logro de sus empresas vastas: la independencia, los otros conseguirían el fruto de sus afanosos empeños: la autonomía.

Los sucesos, en su primer gran jornada se desarrollan desde abril de 1815 a febrero de 1820. La lucha interna se complica hasta Santo Tomé, y tiene su desenlace en Pilar. La guerra exterior, surgida del luctuoso Sipe Sipe, con nuevo horizonte y nuevas fuerzas alcanza su glorificación en Chacabuco y Maipo.

a) 9 de abril a 11 de julio 1816. — Sellado el pacto de Santo Tomé, comenzaron las discusiones, terminadas en el tratado de 28 de mayo (1). Presente a las negociaciones el diputado del Corro, no solamente encontró obstáculos, sino que de su parte sembró dificultades (2).

(1) Los comisionados porteños eran: Marcos Balcarce, por el nuevo gobierno; José Miguel Díaz Vélez, por la honorable junta de observación; Francisco Antonio de Escalada y Manuel Vicente de Maza por el Cabildo, actuando como secretario el presbítero Marcos Salcedo. Los comisionados santafecinos: Pedro Larrachea y Cosme Maciel. Como consecuencia del tratado, fué elegido el 30 de mayo, diputado por Santa Fe al congreso reunido en Tucumán, el doctor Juan Francisco Seguí. (CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe,* t. II, pág. 397.)

(2) Del Corro, ardiente artiguista, que como veremos llegaba al congreso con espíritu levantisco, fué enviado con propósito de conciliar ambas tendencias. Cuando llegó a Concepción acababa de fracasar la misión Isasa, enviada en el mismo sentido desde Córdoba. Su parcialidad manifiesta le condujo a extremos casi irremediables, como ser su participación activa en la conspiración producida a mediados del año 1816, con intención de hacer fracasar el congreso: lo que no se obtuvo. Dispuestos serialmente, los hechos acaecen según este orden: *Sesión extraordinaria del día 13 de abril:* «La ocurrencia principal que dió motivo á esta sesión extraordinaria fué la llegada del Corro de Córdoba, en que avisaban la ocupación, que las partidas del jefe de los orientales habían hecho de la ciudad de Santa Fe, con interceptación de los caminos de la correspondencia de Buenos Aires. Sorprendió al soberano Congreso una novedad de este tamaño, cuyos resultados podían terminar en una guerra sangrienta, si en tiempo no ocurriese con el remedio. Juzgó el más oportuno, antes que empeñarse en fuerzas de contrarresto, *destinar uno de sus miembros con el carácter de mediador, que dirigiéndose á aquel punto, tratar de sofocar por vías pacíficas aquellas desavenencias,* que tanto mal infieren á la causa común, y minan profundamente la interesante opinión de todos los pueblos. Se procedió á la asignación de la persona, y recayó el nombramiento en el diputado Corro. Se indicó luego la necesidad de nombrar una comisión para arreglar las instrucciones de este encargo, y determinar el tratamiento del comisionado, escolta, expensas del

El tratado de 28 de mayo tuvo una vida efímera. Denunciado a los pocos días, quebróse el vínculo que a duras penas habíase conseguido establecer (1). Las dos grandes tendencias

viaje, etc. Fueron comisionados al efecto los señores diputados presidente Tames y Cabrera.» *(Redactor,* núm. 3, pág. 21 y 22.) En la sesión extraordinaria del 14 «se estimó conveniente dexar á la discrecion y prudencia del diputado el reglar su conducta segun lo exigieren las circunstancias». Las noticias recibidas el 17 «renovaron el dolor de este Cuerpo Soberano, á quien animan sentimientos de paz, union y fraternidad». El 19 estaban evacuadas las instrucciones «reducidas á puntos generales». El 20 «con motivo de haberse leido las instrucciones que debían regir al ciudadano Corro en su mision á Santa Fé, las que fueron aprobadas por el Soberano Congreso en todas sus partes, hizo presente el diputado Rodríguez la necesidad é importancia de invitar eficazmente á la provincia del Paraguay á concurrir en Congreso por medio de sus representantes; é hizo mocion para que el mismo señor Corro destinado á Santa Fe pasere á la citada Provincia del Paraguay á practicar este delicado encargo; y apoyada suficientemente despues de una profunda reflexionada discusion, resultó á pluralidad de votos, que el mismo diputado Corro pase á la Provincia del Paraguay con el expresado fin de invitarla al envío de Diputados que la representen en este Soberano Cuerpo» (¹). El 24, declaraba Corro hallarse expedito para su marcha. Pero en ese momento estallaba en el seno del congreso la seria discusión sobre los asuntos de La Rioja, pródromos de otros debates agitados. La acción del artiguismo comenzaba a traslucirse en el terreno de los hechos, mediante una continuada campaña contra las provincias de la unión, tal como resultaban organizadas luego de abril de 1815 (²). Los congresales que habían pasado sus primeras sesiones buscando vías de arreglo a una situación tan escabrosa, viéronse abocados a la necesidad de elegir cuanto antes un director supremo. En la sesión del 26 de abril, al tener noticia de los sucesos determinantes del pacto de Santo Tomé, el congreso sancionó la inmediata elección del director, ordenando «que el diputado Corro verificase sin pérdida de momentos su marcha á realizar los objetos de su misión á Santa Fé, de que dependía en gran parte el cese de tantas inquietudes, que degradan hasta lo sumo los pueblos y levantan obstáculos al progreso de la más sagrada causa». Corro abandonó Tucumán pudiendo formarse una idea del desenlace que la cuestión directorial iba á tener. En efecto, el 3 de mayo, como sabemos era electo Pueyrredón, y la política del nuevo director no debía ser muy halagüeña para las ambiciones localistas. Es así que del Corro oficia al congreso (sesión del 10 de junio) desde Santa Fe (29 mayo) avisando: «que a su arribo al punto del Carcarañal ofició á la diputacion de Buenos Ayres, para que le informara radicalmente del estado en que estaba su comisión, y que habiendo conferenciado con el Dr. Díaz Vélez, uno de los comisionados convinieron en que se continuaran las negociaciones entabladas hasta su conclusión, para evitar los empeños de una guerra civil, por ser el principal objeto de su comisión, *«sin estar autorizado para celebrar tratados en los términos que indica la copia que incluye,* no le fué posible negarse a la garantía que se le exigió y que prestó en los términos que expresa en oficio particular al efecto, concluyendo con dar noticia al Congreso de hallarse resuelto a pasar con los diputados de Bnenos Ayres a la Banda Oriental a tratar con el general Artigas que se había prestado a este paso, como lo manifiesta su oficio de contratación, que adjunto remite, al que a este efecto le remitieron los diputados de Buenos Ayres». Pero cuando este oficio era remitido al congreso, hacía tiempo que la misión de Isasa fracasara, delatando Artigas sus verdaderas intenciones con respecto de la unión; y los sucesos de La Rioja habían traspuesto su primera faz, comenzando la agitación en Córdoba como resultado de los hechos posteriores al 10 de junio en Santa Fe. Pero el congreso ignoraba esto cuando de buena fe se disponía a discutir el tratado que ya no existía, aunque la diputación cordobesa aprovechaba la circunstancia para preparar la oposición que más tarde fructificaría.

(1) Apenas estipulado el convenio de 28 de mayo, entre los comisionados porteños y los santafecinos, renacieron las desconfianzas y cobraron cuerpo las disidencias. Prodújose la ruptura a los pocos días. El gobernador, cabildo y comandantes de armas declararon el 10 de junio de 1816: «que después de varias contestaciones con los diputados de Buenos Aires, no tenían valor alguno los tratados celebrados el 28 de mayo ratificantes del de Santo Tomé, por no

(¹) Del Corro no cumplió con este punto de su misión, como luego se verá. Pero Pueyrredón procuró atraerse al Paraguay, aun cuando sus tentativas no dieron resultado. (Cf. Museo Mitre, *Documentos del archivo de Pueyrredón*, t. I, pág. 311 y siguientes.)

(²) Ya hemos visto cómo se tradujo la oposición artiguista contra el congreso y su instalación. Pero una vez instalado el congreso, continuó la tarda agitación contra el nuevo orden de cosas, a nombre del localismo. Es así que, a mediados de abril (14-15), estalló en La Rioja un movimiento que luego vino a complicarse con la cuestión litoral, si es que desde un principio no era una de sus manifestaciones. Cuando en marzo de 1815, Córdoba se plegó al artiguismo, La Rioja, a pesar de ser ciudad subordinada no la acompañó (MITRE, *Historia de Belgrano*, t. 11, pág. 460). Mas tarde eligió su diputado conforme al *Estatuto provisional*. Separada de Córdoba se hallaba, cuando estalló el movimiento del 14 y 15 de abril de 1816, tendiente a dar el poder a los localistas, sostenidos por Díaz. El congreso tuvo noticia de los sucesos el 23 de abril y despachó un comisionado, quien se cruzó con las quejas de las nuevas autoridades contra el ex gobernador y el diputado Castro Barros. No se les prestó mayor atención, pues Castro ocupó la presidencia del congreso al siguiente dia, y Brizuela obtuvo más tarde una satisfacción contra las imputaciones de los revolucionarios *(Gaceta*, 24 enero 1818). Heredia no fué obedecido, y el congreso apeló a la fuerza (7 mayo 1816). Los reclamos de los sublevados no detuvieron la enérgica actitud del congreso, y dos diputados enviados a Tucumán, desistieron de su comisión, para cooperar al restablecimiento del orden. Habíase restablecido, cuando Caparros, jefe de los sublevados, huyó hacia Córdoba con parte de la tropa, apoyado por la actitud del gobernador Díaz, quien en un oficio a Heredia había declarado: «En lo principal é incidencias de aquella conmoción, interpone su valimiento y respeto en favor de los revolucionarios y de los derechos que supone tener el pueblo, para sostener la nueva constitución gubernativa adoptada». Caparros halló un refugio, y aun protección del superior, en Córdoba, donde no tardaría en reaparecer sosteniendo a los localistas. El congreso remitió el conocimiento del asunto al director, que ya desde Jujuy tomaba precauciones contra los sublevados. Cuando llegó a Córdoba, nombró como teniente gobernador a Benito Martínez, y perdonó a muchos.

Produjéronse los sucesos del 5 de agosto. Villafañe volvía a La Rioja con propósito de no reconocer a Brizuela, y quizá cooperar en el mo

políticas de los insurgentes quedaron desde ese momento libradas a sus destinos y a pesar de haberse verificado... la condición precisa á que fueron ligados todos los artículos, de confirmarse en el término de 10 días, y como todas las Provincias y pueblos deben aspirar á la común felicidad, ya que no han podido cimentarse las bases con Buenos Aires, resuelven, pasar los diputados de Santa Fe, á concluir su misión con el jefe de los orientales general Artigas, por si sucede lo que apetece ó indica Buenos Aires, el tener término estas desavenencias que entorpecen los progresos de la causa de América». *(Registro oficial de Santa Fe,* t. I.) La disidencia surgía, pues, con respecto de la ratificación. Santa Fe por ser ciudad subordinada de la intendencia de Buenos Aires, procuraba desvincularse de semejante sujeción, y desde 1815 venía bregando por su autonomía. La situación de los comisionados porteños era escabrosa. Reunido como estaba el congreso, que era la autoridad soberana, no podían acceder a una petición que excedía sus facultades, pues de ratificarse el tratado se crearía un nuevo distrito jurisdiccional sin intervención del poder constituyente. Ante las pretensiones de los santafecinos manifestaron: «que los tratados concertados con dicha comision se remitirían para su ratificacion al soberano congreso nacional [1] establecido en Tucuman; porque versándose en ellos intereses de todas las provincias, y siendo una de sus atribuciones el arreglo de los distritos respectivos a los pueblos de todo el estado, ninguna otra autoridad se halla en realidad facultada para darles la validez que necesitan y concluirlos». (Oficio de Balcarce a Artigas, 29 de junio, 1816.) El 11 de junio las negociaciones estaban rotas, y los diputados viéronse obligados a volver a Buenos Aires. Mientras Artigas (18 junio) y los santafecinos (18 junio) preparaban la ofensiva, movíanse las tropas directoriales (fines de junio). Aun en estas circunstancias Balcarce enviaba a Artigas un oficio conciliatorio (29 de junio: el mismo día en que dirigía al congreso un oficio «noticiándole [al director] del movimiento de una expedicion portuguesa... » [2]), resueltamente rechazado por Artigas (oficio 7 de julio: BERRA, *Estudios históricos)* [3]).

Entre tanto del Corro habíase trasladado a Purificación. El 19 de junio ofició al congreso exponiendo «que no habiendo pasado á aquel destino los diputados de Buenos Aires [y sabemos por qué] ni ratificados los tratados hechos con Santa Fe [por motivos que expusimos], se habían roto de nuevo las hostilidades [Artigas, 18 junio] y advertía preparativos [en Artigas] que harían inevitables los desastres *consiguientes á esta medida que no había podido conte-*

vimiento iniciado en la capital de la intendencia. La separación de Brizuela de la tenencia y subsiguientes episodios determinaron a Castro Barros a la renuncia de su diputación (que no le fué aceptada) y a exigir que los capitulares revolucionarios formalizasen los cargos que le habían hecho. Éstos fueron convocados, comparecieron, y se decretó (29 octubre) tenerse por bastante la satisfacción hecha por aquellos al diputado.

La situación de La Rioja sufrió sin embargo, de parte de Díaz, una nueva acometida. Dueños del poder los partidarios de la política directorial, y habiéndose producido en Córdoba los sucesos del 21 y 22 de agosto, Díaz citó *de comparendo* al teniente gobernador, con el «decidido empeño de reducir á aquel pueblo á la dependencia de la capital (Córdoba), de que se había substraido antes de la instalacion del Congreso Soberano, librando á su juicio la decisión de este asunto» (sesión 2 de septiembre). El congreso resolvió «se prevenga al gobernador de Córdoba que no innove cosa alguna en el particular».

Las reiteradas discusiones sobre la situación riojana, complicada como vemos en los problemas del litoral, debíanse a la situación estratégica que ocupa la ciudad con respecto del norte y oeste del país. Ganada al artiguismo habría cortado toda comunicación entre el ejército de los Andes, y el del norte.

La situación de Córdoba, creada a raíz de los sucesos posteriores al 21 y 22 de agosto, originaba, como veremos, una dificultad enorme para el aprovisionamiento del ejército de los Andes. Júzguese cuál no sería la dificultad si La Rioja no entraba en el plan estratégico a desenvolverse en la cordillera, o si San Luis, que también fué sacudido por el artiguismo (sesiones 13 y 16 de mayo de 1816; cf. GEZ, *Historia de la provincia de San Luis*, t. I, pág. 184) hubiese dejado de cooperar en la tarea común. La campaña de los Andes no habría podido realizarse.

(1) Y así sucedió, efectivamente: sesión 21 de junio *(Redactor*, núm. 8).

(2) *Redactor*, número 10.

(3) Mientras preparaban en Buenos Aires la revuelta contra Balcarce y cobraba cuerpo la oposición llevada a cabo por los localistas, el ejército enviado sobre Santa Fe iba en son de revuelta. La creencia de que el avance sobre Santa Fe era una acción combinada con la invasión no se disiparía sino más tarde en Artigas. Conocemos las positivas órdenes enviadas por la comisión gubernativa y Pueyrredón para detener las marchas, desobedecidas repetidamente. La consecuencia más estrepitosa de la invasión consistió en la crisis producida en la situación cordobesa. Cuando en mayo de 1815 tomó posesión del gobierno la fracción artiguista encabezada por José Juan Díaz y caracterizada por del Corro, envió un diputado al congreso de Paysandú. Pero a su elección no concurrió el Cabildo, representante del partido adverso. Conocemos cuáles fueron las ulterioridades. Fracasadas las tentativas de arreglo (porque Álvarez Thomas quería solventar la situación por medio del futuro congreso, que era el soberano, y Artigas sin el congreso, por creerse depositario de la soberanía), y cerrado el puerto de Montevideo (28 junio a 8 julio 1815), produjose la marcha de Viamont a Santa Fe (22-23 julio, 1815), donde triunfó el partido adicto a Buenos Aires. Hasta marzo de 1816 permanecieron las tropas en dicha jurisdicción.

La presencia del ejército en Santa Fe, el de San Martín en Cuyo y el de Rondeau en el norte, colocó a Córdoba en situación difícil, debiéndose aceptar el estatuto provisional, y elegirse los diputados al congreso que en Tucumán debía reunirse, extendiéndoseles poco después las instrucciones (18 enero 1816). La diputación cordobesa salió de la facción artiguista, pero, a pesar de esto, su incorporación no produjo por el momento mayores disturbios. Sin embargo constituyóse en vehículo de la intriga que venía tejiéndose fuera, con el propósito de anular la acción del congreso. Los sucesos de Santa Fe y los de La Rioja constituyeron la primera piedra de toque. El gobernador seguía una política doble. Al mismo tiempo que escribía (3 abril) a Artigas, contra las autoridades de Buenos Aires y el congreso de Tucumán, enviaba un comisionado con el fin de que se incorporara al movimiento general de las provincias de la unión.

Isasa llegó a Purificación antes que del Corro, y no obtuvo ningún resultado cerca de Artigas, quien se negó a enviar diputados al congreso (R. J. CÁRCANO, *Perfiles contemporáneos*, pág. 343 y siguientes). La posición difícil del gobernador, quien había jurado la soberanía del congreso, le obligó a renunciar (4 mayo), determinando el congreso ser competente para su admisión o no admisión. Como nada se resolviera, a pesar de la renuncia pendiente y del reconocimiento del nuevo director supremo, mezclóse activamente Díaz en las cosas de La Rioja, esperando una solución por el lado de Santa Fe. La solución desfavorable del movimiento de La Rioja, obligó a Caparrós a buscar refugio en Córdoba, y allí permaneció protegido por el gobernador y su facción. Córdoba era teatro de profundas divisiones. Cuando llegó Pueyrredón, conocía ya la doblez del gobernador, pero sus relaciones fueron cordialísimas, habiendo asegurado Díaz su concurso al ejército de los Andes. La intriga recrudeció. Un primer conato de sublevación (5 agosto) no tuvo el éxito deseado. Los propósitos declarados del movimiento eran prestar auxilio a Vera contra la invasión de Díaz Vélez. Corro venía convencido de que la invasión portuguesa procedía de connivencia con el

reiteradas tentativas no pudo conseguirse la unión, ni aun transitoria, frente al enemigo. Mientras uno acosaba con las armas, el otro minaba con la intriga.

ner»; concluyendo con hacer presente, que en medio de tales ocurrencias no sabía qué partido tomar en orden á su comisión, etc., etc. *(Redactor,* núm. 9, sesión del día 6 de julio.)

Cuando estas novedades llegaban al seno del congreso éste estaba abocado a la discusión planteada por el tratado de 28 de mayo. Traído a la vista el oficio de del Corro de 29 de mayo y los cinco documentos que le acompañaban, en la sesión del día 11 de junio (el mismo día que en Santa Fe era denunciado el tratado), difirióse para otra oportunidad su discusión. El 21 del mismo mes se recibió el oficio de los comisionados porteños, «en el que remitiéndose á la capitulaciones celebradas y transmitidas al soberano congreso desde Buenos Ayres» recomendaban su sanción. Acordóse tratar el asunto en sesión extraordinaria, y el 22 de junio comenzó el debate. Aun cuando el tratado no era sino un trozo de papel, porque los santafecinos habíanle repudiado (11 junio), como no sabíase esto todavía en el congreso, hubo lugar a un intenso debate, sostenido por la diputación porteña. El punto discutido afectaba el artículo 4o de la orden del día general, relativa a la cuestión distritos y jurisdicciones. El debate, que afectaba con su apariencia inocente de mera cuestión de orden a los intereses más hondos de la organización político-administrativa, tenía concomitancias con las discusiones sobre la cuestión de La Rioja, y se prolongó durante los días 22, 25 y 28 de junio; 3, 4 y 5 de julio. Cobraba visos de no concluir, cuando la oportuna llegada del director supremo de vuelta de su viaje de Jujuy, y los sucesos correlacionados que conocemos, no hubieran desviado la disputa, elevando la atención del congreso hacia el problema de la independencia.

Como para preparar la situación, en la sesión del 6 de julio recibióse el consabido oficio de del Corro, fechado en Purificación el 19 de junio; que venía a traer en el seno del congreso la seguridad de que las discusiones en nada contribuían a la solución de un pleito puesto en manos inquebrantables.

Al recibir el congreso (1o de agosto) las noticias que desde Santa Fe, con fecha 19 y 20 de julio, enviaba del Corro, nada podía hacer ya por salvar una situación definida. Además, su atención estaba dedicada de lleno a discutir la forma de gobierno, habiendo resuelto el problema de la independencia. Otros intereses solicitaban poderosamente sus afanes. En resumidas cuentas, los oficios de del Corro eran los primeros anuncios de un plan general, con propósitos

congreso; y entre tanto éste resolvía el modo como detener la invasión, creyendo que su correspondencia pudiese revelar el secreto, fué asaltado el oficial Grimau, portador de los pliegos. La reacción artiguista contra la unión manifestabase, pues, variadamente.

Bulnes, autor de la primera tentativa, repitióla en la noche del 21 y 22 de agosto. Pero tampoco tuvo el éxito deseado. La comisión de diputados *ad hoc*, surgida en Córdoba, resolvió no auxiliar a Santa Fe, y reconocer al congreso. Bulnes delató la falsa posición de Díaz, y marchó hacia Santa Fe con el propósito de auxiliar a Vera.

La destitución de Díaz, por el director, no fué acatada por aquél. Hallábase el gobernador envuelto en los comienzos de una nueva intriga, cuando la vuelta de Bulnes, quien no halló ya a Díaz Vélez en Santa Fe, lo sorprendió con un simulacro de combate (19 septiembre) que entregó el poder al jefe de los sublevados. Poco duró su predominio. El 23 de septiembre era recibido en Córdoba el oficio que nombraba a Antonio Funes, gobernador interino de Córdoba,

Los sucesos de Córdoba, sirvieron para definir claramente la respectiva situación del director y congreso. Pueyrredón, apenas tuvo conocimiento de los sucesos, dispuso la cesantía de Díaz, para que asumiera el mando político el alcalde de primer voto, y el militar, el oficial más antiguo y de mayor confianza del Cabildo (6 septiembre). No esperaba esto Díaz. Apeló al congreso (12 septiembre) desconoció la autoridad del director (13 septiembre), y procuró seducir a San Martín (15 septiembre). Pero sus cálculos resultaron fallidos. El congreso, como veremos, apoyó resueltamente al director; San Martín estuvo de parte de las autoridades legales, y si el director no procedió enérgicamente fué porque cuando tuvo noticia de las insidias de Díaz (carta de San Martín a Pueyrredón, Mendoza, 3 octubre 1815: documentos anexos. Contestación de Pueyrredón, 14 de octubre 1816), ya sabía que estaba Funes en el mando de la intendencia.

En la sesión del 8 de septiembre, el congreso entró a considerar la cuestión cordobesa y el despojo que Grimau había sufrido de los pliegos de oficio remitidos al director. La diputación cordodesa, asumió un papel activísimo y lo de los pliegos sirvió para fundamento de la oposición decidida hecha a la política general del cuerpo, tanto con respecto de las cuestiones exteriores, como de las interiores. Desde el final de las discusiones sobre los asuntos del litoral (1o agosto) el congreso, que como vemos estaba embarcado en la discusión de asuntos fundamentales, (forma de gobierno; invasión portuguesa), había continuado en el estudio detenido de los mismos, llegando hasta promoverse su traslación a Buenos Aires (sesión secreta 26 agosto). Estaba atareado en estas incidencias, cuando llegaron las noticias sobre el asunto Grimau y sucesos de Córdoba. El día siguiente (4 septiembre) fué el del comienzo de la lucha, así como el de la sanción del plan dinástico mantenido por el congreso, como medida de defensa contra la invasión.

Entre tanto la oposición de los diputados cordobeses tornábase violenta en el asunto Grimau (6, 7, 9 septiembre), llegando a establecerse un semientredicho entre los opositores y el cuerpo a que pertenecían. Llevados a una situación violenta en dicha disputa, los representantes cordobeses, no tuvieron cómo impedir la resolución del congreso, que en la sesión del 10 de septiembre resolvía dejar *expedita la autoridad del supremo director para el conocimiento y determinación en esta causa* [la sublevación]. El director había por su parte dado un corte a la dificultad (6 septiembre) destituyendo a Díaz.

El asunto Grimau, comenzó a tener visos de solución (12 septiembre), a pesar de amenazar retirarse de las sesiones los diputados cordobeses, y el congreso resolvió que «mediante á ser falsas las causas que exponen se les mande continuar en la asistencia» (17 septiembre). Para evitar las consecuencias, se ofició a Córdoba, desde donde se ordenó a los diputados, por el ayuntamiento, someterse a lo resuelto por la mayoría. Al mismo tiempo se ordenó la publicación de un manifiesto. *(De nuestra historia*, num. 3.)

A todo esto habiendo Díaz reiterado su renuncia (3 septiembre), fué admitida por el congreso (14 septiembre); y «oídos primeramente los diputados de aquella provincia, se procedió a la elección de gobernador interino hasta la sanción del reglamento». La nota del congreso se cruzó con la representación de Díaz (12 septiembre), donde apelaba al congreso de la resolución de Pueyrredón, y llegó a Córdoba cuando Bulnes ya estaba en el poder. Pero la toma de posesión por Funes verificóse tranquilamente, triunfando así el partido adicto al congreso. Así se explica que la actitud de los diputados cordobeses, extremada hasta el punto de retirarse del congreso, no tuviera eco en Córdoba, por ser sus adversarios quienes entraban al poder. Para desdicha del gobernador, su nota del 12 de septiembre llegó al congreso cuando ya estaba quebrantada la oposición de los diputados, y sólo sirvió para probar su *vergonzosa inconsecuencia;* pero cotejada con su anterior del 3 de septiembre, ambas resultaron totalmente contradictorias. La resolución del congreso fué terminante: Díaz fué conminado a la entrega del mando (18 septiembre) y Funes facultado ampliamente para obtener el sosiego público. Pero antes de que la orden llegara a Córdoba, Bulnes había dado razón de Díaz. Como corolario, el congreso nombró una comisión para instruir el proceso sobre el rapto de la correspondencia de Grimau. (Cf. el expediente en *De nuestra historia*, núm 7, 8, 9, 10, 11 y 12.)

b) 11 de julio a 31 de octubre 1816. — El apoyo que Balcarce suministró a los proyectos localistas, las divergencias con los municipales y su inacción frente a los invasores, determinaron su caída (1).

de anular la acción del congreso; y en la creencia firme de que estaba complicado en la probable invasión portuguesa.

Del Corro notificaba que Artigas, pretextando la no ratificación del tratado de 28 de mayo y retiro de los comisionados de Buenos Aires (cuya verdadera causa muy bien conocemos), y la presencia de la escuadrilla del Paraná (cuando él desde el 18 de junio disponía la ofensiva, y con fecha 7 de julio rechazaba la propuesta conciliatoria de Balcarce), y sobre todo la seguridad de la invasión portuguesa «de quien se persuaden los orientales venía de acuerdo con el gobierno de Buenos Ayres», tomando como acechanza pérfida «la incitativa de este pueblo á hacer de mancomún una vigorosa defensa», negaban rotundamente a incorporar sus diputados al congreso. En el segundo oficio manifestaba que, alarmados los santafecinos por los preparativos bélicos, manteníanse en pie de defensa. Los pretextos eran fútiles. Artigas desde abril tenía resuelto no enviar diputados al congreso, es decir, antes de los sucesos preliminares a la ratificación del tratado de 28 de mayo. Además el retiro de los diputados fué obligado por la actitud intransigente de los santafecinos (Berra, *loc. cit.)*. La presencia de la escuadrilla era determinada por los dispositivos belicosos de santafecinos y Artigas; y la seguridad de que existiera una connivencia entre portugueses y directoriales, era una equivocada creencia, agravada por el hecho de la invasión a Santa Fe, reconocida más tarde por Artigas como independiente de la acción del gobierno central. (MS. biblioteca nacional; oficio de Artigas a Vera, Purificación, agosto 11 de 1816.)

El congreso no estaba en condición de volver sobre un asunto cuya principal dificultad era la misma que desde días atrás procuraba salvar: la invasión portuguesa. Como después veremos, creyó poder detener la invasión ya inminente, mediante una combinación dinástica. Esto presuponía preestablecida la forma de gobierno, y se dieron de lleno a discutir, procurando buscar remedio a los males amenazadores que rodeaban al país. Otra vez la política directorial habría de chocar aquí con la de los congresales. Entre tanto la presión sobre sus deliberaciones hecha por los diputados ganados a Artigas, crecía de día en día, y momento hubo en que estuvo por disolverse.

Al resolver los puntos de los oficios de del Corro, de 19 y 20 de julio, ya había el congreso tomado las medidas previas contra la invasión (25 julio). Es así que exclamaba impunemente el director ante las sospechas de Artigas; *Hasta qué punto se remonta la malicia quando se renuncia la buena fe!* Y finiquitaba estas discusiones ordenando a Corro que prosiguiese su comisión cerca del gobierno del Paraguay. Santa Fe debía reconocer al soberano congreso y al supremo director, invitándosele para que mandara su diputado al congreso, a fin de que «incorporado represente su derecho». Con respecto de Artigas, «se ordenó que remitiendo copias autorizadas de los oficios del diputado Corro á dicho jefe, y de la contestación de éste, se prevenga al supremo director las publique en algunos de los periódicos. Y juzgue al mundo imparcial dando la justicia á quien la tenga». *(Redactor,* núm. 11.)

Como corolario de las disensiones intestinas, el congreso produjo un manifiesto, seguido de un decreto comminatorio. Pero con la resolución del 3 de agosto, no resolvía la situación interna. Pueyrredón que llegaba en ese instante a Buenos Aires, imprimía su dirección a los asuntos exteriores como a los interiores. El congreso, teatro de violentos debates, iba a ser presa de las facciones que obstruirían tanto su papel político, como su labor constituyente.

(1) A raíz de los sucesos de Santo Tomé el cabildo y la junta de observación eligieron como director *hasta la resolución del soberano congreso,* a don Antonio González Balcarce. En otro lugar hemos estudiado la singular situación creada por la presencia de dos directores; aquí nos basta indicar que «los negocios [debían] ser resueltos por el director interino como comisionado por el propietario» ([1]). Balcarce que asumía el mando con la certeza de ser reemplazado a corto plazo, comenzó a tropezar con dificultades desde su comienzo. Posesionado del cargo, dirigió sus atenciones hacia el lado de Santa Fe (18 abril), y sus miras conciliatorias con respecto de Artigas, a pesar de las aperturas al parecer francas (oficio de Artigas, 4 mayo; contestación, 31 mayo), no tuvieron ningún resultado luego de la ruptura del tratado de 28 de mayo (11 junio) por parte de los santafecinos. De nada valieron las nuevas tentativas de Balcarce (oficio 29 julio; contestación Artigas, 3 julio); y la campaña sobre Santa Fe tuvo que reabrirse.

Estos sucesos (ya detalladamente expuestos en otra parte)) coincidían con los disturbios provocados en la capital. Balcarce comenzó su gobierno teniendo conflictos con la junta de observación, y previendo la imposibilidad de vencerlos, cuando su sucesor iba á ser nombrado en pocos días más, elevó su renuncia al congreso (fines de abril). Otro tanto

([1]) El congreso, en sesión del día 14 de abril, ordenaba a Álvarez que no innovase en el nombramiento del sucesor, pues el congreso reconcentraba el poder y voluntad de los pueblos, de quienes así reunidos, era privativo la elevación a dicho cargo del ciudadano que juzgaren digno. No había llegado aún esta comunicación a la capital, cuando ya había sido depuesto Álvarez Thomas. Tal vez no sería extraña dicha resolución a la renuncia que Balcarce hiciera de su cargo, a fines de abril. Pero cierto es que cuando en la sesión del 2 de mayo túvose noticia de los sucesos de mediados de abril, y de todo lo concerniente a la elección del director interino, precipitóse la del director supremo, sin esperar la sanción del reglamento. El nombramiento de Balcarce carecía, pues, de la validez suficiente, y su posición frente al electo por el congreso, fué definida en las sesiones del 6 y 8 de mayo. En ellas discutióse y fué votada, no la moción de que obrara Balcarce «entre los límites solos de aquella provincia [Bs. As.], sujeto á sus órdenes de [Pueyrredón)», como equivocadamente han sostenido varios escritores, sino «que todos los negocios pendientes en la capital fuesen resueltos por el director interino como comisionado del propietario, sin perjuicio de las providencias que éste pudiera tomar en caso de reclamo». *(Redactor,* no 4.)

hicieron los vocales de la junta. El congreso, que ya había elegido director, ordenó a Balcarce que continuase en el puesto hasta la llegada de su sucesor, y no aceptó la renuncia de los vocales de la junta.

Las disidencias de la capital comenzaron a tomar un cariz violento cuando se tuvo noticia de la elección de Pueyrredón (bando 17 de mayo). Balcarce, dificultado por las complicaciones surgidas, renunció nuevamente ante la junta de observación y el congreso, pero ni aquélla creyóse competente para aceptarla, ni éste se la admitió; lo que determinó al director interino a desistir de la misma (27 mayo). (Cf. *Documentos referentes á la continuacion de los vocales que componen la Junta de observación,* etc. Buenos Aires, 1816.)

La situación de la ciudad no podía ser más angustiosa. Descubierta una conspiración destinada a destituir a Pueyrredón (cf. *Redactor*, nº 8), los municipales comenzaron a contar desde entonces con el apoyo de los cívicos. Fracasado el intento, los localistas volvieron a la carga : el 14 de junio, 101 ciudadanos representaron al gobernador intendente, peticionando la formación de un estado federal con la intendencia de Buenos Aires. Elevada esta representación al congreso (sesión 6 de julio), éste nada resolvió sobre el asunto. Pero en la capital, entretanto, los sucesos se precipitaron. La representación de los porteños iba acompañada por otra de los de la campaña de Buenos Aires, y obtuvieron los localistas que el gobernador intendente diera curso a la solicitud. Precediendo el decreto del 14 de junio, verificóse una junta de alcaldes de barrio (15 junio), quienes apoyaron a los peticionantes, resolviendo por lo tanto, que en concordancia con el Cabildo, pasára el gobernador intendente dichas representaciones al director interino « á fin de que se sirva convocarlo [al pueblo] solemne y legítimamente como tambien á las corporaciones y jefes militares para que le exprese libremente la opinión general ». (Cf. *Representación hecha por ciento un ciudadanos,* etc.) La de la campaña corre impresa en la *Gaceta*, sábado 6 de julio de 1816 : *Representacion de los ciudadanos de la campaña y pueblo de Areco, Pilar, Capilla del Señor y demas jurisdicion*]. El gobernador intendente, con la aquiescencia del director, dirigió una orden circular (16 junio) para que se consultare por cabildo abierto la voluntad general. En la campaña la consulta verificóse sin trabas, porque pocos días después (21 junio) eran remitidas desde Luján las actas donde constaba que la voluntad popular era que la provincia formara « un estado confederado é independiente reconociendo la soberanía del congreso general y el Supremo Poder Executivo del Estado. En qualquiera parte que tenga su residencia, y obedeciendo las disposiciones generales que comprehenden á todas Provincias ».

En la capital surgieron las complicaciones. La Junta de observación, fuerte con el apoyo de los cívicos, a pesar de la orden circular de Oliden, reunida en la sala capitular, con asentimiento del Cabildo y estando presente el director, resolvió que el pueblo debía consultarse por representante y no en cabildo abierto. *(Dictamen,* etc., 17 junio.) El director mudó de parecer. En la mañana del 18, fué invitada la junta a una nueva reunión, y como se negara a asistir, Balcarce lanzó el bando convocatorio del cabildo abierto, invitando a la junta a que asistiera al mismo. Protestó ésta de nulidad todo lo que se actuare.

Caía la noche : de una parte el director ponía en armas al regimiento número 8 (cuyo jefe era Dorrego) y el de artillería mandado por Pinto; la Junta de observación, por otra, convocaba los tercios cívicos. La batahola era general. Pero antes de llegar a las manos, renovóse un acuerdo entre la Junta, el cabildo y el director, y como éste último insistiera en sus propósitos, se recurrió como mediador al cabildo eclesiástico, sin mayor resultado, pues la junta de observación tuvo que transigir. El 19 de junio realizóse en San Ignacio el cabildo abierto, y de él resultó « que reunidos el Exmo. Señor Director, la Honorable Junta de Observacion y Exmo. Cabilo, traten del modo con que debe convocarse individualmente al pueblo soberano ». El 20 de junio convocóse al pueblo, y la votación resolvió que debía ser consultada la voluntad general por medio de representantes. La Junta obtenía, pues, el triunfo de sus pretensiones [1].

El triunfo de la ciudad contrarrestaba el de la campaña. Pero las milicias campesinas, bajo el mando de Juan Ramón Balcarce, apoyaron a los municipales. (Proclamas del 23 junio y 30 del mismo).

Los localistas contaban con la fuerza veterana. La conspiración recobró bríos con los sucesos de Santa Fe, luego de la ruptura del tratado de 28 de mayo, y procuró sobornar a los tercios cívicos, quitando al cabildo brigadier de los mismos, la facultad de nombrar oficiales. Pero la tentativa no tuvo éxito y los tercios permanecieron adictos a los municipales (1º a 5 julio de 1816) [2].

El director interino se hallaba en una situación difícil. Fracasada su política con Santa Fe y con Artigas, y en sus complacencias con los localistas, no supo cómo resistir a los municipales, quienes, aprovechando del bando de 18 de julio, donde se anunciaba la invasión portuguesa (cuya primera noticia tuvo Balcarce el 27 de junio), le depusieron nombrando en su reemplazo a la comisión gubernativa (11 julio) [3].

[1] Consúltense los documentos siguientes : *Resoluciones de la Junta de observacion, de no concurrir á una nueva reunion ni al cabildo abierto*, 18 de junio 1816; *Bando del director interino, convocando á cabildo abierto*, 18 de junio 1816; *Acuerdo de la Junta de observacion y el cabildo en la noche del 18 de junio ; Bando sobre el resultado del cabildo abierto*, 19 junio; *Reglamento de la votacion*, 20 junio; *Proclama de los jefes y oficiales del regimiento número 8 ; Vindicacion del coronel Pinto*, 27 junio; *El coronel de la brigada cívica á sus conciudadanos*, 5 de julio.

[2] *Acta militar del 2º tercio cívico, 1º julio ; id., del 2º tercio cívico, 3 julio ; Presentacion de los oficiales cívicos al Exmo. Director*, 2 julio ; *Acta militar del tercio de pardos y morenos, 5 julio.*

[3] *Proclama del cabildo, 10 julio ; Bando del cabildo y Junta de Observación, 11 de julio ; Contestacion de Balcarce al bando de 11 de julio, noviembre de 1816.*

Cuando el director supremo llegó a la capital, ratificó esencialmente las providencias de los comisionados (1).

Su plan, surgido en Tucumán, definido en Jujuy y madurado en Córdoba, comenzó a ser aplicado de inmediato. Los portugueses constituían el mayor peligro, y todos sus esfuerzos se ajustaron para detener sus marchas. Las disidencias del litoral obstaculizaban la unión, y se dió de lleno a salvarlas en pro de la causa común. La política congresal impedía que se lograra la plena eficacia de acción, y empeñóse en desviarla. Las luchas intestinas retardaban la organización y se esforzó en apaciguarla. Entre tanto, al pie de los Andes se organizaba el ejército destinado a solucionar una situación tan angustiosa (2).

(1) La comisión gubernativa dispuso las medidas más urgentes para la defensa del territorio (Bando del 14 julio : *Gaceta* del 27 de julio); suspendió las operaciones sobre Santa Fe (junta de guerra del 11 de julio : oficio a Artigas, 27 del mismo); despachó auxilios a Artigas (oficio 16 julio); y por sus oficios, la junta de observación, conjuntamente con el cabildo y tribunal del consulado, acordaron el levantamiento de un empréstito de 200.000 pesos, medida que fué aprobada por el congreso *(Redactor,* nº 11), cuando por su parte ya había despachado las primeras providencias para detener la invasión (25 de julio). Sin embargo, la campaña continuaba en efervescencia, y el ejército de observación en revuelta avanzaba sobre Santa Fe, causando las complicaciones que conocemos *(Redactor,* número 12, sesión del día 13 de agosto) : « Se traxo a la vista un oficio de la Honorable Junta de Observacion en que dá cuenta del paso escandaloso con que el general y gefe del Exército de observacion se han sustraído del reconocimiento y obediencia de la comision gubernativa; ejemplo que siguió inmediatamente el oficial Araoz comandante de la villa de Luxan, avanzandose hasta poner preso al ayuntamiento de dicha villa y fugando por último á ponerse al abrigo del exército, llevando doscientos treinta pesos que encontró en la tesorería de aquel cabildo; con otros por menores y disposiciones que tomó relativas á atajar los progresos de éste atentado bien remarcable y digno del más severo castigo, y solicitando del soberano Congreso la aprobacion de estas medidas para entablar el orden. » (Cf. *Proclama del ayuntamiento á las legiones cívicas,* 25 julio ; *Proclama á los ciudadanos,* etc., 28 julio.)

(2) La acción de Pueyrredón fué compleja. Mientras transparentaba poco al público su acción gubernamental, entregábase de lleno a la realización de su plan. Así, aparte de varios decretos dirigidos a fines de interés social, y diversas proclamas requeridas por el estado turbulento de la opinión (agosto 1º, *Proclama á los habitantes de la campaña ;* septiembre 10, *Proclama á los ciudadanos ;* octubre 18, *Proclama del director á los habitantes de Salta),* poco o nada pudo colegirse públicamente de su política.

a) Apenas llegó a la capital, el primer asunto que requirió su atención fué el de las relaciones con Artigas. Sabemos la importancia que, dentro del plan combinado con San Martín, tenía este personaje, y nada extraño que el 30 de julio, el director oficiásele, reiterando las seguridades dadas por la comisión gubernativa. (De María, *loc. cit.*). Las abrumadoras revelaciones de la correspondencia de García, que recibiera al día siguiente casi, de dicho oficio (1º agosto), definieron aun más claramente su política opositora a la invasión (3 de agosto, oficio a Artigas : *Contribución documental,* etc., t. IV, pág. 144). Las aperturas de Pueyrredón serían recibidas recelosamente por Artigas (contestaciones a los oficios antedichos, desde Purificación, y en el mismo día 20 de agosto, 1816 ; *Contribución documental,* t. IV, pág. 143 y 146). El jefe de los orientales sin confiarse mayormente de las proposiciones directoriales, ordenaba la ofensiva (25 agosto) para mediados de septiembre. La suerte le fué adversa. Sotelo fué derrotado en Santa Ana (22 septiembre) y Andresito en San Borja (3 octubre). Pueyrredón que había renovado las proposiciones de unión, tanto cerca de Artigas como de Vera, no obtuvo mayores resultados de ninguno de los caudillos. Artigas en un oficio de 10 de octubre (cf. *El general don José Artigas ante la historia,* por *Un oriental,* Montevideo, 1877), reproducía sus querellas, y conminaba al director a que cambiara de política ([1]). Pero Verdún fué vencido en Ybicacay (19 octubre), y Artigas personalmente derrotado en Carumbá (27 octubre). La invasión de las monteneras al territorio ocupado por los portugueses, había fracasado totalmente en el breve lapso de treinta y seis días (21 septiembre á 27 octubre). Pueyrredón que ignoraba oficialmente la marcha de los sucesos *(Arch. San Martín,* t. IV, pág. 537 ; carta del 9 de noviembre), veíase obligado a confesar su fracaso en las tentativas de acercamiento que con Artigas había emprendido : « Por el papelito encontrado á los espías se aumentan los indicios de que Artigas está vendido á los portugueses. Su opinión está ya vacilante y siempre será un bien concluir á este hombre enemigo del orden á cualquier costa. » *(Ibidem,* pág. 539.)

([1]) Decía Artigas a Pueyrredón : « ... Las altas conveniencias de intereses recíprocos... harán comprender á V. E. la importancia de poner término á este estado de cosas, ... manejando una política más elevada y patriótica que asegure los destinos de esta Provincia y los intereses generales, y lo decidirán á poner de su parte todo su poderoso empeño en hacer desaparecer todos los motivos de justificadas quejas que mantienen la desunión y discordia en momentos tan preciosos que debían consagrarse á la felicidad de la patria » (oficio, 10 de octubre). Justamente cuando Artigas esto escribía, el director habíase puesto al habla con el cabildo de Montevideo y había enviado los primeros socorros a Barreiro por intermedio de García Zúñiga. (BERRA, *Estudios históricos,* etc., pág. 231 y siguientes.)

c) 31 octubre 1816 a 1º febrero 1817. — Los propósitos conciliatorios no tuvieron fin afortunado, y la resistencia al invasor sufrió con esto un grave quebranto (1).

Separado y derrotado Artigas, tuvieron sus secuaces que recurrir a Buenos Aires por auxilios. Pero la insinceridad de los postulantes, la falta de sostén del partido dueño de la situa-

b) Al recibir Pueyrredón las comunicaciones libradas por el congreso el 25 de julio, dirigidas a detener la invasión, preparóse para llevar a la práctica las órdenes consiguientes. Pero la cuestión Santa Fe reclamaba su atención con igual urgencia que los negociados de Artigas. Conocemos cómo el ejército en abierta desobediencia avanzaba sobre Santa Fe. Pueyrredón en oficio del 13 agosto comunicaba al Congreso: que a pesar de « las órdenes libradas por su delegado en la capital y por la comisión gubernativa para que no se interrumpiese la paz en la ciudad de Santa Fe por el exército de observacion (todo lo que instruye con ocho documentos que acompaña en copias), avisa la mision del vocal de la cámara O. Alexo Castex en clase de comisionado á los efectos de hacer retirar las fuerzas de la capital, asegurar á las autoridades de Santa Fé su firme resolucion de mantener la armonía, y hacerles entender que cualquier cuestion sobre territorio para lo futuro debe ventilarse ante el Soberano Congreso ». *(Redactor,* nº 13, sesión del día 3 de septiembre.) Mientras Castex en Santa Fe procuraba allanar las dificultades creadas por la diversión de Díaz Vélez en territorio santafecino, tuvo noticias Pueyrredón de las gestiones de García y estado del Brasil por la segunda remesa de cartas que hacía aquél a Balcarce (16 agosto). Escribe entonces a Vera (26 agosto) que los graves motivos posteriores a la salida del comisionado en Santa Fe le han determinado a elegir al doctor Gregorio Funes « para que sin pérdida de momento, y sin revocar la mision anterior, se traslade á Santa Fé... para tratar... esplicándoles sus sinceros deseos de paz, reconciliacion y concordia, é informándoles, á más de lo que practicase su primer comisionado, las nuevas y urgentes razones que ocurren, para ejecutar de una vez un ájuste final de las pasadas funestas discusiones, principalmente, en momentos de tan grandes conflictos en que unas fuerzas extranjeras se aproximan al territorio de estas provincias, con intenciones invasoras y de sangre ». (Cervera, *loc. cit.*, t. II, pág. 408.) Pero antes que este oficio llegara a su destino, se movía en retirada el ejército de Díaz Vélez (31 agosto) [1]. Cuando Funes remitió sus poderes a Vera, el ejército de Díaz Vélez ya habíase retirado. Sus ofrecimientos reposaban sobre el reconocimiento de la soberanía del Congreso y supremo director del estado. Pero no llegó a ninguna conclusión, contestándosele que « se aceptarían las bases de paz si eran ratificadas por el protector general Artigas, atenta a que la alianza de este pueblo con dicho señor es importantísima, no solamente á su beneficio sinó al de todas las provincias. » El deán tuvo que retirarse, y nosotros sabemos como contestaría Artigas el 10 de octubre al director, refiriéndose precisamente a estos asuntos de Santa Fe y a los sucesos de Córdoba, ya narrados. Vera contestaba el 15 de octubre especiosamente al director, y éste, posteriormente (12 noviembre), renovaría la propuesta de unión pero con idéntico resultado.

(1) Creyendo que los portugueses habían desembarcado en Maldonado (24 octubre), el director procedió al envío de los oficios para Lecor (31 octubre), Artigas (1º noviembre) y el cabildo de Montevideo (1º noviembre), escribiendo confidencialmente a Barreiro (2 noviembre). Comunicó sus gestiones al congreso (5 noviembre), y ordenó a Vedia que saliese al encuentro de Lecor (6 noviembre). Pocos días después recibía comunicaciones del congreso (sesión secreta 24 octubre), donde se insistía sobre la misión Irigoyen, y se le enviaban instrucciones especiales. La situación del director era dificilísima. Reunió al cabildo y alcaldes de barrio (19 noviembre), « con el solo obgeto de imponerles de la comision confiada al expresado coronel [Vedia], y de la resolucion en que estaba de sostener la integridad del territorio de las Provincias denominadas del Rio de la Plata contra qualesquiera tentativas de las potencias extrangeras » *(Gaceta,* 1º diciembre 1816). Al mismo tiempo asumía una enérgica actitud frente al congreso (oficios 18 y 19 noviembre) [2].

Artigas, ya desde antes en franca hostilidad contra el directorio [3], por toda contestación procedió al cierre de los puertos orientales (16 noviembre), mientras su teniente Lavalleja otorgaba patentes de corso. Lecor sería entrevistado por Vedia (24 noviembre), cuando ya estaba decidido el destino de Montevideo. El cabildo de esta ciudad y el delega-

[1] Mientras tanto Pueyrredón dedicaba sus empeños a organizar la resistencia mediante la preparación de cuerpos militares, que servirían como milicias cívicas, enviando las fuerzas veteranas al ejército de los Andes. Habiendo convenido con San Martín hacer una leva de la esclavatura, aprovechó de la orden del congreso (24 agosto) para proceder al reclutamiento consiguiente. Había comenzado por ordenar la integración de fuerzas (3 septiembre) y preparaba al número 8, cuyo jefe era Dorrego, para enviarlo á los Andes, formando además una compañía de honor (18 septiembre) con los oficiales retirados. La posición independiente asumida por Pueyrredón (bando 10 septiembre), entre los partidos, le dió ocasión para dar el golpe el 19 de septiembre. El alboroto fué general. A pesar de haber solicitado la junta de observación (9 septiembre) la organización de la defensa, y de haber el cabildo (19 septiembre) proclamado al pueblo, la grita fué tan imponente que hubo de suspender el reclutamiento de los esclavos (9 de octubre), y aún prohibir su extracción (3 diciembre), hecha en detrimento de la defensa militar. Poco después se constituyó una brigada cívica de esclavos (19 diciembre).

[2] Lamas, *Colección de documentos*, etc.; Mitre, *Historia de Belgrano*, t. III, apéndice; Calvo, *Anales históricos*, etc., t. III, apéndice; Berra, *Estudios históricos*, etc., *in mantissa ;* A. G. N., *Partes relativos á la guerra de la independencia*, t. II; Museo Mitre, *Contribución documental*, etc., t. IV; *MSS. archivo secreto del congreso de Tucumán* (originales, autógrafos y copias): *Papeles de Pueyrredón.*

[3] A pesar de la toma de posesión de Ambrosio Funes, continuó Córdoba siendo agitada por el artiguismo. La diputación cordobesa, por otra parte, servía de vehículo a la intriga. Bulnes encontró cómo alzarse nuevamente contra el congreso y las autoridades constituídas, y el congreso (2 noviembre) facultó a Belgrano para que restableciese el orden (2 noviembre). Sayós, enviado contra Bulnes le derrotó (8 noviembre), tomando posesión del mando Funes, con el carácter de propietario (26 noviembre), conferido por el congreso (17 noviembre). Mientras suscitábanse en el seno de dicha corporación los violentos incidentes relativos a la incorporación de Moldes (14 octubre a 7 diciembre), y tal fué la actitud de los diputados cordobeses, que determinó la interdicción de Bulnes y Cabrera, en lo relativo a las deliberaciones secretas del cuerpo (3 no-

ción, y la oposición del congreso, restaron al director los pocos elementos de lucha de que podía disponer. La caída de Montevideo agravó el conflicto, pues no destruyó el foco de las disenciones (1).

do Barreiro, acudirían entre tanto a buscar el amparo de Buenos Aires, para luego rechazarlo con igual premura con que lo solicitaran.

(1) Las actuaciones de Pueyrredón desenvolviéronse con Artigas, Lecor y Barreiro : *a)* Artigas no solamente procedió al cierre de los puertos (16 noviembre), si que también intensificó su campaña contra las autoridades constituídas. Santa Fe era instada para que reabriera sus hostilidades con Buenos Aires (18 noviembre y 3 diciembre), en el preciso momento que Montevideo clamaba a Buenos Aires por auxilios. Valdez atacó (23 noviembre) un convoy de armas dirigido a Córdoba, y se apoderó de ellas, cuando eran precisas para mantener el orden en dicha provincia. Artigas auxiliaba a los santafecinos con pertrechos que Buenos Aires habíale suministrado en un comienzo, con el fin de detener la invasión portuguesa. Borges se sublevaba en Santiago [1] cuando el enemigo cargaba sobre Jujuy, procurando así precipitar la disolución del congreso, en acción combinada con Moldes desde Salta. Rechazado por Artigas el convenio de 8 de diciembre (26 diciembre), se inutilizaron las nuevas bases obtenidas por García Zúñiga (31 diciembre). Recrudecieron las tentativas contra Buenos Aires, en circunstancias que las armas portuguesas aniquilaban las montoneras del caudillo (Arapey, 3 enero; Catalán, 4 enero); y aun así, calculaba atacar a la capital (carta a Vera, 12 enero), cuando todos los recursos de ésta estaban empeñados en las marchas del ejército de los Andes, que abría sus jornadas en la cordillera [2]; *b)* Vedia partió al encuentro de Lecor (6 noviembre, Buenos Aires; 19 noviembre Montevideo), con quien se entrevistó luego de la batalla de India Muerta (24 noviembre). De la conferencia no resultó nada en definitiva. Portador de los pliegos del 27 de noviembre, de Lecor para Pueyrredón, llegó a Buenos Aires (7 diciembre) cuando reunidas las corporaciones, convocadas el 6 por el director, declaraban : que para declarar la guerra era menester esperar la resolución del soberano congreso. Pueyrredón protestó de las consecuencias de semejante declaración, y declaró que si de su parte la declaración no salía, debíase a que no tenía facultades para hacerla. Pero, aunque tarde ordenó a Irigoyen se preparase para cumplir con la misión encargada por el congreso, a lo que se negó (10 diciembre), apoyado por la Junta de observación. El 17 de enero llegó de Tucumán la orden del congreso de 3 de enero, mediante la cual se disponía que pasara una comisión a asistir a las gestiones que el director condujere acerca de las relaciones exteriores, y además que no declarase la guerra al invasor. Poco después, en contestación a sus oficios del 18 y 19 noviembre, el congreso contestaba levantando los cargos por el director aducidos en su contra. Imposibilitado para reaccionar enérgicamente, tuvo que replicar a Lecor (1º febrero), después que éste había ya ocupado a Montevideo (20 enero); siendo la respuesta de

viembre). La insurrección de Bulnes complicada con una campaña sediciosa llevada a cabo en todo el país, produjo un gran desconcierto en Pueyrredón y San Martín, por las peligrosas consecuencias que para la campaña de los Andes podía tener. Para obviar los inconvenientes Pueyrredón envió a M. A. Castro y el deán Funes, en comisión a Córdoba y al congreso. Llegaron a Córdoba cuando el orden había sido establecido (16 noviembre), pero arribaron a Tucumán cuando el asunto Moldes estaba en su apogeo. Presentados al congreso (3 diciembre), expusieron por escrito en sesión secreta (6 diciembre) los motivos de su viaje. No tenía objeto la primera parte de su misión, pues Córdoba estaba en paz, pero en cambio insistieron vivamente para que el congreso fuese trasladado a Córdoba en vez de Buenos Aires, expresando al mismo tiempo la difícil situación del director ante el avance portugués. Castro (7 diciembre) anunció su viaje a Salta, considerado por muchos como un desatino, pero aprobado por los que estaban en el secreto. Obedecía su misión a obtener de Güemes su incorporación a la logia. Moldes, electo diputado a comienzos del año, en vez de incorporarse al congreso, había servido de vehículo a la intriga sediciosa. Pueyrredón, al enterarse de la campaña que conducía, le ordenó que bajara de Salta a ponerse a las órdenes de Belgrano, con propósito de asegurar su persona. Pero Moldes, al llegar a Tucumán, quiso prevalerse de su carácter de diputado, y para conseguirlo forzó Boedo su incorporación al congreso. El debate fué violento. Acusado por Godoy Cruz, y sumariado por violación y rapto de correspondencia, prodújose el debate sobre la procedencia de la inculpación y si correspondía o no la inmunidad parlamentaria. La agitación seguía su curso violento. En Salta el partido de Moldes producía las protestas más enérgicas contra el proceder del congreso, y procuraba obtener la separación de sus representantes.

En estas circunstancias Castro se encaminó hacia el norte, al mismo tiempo que Moldes fugaba de Tucumán. Castro obtuvo los mejores resultados, pues Güemes decidióse por apoyar al congreso. Cuando Moldes quiso extremar su acción, fué preso en Salta (7 febrero) por el gobernador, remitido a Belgrano, quien lo envió a San Martín. Pero en Santiago se le incoó un proceso, por estar mezclado en cierta conspiración de los Carreras, conjuntamente con Manuel Aniceto Padilla. Encarcelado en Valparaíso, logró fugar (marzo 1819) y volver a su país natal, donde se mezcló a las turbulencias del año 20.

Castro, de vuelta a Buenos Aires (febrero 1817), fué nombrado gobernador de Córdoba por Pueyrredón (marzo 1817).

[1] Juan Francisco Borges ya había intentado obstaculizar en Santiago la política del congreso. Sublevado (fines de diciembre) contra el gobernador, Belgrano envió en su contra a La Madrid, quien le derrotó (26 diciembre, *Redactor*, nº 19); siendo pocos días después ejecutado. Este conato del artiguismo pudo tener su importancia, si recordamos que Santiago ocupa una posición estratégica con respecto de Tucumán y Buenos Aires. La agitacion de Moldes, recién fugado hacia Salta, las graves discusiones en el seno del congreso, relativas a la traslación si a Córdoba o a Buenos Aires, y las turbulencias del litoral, amenazaban con la existencia misma del cuerpo que habríase disuelto de triunfar Borges en Santiago.

[2] En circunstancias que Pueyrredón y Vera negociaban el cange de Martín Irigoyen por Juan Pablo Bulnes, produjo éste una nueva revolución artiguista en Córdoba (26 enero 1817). Las elecciones de capitulares coincidieron con la elección de un diputado al congreso, y los disturbios dieron ocasión para que resultase electo un artiguista : Isasa. Presentóse éste al año anterior. El congreso abocado a las últimas discusiones sobre traslación, procuró desentenderse de la incorporación de los diputados cordobeses y la escisión fué violenta, hasta el punto de ser encarcelado Isasa, y acusado del Corro. El retardo de dos días no tuvo consecuencias de orden apreciable, y el traslado fué decretado para Buenos Aires. A pesar de las protestas de los colegas cordobeses, Belgrano retuvo preso a Isasa, y solamente Salguero se halló habilitado para salir hacia Buenos Aires con el Congreso. En Córdoba no se habían calmado las turbulencias originadas a raíz de las elecciones últimas. Bulnes aprovechó las circunstancias, se evadió y sublevado se apoderó del mando. Pero la situación cambió nuevamente el 9 de febrero, reasumiendo el poder don Ambrosio Funes. Los complicados en los sucesos, muchos de ellos prisioneros españoles, fueron enviados a Buenos Aires, donde hallaron severo castigo. Funes era poco después reemplazado por Castro (marzo 1817), nombrado por Pueyrredón.

La victoria obtenida en Chacabuco, sirvió para que el director variase de política. Teniendo en cuenta la independencia, que debía ser asegurada por un gobierno monárquico, dedicó sus empeños a sofocar la influencia de Artigas y detener los efectos internacionales, derivados de la ocupación portuguesa.

DIEGO LUIS MOLINARI.

éste tendiente a asegurar que los propósitos de la invasión eran sofocar la anarquía. La comisión, entretanto, dilataba toda medida de orden violento (11 febrero) y el director vióse reducido a la impotencia. Afortunadamente la campaña de Chile, coronada por el más franco de los éxitos, venía a producir un gran cambio en la situación; *c)* Pueyrredón tuvo noticia extraoficial del cierre de los puertos orientales a los buques de procedencia argentina, y puesto al habla con el comandante de la Colonia (29 noviembre) tuvo de éste la ratificación (1º diciembre). Comunicándose con el cabildo de Montevideo y con Barreiro (2 diciembre) acerca del particular, consiguió de Barreiro (6 diciembre) las aclaraciones del caso. Pero mientras tanto, Barreiro (30 noviembre) inició las premiosas diligencias para obtener auxilios (oficio y carta a Pueyrredón de 30 de noviembre, contestados por oficio y carta de Pueyrredón, 5 y 6 de diciembre).

Aun no había tenido contestación a sus pedidos, cuando preparó la misión Durán y Giró (cartas 5 y 6 diciembre: credenciales, 6 diciembre; el cabildo a Pueyrredón, 6 diciembre; contestadas el 10 diciembre). Llegados los comisionados prodújose el acto de incorporación el 8 de diciembre, comunicados por éstos al cabildo de Montevideo y a Barreiro. La premura de Barreiro le llevó a enviar otro comisionado, García Zúñiga, quien gestionó los recursos necesarios y algunos le fueron concedidos. Pero, entretanto, el acta de incorporación sufría una suerte singular. Tanto Barreiro como Artigas rechazáronla, alegando falta de poderes en los comisionados. La tentativa de Pueyrredón de tratar por separado con los de Montevideo, fracasaba, y de nada valieron las posteriores gestiones, dada la actitud que, según hemos visto, asumía Artigas. Las resoluciones del congreso (3 enero, publicadas el 17 enero) quebraban las últimas esperanzas del director, y Montevideo fué ocupado por los portugueses.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO  NACIONAL.

BUENOS-AYRES MAYO 1º DE 1816.

.... *Steriles transmisimus annos.*
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
Statius lib 4. Silvar.

EL Congreso Soberano de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, la esperanza de los pueblos libres, que es en el dia el interesante objeto de la espectacion comun, se ha instalado al fin en la benemérita ciudad de San Miguel del Tucuman del modo que permiten las críticas circunstancias, á qûe nos han reducido los contrastes, é infortunios de una guerra obstinada, el dia 24 del mes de marzo, y publicado solemnemente su instalacion el 25 de este presente año de 1816, que consagra nuestra madre la Iglesia á la memoria del adorable misterio de la Encarnacion del Hijo de Dios.

Se cree no haya faltado cosa alguna substancial para su celebridad. Amaneciò el dia 24, y al romper el alba, una salva de 21 cañonazos anunciò al pùblico su instalacion proxima, y èlla sola anticipó el placer, y universal regocijo de los habitantes de este generoso pueblo, que se prestò desde este momento a solemnizar un acto que hara època en sus fastos, y recomendable su memoria en los de toda la América. A las 9 de la mañana se reunieron los Sres. Diputados en la casa congresal, y de alli se dirigieron en cuerpo al templo de S. Francisco donde asistieron á la misa del Espíritu Santo, que se cantò para implorar sus divinas luces, y auxilios, protestando con esto el deseo del acierto en sus deliberaciones. Concluida, se trasladaron á la casa del Congreso donde el ciudadano Presidente Dr. Pedro Medrano, elegido provisionalmente para estos primeros actos, despues de haber prestado juramento en manos del mas anciano de la corporacion en presencia del pue-

blo, recibiò el de todos los Sres. Diputados, que lo hicieron de conservar y defender la Religion Catòlica, Apostólica y Romana, promover todos los medios de conservar integro el territorio de las Provincias Unidas contra toda invasion enemiga, y desempeñar los demas cargos anexôs á su alto empleo.

Se hacia preciso publicar la ereccion gloriosa de este respetable cuerpo de un modo digno de su representacion, y todo se efectuó el 25 siguiente Se reunió la corporacion en la sala del Congreso á la misma hora que el dia anterior, y quando advirtiò ser tiempo de proceder a sus actos, se dirigió por segunda vez á la Iglesia de San Francisco precedida del Gobernador Intendente y Municipalidad, del clero secular, y regular, y de la nobleza principal del pueblo, por medio de la division militar, que baxo las ordenes de su digno Comandante el Teniente Coronel D. Silvestre Alvarez se extendiò en dos alas desde la casa congresal hasta el templo, y de las milicias de la campaña, que habian concurrido à protestar su reconocimiento á la autoridad constituida, y acompañada de un inmenso pueblo que en vivas y aclamaciones explicaba bastantemente las dulces emociones, que causaba en el corazon de todos los ciudadanos un acontecimiento capàz el solo de borrar los tristes efectos de las pasadas desgracias, y dar nueva vida à nuestras esperanzas. Luego que tomó su preferente lugar el Soberano Congreso, y en seguida todas las corporaciones, se cantò la misa de accion de gracias al Dios de la patria, soberano autor de tanto bien, y se dixo una oracion sagrada por el ciudadano Dr. Manuel Antonio Azevedo, representante de la ciudad de Catamarca, y se concluyò esta solemne funcion con el cántico, *Te Deum laudamus*, que excitò la gratitud y ternura del pueblo, espectador devoto de esta augusta ceremonia.

El Soberano Congreso se trasladó inmediatamente con el mismo orden á la sala congresal, acompañado de todas las corporaciones, las que prestaron luego el juramento de estilo à presencia de todos los concurrentes, habiendo precedido á este acto de reconocimiento una arenga con que felicitó al pueblo el ciudadano presidente del modo mas expresivo. Cinco dias de iluminacion publica, en que á competencia se excediò este ilustre vecindario, dieron testimonio de su gozo, y no se echaron menos mil circunstancias, que felizmente se agolpan en los grandes sucesos, y que fueron una prueba nada equivoca de la sinceridad de sus sentimientos.

Se ha deseado vivamente para la instalacion del Soberano Congreso la reunion de los representantes de todos los pueblos de la comprehension de las Provincias Unidas; y habrian concurrido efectivamente, si libres aquellas del opresor de sus justos derechos, hubieran podido elegirlos. Pero los que se han reunido, y que componen las dos terceras partes de los nombrados, han querido instalarlo sin pérdida de momentos, asi para ocurrir del modo que estè a sus alcances á los inminentes males que amenaza el retardarlo, como para llenar los votos de los pueblos libres, que miran en el Congreso de sus representantes el único asilo que les

queda, la única sagrada ancora de que asirse en el naufragio, en que ven expuesta su libertad, y el interes comun de salvarse á toda costa. No han podido pues desentenderse del clamor universal de los pueblos, que dignamente representan, viendo armada la negra tempestad que va á descargar sobre éllos con mano sacrilega el rival de su felicidad, y se han decidido absolutamente á no defraudar sus esperanzas, presentando á la faz de las provincias una autoridad que remueve la incertidumbre de las opiniones, y calma los recelos que inspiraban necesariamente unos gobiernos, que jamas concentraron de un modo digno el poder, y la voluntad general de los que debian prestarle sumision, y respeto. Si éllos fueron instalados á impulso de la necesidad, y en fuerza de los contrastes, éstos, y aquella han estrechado mas y mas los deberes de la patria, hasta obligarla á apurar los últimos recursos para fixar la rueda de su fortuna, dando principio por la reunion legitima de los dignos representantes de los pueblos, que sacrificarán sus luces, la actividad de su zelo y todos sus cuidados en obsequio de ella misma.

Es decir, pues, que está eregido el tribunal de la nacion con la investidura de un derecho sagrado que proviene de la cesion que cada persona, cada familia, cada pueblo ha hecho de una porcion del uso de sus derechos, revestido de una fuerza compuesta del agregado de toda la fuerza de los miembros que la han cedido, y que reune, y concentra en si la voluntad general formada de las voluntades particulares, á manera de una luz viva, que se enciende por la union de muchos rayos que se dirigen á un centro. Y si es ajustada la idea del sabio Fontanelle, quando dice, que la fuerza de los individuos de una nacion ordenada á cierto punto, forma todo el caràcter, y fondo de un Soberano he aquì la representacion que reviste el Congreso nacional, que ha eregido la patria, y que por tanto exîge de todos la generosa deferencia á los medios que adopte, ó inspire para salvarla, si es que su misma instalacion no es el medio principal, y quiza único para realizar este importante objeto.

Si: *el medio único y principal*. Es forzoso persuadirse de una verdad, que es un dogma político dictado por la razon, y sancionado por la experiencia. Divididas las provincias, desunidos los pueblos, y aun los mismos ciudadanos por unos principios que si no es dificil analizar es un deber político ocultar baxo el vèlo de un silencio religioso, rotos los lazos de la union social, inutilizados los resortes todos para mover la máquina, que dió algunos pasos hàcia nuestra libertad, pero retrogradò sucesivamente al impulso de las pasiones, minada la opinion pùblica, eregidos los gobiernos sobre bases débiles, y viciosas, chocados entre si los intereses comunes, y particulares de los pueblos, negandose alguno al reconocimiento de una autoridad comun, que fixase sus deberes, y terminase de un modo imponente sus querellas, en diametral oposicion las opiniones, convertidos en dogmas los principios mas distantes del bien comun, enervadas las fuerzas del Estado, agotadas las fuentes de la pública prosperidad, paralizados los ar-

bitrios para darles un curso conveniente, pujante en gran parte el vicio, y extinguidas las virtudes sociales, ó por no conocidas, ó por irreconciliables con el sistema de una libertad mal entendida, conducidos en fin los pueblos por unos senderos extraños, pero analogos á tan funestos principios, á una espantosa anarquía, mal el mas digno de temerse en el curso de una revolucion iniciada sin meditados planes, sin calculo en sus progresos, y sin una prudente prevision de sus fines; ¿qué dique mas poderoso podia oponerse á este torrente de males políticos que amenazaban absorver la patria, y sepultarla en sus ruinas, que la instalacion de un gobierno, que salvase la unidad de las provincias, conciliase su voluntad, y reuniese los votos, concentrando en si el poder? A este ùnico recurso han apelado los reynos, las repúblicas, los pueblos del orbe conocido, qualesquiera que haya sido el caracter de su gobierno político, en los momentos de una division, que iba á desquiciar las bases de su existencia. ¡Pueblos de las Provincias-Unidas! Vosotros habeis reclamado mas de una vez este ùnico puerto de salvacion en la inminencia de vuestros riesgos. Una amarga experiencia os ha hecho ver la ineptitud del poder arbitrario, la inercia de la fuerza armada sin el apoyo de la autoridad reconocida unanimemente en los pueblos; la debilidad de los mayores empeños sin el auxilio de la opinion, perdida por la rivalidad recíproca de los que debian formarla, y que solo la concurrencia de las voluntades hacia el bien, y el desprehendimiento general con que las provincias han confiado à las manos de sus representantes su autoridad y poder; podra dar el mas esforzado empuje á una causa, que en fuerza de repetidos infortunios se ha visto desgraciadamente al borde del precipicio. Asi es que quando los enemigos de èlla señalen el momento de su ruina, y promuevan entre vosotros las agitaciones de la discordia civil, verán á su pesar al carro magestuoso de la patria rodar sobre un exe solo, y despeñarse con mas impetu, y pujanza à arrollar de un golpe todas las pretensiones, todas las esperanzas de sus iniquos empeños. Tal es la brillante perspectiva que presenta á los ojos imparciales el Soberano Congreso de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata.

Instalado ya sobre las ruinas de opiniones exoticas, y de temores que inspiran á muchos ó la malicia, ò la debilidad, ò la idea de los funestos resultados de nuestras pasadas empresas, será su ùnico cuidado establecer un poder sobre bases solidas, y legales, colocando à la faz de las Provincias Unidas en su debido lugar el ciudadano que deba llevar las riendas del gobierno con el tino político que exígen las amargas circunstancias en que una providencia sabia, pero oculta, que debemos adorar, ha querido ponernos quizá para hacer mas estimable el bien a que aspiramos, ò para que lo busquemos por medios mas análogos á los principios de rectitud, que deben caracterizar los pueblos. A este fin aprovechandose oportunamente de las luces, de los buenos sentimientos, de las puras intenciones de sus representantes, que hasta aqui han podido reunirse, abrirá discusiones dignas de este, y de otros

importantes objètos, presidiràn en ellas la justicia, y la equidad, y el fiel de la balanza se inclinará siempre hàcia el lado de la conveniencia pùblica, del interés de los pueblos, de los ciudadanos, y de quanto conduzca al único exclusivo empeño de fixar su libertad de un modo permanente. Nada omitirà el Soberano Congreso de quanto deba sacrificar en obsequio de un fin tan santo, y justo. Sabrá sobreponerse á todas las dificultades, arrostrar todos los peligros, desvanecer todos los proyectos de oposicion que forme la equidad, desentenderse de las frivolidades que produce la ignorancia, allanar los inconvenientes que presente la complicacion de los negocios públicos, abrirse sendas por el implicado campo de mutuas rivalidades, y sacar de los mismos males todo el bien que esté á los alcances de su ilustracion y buenos deseos.

¡Pueblos de las Provincias-Unidas! Vosotros formais el círculo político á que se dirigen las lineas tiradas del centro del poder que vosotros mismos habeis depositado en el Congreso Soberano, que tan dignamente os representa. Aunque divergentes entre si por la diversidad de vuestros particulares derechos, la política, la convencion, la fuena fe, la cesion recìproca, el interés comun, el mismo honor de la corporacion sabran unirlas en un punto que servirá de base al estado colosal que al fin debe eregirse gradualmente hasta poneros al nivel de las naciones que hacen figura en el globo; dignidad á que os llaman imperiosamente la naturaleza, la situacion local de las provincias y el flanco que han abierto á favor de vuestra causa la rivalidad de vuestros antiguos amos, y su impotencia para oprimiros. Asi esta obra magestuosa no sera el resultado de una obediencia ciega, y sin tino, y como tal expuesta al error, á la inconseqüencia y al desprecio: será si un fecundo parto de las luces, del intimo convencimiento de vuestra justicia, del conocimiento profundo de vuestros derechos, y de una resolucion firme, y premeditada de sostenerlos. Lejos de vosotros, pues, temores vanos que os envilezcan, recelos infundados, que perturben vuestra resolucion generosa, y dircursos avanzados qne os hagan ver en cada paso un escollo, en cada empresa un precipicio. Echad un velo á los pasados contrastes, ò sirvaos su memoria solamente para la precaucion, ó el escarmiento. No olvideis que en el curso arriesgado de vuestra revolucion han alternado constantemente los infortunios, y las dichas, y que un dia aciago, y melancòlico ha sido siempre la vigilia de otro feliz, y placentero. Los que atentan contra vuestros derechos, son unos tiranos, cuya ambicion es mayor que su poder, y este solo ha prevalecido quando ha encontrado en vuestras divisiones el robusto pábulo para obrar. Pero escrito esta por un sabio, que asi eomo no hay cosa mas fuerte que la necesidad, (y en esta estamos de sostenernos) no hay cosa mas rara que un tirano que llegue à la vejez. Ellos terminarán su carrera, y la Patria empezará de nuevo á sobreponerse a sus vanos empeños. Entretanto los esfuerzos de los que aspiran impunemente à humillaros van á establecerse con la firmeza de unos pueblos que han grabado por lema en las banderas de su libertad civil:—*La libertad ó la muerte.*

Baxo este punto de vista, y sin desviarse de estos extremos, dignos de la generosidad de pueblos libres, mirarà siempre el Soberano Congreso los intereses comunes, y particulares de la Patria, de esta Patria, que ya debe ser para todos, no un nombre insignificante, sino la fuente del heroysmo, y de prodigios políticos, el sagrario de las leyes, y de las rectas costumbres, el taller de los talentos, el premio de las virtudes. Y si es verdad que el amor à esta deidad tan poco conocida, inspira á todos el incesante anhelo de ser útiles á sus semejantes, la ternura en las necesidades que los oprimen, la prelacion del interes público al particular y privado, la recta administracion del depòsito de la justicia, debe justamente presuponerse este texido de dotes magnificas que forma el temple de la soberanía, en una corporasion. que reviste este carácter, y que sabra desplegarlo oportunamente en bien de las Provincias Unidas

Para llevar al cabo ideas tan beneficas, el Soberano Congreso reclama los talentos de todos los ciudadanos, aun de los distantes del lugar de su residencia, que dedicados á la investigacion de los principios sociales, estudian unir el amor de la humanidad con el amor de la Patria, la instruccion con el zelo, y la buena intencion con la firmeza en buscar todos los medios para salvarla. De todos debe ser el jùsto empeño de concurrir a esta grande obra, uniendo sus luces á las de sus representantes para apurar las opiniones, discutir las materias, exprimir los últimos quilates de la verdad, y justicia que deben reglar las discusiones sobre los diversos é implicados puntos que ofrecen las circunstancias. Lejos pues de repugnar el Congreso este lleno de luces, lo busca, y lo desea, y aun quiere exponer à la opinion pùblica la rectitud de las suyas. A este fin ha determinado que sus sesiones sean a presencia del pueblo, que debe asirtir si tiene amor a la causa de la Patria, á ser testigo del modo como sus representantes agitan los intereses sagrados que las provincias han depositado en sus manos, de los esfuerzos, y fidelidad con que desempeñan su confianza, y de que mira con exêcracion aquellas reservas, y misterios inventados por el poder para exîgir una ciega deferencia a sus arbitrariedades.

Aunque puede gloriarse el Soberano Congreso de la pureza de sus intenciones, no podra hacerlo de sus aciertos. Por mas premeditadas que sean sus resoluciones, al fin èllas serán siempre la obra del hombre expuesto al error, a la ilusion, al engaño. Pueblos! Vuestra obediencia ha de ser el sello sagrado que las sancione, pero podeis reclamar en tiempo su reforma. Nada ha de haber de absoluto, y arbitrario en la corporacion que dignamente os representa. Quando descargueis el golpe de vuestra vara censoria sobre sus deliberaciones, salvad de buena fe la rectitud de sus pensamientos, y la sinceridad de sus deseos. Y para que èllos tengan siempre por objeto la pública felicidad, elevad vuestros votos al cielo, suplicando al dador de todo bien envie sobre vuestros diputados aquella sabiduría que preside en sus consejos; para que nada deliberen, que no sea digno de la justa causa cuyos intereses promueven, y de los pueblos cuya soberania representan.

SESION DEL DIA 24.

Los representantes de los pueblos libres, reunidos en la mayo parte en esta benemerita ciudad de S. Miguel del Tucuman, considerando con madura reflexîon la instante necesidad de la instalacion del Congreso Nacional, asi para satisfacer los ardientes votos de todas las provincias de la union, como para poner con este lleno de autoridad legitima un poderoso dique à los inminentes males que amenazan suplantarlas, se determinaron á realizarla del modo que queda anteriormente expuesto. A este fin tubieron previas discusiones para entablar el orden, y modo de hacerlo con dignidad. Estas, y otras muchas de menor importancia para el pùblico, que no tienen tendencia inmediata á su bien, sino unicamente al orden y economia interior del Soberano Cuerpo, no tendràn lugar en el redactor del Congreso, dandoselo exclusivamente á sus principales decretos, é importantes deliberaciones.

La formula del juramento que debian prestar los representantes de los pueblos, y que por voto comun se sancionò este dia, es como sigue:———

¿Jurais á Dios Ntro. Señor y prometeis á la Patria conservar y defender la Religion Católica Apostólica Romana?

¿Jurais á Dios Ntro. Señor y prometeis à la Patria defender el territorio de las Provincias Unidas, promoviendo todos los medios importantes á conservar su integridad contra toda invasion enemiga?

¿Jurais á Dios Ntro. Señor y prometeis á la Patria desempeñar fiel y legalmente los demas deberes anexôs al cargo de diputados al Soberano Congreso, para que habeis sido nombrados?

Si asi lo hiciereis, Dios os ayude, y sino os lo demande.

Inmediatamente se expidió el decreto de la instalacion del Soberano Congreso Nacional en la forma siguiente.———

DECRETO.

Es instalado legitimamente el Congreso de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata, y queda en aptitud de exprimir la voluntad de los pueblos que lo forman. Comuniquese á quienes corresponda para su publicacion.—Firmado.—*Dr. Pedro Medrano*, Presidente.—*Dr. José Mariano Serrano*, Secretario.

Luego se pasó al nombramiento de Secretarios, cuya eleccion debia hacerse en individuos del mismo cuerpo, como se habia convenido despues de varios debates previos á la instalacion del Congreso, dirigidos à este objeto; y recayò el nombramiento en los Sres. diputados Dr. Juan José Passo y Dr. José Mariano Serrano, que subscriben autorizando las actas, decretos, oficios, y deliberaciones del Soberano Congreso.

Era consiguiente determinar, y fixar el tratamiento que debia tener el cuerpo de representantes de los pueblos. Se habian tenido sobre este particular muy sèrias discusiones previas á su instalacion para allanar el paso á una resolucion acertada. Considerando pues por ùltimo, que los Sres. representantes son los mis

mos pueblos reunidos en Congreso, que depositan en sus manos los sagrados intereses, que son dignamente representados por ellos, y con poderes bastantes para formar la constitucion fundamental del Estado, que es una de las principales atribuciones de la Soberania, con otras graves consideraciones de equidad y conveniencia pública, dexando á los pueblos en el pleno goze de la que le corresponde, y del exercicio de ella en los casos que deban, y puedan exercerla por si mismo; se expidió el siguiente.——

DECRETO.

En honor de los pueblos, verdadero origen de la Soberanía, sus representantes, como su vive imagen, y expresion de sus votos reunidos en Congreso, tendran el tratamiento de *Soberano Señor* en todas las ocasiones, que se dirija la palabra á este respetable cuerpo. Los diputados en particular solo tienen el del resto de los ciudadanos. Comuniquese à quienes corresponda para su publicacion. – Firmado. – *Dr. Pedro Midrano*, Presidente. — *Dr. José Mariano Serrano*, Secretario.

Se ordenò inmediatamente se hiciera entender esta determinacion al Poder Executivo, Generales del exercito, Xefes de provincia con insercion de ambos decretos, y formula del juramento que debian prestar, y es la siguiente.——

¿Jurais á Dios Ntro. Señor y prometeis á la Patria reconocer en el presente Congreso de diputados la soberanía de los pueblos que representan?

¿Jurais à Dios Ntro. Señor y prometeis á la Patria obedecer, guardar, y cumplir, y hacer guardar, y cumplir sus decretos, y determinaciones?

Si asi lo hiciereis, Dios os ayude, y sino os lo demande.

SESION DEL DIA 25.

Despues de las ceremonias de iglesia hechas con el orden y aparato anteriormente expuestos, restituido el Soberano Congreso á la sala de las sesiones, donde recibió la felicitacion del Gobernador Intendente y su municipalidad, y del clero secular y regular, prestaron en manos del ciudadano presidente el juramento correspondiente todas estas corporaciones.

Con anticipacion à otro asunto debia tratar el Soberano Congreso del reconocimiento y calificacion de las actas y poderes de los diputados de los pueblos, que solo como representantes presuntos en fuerza de su nombramiento público se habian reunido para la instalacion, y apertura del Congreso. En cuya virtud se presentaron las actas y poderes de los ciudadanos representantes de Buenos Ayres, y fueron aprobados plenamente, como tambien los documentos que presentò el Dr. Serrano diputado por Charcas, que acreditaban bastantemente la eleccion hecha en su persona por su pueblo. Y constando de los mismos documentos igual eleccion de la persona del Dr. Severo Malavia para el mismo cargo se graduó por suficiente en razon de las circunstancias.

SESION DEL DIA 26.

El Soberano Congreso procediò al exâmen y calificacion de los poderes de los representantes de la provincia de Cordoba, y de las ciudades de Mendoza, San Juan, San Luis, Rioja, y Catamarca, que fueron aprobados plenamente. Se leyeron luego los que presentó el ciudadano diputado de Mizque, los mismos que obtubo de su pueblo para exercer igual cargo en la anterior Asamblea, y una declaracion del Dr. Josè Antonio Arriaga, que testifica haber sido electo diputado à este Cuerpo Soberano. Despues de largos y sèrios debates, y de haberse convencido no haber cesado por modo alguno dichos poderes, los dió por legitimos el Soberano Congreso. Se presentaron por ùltimo las actas de dos diputados de la ciudad del Tucuman, y al mismo tiempo se recibió un pliego de su Ayunntamiento en que protestaba su nulidad. El Soberano Congreso economizando los momentos para asuntos de la mayor gravedad, tubo á bien señalar una comision de cinco señores diputados para que revisasen dichas actas, y en su vista y de la protesta del Ayuntamiento con los fundamentos en que la apoya, abriesen dictamen, y lo presentasen al Soberano Congreso, quedando entretanto dichos diputados suspensos del exercicio de su cargo hasta la última resolucion: ordenando al mismo tiempo al Ayuntamiento procediese al nombramiento de nuevos electores para elegir dos diputados provisionales, que en compañía del tercero nombrado por Tucuman, en cuyos poderes y actas no se encontrò defecto, hiciesen la representacion de este pueblo.

SESION DEL DIA 27

La entrada del General Rondeau á la ciudad de Salta causó amargas divisiones entre él, y su Gobernador D. Martin Güemez, que pusieron á aquel pueblo en la mayor consternacion. Era un deber del Soberano Congreso promover los medios de terminar disensiones, é impedir las conseqüencias funestas que de su continuacion resultarian á la causa general, bastantemente indicadas en oficio del Gobernador dirigido á los diputados reunidos para el Congreso. Se determinó despues de bien meditada la materia, se oficiara previamente á uno, y otro noticiandoles la instalacion de este Soberano Cuerpo, y haciendoles entender que esperaba en prueba de su reconocimiento cesarian inmediatamente de las hostilidades. Al efecto se hicieron los oficios correspondientes.

Hizo luego mocion el ciudadano Dr. Serrano para que las personas de los diputados por la expresion de sus ideas y opiniones en Congreso, gozasen algun fuero, que los pusiese à cubierto de la malicia y torcidas intenciones en lo sucesivo. Discutida la materia suficientemente, fue declarada, y sancionada la completa libertad de los señores diputados en la expresion de sus opiniones en Congreso, é inmunidad de sus personas fuera de él en los termiques expresan los decretos siguientes.

DECRETO 1°

Los diputados al Soberano Congreso de las Provincias Unidas

gozan de perfecta libertad en la expresion de sus ideas y opiniones en el Congreso, sin que por ellas puedan ser reconvenidos, con sola la condicion de no atacar con ellas el juramento que han prestado á su ingreso al cargo de diputados. —Firmado. — *Dr. Pedro Medrano*, Presidente.—*Dr. José Mariano Serrano*, Secretario.

DECRETO 2º

En las causas de toda clase de los señores diputados no podrà entender otro juez que el mismo Soberano Congreso, hasta dos meses despues de restituidos á sus provincias respectivas.—Firmado.—*Dr. Pedro Medrano*, Presidente.—*Dr. José Mariano Serrano*, Secretario.

SESION DEL DIA 28.

El medio mas oportuno y el único de los instantes, que concibió el Soberano Congreso para calmar las inquietudes que ponian ya en el último apuro á la ciudad de Salta atacada por todas partes fue el nombramiento de un diputado, que en representacion del Soberano Congreso habia de dirigirse á transar aquellas funestas desavenencias. A pluralidad de votos fue nombrado el ciudadano Dr. Miguel del Corro.

Se presentaron dos oficiales Oyuela y Benites implorando indulto en favor de dos desertores de su cuerpo. Nada hay mas analogo á los sentimientos del Soberano Congreso, que la ternura y piedad con los miserables. Se determinó, pues, serían comprehendidos en el indulto general, que al mismo efecto debia expedirse.

SESION DEL DIA 29.

El Soberano Congreso, penetrado de la necesidad del orden en la discusion de las materias, consultando en esto al mismo tiempo el respeto y decoro debidos à este respetable cuerpo, determinó formar un reglamento de debates, á que se ajustasen escrupulosamente los señores diputados. Se adopto interinamente el formado por la anterior Asamblea, sin perjuicio de la correccion que la experiencia acreditase necesaria en adelante. Leido el segundo artículo que fixa el modo de la eleccion de presidente por votos libres, el ciudadano Dr. Corro hizo mocion para que se sacára en suerte una provincia, de cuyo numero de diputados se eligiese por votos el Presidente. Discutida la materia resultò por mayoria de votos que la eleccion se praticara en los terminos de la mocion propuestos. El ciudadano Darregueyra expuso inmediatamente que la citada determinacion se entendiera sin perjuicio de igualar las representaciones de las provincias. Se apoyo la mocion para discutirse en tiempo. Entretanto por unanimidad de votos se determinò que el Presidente Dr. Pedro Medrano continuase en el cargo hasta el dia primero del mes de mayo, y que las actas y decretos expedidos por el Soberano Congreso fuesen firmados por el solo Presidente y uno de los secretarios. En seguida se nom-

brò un Vice-Presidente cuyo cargo recayò por unanimidad de votos, en la persona del Dr. Pedro Ignacio de Rivera, para hacer las veces del Presidente en caso de enfermedad, ù otros justos motivos.

Informado el Soberano Congreso por su Secretario de la imposibilidad de ordenar las oficinas de secretaria y habilitarlas en términos capaces de dar un exâcto cumplimiento, sin que se designase un fondo capaz de subvenir á estas y otras urgencias de igual clase, hecho cargo de la escasez de los fondos de esta ciudad de Tucuman, resolvio librar contra las caxas generales de Buenos-Ayres la cantidad de 2500 ps. á favor del sugeto que aqui los entregase con la precisa condicion de poner en el libramiento: *con calidad de reintegro en su caso.* Los diò aqui el ciudadano Juan Manuel Alzaga, y se mandò extender el libramiento acordado.

SESION DEL DIA 30.

En el seno del Soberano Congreso se han admitido á algunos diputados de provincias, que ocupadas por el enemigo no han podido expensarlos competentemente. Juzgò este Soberano Cuerpo de su inmediato resorte subvenir provisionalmente á esta urgente necesidad, habiendo hecho mocion sobre este punto el ciudadano diputado Vulnes. En su conseqüencia fuè resuelto que por via de expensas provisionales, y con cargo de reintegro se les asignasen 100 ps. mensuales à cada uno. Luego se nombraron dos comisiones, la una para formar proyectos de fondo con que facilitar dichas expensas; y otras de los dos ciudadanos Secretarios para formar un proyecto de sueldos, y gastos de secretaria.

Imprenta de Niños Expósitos.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

BUENOS-AYRES MAYO 8 DE 1816.



.... Steriles transmisimus annos.
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
Statius lib 4. Silvar.

Continùa el Soberano Congreso sus tareas dirigidas las mas hasta el presente á la organizacion, orden, decoro, y aptitud para exercer debidamente sus funciones de un modo, que impongan respeto á los mismos que depositan en sus manos su poder para labrar por este medio su felicidad. Se agolpan las ocurrencias en la instalacion de una autoridad respetable, y éllas embargan los primeros momentos, que podian quizá destinarse á mas importantes deliberaciones. Pero: *omnia tempus habent, habet et sua tempora tempus.*

SESION DEL DIA 1º DE ABRIL.

Despues de haber tratado el Soberano Congreso de la renuncia de uno de los Sres. Diputados de Tucuman, y librado providencia sobre este punto, relativo á la integridad de este Cuerpo Soberano, y establecida la observancia provisional del reglamento de debates, que dictò la anterior Asamblea con las modificaciones, y reformas, que presentó la comision encargada de este asunto, autorizó á los Sres. Secretarios para fixar en el proyecto de sueldos que deben presentar, el que corresponda á un pro-Secretario del Congreso nuevamente establecido por el mencionado reglamento.

Hizo mocion el Sr. Diputado Presidente para auxiliar á tres Sres. Diputados del Perù con una parte de sueldo provisional, que les fue asignado anteriormente, y resolvió el Soberano Congreso se les diera con anticipacion la cantidad de 300 ps. à cada uno.

Se acordò luego que habiendo cesado los disturbios, y desavenencias entre el General Rondeau, y Gobernador Güemes, se les pasaran á la mayor brevedad los oficios acordados en 28 de marzo proxîme pasado, cooperando de este modo á la consolidacion de unos tratados de paz, y union tan importantes, y de primera necesidad entre unos Xefes, á quienes no deben animar otras miras, que la felicidad del pais, la libertad de las Provincias-Unidas, y el sobreponerse à un enemigo, que hallará en sus rivalidades el mas poderoso apoyo para sus triunfos. Americanos yo os recuerdo con esta ocasion lo que tantas veces ha resonado en vuestros oidos: *en union seremos invencibles, divididos, seremos presa del primero que quiera subyugarnos.* La visual de todos los puntos del globo se dirige hàcia nosotros. Somos el objeto de la expectacion comun. Esperan heroycidades de unos pueblos dignamente empeñados en sacudir el degradante yugo de una dominacion extraña, y respirar ayre libre. ¿Será posible què intestinas divisiones, que nos hacen tan poco honor, sofoquen el subido concepto que nos han merecido nuestros primeros generosos impulsos?

SESION DEL DIA 2.

Era justo acordar un indulto general y expedirlo á favor de los desertores, y demas reos en obsequio de la instalacion del Soberano Congreso. Para su mas pronta execucion se propuso el nombramiento de una comision al efecto de formar el decreto correspondiente, y recayò à pluralidad de votos en los Sres. Diputados Pueyrredon, Darregueyra, y Salguero.

Habia asomado la idea de un impuesto general, insensible por su pequeñez, para formar un fondo con que subvenir á las escaseces de los Diputados de los pueblos ocupados por el enemigo, y otras urgencias del Soberano Congreso. La comision encargada de realizar este objeto, aunque concibió que este era el ùnico arbitrio excogitable en las apuradas circunstancias del dia, opinò juiciosamente que el medio era violento, y no adoptable en unos pueblos oprimidos con reiteradas inevitables contribuciones, y á quienes el nombre solo de *impuesto* debia ser odioso, y detestable. Fue de la aprobacion del Soberano Congreso una reflexîon tan oportuna, y acertada.

Hizo mocion el Diputado Serrano, que hallandose en Jujuí, y Salta una multitud de emigrados que forman la parte mas sana de su pueblo comitente, y entre ellos dos doctores encargados por la Asambrea Electoral de Charcas de formar instrucciones para los Diputados de aquella provincia, determinara el Soberano Congreso realizasen las dichas instrucciones. Se apoyò la mocion por los ciudadanos Corro, Malavia, y Rodriguez quedando su discusion para la sesion siguiente.

SESION DEL DIA 4

Se abriò un pliego del Ilustre Cabildo de Santiago del Estero. Su asunto era una contestacion sencilla de la invitacion que se le

habia hecho por el Soberano Congreso para que remitiesen los Diputados de aquel pueblo, ofreciendo dar cuenta del resultado de la junta que al efecto iba á celebrarse.

Los Sres. de la comision nombrada para entender en la formacion del decreto para el indulto general en obsequio de la instalacion del Soberano Congreso, lo exhibieron concebido en los terminos siguientes, que visto, y exâminado, fue sancionado con unanime aprobacion.

DECRETO.

El Soberano Congreso, con motivo de su augusta instalacion concede indulto general á todos los reos, que en la fecha de la publicacion del presente decreto se hallen presos en carceles, y otros parages de las Provincias-Unidas, extendiendose ademas à todo género de desercion que no sea al enemigo, ò en reunion de mas de quatro individuos con armas, con calidad de que los desertores que no hayan sido aprehendidos, deban presentarse dentro del tèrmino de un mes contado desde el dia que se publique la soberana resolucion, en qualesquiera de los lugares respectivos donde se hallen, con tal que lo hagan ante las autoridades correspondientes. Se exceptuan los delitos contra la Religion Santa que profesamos; como igualmente aquellos en que se verse interes, agravio, ò perjuicio, inmediato de tercero, á no ser que este lo remita, ó condone; el de lesa patria; el de falsa moneda, ò de sellos de suprema autoridad; el de cohecho, el de retencion de los propios de los pueblos, y hacienda del Estado; el de hurto, sea el que fuere la cantidad del robo; el de falsos testigos, ó calumniadores; el de resistencia armada á la justicia; el de homicidio que no es simple, casual, ò en propia defensa, y finalmente los remitidos á presidio, ó destierro, mientras sobre estos ùltimos no determina otra cosa el Soberano Congreso.—Comuniquese al Supremo Poder Executivo, para que haciendolo publicar en aquella capital, lo mande imprimir y circular à todas las provincias y pueblos al efecto de su cumplimiento.—Firmado.—*Pedro Medrano*, Presidente.—*Juan José Passo*, Secretario.

SESION DEL DIA 5.

Se abrieron dos pliegos de la ilustre municipalidad de esta ciudad que contenian dos representaciones en consulta de varias dificultades relativas á la eleccion de nuevos Diputados suplientes por los dos anteriores electos, cuyo juicio de elecciones esta pendiente. Se discutió la materia suficientemente, y se remitió por último este incidente á la comision encargada de este asunto.

Luego se leyò el oficio que debia pasarse al Excmo. Supremo Director, con insercion del soberano decreto de indulto general expedido en la sesion anterior, y aprobado por el Soberano Congreso, y subscripto por el Sr. Presidènte, Vice-Presidente, y Diputado Secretario, y se acordò su remision al efecto de impri-

mirlo, y publicarlo. En este estado se mandó despejar la barra, y se hizo relacion de un asunto de importancia, que debiò tratarse con reserva.

SESION DEL DIA 6.

El Sr. Diputado Serrano hizo mocion para que sin embargo del oficio que se dirigiò al Excmo. Supremo Director comunicandole el soberano decreto de indulto general, á efecto de hacerlo circular, se execute inmediatamente su comunicacion directa al gobierno de esta provincia, y demas provincias y pueblos mas inmediatos por la conveniencia que resultara de su anticipada comunicacion. Fué apoyada la mocion, y aprobada; y se acordó se verificase inmediatamente.

Se renovó la discusion de la mocion pendiente sobre la remision de un Diputado à Salta para calmar las diferencias entre aquellos xefes de exército y de provincia. Se votò en favor de la necesidad de esta medida; y habiendo hecho mocion el Diputado Cabrera para que se designase el caracter de la mision, su objeto, y el tiempo de su duracion, se estimò conveniente encargar à una comision las instrucciones sobre este punto. Pero habiendo variado enteramente las circunstancias del objeto á que debian terminarse ha quedado suspendida la remision del Diputado y todo lo consiguiente á esta medida politica, á que fiaba en parte el Soberano Congreso la terminacion de las inquietudes de la provincia de Salta.

Se leyò luego un pliego del gobernador de esta provincia con indicaciones de gravedad, relativas al asunto de la eleccion pendiente de Diputados provisionales. El Soberano Congreso, queriendo terminar de un modo decisivo este cansado asunto previno á la comision encargada de evacuarlo, presentase todos los expedientes, y papeles, que obraban en la materia, é informase al Congreso del estado que tubiera en lo principal, y en sus incidencias para tomar la última resolucion en ambos ramos.

En efecto, reunidos este mismo dia á las seis de la tarde, el Diputado Saenz, uno de los comisionados á este efecto, hizo relacion de todo los substancial, é interesante de la causa, segun constaba de los documentos que habia tenido presentes; lo que confirmaron los demas Sres. de la comision; resultando de todo su relato, despues de varios debates, que se opinase universalmente por la nulidad del primer nombramiento de los dos Diputados DD. Araoz, y Paz, hecho en la ciudadela, en odio de la forma tumultuosa con que se practicò. Igualmente se declarò nula à pluralidad de votos la reeleccion de los mismos por la Junta Electoral, diminuta por falta de concurrencia en ella del Ilustre Ayuntamiento, cuya asistencia en consorcio debia reputarse por forma que prescribió el pueblo para este acto. Luego se dictaron varias questiones, relativas á la nueva eleccion que debia hacerse de Diputados propietarios, y resueltas à pluralidad de votos, fue acordado se extendiese decreto ajustado á las precedentes resoluciones. En este estado mandó el Sr. Presidente despejar la barra, para discutir dos asuntos de gravedad, que debian tratarse secretamente.

SESION DEL DIA 8.

Este dia estaba destinado por la justicia para el castigo de once miserables delinqüentes, que en complot con cinco mas habian desertado escandalosamente de las banderas de la patria, llevando consigo armas, y municiones con que agravaron su crimen, haciendo fuego á una partida, que se destacó para apresarlos. A pesar de que la pena capital ajustada al tenor de las leyes es un remedio de la sociedad enferma; que es forzoso cortar un miembro para conservar el cuerpo, y que hay ciertos delitos (ojàla fueran los menos) que no pueden expiarse sino con sangre, la naturaleza reclama en todo caso sus derechos de exîstir. Verdad es, que el público miraba en los reos unas victimas, que iban á inmolarse en las aras de la patria en expiacion de crímenes cometidos contra ella misma. Pero once vidas perdidas en un momento, despues de tantas que han perecido pausadamente al rigor del fuego, de la espada, le presentaban un espectáculo desagradable, y que ponian en tortura los sentimientos de su piedad. Con mayor razon no pudo serle indiferente este lastimoso objeto al Soberano Congreso, instalado no menos sobre las bases de humanidad, y clemencia, que sobre las de la justicia y rectitud. Sensible á la desgracia de estos miserables, y mucho mas à la profunda herida, que iba à inferir á la patria la pérdida de once hijos, que quizá algun dia derramarían ùltimamente su sangre en su defensa, determinó salvarlos por uno de aquellos rasgos de generosidad, y magnificencia, con que acostumbran sellar los Soberanos los primeros ensayos de su gobierno.

A las 8 de la mañana del mismo dia destinado à la execucion de esa trágica escena convoco el Sr. Diputado Presidente á la Soberana Corporacion, tomando la palabra, hizo ver del modo mas patètico ser este el lance, que presentaba el acaso de hacer ver al mundo observador de las operaciones del Congreso, que este jamas deferiría al uso de las armas de la justicia, sino quando no alcanzasen á corregir los delitos las industrias de la piedad. Que la voz muda de aquellos miserables elevaba hasta la Soberanía su doloroso reclamo: y que estaba en el orden de los derechos de la justicia el que esta declinase alguna vez á la misericordia &c. &c. La implorò luego para aquellos miserables, y tubo el dulce placer de ver apoyada su piadosa mocion por el consentimiento ùnànime del Cuerpo Soberano, que sin perder momentos ordenó el modo de hacer mas espectable, y plausible aquel acto de su bondad.

En conseqüencia se diputaron tres de sus miembros, los ciudadanos Diputados, Corro, Pueyrredon, y Rodriguez, para anunciar en su nombre el perdon de los delinqüentes que ya caminaban al suplicio. Se colocaron previamente en el centro del quadro que habia formado la tropa, y pasaron orden al comandante por medio de un edecan, para que presentase en aquel punto los reos. Quando estos llegaron, escoltados como es costumbre, de los exe-

cutores de la justicia con todo aquel imponente aparato, que dicta la severidad de las leyes, y haciendo alto, se disponian á oir por ùltima vez el fallo de su muerte, el ciudadano Diputado Pueyrredon fixò la atencion del pueblo y con voz perceptible de todos dixo: *El Soberano Congreso en honor de su instalacion gloriosa perdona á estos miserables reos. Perdon, perdon, y viva la Patria.* Jamas podràn ponderarse dignamente las tiernas emociones que causaron en el corazon de todos los circunstantes estas consolantes expresiones. Un repetido — viva la Patria, viva el Soberano Congreso, — fue el testimonio auténtico de su gozo. Las làgrimas, que se agolparon à los ojos de todos, previnieron las que despues de la primera sorpresa inundaron el macilento rostro de los ya felices delinqüentes. Se arrojaron estos luego á los pies de sus libertadores, y bendixeron á gritos la mano liberal que se habia extendido a salvarlos. Allí mismo se les quitaron las prisiones, se les devolvieron las armas, y fueron colocados en medio de las filas en sus respectivos puestos; recordandoles antes, que la patria les volvia una vez la vida, que debian perder justamente por sus crimenes, y que esto debia empeñarlos en sacrificarla muchas en su defensa. Se leyó en los quatro angulos del quadro de la tropa la sentencia, y decreto de su perdon en los terminos que inmediatamente siguen, terminando de este modo este solemne acto, que hará época en los fastos de la humanidad, sin mengua alguna de los sagrados derechos de la justicia. Quizá estará vinculada en mucha parte la libertad de la patria al esfuerzo de estos valientes soldados. A muchos forma heroes la beneficencia, y la gratitud, que jamas lo hubieran sido baxo el rigor de las leyes.

Penetrado el Soberano Congreso del imponente grito de la humanidad, y lleno de conmiseracion á las desgraciadas victimas destinadas para ser este dia hostias inmoladas sobre la ara augusta del altar de la justicia, con el objeto de calmar la sagrada indignacion contra los militares desnaturalizados, que desertando de sus banderas le deniegan sus esfuerzos, quando los reclama con mas imperio para contener el impetu furioso de sus implacables opresores, deseando tambien marcar la época de su augusta instalacion con un hecho magnanimo que acredite á todos los hijos del sud toda la extension, y filantropía de sus paternales miras, ha creido conveniente expedir en su favor el siguiente —

DECRETO

Es condonada con plenitud la pena de muerte que debia imponerse en este dia à los once desertores que van á ser executados en esta hora; restituyendoseles al servicio de la patria, y exercicio de sus respectivos deberes, con exclusion de toda nota. — Comuniquese á quien corresponda para su publicacion, y cumplimiento. — Firmado. — *Dr. Pedro Medrano*, Presidente. — *Dr. José Mariano Serrano*, Secretario.

SESION DEL DIA 9.

Para evitar ulteriores recursos, y qüestiones perjudiciales á la breve expedicion de graves atenciones del Cuerpo Soberano, era conveniente fixar una regla que dirigiese á los habitantes de esta ciudad del Tucuman y su campaña, en la nueva eleccion de Diputados que se debe practicar. Asi se resolvió à pluralidad de votos, despues de discutida plenamente la materia, y de comun acuerdo se encomendó su formacion al Diputado ciudadano Saenz.

Se presentò la acta celebrada en la ciudad de Santiago del Estero por la que consta el reconocimiento de aquel pueblo del Soberano Congreso, congratulandose de su instalacion, y protestando su rendida deferencia à sus deliberaciones.

Se levo un pliego del Gobernador de esta provincia en que por la total falta de fondos para subvenir á las necesidades, y escaseces de la tropa al mando del Teniente Coronel D. Silvestre Alvarez, pide se le faculte para sacar un emprestito de 3@ ps. que juzga suficiente para un pronto auxîlio por ahora, asegurando á los prestamistas de su efectivo pago. Acordada unanimemente la necesidad de esta medida, como del seguro de su reintegro en señalado tiempo, se resolviò la tomase asegurando à los prestamistas el pago de la cantidad expresada en las caxas generales de la capital en el término de quatro meses, con prevencion de ponerse en los libramientos la calidad de: *con cargo de reintegro en su caso.* Y avisandolo asi al Supremo Director del Estado.

Se leyò ultimamente el reglamento de elecciones para este pueblo, y su campaña, que presentò el Diputado Saenz Se discutiò sobre algunos puntos de su relato, y aprobado, se acordó se remitiese junto con los autos de la materia al Gobernador y Municipalidad para su cumplimiento.

Inmediatamente mandó el Sr. Presidente despejar la barra para tratar secretamente un asunto de importancia y de la mayor gravedad, como se efectuò al momento.

Imprenta de Niños Expósitos.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

BUENOS-AYRES JUNIO 26 DE 1816.



................*Steriles transmisimus annos.*
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
Statius lib 4. Silvar.

Una sucesion continua de ocurrencias, que siguen el curso de las desgracias, y repetidos contrastes, ocupa sin cesar la atencion del Soberano Congreso. Pero éllas le van conduciendo à profundas meditaciones, y al acuerdo de medidas importantes, que al fin daran por fruto la grande obra de una constitucion sábia y política, que será la base del colosal edificio de un Estado libre é independiente, tal, qual esperamos sea algun dia el de las Provincias Unidas del Rio de la Plata. Esta lisonjera esperanza se apoya en las mismas dificultades de la empresa. Tropezamos à cada paso en escollos, que se multiplican à la par de los esfuerzos. Pero èllos dan un nuevo empuje á la causa, à esta sagrada causa, que ha nacido en los brazos del peligro, rodeada de riesgos y zozobras, sin que éstas ni aquellos hayan podido paralizar sus creces. Solo lo arduo y dificil es el objeto de una esperanza firme.

Sesion extraordinaria del dia 13 de abril.

Esta sesion se abrió con la lectura de un pliego que contenia el reconocimiento solemne, y juramento de fidelidad al Soberano Congreso de la capital del gobierno de la Provincia de Còrdoba, y se mandó archivar.

La ocurrencia principal que diò motivo á esta sesion extraordinaria fuè la llegada del correo de Cordoba, en que avisaban la ocupacion, que las partidas del Xefe de los orientales habian

hecho de la ciudad de Santa-Fe, con interceptacion de los caminos de la correspondencia de Buenos-Ayres. Sorprendiò al Soberano Congreso una novedad de este tamaño, cuyos resultados podian terminar en una guerra sangrienta, si en tiempo no ocurriese con el remedio. Iuzgò el mas oportuno, antes que empeñarse en fuerzas de contrarresto, destinar uno de sus miembros con el caracter de mediador, que dirigiendose à aquel punto, tratase de sofocar por vias pacificas aquellas desavenencias, que tanto mal infieren a la causa comun, y minan profundamente la interesante opinion de todos los pueblos. Se procedió á la asignacion de la persona, y recayó el nombramiento en el Diputado Corro. Se indicó luego la necesidad de nombrar una comision para arreglar las instrucciones de este encargo, y determinar el tratamiento del comisionado, escolta, expensas de viage &c. Fueron comisionados al efecto los Sres. Diputados Presidente Tames, y Cabrera.

Sesion extraordinaria del dia 14.

El Sr. Diputado Presidente deseando concluir con acierto las instrucciones, cuya formacion se le habia confiado en union con los Diputados Tames, y Cabrera para el desempeño de la delicada comision del Diputado Corro, expuso varias dudas que retardaban la obra, y ofreció à la deliberacion del Soberano Congreso consultas dignas de su alta atencion. Se discutieron todas con el pulso y detenida meditacion que merecian, para no aventurar los efectos de la comision, y comprometer la autoridad y decoro de la soberanía comitente. Y considerando que esta operacion extraordinaria estaba sujeta á diferentes ocurrencias que huian de toda prevision, y que por lo mismo se hacia dificil prescribirle determinadas reglas para conducirse en ella, despues de dar algunas que parecieron obvias y oportunas, se estimò conveniente dexar á la discrecion y prudencia del Diputado el reglar su conducta segun lo exîgiesen las circunstancias.

Finalmente se propuso y acordò, como de necesidad, se oficiase por duplicado al Supremo Director interino, comunicandole la resolucion de no innovar en el nombramiento del que habia de sucederle, fenecido su tiempo en la Suprema Direccion del Estado, hasta la soberana determinacion del Congreso, que reconcentra en sí el poder y voluntad de los pueblos, de quienes asi reunidos es privativo elevar á este cargo quien juzguen capaz de desempeñarlo dignamente

Sesion del dia 17.

Se abrieron quatro pliegos dirigidos al Soberano Congreso. El 1º del Gobernador de Cordoba, en que comunica los ultimos acontecimientos ocurridos en Sta.-Fe por los informes exâctos de persona que comisionó al efecto, los que renovaron el dolor de este Cuerpo Soberano, á quien animan sentimientos de paz, union y fraternidad. El 2º del Presbitero D. Josè Andres Pacheco de Melo, en

que avisa haber sido nombrado Diputado por la Villa de Tupiza capital de Chichas, igualmente que el Coronel Mayor de los exércitos de la Patria D. Juan Josè Fernandez Campero, conforme á la acta de la Junta Electoral celebrada á este efecto el 17 del pasado octubre, que acompaña original. Se reconoció, y exâminò escrupulosamente, y se halló suficiente para la incorporacion de ambos Sres. Diputados. El 3º del Coronel graduado D. Martin Güemes Gobernador de Salta, en que da parte hallarse ya expensados, y prevenidos de ponerse en marcha los Diputados electos por aquella ciudad, cuyo arribo á esta de Tucuman é incorporacion en el seno del Congreso, esperaba unicamente para prestar y solemnizar el reconocimiento de homenage á esta autoridad soberana. El 4º del General Rondeau, fechado en 6 de abril en su quartel general en Salta, contestando á uno que se le remitiò executandolo al juramento de obediencia de él, y sus tropas al Soberano Congreso, en que se excusa de no haberlo efectuado, dando por causa haber marchado la mayor parte de las tropas á la Quebrada del interior, donde luego que llegasen solemnizaría el reconocimiento con todas las formalidades de honor y respeto, debidas á la representacion de la Soberanía Nacional.

Luego se acordó por mocion que hizo al efecto el Sr. Diputado Pueyrredon, que se previniese á este General del exèrcito, que todas las ocurrencias notables de sucesos prósperos ó adversos bien sean de su mismo exército, ó de los pueblos del interior dignas de elevarse al conocimiento del Soberano Congreso, se las comunicase directamente, sin perjuicio de igual directa comunicacion al Poder Executivo; no siendo de aquellas, que el General debe reservar en el plan secreto de sus combinaciones por la importancia con que debe prepararlas la reserva.

Sesion del dia 19

Se leyó un pliego subscripto por el Alcalde Pedaneo, Cura, y algunos vecinos del partido de las Trancas, que rehusaban la reunion de los habitantes de la campaña para el nuevo nombramiento de elector, que se habia ordenado por el Soberano Congreso para nombrar Diputados propietarios por esta capital de Tucuman, exponiendo imaginados inconvenientes en las reuniones continuas, y suplicando se tubiese por bastante el poder que habian conferido antes al ùltimo elector nombrado para elegir suplientes. Se declarò no haber lugar á la solicitud, y se acordò que el Gobernador de la Provincia hiciera entender á los suplicantes el sumo desagrado con que habia sido mirada su extemporanea representacion, y que se llevase á debido efecto la resolucion del Soberano Congreso en la materia.

Tomò luego la voz el Sr. Diputado Presidente, é hizo presente al Soberano Congreso estar evacuadas ya las instrucciones, que habian de regir al Diputado Corro en su mision á Santa-Fe, reducidas á puntos generales. Pero que para hacerse efectivo este

viage, que instaba en fuerza de las críticas circunstancias, que habian executado á tomar esta medida, tropezaba en el terrible obstàculo dè no hallar absolutamente un recurso para proporcionarle un viático capaz de sostenerlo en su marcha, y en el punto de su destino con el decoro que corresponde al alto caracter que investia.

Aqui pidiò la palabra el ciudadano Serrano Diputado por la ciudad de la Plata, y con la dignidad que pide la materia se produxo en los términos siguientes: que habia llegado, y se presentaba la ocasion mas oportuna de imponer à los pueblos todos una contribucion, cuyos productos facilitasen la execucion de grandes medidas, que urgian en las circunstancias: que el cúmulo de desgracias que habiamos sentido anteriormente en las jornadas del interior, reconocian por uno de sus principios un desolante languor, y una falta de rapidéz, que han desvanecido las ventajas, que en otro caso hubieran sido indudables: que esta era la causa de que en los contrastes pasados hubiesemos necesitado el transcurso de años enteros para poder restablecernos, al paso que el enemigo recuperaba en pocos meses el territòrio que perdia: que nunca mas que al presente se necesitaba esta rapidèz: que los pueblos del interior à pesar de las espantosas desolaciones de la guerra obran con un heroysmo constante, y conforme al que han manifestado en todas ocasiones en obsequio del sistema: que sus esfuerzos detenian al enemigo en medio de su carrera, y poniendo á estos pueblos en aptitud de repararse, los libraban con su sangre de su ocupacion y ruina; pero que su constancia, su bravura, y sacrificios serían reducidos á un doloroso estado de nulidad, igualmente lamentable a todos los puntos del territorio, si en el momento no se les daba un apoyo sòlido, un auxìlio inmediato y poderoso, que obrando en consonancia con ellos, mejorase la situacion de todos: que habia genres, armas, municiones, y todo lo preciso á excepcion solo de numerario: que él no podia creer que un impuesto dirigido á conseguirlo para objetos tan sagrados, y de tanta trascendencia fuese recibido con desagrado por los pueblos de estas provincias, pues ellas tenian a la vista las innumerables exácciones, que sin intermision sufren las del interior tanto de los exércitos nuestros, quanto de los enemigos que saquean, y aniquilan los fondos pùblicos, y privados en venganza del inalterable amor á la libertad, que forma la divisa de sus habitantes. — Concluyó luego recomendando muy particularmente al Soberano Congreso la consideracion de tan importante objeto, que promovia asi por el bien comun como en desempeño de sus obligaciones á las provincias del interior, á quienes, y especialmente à su pueblo comitente, queria constasen los esfuerzos que hacia para su pronto auxìlio. — Fue apoyada la mocion por muchos Sres. Diputados, en especial por los Sres. Malavia. y Rivera, y precediendo varias pequeñas discusiones, pidió sesion secreta el ciudadano Serrano dirigida a promover el mismo objeto, y se despojó la barra.

Pueblos de la union: vuestros representantes reunidos en Con-

greso para hacer vuestra anhelada felicidad, y cada uno separadamente, pueden aseguraros con datos convincentes, é irreprochables, que nada les es mas aflictivo, y doloroso, que tocar aun levemente en los sagrados intereses que afianzan vuestra fortuna, y que son el precioso fruto de vuestros sudores, y quizá de vuestra sangre. Se horrorizan al contemplar cercanos los momentos de apelar al único recurso, cifrado en los mas apurados sacrificios que son el anticipado precio de una libertad que aun no se goza. No se les oculta que los nombres, pecho, contribucion, impuesto, ennegresen ya las páginas del gran libro del destino, en que está escrita vuestra futura suerte, y se sienten impulsados á graduarla de vacilante, è incierta, quando la ven dependiente de los escasos restos destinados para vuestra subsistencia. Pero ellos apelan al tribunal severo de vuestro juicio. Comprometidos ya por una ordenada sucesion de actos, que han dado al pùblico vuestras mas reconditas intenciones; reducidos al estrecho quadro que os han formado la necesidad, la obligacion, la conveniencia, y la justicia; animados de los nobles sentimientos, que inspira el deber de recobrar vuestros natos derechos, ultrajados por el orgullo de vuestros antiguos amos, menoscabados por su codicia, y reducidos á nada por su potente injusta dominacion; expuestos al furor de sus venganzas, si se sobreponen á vuestros valientes, y reiterados esfuerzos; acometidos con tenacidad por unos enemigos tanto mas irreconciliables, quanto se suponen heridos en lo mas vivo de su ambicion, y poder, y en quienes se ha hecho naturaleza la costumbre de humillaros; amagados en fin por todas partes, y burlados por un rival que se alimenta de vuestras desgracias, y de la esperanza de doblaros las cadenas: en este estado, pues, en que sufris de lleno todos los azares de una suerte adversa, ¿debereis abandonaros à la casualidad, á lo que dé de si el tiempo, ó á la imaginada deferencia de vuestros opresores? ¿Será justo rehusar los ùltimos sacrificios, quando mil veces habeis jurado en el secreto de vuestros pechos no poner otro término á esta justa contienda que el de vencer, ó morir? Resueltos à rendir la vida en obsequió de la mas santa y justa de las causas podreis negaros à ser victima de la indigencia propia, abriendo asi los canales que lleven la abundancia al campo de vuestros defensores? ¿Veriais con una fria indiferencia desplomarse este edificio político, construido en parte por el valor, y sostenido por una justa equidad? No. Vuestros representantes os hacen justicia. Ni por un momento han dado lugar en su imaginacion a la amarga idea que pudiera inspirarles un errado concepto de vuestros sentimientos. Estan penetrados de su rectitud, y de la generosidad de vuestras intenciones. Se lisonjean que una erogacion libre, y espontanea, prevendra quiza de vuestra parte la necesidad de un impuesto forzoso, y que nada os sera mas complacente; que el lisonjero placer de mendigar el sustento de vuestros propios hermanos, antes que sujetaros à la degradante humillacion de recibirlo de vuestros enemigos, empàpado sino en vuestra sangre, a lo menos en vuestras lagrimas. La libertad,

la sagrada libertad se compra á todo precio. Se ha hecho hasta aquí por conseguirla el generoso sacrificio de tantas vidas: ¿podra seros tan agrio el de los intereses.. *Nosotros* (decian en cierta ocasion los valientes americanos del norte reunidos en Congreso, y dispuestos á resistir á todo trance al poder británico) *Nosotros hemos calculado los costos, y nada encontramos tan terrible como una voluntaria esclavitud.* Estamos en el caso. Perezca el que posponga el honor, y conveniencia de ser libre á una vil, y efimera fortuna, si es que alguna puede disfrutarse baxo el yugo de una esclavitud vergonzosa. Aqui viene bien la fábula del lobo, y el perro del celebre Samaniego, que debia grabarse en la memoria de todo americano.

Sesion del dia 20.

Se leyó por el Secretario Dr. Passo la comunicacion del Ayuntamiento de Santiago del Estero, que contiene el aviso instruido de la nominacion de Diputados por aquella ciudad á este Soberano Congreso, que recayó en las personas de los Sres. D. Pedro Francisco de Uriarte, Cura de la doctrina de Loreto y el ministro D. Pedro Diaz Gallo. Fueron leidos, y exâminados los poderes y actas de su eleccion; fue declarado legítimo su nombramiento, y ordenado, que en la sesion siguiente fuesen recibidos en el seno del Congreso; previniendose al pueblo comitente, que haciendoles la correspondiente asignacion de dietas, busque, y calcule los arbitrios necesarios para subvenir á ellas.

En seguida se leyó un oficio del Gobernador de esta Provincia, en que solicita se giren por el Congreso los libramientos correspondientes de la cantidad de 3® ps. á favor de D. Ambrosio Colombres, que los ha entregado al Comandante del Batallon num. 10. En cuyo particular se resolviò que girandose libramiento por el mismo Gobernador con las calidades prevenidas en la sesion del 10 del presente, se dé aviso al Director del Estado. y Gobernador de la Provincia para su cumplimiento y seguridad del prestamista.

Con motivo de haberse leido las instrucciones que deben regir al ciudadano Corro en su mision à Sta. Fe, las que fueron aprobadas por el Soberano Congreso en todas sus partes, hizo presente el Diputado P. Rodriguez la necesidad è importancia de invitar eficazmente à la Provincia del Paraguay á concurrir en Congreso por medio de sus representantes; é hizo mocion para que el mismo Sr. Corro destinado en comision à Sta. Fe pasase á la citada Provincia del Paraguay a practicar este delicado encargo; y apoyada suficientemente despues de una profunda reflexîonada discusion, resultò à pluralidad de votos, que el mismo Diputado Corro pase á la Provincia del Paraguay con el expresado fin de invitarla al envio de Diputados que la representen en este Soberano Cuerpo.

Con esta ocasion hizo mocion el ciudadano Pueyrredon para que se exigiese para las ocurrencias y gastos necesarios cantidad

de dinero en qualidad de préstamo á los comerciantes europeos de la ciudad de Cordoba, menos gravados, que los otros pueblos pudientes con esta especie de erogaciones forzosas. El Soberano Congreso persuadido de la necesidad de formar un fondo para ocurrir á las urgencias del Estado, y desempeñar otras atenciones de bulto, que sin este auxilio quedan paralizadas, adoptó desde luego la medida; y despues de discutida la materia acerca de la cantidad que deberia exîgirse, se resolviò à pluralidad de votos. que se pasase oficio al Gobernador de Cordoba para que exîgiese de los comerciantes europeos de aquella ciudad, y su campaña la cantidad de 40Ⓓ ps. con la condicion precisa de reintegro en mejorando las circunstancias, y despues de un año de restablecida la paz general del pais. Y en caso de no poderse verificar este pago por la estrecha situacion del Erario, hacerles efectivo desde entonces el de los intereses correspondientes.—Las notorias indigencias del Estado demandan imperiosamente esta medida, que debe ser dolorosa á aquellos vecinos, cuyos intereses ataca inmediatamente.— Vale que recae en unos hombres que miran con una delincuente indiferencia, y aun con placer nuestras desgracias, y que están dispuestos á sacrificarlos todos. y sactificarse ellos mismos si se trata de promoverlas. Verdad es, que visto á buena luz este desfalco de sus baberes, refluye en sus descendientes, que por americauos son acreedores á otras cousideraciones. Pero quiere la mala suerte,. que desnaturalizados algunos, y esclavos del capricho de sus padres, se hacen justamente participes de sus mismos gravamenes, y pagan unos, y otros á su pesar el tributo debido al pais donde respiran. Lo ùltimo que desampara al hombre es la esperanza. Puede que la que les queda de reembolsar su tesoro, los execute à desear siquiera el plazo, en que está decretado su reintegro.

Posteriormente hizo mocion el cindadano Vulnes Diputado de la ciudad de Cordoba para que en favor de las caxas de aquella capital se destinase alguna parte de la cantidad, que con calidad de emprestito exhibiesen los europeos comerciantes, por hallarse aquellas enteramente exhaustas, y en total ineptitud para ocurrir á los precisos gastos que demandan las urgencias del Estado. Se apoyò y gráduò por racional, y justa la mocion, dexando para otra sesion la resolucion última en la materia.

Sesion del dia 22.

El Sr. Presidente manifestò al Congreso tres comunicaciones del Supremo Poder Executivo recibidas el dia anterior. En la primera solicita al Soberano Congreso por su gloriosa instalacion en virtud de noticia anticipada por el Gobernador de esta provincia. En la segunda transmite al exámen de esta Augusta Corporacion los trabajos de la Junta reformadora del estatuto provisional, protestando que el gobierno y el pueblo esperan la deliberacion Soberana para fixar su conducta en tan importante materia. En la ter-

cera hace presente, que insensiblemente ha ido preparando la agitacion de los espiritus hasta el sensible têrmino de brotar una inquietud indefinida, que alimentaba de sospechas y sombras, para cuyo cese suplíca se adelante lo posible el nombramiento del que debe sucederle en el empleo.

El Ciudadano Diputado Saenz convencido desde luego de la necesidad de dar al Estado un Director Supremo que rigiese en propiedad los pueblos, hizo mocion para que se procediese á formar el reglamento que debia darsele, adelantandose estos trabajos por una comision nombrada al efecto Fue apoyada la mocion, y discutidos suficientemente algunos incidentes sobre élla se declaró en resultado indispensable la formacion de dicho reglamento, y oportuna la medida de la comision, cuyo número fixò desde luego el Sr. Presidente asignando los nueve individuos para el desempeño de este delicado encargo.

Sesion del dia 23.

No cesan las pasiones de obrar en los momentos en que no se de lugar al juicio á prevenir, y sofocar sus insultos. Parece que el astro funesto de la discordia á la sombra de pretendidos derechos influye aun en algunos puntos de nuestro hemisferio político sin consideracion á la Soberana Autoridad, que merece los mas altos respetos. Baxo este aspecto se hizo presente al Soberano Congreso por el Sr Castro Diputado de la Rioja el escandaloso movimiento que el dia 14 y 15 del corriente habia hecho en aquel pueblo el oficial Caparrós encargado de la instruccion militar de un cuerpo que alli se formaba sobornado al efecto, y se sabe por quien; de que resultò la variacion de Gobierno, Cabildo, y emplead[illegible] quienes con otros vecinos quedaban en arresto, é incomunicados. Hizo mocion para que en bien de su pueblo, alivio de los oprimidos, y consultar los medios de natural defensa, y lo que es mas, en odio de un procedimieuto, que atropellaba los respetos del Congreso Nacional, se tomasen por este Soberano Cuerpo las providencias que estimase necesarias.

Considerado en conseqüencia este asunto con la detencion correspondiente à su gravedad, y despues de sérias discusiones sobre la atrocidad del crimen cometido despues de reconocido y jurado solemnemente en aquel pueblo el Soberano Congreso, y conseqüencias funestas que serian el resultado sino se castigaba con el mayor rigor, y exâminado qual sería el medio mas adaptable en la actualidad para el efecto, fue resuelto unanimemente destinar en comision á aquel punto al Teniente Coronel D. Alexandro Heredia que debía obrar segun las instrucciones que se le darían, y se mandaron formar á los ciudadanos Diputados Saenz, Pueyrredon y Godoy.

En seguida se procediò al nombramiento de los Sres. Diputados que deben formar el reglamento acordado en la sesion anterior, y resultaron electos á pluralidad de votos los Sres. Presiden-

te Medrano, Castro, Acevedo, Tames Oro, Bustamante, Pueyrredon, Vulnes, é Iriarte.

Sesion del dia 24.

El Diputado ciudadano Saenz en nombre de la comision destinada à formar las instruciones, que deben regir al Teniente Coronel Heredia en su comision al pueblo de la Rioja las presentó concluidas, y merecieron la aprobacion del Soberano Congreso.

El Diputado Corro destinado en comision á Sta.-Fe con los objetos que constan en sesion del dia 14 del corriente manifestó al Congreso estar expedíto para verificar su marcha, y que dudaba que dotacion podrìa asignar á un escribiente que era indispensable llevar consigo. Resolvió el Soberano Congreso que se le expedieran en el momento las credenciales, acta de su nombramiento y quanto fuese preciso para su marcha, dexando á discrecion del Sr. Diputado la asignacion del sueldo al escribiente que necesita, y declarando, que como representante de su soberanìa debe tener el tratamiento de excelencia en las ocasiones que proceda de oficio.

Inmediatamente despues de pedida la palabra por el Sr. Vice-Presidente Rivera reiterò la mocion pendiente del Diputado Serrano sobre la necesidad de auxîliar con prontitud al exèrcito del Perú, imponiendo al efecto una contribucion á estas provincias; en cuyo particular hablò muy extensa y detenidamente, proponiendo arbitrios para hacer efectiva la consecucion de numerario. Se discutió la materia, y fué determinado por último que la comision de arbitrios anteriormente nombrada con consideracion á lo expuesto por el Sr. Diputado Rivera, presentase en término de ocho dias un derecho de realizar un fondo capaz de subvenir con él á las urgentes necesidades del exército del Perú, y otros objetos de suma importancia.

Se pidió luego sesion secreta sobre un punto de gravedad, y terminò con ella el acto.

Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expósitos.

N. 4.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

JULIO 3 DE 1816.

...........Steriles transmissimus annos.
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum

AUNQUE no disfrutaramos otros bienes al presente que la sólida satisfaccion de ver reconcentradas en un punto de autoridad las provincias y pueblos del Rio de la Plata, que han deferido á las ideas de necesidad y conveniencia política, en paz y union los ánimos divergentes, dirigidas a un objeto comun las aspiraciones particulares, reducidas á una sola las varias y contradictorias opiniones, que ya eran tantas, quantos los individuos, restablecido en gran parte el órden atacado en su raiz por la arbitrariedad y despotismo, en calma los recelos y sospechas, caudal de las almas baxas, con el mas firme apoyo las esperanzas que zozobraban yá en el alterado mar de las rivalidades, y puesto en fin al timón de la nave del Estado el virtuoso y enérgico ciudadano, que con su zelo, talento y actividad, debe conducirla, y la conducirá sin duda, al puerto de seguridad y libertad á que aspiramos; aunque por ahora, digo, no reportáramos otros bienes que éstos que tocamos yá por una dulce experiencia, no podriamos lamentarnos que *steriles transmissimus annos* con relacion al tiempo que corre desde la instalacion del Soberano Congreso; y mucho mas quando éllos son el preludio de otros mayores que deben ser el resultado feliz de estas bellas disposiciones, que acreditan la docilidad de unos pueblos que sólo pudiéron desviarse, pero nunca separarse, de las rectas sendas de la probidad y justicia. Así es, que apénas asoma el órden todos ceden á su imperio, y la vislumbre sólo de lo recto destierra el caos de incertidumbres en que gemian sumergidos. Esta noble deferencia propia del caracter de americanos libres, empeña los desvelos del Soberano Congreso en nuevas deliberaciones, y en arbitrar los medios para consumar con felicidad la obra que ha empezado con tanta gloria.

SESION DEL DIA 26 DE ABRIL

Inmediatamente despues de leida la acta de la anterior sesion, el ciudadano diputado Pueyrredon presentó un pliego, que incluso en los que la noche anterior habia recibido el gobernador de la Provincia, se le habia dirigido sin carta particular, insertos en él documentos relativos al suceso de Santa-Fé. Leidos que fueron tomó la palabra el ciudadano presidente, y habiendo perorado sobre lo doloroso de tales acontecimientos y funestas consecuencias que serian su resultado, si no se prevenian con rápidas y oportunas providencias, pidió al Soberano Congreso las dictase á la mayor brevedad. Despues de una séria y detenida discusion fueron propuestos diferentes arbitrios y sancionados á pluralidad de votos los siguientes: 1 que

sin esperar la conclosion de los trabajos de la comision encargada de formar el reglamento provisional por que habia de dirigirse el Director del Estado, se procediese á su nombramiento; para cuyo efecto se despachase un pliego como se hizo, á los diputados que venian en camino de la provincia de Salta, y otros que se encontrasen acaso del interior, para que acelerasen sus marchas á fin de verificar su pronta incorporacion. 2 Que verificado el mencionado nombramiento, se comunicase por igual pliego en posta la eleccion de Director á la autoridad que en la capital se hallase encargada del gobierno, con las prevenciones que se estimasen convenientes en el caso, para conservar el órden y tranquilidad comun. 3 Que el diputado Corro verificase sin pérdida de momentos su marcha á realizar los objetos de su mision á Santa-Fé, de que dependia en gran parte el cese de tantas inquietudes, que degradan hasta lo sumo los pueblos y levantan obstáculos al progreso de la mas sagrada causa. Sí, los degradan indudablemente. Es forzoso conocerlo y confesarlo con dolor. Americanos: quando calman nuestras exaltadas pasiones? ¿ No vendrán alguna vez en nuestro auxilio el juicio y la razon ?

En seguida se abrió un pliego del exército del Perú, dirigido desde el quartel de Jujuy al Congreso Soberano, en que hace presente las miserias y necesidades de sus tropas, y las grandes dificultades de subvenir á éllas por medio de empréstitos que no pueden lograrse por las sumas retardaciones que sufren los libramientos para ser cubiertos, y pidiendo en consecuencia que valiéndose la representacion nacional de su ascendiente respetable con los pueblos, se insinúe con éllos al efecto, facilitando de este modo los recursos. Se resolvió en el particular que en contestacion al general en gefe, se le indicase la alta consideracion que le merecen objetos tan sagrados, y el sumo interes con que se ocupa en el pronto remedio de las necesidades y males del exército.

Ultimamente se viéron tres pliegos del gobernador de Salta, los dos primeros relativos al cumplimiento de la publicacion que se ordenó del indulto á los desertores del exercito, y al cese de la guerra civil que le fué encargado, y felizmente ha desaparecido yá en aquella provincia. En el tercero da cuenta de ciertas desavenencias del pueblo de Jujuy con su gobierno, y desea y pide providencias en el particular. Se le contesta por consentimiento unanime, que esperaba para expedirlas el Soberano Congreso el reconocimientó de esta soberana autoridad tanto en la ciudad de Salta, como en la de Jujuy, y la incorporacion de sus diputados, no dudando que en el ínterin se evitaria todo motivo de queja ó disturbio por ambas partes.

SESION DEL DIA 27.

Primeramente se leyó en una comunicacion del gobernador de la provincia una queja relativa al nombramiento de electores de diputados de este pueblo de Tucuman, que ya cansa demasiado la atencion del Soberano Congreso. Se resolvió autorizar al diputado Gascon para presidir el acto del escrutinio y resolver sumariamente qualesquiera incidentes que ocurran, y se avisó de éllo al citado gobernador.

Inmediatamente se traxo á consideracion otro oficio del mismo en que exige una determinacion sobre la solicitud del comandante del batallon del n. 10 reducida á que se le proporcionase una paga mensual, cuyo presupuesto asciende á 6518 pesos incluses tres mil con que fueron auxiliadas sus tropas anteriormente. Esta justa peticion, y la escases de fondos para realizar el auxilio, dieron motivo á dos mociones que hicieron al momento los diputados Castro y presidente Medrano: el primero para que de todos los pueblos libres de la union se exigiera un estado exacto de sus rentas, ingresos y existencias, inversiones, deudas activas y pasivas, y quantos pormenores sean necesarios para formar un cabal concepto de éllas. Fue apoyada suficientemente esta mocion, y agregado por el diputado Darragueira, y resuelto por unanimidad, que previamente á toda resolucion sobre la solicitud del expresado comandante, se ordenara al gobernador de la provincia

que á la mayor brevedad presente el indicado estado de las rentas de esta ciudad, lo que se practicó inmediatamente. El segundo, para que se exija un empréstito forzoso de los europeos de esta ciudad; cuya mocion fue apoyada por los SS. Pueyrredon y Darragueira.

SESION DEL DIA 29.

Se abrió esta sesion con la manifestacion de un pliego del gobernador de Córdova, en que expone los males y perjuicios que causa el considerable número de prisioneros, confinados y esparcidos en diferentes puntos de aquella provincia, sin auxilios con que ocurrir á su subsistencia, y de la necesidad de gravar los pobres habitantes de su vecindario y campaña. Se puso la materia en discusion, y se añadio por los diputados de Córdova, los daños que obran por su maligna sugestion dichos prisioneros, especialmente en los ignorantes y sencillos habitantes de la campaña. El diputado Serrano previno la resolucion en la materia, exponiendo que élla pedia mas detenido exámen para tomar un corte, que no expusiese á nuestros prisioneros en poder del enemigo á tratamientos mas duros que empeorasen su miserable suerte. Se suspendió la decision por entónces para acordarla mejor y con el pulso debido, y se tocaron otros puntos de alta consideracion y reserva, con ocasion de contestar á dos pliegos del general del exercito y del gobernador de Salta.

SESION DEL DIA 30.

El nuevo cabildo de la Rioja, queriendo cohonestar el atentado cometido contra las autoridades constituidas, deponiéndolas en tumulto, atropellando el respeto del Soberano Congreso ya instalado, y reconocido en aquella ciudad, remitió un pliego de quejas contra el gobernador depuesto, ponderando la opresion y tiranía en el tiempo de su mando, y tratando de disculpar por esta via la coumocion popular, su deposision violenta, y la anulacion del diputado Castro incorparado ya en el seno del Congreso, prometiendose la aprobacion de su conducta con otros particulares, que detallan. Oido todo este relato, tomó la palabra el diputado Castro, y manifestó su pronta deferencia á separarse del Cuerpo Soberano, si esta medida se estimase oportuna á calmar la tempestad, aunque fuese con la calidad *de por ahora*. Discutida la materia se resolvió por todos unánimemente, que ni en el sr. representante habia un arbitrio para demitir su empleo, ni en el Congreso un motivo para separarlo, y se procedió á examinar el asunto del pliego Y considerando el objeto del recurso tan extraviado del órden, como la obra del movimiento tumultuoso, que le dió causa, y que para su remedio habia tomado ya el Soberano Congreso las providencias convenientes, acordó la pluralidad que sin nueva deliberacion en la materia se esperasen sus resultados.

Concluida esta discusion, que ofreció algunos incidentes relativos al mismo objeto de pacificar el pueblo de la Rioja, hizo mocion el diputado presidente para que inmediatamente se procediese á nombrar la persona que habia de succederle en el empleo, que concluía el mismo dia. Con este motivo se suscitaron especies anteriores sobre el modo de eleccion de presidente, que diéron materia á nuevas reflexiones, y á fixar por último el que debia observarse en adelante, dexando pa[illegible] la sesion siguiente el nombramiento del que debia relevar al diputado Medrano.

Finalmente el diputado Gascon dió cuenta al Soberano Congreso de los resultados de la comision que le fué encargada de presidir el escrutinio de la asamblea electoral para el nombramiento de electores de diputados de esta ciudad, y fué aprobada su conducta.

SESION DEL DIA 2. DE MAYO.

Lo primero que ocurrió en esta sesion fué el nombramiento de pre-

sidente, y vice-presidente del Soberano Congreso, cuya eleccion para el primer empleo recayó en la persona del ciudadano D. Pedro Ignacio Castro, diputado por la Rioja, y para el segundo en el ciudadado D. Estevan Agustin Gaseon, quienes relevando á los diputados Medrano, y Rivera tomaron luego posesion de sus asientos.

Inmediatamente se leyó la acta de eleccion para diputado de Salta en la persona del ciudadano Dr. Mariano Boedo, que reconocida se aprobó á pluralidad de votos, y se le llamó á prestar el juramento, é inmediatamente fué incorporado en el seno de la representacion nacional.

Se abriéron luego des pliegos del supremo director, Coronel Mayor D. Ignacio Alvarez, en que avisa la solemne públicacion del Congreso Soberano, el juramento y homenage que prestó á esta autoridad en manos del excmo. Ayuntamiento á presencia de las corporaciones, y de haberlo recibido de estas en la sala de gobierno; como tambien de la abdicacion del mando supremo que hizo despues de solemnizada aquella augusta ceremonia, instruyendo á esta soberania de los robustos motivos, que le obligaron á este generoso desprendimiento. Se leyeron tambien pliegos del excmo. Ayuntamiento de Buenos-Ayres relativos al mismo asunto, á los acontecimientos de Santa-Fé, á la renun la de director Alvarez, y á la eleccion del nuevo director interino con todo lo ocurrido en su nombramiento. Ultimamente se traxo á la vista un pliego del dicho supremo Director, participando la eleccion hecha en su persona, y ocasion que ésta le presenta para ofrecerse respetuoso á las soberanas disposiciones del Congreso.

Esta ocurrencia verdaderamente extraordinaria ofreció al Soberano Congreso materia abundandante para oportunas reflexiones propias de su zelo, empeñado especialmente en poner término á las desavenencias que devoran los pueblos, y minan insensiblemente nuestra opinion con desventajas notables de nuestra causa. Con esta ocasion los diputados Medrano, y Saenz renovaron la mocion antes hecha, urgente en el momento, para que sin esperar dilaciones, se procediese al nombramiento de supremo Director, como el único radical remedio de tantos males. Acordado que fué este medio, se determinó el dia para la eleccion, y el ciudadano Pueyrredon hizo notar, que debiendo esta eleccion de tan importante interes para los pueblos hacerse en sesion pública, le parecia que la circunstancia de ser dia festivo el inmediato siguiente, llamaria la atencion y concurrencia del pueblo, con lo que fixó el voto de todo el Soberano Congreso, que se decidió por el dia tres inmediato para elegir la persona, sobre cuyos hombros habia de recaer la pesada cruz del gobierno supremo del Estado. Se encargó luego á los prelados seculares, y regulares, que en sus respectivas Iglesias se cantase en el mismo dia una misa con toque de rogaciones, implorando los divinos auxilios para el acierto.

Se abrieron despues varios pliegos, unos de felicitacion al soberano Congreso por su augusta instalacion, otros contestando á órdenes libradas por esta soberana autoridad, avisando su cumplimiento. Entre éllos aparecieron tres de alguna consideracion. El primero del general del exército del Perú, en que transcribe el que envia al Director interino del Estado, comunicando desagradables noticias recibidas del interior, y el justo temor de verse tal vez precisado á una retirada violenta, si el enemigo desembarazado de otras atenciones por haber ya ocupado á Tarija le carga al frente por la quebrada. Para cuyo caso en la destitucion en que se halla, reclama los auxilios de que hase referencia.

El segundo del gobernador de Salta, en que asegurando la bella disposicion, y espíritu de sus tropas, con las que promete escarmentar las del enemigo, si tiene la osadia de avanzar hasta aquel punto, pide se le auxilie con armas, y caballos, y que estas provincias, mas abundantes que aquella en ganados y granos, la alivien en la escases de recursos á que la han reducido las tropas del exército auxiliar.

El tercero contiene una representacion de un número considerable de emigrados de la provincia de Potosí, solicitando con instancia se les per-

mita elegir diputados por aquella Villa, que gime baxo el yugo opresor del enemigo, y pidiendo declaracion del número de los que hayan de ser electos. Esta es una indicacion nada équivoca del ardiente deseo de las provincias interiores de unir sus votos á los de los pueblos libres, y tomar parte en el interes comun. Es un consuelo sin duda este grito unisono y sostenido en favor de la libertad, que no pueden sofocar los esfuerzos, y prepotencia de nuestros enemigos. Parece que nuestras desgracias y sus triunfos son una fecunda semilla de valor que brota héroes en favor de la sagrada causa. Deben entenderlo así, para no comprometer sus esperanzas.

Se reiteró la sesion este mismo dia á las 7 de la noche y leidos varios pliegos de contestacion á los recibidos anteriormente, se movió de nuevo conferencia sobre los movimientos de las tropas enemigas. Con esta ocasion el vice-presidente, diputado Gascon, indicó oportunamente la circunstancia del rico parque que existia en Jujui, y riesgos que podia correr, si no se tomaban, para su seguridad, medidas anticipadas en el caso de una retirada precipitada, que ya el general indicaba necesaria, si cargaba de improviso el enemigo. Para el efecto propuso el diputado Pueyrredon se pasase órden al gobierno de la provincia para que sin dilacion despachase á Jujuí ochenta carretas suficientemente aperadas, que no sólo sirvieran para la conduccion del parque, sino tambien de auxilio á la emigracion que era consiguiente, y á los intereses del comercio. En seguida se hiciéron varias mociones que quedaron pendientes por entónces.

SESION DEL DIA 3.

Reunidos los señores diputados á las once de la mañana de este dia en sesion extraordinaria, convocada al efecto de nombrar Supremo Director del Estado, y habiendo asistido en sala plena todos los señores representantes á exepcion del Sr. Cabrera, que no concurrió por enfermo, pero mandó su voto en pliego cerrado por mano del Sr. diputado Salguero, abrió la sesion el señor presidente en presencia de un númeroso pueblo, que habia asistido á la barra con alocucion dirigida al Soberano Congreso, exponiendo los motivos que recomendaban la grave importancia del objeto que reunia, y ponderando los incalculables males que descargaria sobre la patria el lamentable error en la persona que debia colocarse á la faz de las provincias que pondrian toda su suerte en sus manos, como los innumerables bienes que debian prometerse de elevar á la suprema dignidad del estado al que por sus recomendables qualidades reclamase exclusivamente este distinguido honor. Ponderó de un modo imponente la obligacion en conciencia de prescindir de miras particulares, y fixarse únicamente en el bien comun, y ventajas de los pueblos, que esperaban en el Supremo Director del Estado el don mas precioso y mas interesante, que el Congreso Soberano podia ofrecerles en las complicadas circunstancias á que se veían reducidos; y que se tratase por último de satisfacer sus votos de un modo que acreditase inequívocamente el interes que tomaban sus representantes en su felicidad. Dixo, y discutida brevemente una mocion que renovó el diputado Salguero, se procedió inmediatamente á la votacion, en la que por acuerdo unánime de veinte y tres votos en el nº de veinte y cinco concurrentes á la eleccion, resultó nombrado para Director Supremo del Estado el Sr. diputado por la ciudad de San Luis, Coronel Mayor D. Juan Martin Pueyrredon, y publicado allí mismo el nombramiento, fué aclamado por el pueblo expectador á la barra.

En el momento pidió la palabra el Director electo, y como sobrecogido con el nuevo cargo, en que lo empeñaba la patria, y el alto honor con que queria distinguirlo, protestó del modo mas patético su reconocimiento, haciendo presente, que atendida su ineptitud para un empleo de tanta consecuencia, que lo comprometia con todos los pueblos, y que exponia á estos á unas desventajas, quales debian prometerse de la escasez de sus luces en el manejo de sus sagrados intereses, debia desde luego renunciarlo para que recayese en un sugeto mas digno de la confianza pública, pero que debiendo sacrificarse por la felicidad de su patria, y no desairar groseramente la prelacion honrosa, que esta habia hecho de su

persona, llamándolo por la voz de sus representantes para la suprema magistratura, no podia desentenderse de la obligacion que esto le impone de sacrificarse, sin hacer traicion á su principal deber, y que por tanto admitia gustoso el encargo, prometiendo redoblar sus conatos en obsequio de los pueblos, y de la sagrada causa que defendian. El ciudadano presidente despues de haberle hecho entender que los representantes de los pueblos estaban satisfechos de su aptitud, talentos, y demas qualidades para tan alto empleo, en cuya virtud lo habian elegido para desempeñarlo, lo llamó para que prestase el juramento de estilo, como lo hizo á presencia de todos por la fórmula que sigue:

Jurais á Dios N. Señor, y prometeis á la patria reconocer en el presente Congreso de diputados la soberanía de los pueblos que representan?

Jurais á Dios N. Señor, y prometeis á la patria obedecer, guardar y cumplir, y hacer guardar y cumplir fielmente sus decretos, y determinaciones?

Jurais á Dios N. Señor, y prometeis á la patria desempeñar fiel, y legalmente el cargo de Director á que habeis sido nombrado por el Soberano Congreso, proteger la Religion Católica, Apostólica Romana, zelando su respectiva observancia, defender el territorio de las Provincias de la Union, y sus derechos contra toda agresion adoptando todas las medidas, que creais importantes para conservarlos en toda su integridad, y que cesareis en el mando, luego que os sea ordenado por el Soberano Congreso? Respondió. *Si juro.*

Si así lo hiciereis Dios os ayude, y si no os lo demande.

Restituido á su asiento el supremo Director electo, tomó otra vez la voz el ciudadano presidente y revestido de aquella dignidad que inspira el acto, igualmente que el respeto de la persona á quien dirigia la palabra, le hizo presente la importancia, y responsabilidad del cargo á que lo destinaban los pueblos, y las obligaciones que protestaba desempeñar en el hecho mismo de recibirlo: que las Provincias-Unidas fixaban en él sus ojos, y colocaban sus esperanzas en el ardoroso empeño con que miraria sus sagrados intereses. Le encomendó, en nombre de la patria, la Religion, el zelo, y cuidado de conservarla contra los esfuerzos, y visibles conatos de un desenfrenado libertinage, que amenaza suplantarla; acordándole, que no puede haber estado sin religion, y que aquel será tanto mas sólido, y permanente, quanto se funde sobre bases estables y verdaderas. Le reencargó el esmero, y actividad en la defensa de nuestra sagrada causa, haciéndole ver el ruinoso estado á que la habian conducido los desórdenes, aun [illegible], que los enemigos exteriores que la combaten: y concluyó congratulando á los pueblos, y al Soberano Congreso por la acertada eleccion de un gefe el mas análogo á las circunstancias del dia, y al alto empleo de Director Supremo de las Provincias-Unidas. Con lo que terminó la sesion. Quiera el cielo prevenir sus pasos con los aciertos, presidir en sus deliberaciones, y guiarlo por las sendas de la paz, de la justicia y de la verdad para consuelo y satisfacion de los pueblos, y provincias de la Union.

Se reiteró la sesion de este dia á las siete de la noche con ocasion de haber pedido permiso el supremo Director para hablar al Soberano Congreso. Reunidos todos en la sala, se le permitió entrar, y tomando asiento expuso, que en la situacion afligente del estado, si parecia necesaria su presencia en la capital, centro de las relaciones, cuidados, y negocios, creia no ménos importante pasar al exército, y reconocer su estado para tomar con exacto conocimiento las providencias, y medidas, que su presencia, y las circunstancias podrian hacer oportunas; y que lo proponia para que meditado por el Soberano Congreso, le dictase el partido que estimase preferible. Apoyada la idéa del Sr. Director por los ciudadanos diputados Serrano, Saenz, y otros, se acordó se contestase por un oficio al Supremo Director aprobando la propuesta, y se le facultase por la soberania para facilitar sus efectos.

Continuó el Supremo Director recordando las urgencias del exército, y necesidad de proveerle con auxilios, igualmente que de proporcionarlos para la pronta marcha del batallon numero 10, á cuyo efecto habia tra-

tado con el gobernador de esta provingia, quien le aseguraba podria tomarse un emprestito de quince mil pesos de los españoles europeos, si el Soberano Congreso lo autorisase. Puesta en discusion la materia con vista de los oficios del general del exército, del gobernador de Salta, del de esta ciudad, y del comandante del batallon, se convino en el empréstito forzoso, y á pluralidad de sufragios se resolvió se exigiese de los españoles europeos en cantidad de veinte y cinco mil pesos en esta ciudad, y comprehension de su provincia, dexando á la prudencia, y arbitrio del Director Supremo reglar los medios de su exaccion, pasándole al efecto los indicados oficios, y los demas pendientes que correspondan al despacho del poder executivo; como se hizo, comunicándole por oficio esta disposicion.

SESION DEL DIA 6.

Se empezó por la vista y aprobacion de los diferentes oficios acordados en las sesiones antecedentes, á excepcion sólo del que debia dirigirse al Supremo Director del Estado, comunicándole la resolucion soberana de prevenir al Brigadier D. Antonio Balcarce, que entretanto él se apersonaba en la capital obrase entre los límites solos de aquella provincia, sujeto á sus órdenes. En cuyo particular expusieron algunos señores no haberse concebido la comunicacion en términos bastante claros para dar una completa idea del verdadero sentido de la resolucion. Con este motivo los diputados Passo y Gascon suplicaron, que atenta la gravedad de la materia y los males que podrian seguirse de esta ceñida providencia por la detencion de mil asuntos pendientes en la capital, á que no podia ocurrir el Director Supremo del Estado por su actual ocupacion en estas provincias, tomase este asunto en consideracion el Soberano Congreso.

En este estado el diputado P. Oro hizo mocion para que todos los negocios de las provincias, pendientes en la capital, fuesen resueltos por el Director interino, como comisionado del propietario, y sin perjuicio de las providencias que éste pudiese tomar en caso de reclamo. Fué apoyada la mocion suficientemente. Pero élla dio motivo á debates muy prolixos, en que se produxeron razones en pro y en contra, todo con el recto fin del acierto en una resolucion delicada por su naturaleza y circunstancias, que podia comprometer los pueblos y la autoridad suprema. Se entró por última votacion, y concluida se tropezó en la dificultad de conciliar y regular los votos por sus varios pormenores y calidades adjuntas, en términos que fué preciso suspender la resolucion para discutirse nuevamente por ser la hora ya avanzada é incompetente.

En este mismo dia 6 se recibió un pliego en posta dirigido por el Supremo Director interino de Buenos-Ayres dando cuenta de haber publicado el decreto de indulto á los desertores de los exércitos, y renunciando en oficio separado, por el mal estado de su salud, el cargo de Director interino Quedó pendiente la resolucion de este segundo, y se mandó archivar el primero.

SESION DEL DIA 7.

En élla se leyeron comunicaciones del teniente coronel Heredia, comisionado por el Soberano Congreso para los ruidosos asuntos de la Rioja, en las que haciendo ver la imposibilidad de llevar á debido efecto sus providencias regladas por las instrucciones que habia recibido del Soberano Congreso, por las nuevas ocurrencias en aquel pueblo, que al parecer demostraba una resistencia obstinada y una resolucion firme de sostenerse, pide que al efecto de valerse de la fuerza, único medio de realizar las ordenes soberanas, se le refuerze con 150 hombres de fusil, con otros pormenores que se contienen en el oficio, y documentos que le acompañan.

Sucesivamente se leyó una representacion de D. Manuel Brizuela y Doria, en que da cuenta al Soberano Congreso del modo tumultuario con que habia sido depuesto del mando por algunos facciosos, sin embargo de haber sido ya reconodida esta soberana autoridad, y quejándose de la violencia con que á él y otros vecinos honrados habian reducido á una estrecha prision, criando un tribunal compuesto de rivales suyos para sentenciarlos definitivamente, pide se le inhiba del conocimiento y jurisdiccion de dichos

jueces, concluyendo su representacion con hacer presente los diferentes servicios que ha hecho en el tiempo de su mando en favor del Estado y de la causa.

Tomada en consideracion la materia, segun los avisos dados por el comisionado Heredia, fué generalmente opinado que el crímen de los facciosos de la Rioja habia sido enormemente agravado con la inatenta y atrevida conducta que habian observado con el comisionado del Soberano Cuerpo: que restituidos los pueblos al órden con la instalacion del congreso traeria funestas consecuencias el disimulo de unos procedimientos incendiarios que irritarian nuevamente el funesto espíritu de la anarquía: que el único sosten del Estado era al presente la autoridad del Congreso, y por consiguiente digno del mas exemplar y severo castigo un procedimiento que ha hollado en cierto modo sus respetos, con otras razones que se deduxeron en el particular. Y despues de discutida una mocion que hizo el diputado Medrano relativa á incidentes graves sobre el mismo particular y què despues se dictó oportuna providencia, se fixó la proposicion siguiente: si el Sob. Congreso en vista de las comunicaciones del comisionado Heredia decretaria ó no el auxilio de una fuerza armada é imponente, para sostener sus soberanas resoluciones. Y habiéndose procedido á votacion resultó la pluralidad en favor de la afirmativa; determinándose en seguida, previas pequeñas discusiones, se ordenara al Sup. Direct. pusiera en execucion esta medida, calculando el número de tropas que conceptuase necesaria y haciendo al comisionado las prevenciones que creyese oportunas para el mejor cumplimiento de las instrucciones que le habian sido dadas por el Congreso.

SESION DEL DIA 8.

El ciudadano secret. Passo hizo presente que habiendo el general del exército del Perú hecho dimision de su cargo ante el Sob. Congreso en oficio de 30 del mes de marzo, creía oportuno se transmitiese al conocimiento del Sup. Direct. por quanto seria conveniente para la adopcion de las medidas que juzgase oportunas: lo que fué generalmente aprobado y se acordó.

Inmediatamente despues se traxo á la vista el oficio dirigido á los diputados de la provincia de Buenos-Ayres con fecha 22 de febrero último por el Direc. int. que fué, en que les previene que luego que sean reunidos los diputados del resto de los pueblos, pongan en su consideracion la copia que incluye de la contestacion dada por el ciud. Dr. Jayme Zudañez, diputado por la provincia de Charcas, á la incitativa que le hizo para que á la mayor brevedad se pusiese en marcha á esta ciudad. Leida que fué dicha contestacion resultó que el citado D. Zudañez se habia negado á verificar su transporte á ésta por la suma escasez á que estaba reducido despues de seis años de continuados trabajos, y el ningun viático que le habia señalado su pueblo comitente por hallarse en absoluta imposibilidad de hacerlo, concluyendo con protesta de que sin tales causas no habria esperado la incitativa que se lé hizo. Considerada la materia y expuesto por algunos señores diputados el mérito de este individuo, la larga serie de sacrificios que ha sufrido en obsequio de la causa, y la necesidad de su incorporacion en el Sob. Congreso, impracticable sin un viático correspondiente para transladarse á ésta, fue declarado que era indispensable auxiliar e con el viatico propuesto, pero que el señalamiento de la quota se hiciera por el Sup. Director del Estado, pasándole al efecto el oficio correspondiente y los antecedentes.

En este estado el ciud. vice-presidente recordó al Sob. Congreso hallarse pendiente la mocion hecha por el diput. P. Oro para que todos los negocios pendientes en la capital fuesen resueltos por el Direct. int. como comisionado del propietario, sin perjuicio de las providencias que ésté pudiese tomar en caso de reclamo. Se discutió nuevamente la materia: se expusieron con pequeñas adiciones los mismos fundamentos alegados en las sesiones anteriores en apoyo de las diferentes opiniones manifestadas en este punto y habiéndose procedido á votacion, resultó la pluralidad en favor de la mocion expresada.

Ultimamente se renovaron dos mociones importantes que exigian discusion secreta. En consecuencia se mandó despojar la barra, y discutidas que fueron terminó con ésto la sesion del dia.

NOTA——— En el n. 1°. del Redactor se notan dos equivocaciones, que varian todo el sentido de la cláusula. La 1.a en la pag. 5. lin. 9: se lee *equidad*, y debe leerse, *iniquidad*. La segunda en la misma pag. lin. 49, se lee *establecerse*, y debe leerse *estrellarse*.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 5.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

JULIO 25 DE 1816.

............*Steriles transmissimus annos.*
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

LA ambicion desmedida mudó lastimosamente la idea del gobierno monarquico en tiranía, y debiendo el que nace rey proveer á todos, sólo quiere ser proveido y servido de todos; su administracion declinó á veces en despotismo absoluto, el respeto real en idolatría, y la regalía se desvaneció en humos de divinidad. Esta espantosa idea, delineada en estos términos por un sabio español de estos últimos tiempos (que en esta parte no debe ser sospechoso) ha asombrado á los pueblos, y deseando huir un extremo, adoptan algunos otro mas desolante y terrible. No pudiendo sufrir un ídolo á quien adoren postrados, y de cuyos labios oigan oráculos y reciban sentencias, asoman dar un salto violento al caos de un interregno perpetuo. Tal es la anarquía, en que han de precipitarse sino toman juiciosamente el verdadero medio, dando lugar á la razon, al juicio y la prudencia. Qué avanzan los pueblos con sacudir el yugo opresor de un déspota, si van á caer en manos de otros tantos, quantos abusan de la libertad sin ley, y en consecuencia sin límites, que traten de dominarlos? ¿Ignoran que esta es la aspiracion del comun de los hombres? ¿Se les oculta que roto el freno de una obediencia reglada, cada uno se piensa acreedor al mando que en otros abomina? ¿Se han olvidado que cada hombre tiene dentro de sí mismo las simientes de este error desde que todos en nuestro padre comun desobedecimos á Dios? Pueblos! Ciudadanos! rasgad de una vez el denso velo que os ofusca esta verdad. Cada uno quisiera ser independiente, y todos apetecen ser reyes despues que se desvaneció el proyecto de ser Dioses. Esta es la fuente de todas las turbaciones, de las revoluciones frecuentes, de la desolacion en fin, y ruina de los imperios. He aquí por que todas las leyes dictadas por la religion y por el recto juicio procuran refrenar como con dos brazos esta pasion vehemente. Un interes capital (decia Bayle en algunos lucidos de buen sentido) lleva á los hombres á huir la anarquía, como la mayor parte del género humano. ¿Y sufrireis que cunda entre vosotros, quando tratais de aniquilar la hidra del despotismo? Esta seria la mayor y el colmo de vuestras desventuras. El soberano congreso, depositario fiel de vuestros derechos, no permitirá se disloquen de un modo tan espantoso. El sabe y sabeis vosotros que entre obedecer á un déspota y obedecer á la ley hay una distancia inmensa: que como no se puede vivir en sociedad sin ley, tampoco sin obediencia: y que roto este órden social, en seguida se disolverán los pueblos. No debeis pues extrañar que, ocupado en poner diques al torrente de males que presiente, se contraiga á mil ocurrencias, que traen su orígen de aquel funesto principio, y que aun retarde el entrar al fondo del gran negocio, que principalmente reune á vuestros representantes. Primero es limpiar el campo, luego derramar la semilla, despues recoger el fruto.

SESION DEL DIA 9 DE MAYO.

Se abrió la sesion con la lectura de varios pliegos del general del exército del Perú. En el primero da cuenta de haber prestado tanto él, como los oficiales generales del exército, juramento de reconocimiento y obediencia á la magestad de la nacion con todas las solemnidades que exige un acto tan magestuoso. En otros dos trata de asuntos relativos á la transacion celebrada con el gobernador de Salta, y noticias favorables al interior, comunicadas por el teniente coronel Uriondo, prometiendo otras mejores.

Inmediatamente se leyéron otras dos comunicaciones del gobernador y cabildo de Mendoza, en que dan parte que el dia 8 del pasado abril fué reconocida y jurada la autoridad de este soberano cuerpo con la solemnidadas de estilo.

Seguidamente se vió otro oficio del ayuntamiento de Mendoza, en que detallando muy por extenso el distinguido mérito de su actual gobernador, coronel mayor D. Jose de San Martin, á cuyo celo, vigilancia y actividad deben la organizacion del exército residente en aquel punto, pide se le conserve en el mando de la provincia y exército, por conceptuarlo exclusivamente necesario para su defensa, librándole al efecto título en forma de general en gefe.

Aparecieron tambien dos oficios del ayuntamiento y comandante de armas de la ciudad de San Juan, en los que, felicitando al soberano congreso por su instalacion, dan parte de haberle reconocido y jurado respetuosamente. Luego se presentó un pliego dirigido por el gobernador de Mendoza al diputado Serrano, avisándole habia mandado yá publicar y circular en su provincia el indulto concedido en favor de los reos y desertores del exército. Con este motivo el diputado Padre Oro, hizo mocion para que hablando oficialmente con los secretarios del congreso, se les diese el tratamiento de V. S. en honor y respeto del cuerpo soberano. Quedó pendiente su resolucion.

Se abrió últimamente un pliego del teniente gobernador y cabildo revolucionarios de la Rioja, en que tenazmente insisten en cohonestar su falta de respeto al soberano congreso en la comportacion con su comisionado, el teniente coronel Heredia, extrañando que este oficial hubiese querido sofocar sus imprescriptibles derechos sin oirlos........ *Imprescriptibles derechos*! Es muy degradante á la razon el abuso enorme de estas voces destinadas á expresar lo mas santo y sagrado de los pueblos. El hecho es este, y no está de mas el repetirlo. Instalado ya el soberano congreso, jurado y reconocido en la ciudad de la Rioja, algunos descontentos con su actual gobierno depusiéron tumultuariamente al gobernador y cabildo, auxiliados del oficial Caparros, enviado allí por el director del estado para organizar un cuerpo de reclutas, y para consumar el atentado indigno de un pueblo libre arrestáron á los depuestos y á otros vecinos de honor, poniéndolos en rigurosas prisiones é incomunicados á su arbitrio. El soberano congreso ocurrió luego al remedio de un escándalo que atacaba tan de cerca su autoridad y respetos. Comisionó al teniente coronel D. Alexandro Heredia, autorizado al efecto. Pero los facciosos, en uso de los *imprescriptibles derechos* del pueblo, resisten la admision del comisionado, y en él al soberano congreso. No está bueno el alegato? ¿ Con que hay derecho en los pueblos para hacer revoluciones á su antojo á la faz del soberano congreso, instalado y reconocido? Hay derecho para vivir sin ley, sin freno y sin respeto á las autoridades constituidas, quitar y poner gobiernos, deliriendo al capricho y descontento de cada ciudadano? Y pregunto ¿ aparece en esta comportacion otra cosa que una desolante anarquía? ¿ Y hay en las Provincias Unidas hombres que autorizen y promuevan sistemas tan desgreñados y excesos de esta clase, confundiendo el uso de la libertad con el abuso espantoso de los derechos que ella concede á los pueblos? Si los hay, he aquí nuestra desgracia y el orígen de nuestros males. Quando se yerra y se confiesa el error, es fácil deponerlo; pero quando se autoriza y se gradua de un acierto, se abre un camino franco para cometerlo impune-

mente. Averguenza despues de esto lisonjearse por un momento solo de ser libres, Pueblos del Sud! llegado es el tiempo de conocer vuestros imprescriptibles derechos; pero no de abusar de ellos, cubriendoos de una eterna ignominia. El paso mas avanzado que daréis hácia vuestra libertad es arrojar de vuestro seno á los que atentan contra ella queriendo sojuzgaros. Este es el objeto de sus aspiraciones. Armaos contra estos nuevos Groelandos de la América del Sud, que no tienen mas ley que sus caprichos, y exterminadlos de toda la sociedad. Así verá el mundo, que no son los pueblos, de cuya voz sacrílegamente abusan, sino quatro hombres enemigos del órden, que conmueven todos los elementos, y sacan la máquina de sus quicios con el objeto de labrar, á pretexto de bien público, su propia fortuna, hacer figura y entronizarse. Causa pudor decirlo; pero se ha de callar siempre?

SESION DEL DIA 10.

Se leyó un pliego del teniente gobernador de Santiago del Estero, en que exponiendo el mal estado de su salud y lo ominoso de aquel clima con respecto á su constitucion, hace renuncia en forma del cargo que obtiene, suplicando se le admita por el soberano congreso. Atendidas las razones que expone, fué resuelto se accediese á su solicitud, y admitida su renuncia, se previniese al ayuntamiento de aquella ciudad, que se encargase provisionalmente del mando político, dexando el militar al comandante de armas que allí hubiese.

El diputado secretario Serrano renovó una mocion que tenia hecha, relativa á que se auxiliase á los secretarios, excesivamente gravados, con el nombramiento de un prosecretario que les facilitara el desempeño de su cargo. Hecha la discucion correspondiente fué propuesto por el ciudadano Medrano el Dr. D. Jose Agustin Molina, como el mas aparente para el efecto. Así es que resultó electo por unamidad de votos, y en seguida se le señaló el sueldo de quinientos pesos por ahora, reduciéndose sus deberes á asistir diariamente á las sesiones púbicas para ayuda de los secretarios y suplir sus ausencias; y en las secretas, quando fuere llamado.

El secretario Passo expuso al soberano congreso que el director del estado se habia insinuado para que se le librara título en forma suscrito por todos los representantes, que acreditase su nombramiento. Se discutió el punto detenidamente, y fué resuelto al fin á pluralidad de votos que ni era necesario, ni estaba en el órden semejante documento de su eleccion, quando se comunicaba á todos los pueblos por el mismo soberano congreso, y en fuerza de esta comunicacion se juraba y reconocia, y otras razones de peso que se alegáron, fundadas en la dignidad y supremacía de su empleo.

Ultimamente se acordáron contestaciones á varios oficios recibidos en los correos del Perú y Mendoza, determinándose se pidiesen las actas del reconocimiento que han prestado al soberano congreso.

SESION DEL DIA 11.

Se abrió esta sesion con la lectura de los pliegos de los dos diputados por Tucuman en las últimas elecciones, Dr. D. Pedro Miguel Araoz y licenciado D. Serapion José de Arteaga, y otro del presbítero D. Diego Villafañe, elector por un partido de la campaña, relativos al asunto insinuado; sobre que se tomó providencia por el soberano congreso despues de varios debates en la materia.

Se viéron luego los poderes de los diputados de Salta, en los que no se halláron notas de nulidad y fuéron aprobados.

Por último se tocaron puntos que exigian la mayor reserva, y diéron materia á prolixas discusiones, terminando en ellas la sesion del dia.

SESION DEL DIA 13.

Se dió principio á ella por la lectura y exámen del poder y acta de eleccion para diputado por la ciudad de Jujui en la persona del Dr. D. Teodoro Sanchez de Bustamante, y declarados sin nota, fué llamado á

prestar el juramento de estilo, como lo hizo, tomando inmediatamente asiento entre los señores representantes.

Luego se recibió el juramento al pro-secretario nombrado ciudadano Dr. Molina, que lo hizo de desempeñar el cargo y observar el sigilo correspondiente, retirándose despues de una breve gratulacion al soberano congreso, á que contestó el señor diputado presidente. Se determinó tambien que los oficiales escribientes de secretaría prestasen juramento de guardar sigilo en manos de uno de los señores secretarios.

Se abrieron despues plegos de la correspondencia oficial de dos correos y otros pendientes. Uno de la junta de observacion, en que sus miembros pedian el cese de sus funciones por las razones que exponen, y se tuviéron en consideracion. Dos, en que D, Juan Carrillo de Albornos por parte de Cochabamba y el Dr. D. Narciso Dulon con otros emigrados de Potosí solicitaban permiso y forma para proceder al nombramiento de diputados suplientes de sus provincias, que por la ocupacion del enemigo estaban en imposibilidad de nombrarlos. Otro del director interino brigadier D. Antonio Gonzalez Balcarce, pidiendo su relevo, á que se mandó contestar con referencia al aviso que se habia dado del nombramiento de director supremo del Estado y términos en que él debia continuar hasta el arribo de S. E. á aquella capital.

Se traxéron á la vista inmediatamente otros dos pliegos que transmitia el supremo director al congreso. El uno contenia el parte y acta del reconocimiento que prestaron á su augusta instalacion el gefe y ayuntamiento de la ciudad de San Luis. El otro los partes documentados que dicho gefe y municipalidad remiten, instruyendo de las desavenencias ocurridas entre esta, aquel y la junta electoral en reunion celebrada con ocasion de la renuncia de su diputado en congreso. Sobre este último particular pedia el director supremo se le dictasen medidas capaces de sofocar el gérmen de la division naciente. Fué acordado despues de varias reflexiones se le contestase que entretanto se tomaba en consideraeion el asunto con la detencion que requeria su gravedad, previniese al teniente gobernador, ayuntamiento y junta electoral de San Luis, que, suspendiendo toda gestion y reunion al indicado efecto, tratasen de conservar el pais en órden y tranquilidad, cooperando todos á este fin.

El supremo director del Estado comunicó por un pliego al soberano congreso el nombramiento interino que ha hecho en la persona del Dr. D. Silvestre Icazate para secretario que asista al despacho de los negocios que ocurran en los tres departamentos de gobierno, hacienda y guerra hasta su arribo á la capital. Se contestó acusando su recibo.

SESION DEL DIA 16.

El dia anterior habia llegado el correo del Perú, que traxo una abultada correspondencia. Se recibió una del gobernador de Salta, fecha el 11 en que da parte que el dia 15 del corriente era el destinado para el reconocimiento y obediencia de la soberanía nacional. Y otra del gobernador de la provincia de Córdova renunciando el gobierno que el pueblo habia depositado en sus manos, por la decadencia de su salud.

Se leyó tambien una comunicacion extraordinaria del general Rondeau, noticiando la que le participaba desde Casavindo el coronel Fernandez Campero, relativa á la derrota y muerte de Camargo con una division de setecientos hombres, y otra de Muñecas; y la de haberse rendido la fragata Trinidad y el comandante Brown á una batería y fuerza de tierra despues de un fuego sostenido de dos horas en la costa de Guayaquil. De cúyos desagradables sucesos, enterados los señores diputados, mandáron pasar el pliego al supremo Director para su conocimiento.

El teniente coronel Heredia habia otorgado pase á dos diputados por la Rioja cerca del soberano congreso, Dr. D. Pedro Antonio de la Colina y Dr. D. Juan de Dios Villafañe, y dá aviso por un pliego dirigido al efecto. Con motivo de estar ya dichos diputados en esta ciudad, expuso el señor presidente haber estos variado del propósito de cohonestar y defender los procedimientos de los revolucionarios de la Rioja, y ofrecian

reducirlos á mejor sentido y restablecer el órden público al estado que tenia ántes del último movimiento. No obstante esto, hizo mocion el vice-presidente, diputado Gazcon, para que se le exigiesen los podéres y credenciales sin perjuicio de las opiniones que habian precedido sobre si se les permitiria personarse á dar cuenta de su comision. Se resolvió á pluralidad se les exigiesen las credenciales y poderes, con exposicion por escrito de sus sentimientos en el particular. Se les comunicó esta resolucion por secretaría.

Traxéronse luego á la vista las últimas comunicaciones relativas á las desavenencias ocurridas en la ciudad de S. Luis, cuya contestacion y providencia quedó pendiente. Y despues de una discusion sostenida, al tiempo de proceder á la resolucion, el diputado Maza hizo una mocion prévia para que las tenencias de gobierno se suprimiesen en todos los pueblos. Mas como, aunque suficientemente apoyada no se le considerase de tan llana resolucion que pudiera expedirse sin perjuicio de la que en el dia debia tomarse en el asunto de la votacion pendiente, se difirió á otra sesion y se procedió a votar en la indicada. Hecho que fué, se resolvió á pluralidad que el teniente gobernador saliese de la ciudad á seis leguas de distancia desde el dia de la convocatoria hasta la conclusion de la eleccion; y que la junta electoral se contraxese en sus funciones al preciso y único objeto de nombrar diputado para el congreso.

SESION DEL DIA 17.

Se abrió esta sesion con la lectura de la acta, poderes é instrucciones otorgados por la junta electoral de Buenos-Ayres á su diputado D. D. Tomas Anchorena, y del certificado que éste acompañó del profesor de medicina D. Pedro Carrasco, en el que por el conocimiento que ha tomado de las dolencias del expresado Dr. Anchorena depone de su realidad y de serle necesario el método que le prescribe, reducido principalmente á abstenerse de las contracciones de ánimo y literarias. Convenidos los SS. en la legitimidad del acta y poderes, que son los mismos que los de los demas diputados de aquella capital, se acordó se le llamase á la barra. Habiendo comparecido expuso el estado doliente de su persona, é insistiendo en que se tomase en consideracion, fué resuelto que sin embargo de lo expuesto se le incorporase, poniéndose expresa constancia en la acta al cubierto de su responsabilidad. Prestó juramento y tomó luego asiento entre los SS. diputados.

Sucesivamente se leyeron las credenciales de los diputados de la Rioja, y escrito con que las presentaron, exponiendo haber desistido de los objetos de la comision, y que los sentimientos que los animaban no eran otros que los de sumision, respeto y obediencia á las soberanas disposiciones; cuyos documentos se mandó reservar hasta su tiempo. Uno de los diputados Dr. D. Juan de Dios Villafañe presentó al mismo tiempo un memorial en el que repitiendo el relato sustancial del anterior, concluye implorando el permiso de volver á la Rioja á precaver con su influxo los males que esta soberanía ha meditado evitar. Despues de varias reflexiones, y bien meditada la materia fué acordado que se otorgase al suplicante el permiso, con la calidad de no partir de esta ciudad ántes de dar ciertas declaraciones ante una comision destinada á estos asuntos, y de presentarse al comisionado Heredia ántes de entrar á la Rioja, como lo pedia expresamente el S. diputado presidente por convenir así para el mayor esclarecimiento de este negocio, y su mas pronto remedio. No debe extrañarse el sumo interes que toma el soberano congreso en este acontecimiento que manda la mas funesta idea de insubordinacion de unos hombres que abusando del respeto y nombre de su pueblo, le han querido dar la ley, y darla tambien con su escandaloso atrevimiento al resto de sus comprovincianos. El mal debe sofocarse en sus principios, y esta es su mas apta y oportuna medida;

Despues de esto se hiciéron varias mociones que quedaron pendientes por entónces y terminó la sesion.

SESION DEL DIA 18

Reconocida a correspondencia pendiente del correo, y separada para archivar la que no pedia contestacion, se hizo presente la renuncia del

coronel D. José Xavier Diaz del gobierno de la provincia de Córdova que obtenia. En cuyo asunto expuso el diputado P. Rodriguez, que su dictámen era, que éste y demas negocios particulares pasasen inmediatamente al poder executivo, á quien pertenecian, dexando libre y desembarazado al Soberano Congreso, para poder expedirse en los principales objetos de su reunion, y del interes comun del Estado. Apoyó el diputado Saenz este dictámen, protestando que por cláusula de su poder é instrucciones, comun á todos los diputados de Buenos-Ayres, no podia intervenir en el conocimiento y providencias de semejantes particulares, sino únicamente en los que tuviesen inmediata tendencia á constituir y fixar la suerte del Estado.

Pareció dura y excesivamente restringida á algunos de los señores diputados esta cláusula del poder de los representantes de Buenos-Ayres. Así, es que el diputado Gorriti protestó contra ella, como eversiva del mismo poder que se les conferia para el principal objeto, reclamando del Soberano Congreso una declaracion terminante sobre la nulidad de dicha cláusula, por las razones que deduxéron dicho señor y otros señores diputados en la discusion de este punto, insistiendo en que su resolucion fuese previa á la que debia tomarse en el asunto de la renuncia del gobernador de Córdova. Pero considerando que esta materia pedia tal vez una discusion muy detenida, y ser instante la necesidad de resolver sobre la admision de la renuncia por ser ésta retardativa la providencia expedida para el empréstito forzoso, decretado á los européos de aquella provincia, que debia executarse por aquel gobernador, se convino en la deliberacion de este preciso punto, dexando la anterior mocion suficientemente apoyada y su resolucion pendiente; y conebida la proposicion para el voto, fué acordado á pluralidad que el Congreso conociese y proveyese en el caso de la admision ó no admision de la indicada renuncia.

Habia mocion pendiente del señor presidente para que el Congreso determinase si habia de asistir á la solemnidad de la iglesia en el aniversario del 25 que se acercaba, en corporacion plena ó por una diputacion en que se fixase el número y personas que la compusiesen, reglando el ceremonial y honores que deberán hacerse. Pensada detenidamente la materia, se acordó al fin que la corporacion plena estuviese en la sala, donde aguardase al ayuntamiento y demas corporaciones; que se nombrasen tres señores diputados; que de allí se dirigiesen al templo, acompañados del gobernador y corporaciones de la ciudad, y se le hiciesen á la diputacion los honores mismos que al excelentísimo director supremo del Estado en iguales circunstancias.

En la noche de este mismo dia se reunió en sesion extraordinaria el Soberano Congreso. Indicó el señor presidente por motivo el parte que poco ántes se habia recibido del general del exército del Perú por posta extraordinaria, en el que comunica que por varios partes, todos contextes, era indudable el movimiento del enemigo sobre nuestro exército, teniendo aquel sus divisiones reunidas en Yavi, y replegada la fuerza que ocupaba á Tarija. Avisa que piensa sostenerse en la fortificacion de Tumbaya, y al efecto pide al gobernador intendente de esta provincia el batallon numero 10 si aun no habia caminado, y otros auxilios, Leido el oficio expuso el señor presidente que al momento de recibido, lo habia transcripto al Supremo Director por un expreso en diligencia que lo alcanze en su marcha á Salta, por si acaso no hubiese recibido igual comunicacion directa, para que en su consecuencia obrase sin perjuicio de lo que el Soberano Congreso tuviese á bien activar con el mismo objeto de auxiliar nuestro exército.

Se llamó al gobernador á la barra, y requerido sobre el estado de la remesa de auxilios de que se le suponia prevenido anteriormente, en especial sobre el apresto de carretas, monturas, caballos, mulas &c. contestó que todo se aprontaría en breve, exponiendo que para el envío de carretas, era forzoso proveer de cincuenta ps. por cada una por pago de fletes. A consecuencia se acordó que se le previniese por escrito, como se hizo, que tomase un emprestito en cantidad de tres mil ps. de los comerciantes, y ve-

cinos pudientes hijos del pais á pagarles aquí al plazo de tres meses, ó de presente por libranzas sobre las caxas de Córdova, encargándole la pronta remesa de cincuenta carretas, ó quantas mas se pueda, y demas auxílios indicados.

Con este motivo se hiciéron varias mociones relativas todas á preparar auxílios al exército, de hombres, cabalgaduras, &c. Y el Diputado Saenz renovó una mocion que tenia hecha para el alistamiento general, y formacion de una milicia cívica al modelo de la formada en Buenos-Ayres, y se traxo á conciderasion otra hecha por el Diputado Medrano para la colectaciou de desertores; y se hizo tambien presente por el sr. vice-presidente Gazcon, encargado con otros señores de la comision de arbitrios sobre el plan formado para la recluta del exército, que iba á presentarse de próximo al congreso, cúyo conocimiento previo podria ser conveniente á la resolucion general de la mocion propuesta: y con presencia de todo se acordó y quedó resuelto, que del vecindario de esta ciudad se formase una milicia cívica con inmediata dependencia del soberano congreso.

SESION DEL DIA 19.

Se reunieron en sesion extraordinaria los sres. diputados para continuar la materia de la sesion anterior, que por su urgencia demandaba execucion pronta. Se trató del establecimiento de la milicia cívica; y convenido y acordado despues de mocion hecha al efecto por el diputado Bustamante, que propuestos por los cívicos los oficiales que los habian de mandar, quedase á disposision del soberano congreso eleccion y nombramiento del gefe y plana mayor. Se tocó luego la necesidad de que en el momento se procediese al alistamiento del vecindario, y suburbios, y nombramiento de un oficial para que lo realizase y organizase despues, y disciplinase el cuerpo, con otros incidentes, que se tomaron en consideracion, relativos al principal objeto.——En seguida se discutieron otros puntos reservados, y se acordaron contestaciones pendientes, y que pedian pronto despacho,

SESION DEL DIA 20.

Se traxeron á la vista tres oficios del gobernador de la provincia presentados el dia anterior, acusando recibo de las órdenes que se le habian comunicado para auxiliar con prontitud el exército del Perú, incluyendo al mismo tiempo el oficio original del segundo comandante del batallon número 10, en que pide el auxílio de tres mil ps. para verificar la marcha que se le ordenaba al interior con la rapidez que exígen las circunstancias. Meditada la materia sobre el supuesto de la escasez de fondos para sufragar á estas urgencias, y la absoluta necesidad de subvenir á ellas, oido en la barra el segundo comandante Pinto, y contentándose éste por último con lo que se le diese, hecho cargo de la dificultad de proveerle cumplidamente, se resolvió por el soberano congreso se le auxiliase con la cantidad de dos mil ps. Mas como estos debian sacarse del empréstito de tres mil, decretado ántes para facilitar el envío de carretas, y no restaban de esta cantidad sino quinientos ps. el diputado Medrano hizo presente, que para no reiterar estas exacciones, que por repetidas agrian á los prestamistas, atento á que se multiplicaban las urgencias, se ordenara en el momento al gobernador de la provincia que el empréstito mandado se hiciera extensivo á la cantidad de seis mil ps. con las mismas calidades, y seguridades del primero. Se convino en esta medida, y se libró la órden correspondiente.

Luego se traxo á la vista otro oficio del gobernador de la provincia en que expone haber retardado el estado de las rentas de esta ciudad mandado presentar en órden de 27 de abril por no haber contestádole el cabildo al oficio que le dirigió para que informara del estado de las suyas; con cuyo motivo sólo adjunta un oficio del interventor de correos en que se excusa de formar el de las rentas de aquel ramo á causa de la ausencia del administrador, y otro del ministro tesorero, que asegurando impedirle la formacion de un estado exácto muy graves inconvenientes, únicamente dá una razon general, indefinida, y confusa de dichas rentas.

Con este motivo el ciudadano Diputado Darregueira observó que siendo el objeto de la providencia del soberano congreso formar un cabal concepto de las rentas públicas de los pueblos, sus existencias, ingresos é inversiones, así para establecer un órden necésario en su manejo, como para en vista de dichos fondos girar el plan de arbitrios de que estaba encargado en compañía de otros sres. diputados, extrañaba que en vez de estado, que contiene toda clase de pormenores, viniese una razon tan vaga y limitada. Por todo lo qual hizo mocion para que nuevamente se ordenara al gobernador que en el término de ocho dias exhibiera un estado exácto de las rentas de la ciudad, y extensivo á toda clase de haberes recibidos en caxas, ó por el gobierno, sus existencias en esta ciudad y campaña, y erogasiones hechas de quatro meses á esta parte, todo fué apoyado suficientemente; y resuelto por unanimidad de votos.

En seguida el ciudadano Saenz hizo mocion para que por pliego en posta se ordenase al gobernador de Córdova que á la mayor brevedad librase las cantidades que hubiese colectado en virtud del empréstito designado á dicha provincia, reencargandole su mas pronto y eficaz cumplimiento. Con esto motivo expusiéron algunos ciudadanos diputados, ser conveniente resolver el asunto de la renuncia hecha de su cargo por dicho gobernador; pues la incertidumbre de la permanencia en el empleo podria perjudicar á la rápida execucion del empréstito. Despues de una leve discusion se pensó de necesidad el negarse á la solicitud de dicho gefe; lo que fué resuelto sin contradiccion alguna, fixándose en su consecuencia un decreto por el qual se le hace saber, que no ha lugar á la cesacion de su empleo, que solicita.

Sucesivamente se tomó en consideracion la representacion dirigida al soberano cuerpo por los emigrados de la villa de Potosí, solicitando una determinacion sobre si podrian hacer eleccion de diputados, y número de éllos, y asegurando que en el momento que la citada villa se desocupase por los enemigos seria ratificada por sus habitantes. No obstante esta aseveracion, que parece abrir camino fácil á sus pretensiones, se empeñó una discusion, opinándose en el particular distintamente, sosteniendo unos que dicha eleccion èra del todo superflua y aun perjudicial, especialmente quando no habia un principio por el que los emigrados se reputasen (como se suponian) la parte mas sana de su pueblo, para expresar la voluntad de una poblacion tan numerosa, que no ha comprometido en ellos expresamente sus votos. Por el contrario se opuso que la eleccion citada no presentaba absolutamente un mal de consecuencia; que era indubitable que los emigrados eran hombres notoriamente comprometidos; y que en prueba de la confianza que han merecido de su pueblo en la mayor parte son empleados en las diferentes clases de corporaciones de aquella villa, y que por tanto son la parte mas sana de ella; sin que pueda dudarse que los que suscriben la representacion habrian merecido en la misma villa ser electos por sus conciudadanos, pues en las actuales circunstancias es muy reducido en todo pueblo el número de hombres que dirige dichos actos, y en Potosí estaba reducido á los suscritores. Oidas al fin por una y otra parte poderosas razones en pro y en contra de los emigrados suplicantes, quedó aun indecisa la resolucion por concebirse arriesgada y preventiva de la voluntad expresa de su pueblo.

Incontinenti el diputado Medrano, atento siempre como los demas SS diputados á promover todo lo relativo al auxilio del exército, hizo presente que en la ciudad de Santiago habia varios oficiales encargados de hacer reclutas, á cuyo efecto se les habia auxiliado, segun estaba informado, con la cantidad de treinta mil pesos, y que hasta el dia sólo habian reclutado catorce hombres. La materia era digna de consideracion, y muy creible un tan delincuente abandono. En consecuencia se resolvió pedir inmediatamente informe sobre estos particulares al oficial que en dicha ciudad hacia de gefe para ocurrir con el mas pronto remedio.

SESION DEL DIA 21.

Se hicieron varias mociones relativas al cumplimiento de órdenes dadas para envío de tropas y auxilios á diversos gefes de la provincia, y avisos al director interino de las noticias últimamente recibidas del Perú. La gravedad,

necesidad y conveniencia de dichas mociones exigian una pronta resolucion, y los ciudadanos representantes tocados altamente de su importancia, resolvieron el fiat de todo lo propuesto.

Se renovó la discusion sobre el asunto pendiente de los emigrados de Potosí. Un debate serio, detenido y circunspecto precedió la resolucion de esta materia: se reproduxeron las razones que en la sesion anterior y se esforzaron otras nuevas por una y otra parte, hasta que expuestas todas las de justicia, de política y conveniencia se tuvo el asunto por suficientemente discutido, y puesto en votacion resultó ésta en favor del permiso que debia concederse á los emigrados para el indicado nombramiento de diputados de la villa del Potosí, indicándoles que pudiesen elegir tantos, quantos correspondian á su poblacion.

Se recibieron comunicaciones del supremo director del Estado confirmando los movimientos del enemigo (de los que el soberano congreso le habia dado aviso por posta), y dando parte de órdenes que impartia al gobernador de esta provincia, para que hiciese marchar inmediatamente el batallon número 10. con el objeto de que situado en Yatasto auxilie la retirada del exército que tiene encargada al general en gefe en caso preciso.

Por último se leyó un pliego entre otros del gobernador de Salta del mismo contenido de otro del cabildo, en que avisa, incluyendo el testimonio de la acta, que el dia 15 del corriente ha sido reconocido el soberano congreso con la solemnidad y aparato que corresponde.

SESION DEL DIA 22.

Se traxo á la vista una representacion del alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Cochabamba, D. Juan Carrillo de Albornos, dirigida al director que fué del Estado, coronel mayor D. Ignacio Alvarez, con fecha 2 de febrero último remitida por este al soberano congreso en 2 de marzo, para resolver la solicitud de dicho Carrillo, relativa á que se conceda permiso á la numerosa emigracion de la provincia de Cochabamba para proceder al nombramiento de dos diputados que la representasen en congreso en clase de suplientes, costeados por el estado. Tomada en consideracion esta materia, se tuvieron á la vista para su resolucion las mismas razones y fundamentos que fixaron la determinacion de acceder á igual solicitud de los de la villa de Potosí; y practicada votacion resultó concedido el permiso para nombrar un sólo diputado, que en clase de supliente y auxiliado de los fondos públicos, represente en congreso á la provincia de Cochabamba, sin perjuicio de nombrar todos los que correspondan á la poblacion, siempre que ellos puedan proporcinarles fondos para subsistir, de lo que en la actualidad no es capaz el Estado.

Con este motivo el ciudadano presidente suscitó la duda sobre si la resolucion de la sesion precedente para que los emigrados de Potosí nombren diputados con arreglo á la poblacion, era ó no en el supuesto de que todos los que se eligiesen serian dotados de los fondos públicos. En cuyo particular se determinó consiguientemente en los mismos terminos que los emigrados da Cochabamba.

En este estado incidió hablar del nombramiento de diputados hecho en el pueblo de Tupiza, capital del partido de Chichas de la comprehension de la provincia de Potosí. Sobre cuyo particular expuso el diputado Gazcon, que el Dor. D. Narciso Dulon, teniente asesor del gobierno de Potosí, que habia hecho la convocatoria para proceder á elecciones en los partidos que componen la provincia, le habia asegurado, que la que se practicó en el pueblo de Tupiza, fué únicamente de electores, que reunidos en la villa de Potosí debian verificar el nombramiento de diputados de provincia, y que para no dislocar el órden que hasta el dia se habia observado, especialmente quando el pueblo de Tupiza carecia de ayuntamiento, la eleccion hecha de diputados en ella era solamente de electores. Otros señores diputados añadieron varias reflexiones, que hacian concebir nula dicha eleccion en caso de haberse hecho de diputados para el soberano congreso, hasta indicar que el gobierno de Potosí la habia declarado tal, como otras de otros partidos. Quedo por entónces suspensa la admision del Dor.

D. José Andres Pacheco, uno de los diputados nombrados por el partido de Cnichas, a quien por un equivocado concepto se le habia escrito á la ciudad de Salta, para que baxase á incorporarse en el soberano cuerpo, ordenándose en consecuencia, que por el diputado secretario se le previniese la suspension de sus marchas hasta nueva comunicacion.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26.

El dia 25 de este mes destinado por la Patria para renovar la memoria del primer grito de la libertad en la América del sud amaneció lluvioso; y las demostraciones que este generoso pueblo tenia concertadas para celebrarlo con ſa magestad y pompa de que es digno, se transfiriéron por comun acuerdo para este dia. Los representantes de los pueblos reunidos extraordinariamente dieron público testimonio de honor, gratitud y gloria, al momento consolador de la regeneracion de esta parte de la América. Una comision compuesta de los SS. presidente Castro, vice-presidente Gazcon y diputado P. Rodriguez, fué destinada para dirigirse al sagrado templo del Dios de la Patria, á tributarle eterno homenage en humilde protesta de que en su nombre y con su ayuda habia roto el pueblo americano el duro hierro de su esclavitud. Acompañada del gefe de la provincia, ayuntamiento y demas corporaciones que la precedieron en su magestuosa marcha hasta la iglesia de S. Francisco, asistió allí á la solemne misa que se celebró en accion de gracias con oracion patriótica que dixo el Dr. D. José Agustin Molina, que llenó y desempeñó su asunto excitando el placer y la ternura de un numeroso auditorio: Concluida esta sacrosanta ceremonia regresó la comision á la sala de sesiones, y en ella el cuerpo soberano recibió los cordiales plácemes y felicitaciones de todo el pueblo. Con lo que terminó la sesion.

BUENOS AYRES: IMPRENTA DE GANDARILLAS Y SOCIOS

N. 6.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

AGOSTO 23 *DE* 1816.

..........Steriles transmissimus annos.
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

EL Soberano Congreso, observador imparcial de los grandes sucesos que presentan á cada paso las circunstancias, y atento á ocurrir á todos oportunamente, centraliza cada vez mas su poder, incorporando en su seno mayor número de representantes, y dando accion á los ciudadanos para que reunidos en el modo que les permita la prepotencia del opresor tirano de sus pueblos, expliquen su voluntad, representen sus derechos é identifiquen sus esfuerzos en obsequio y defensa de la sagrada causa. A proporcion que esta corporacion soberana se robustece con la agregacion de sus miembros, despliega su actividad, se expide con mas lleno de poder en el exercicio de sus altas funciones, y se acerca gradualmente á los momentos felices en que ha de pronunciar el fallo á nuestra degradante esclavitud. Pueblos! sofocad en vosotros mismos las aspiraciones, que no se deriven del odio eterno á vuestro antiguo estado, y que no terminen en la liga santa, que ha de exterminarlo para siempre. Unid vuestras miras á las que animan al soberano cuerpo que os representa. Se realizará aquel fallo, quando vosotros apliqueis la segur del recto juicio á la funesta raiz de vuestras desavenencias, suscribiendo con unanimidad de sentimientos al interes de constituiros, y merecer con nuestros sacrificios el augusto dictado de *pueblos libres*. Entretanto el Soberano Congreso, desentendiéndose en quanto puede, de particulares, que por cierta tendencia al bien comun han ocupado su atencion, la fixa vá en los grandes asuntos que tocan de inmediato en vuestra felicidad. Una comision destinada al efecto ha presentado una nota de los mas interesantes, y por su órden entrarán en discusion. Ellas dan en un punto de vista el prospecto magnífico de los derechos sagrados de las provincias del sud. La discusion de estos puntos requiere tiempo, aplicacion, profundidad y extension de conocimientos. No es dado á todos discurrir con precision en unas materias de suyo implicadas, y de una resultancia que respecta á las bases fundamentales de un estado naciente, que deberá su estabilidad al modo con que hayan de cimentarse. De aquí es, que el Soberano Congreso, tomándose el tiempo que ellas demandan para su esclarecimiento, lo dá tambien á todo ciudadano ilustrado, para que desplegando sus ideas, envie luz sobre unos objetos, los únicos quizá en que directamente interesa la felicidad comun. La militar defensa de un estado es una operacion exclusiva de las armas; pero su organizacion lo fué siempre de las luces. Estas sin aquellas harán un estado imbécil; aquellas sin estas lo harán monstruosamente informe. Siendo, pues, un deber de todo ciudadano el concurrir en su esfera á cimentar una obra que es de todos y cada uno, la patria reclama el cumplimiento de esta

obligacion sagrada, y quando fia en el valor de los que han de sostenerla con la espada, confia en la ilustracion de los verdaderos ciudadanos que sabrán organizarla con el auxilio de sus conocimientos, uniéndose de este modo á un mismo objeto la oliva de los sabios y el laurel de los guerreros. Eterno oprobio á las almas malévolas, que abusando impunemente de sus talentos forjan, con sus escritos, sordas cadenas á sus conciudadanos. Ellas deben mirarse en la sociedad como unos viles insectos, que roen insensiblemente las pocas semillas de ilustracion sólida, que se escapáron de la antigua ignorancia de los pueblos. Pero eterna alabanza á los hombres sabios que estudian sacar del caudal de sus conocimientos lo antiguo y lo nuevo para abrir á sus semejantes sendas de luz en el vasto campo de sus derechos y recíprocos intereses. El Soberano Congreso recibirá sus memorias patrióticas sobre los puntos de la nota, como un monumento de su celo por la felicidad del estado, que los recomendará de un modo digno á la posteridad.

Nota de las materias de primera y preferente atencion para las discusiones y deliberaciones del Soberano Congreso, presentada por los diputados Gazcon, Bustamante y Serrano.

1 Un manifiesto que exponga á la consideracion de las provincias los espantosos males, que han causado las divisiones de los pueblos, y las revoluciones fraguadas en el ardor de las pasiones; la imminencia de los riesgos y peligros, y necesidad de la mas estrecha union, con un decreto general, que establezca fuertes y rigorosas penas contra todo hombre que baxe de qualquier pretexto en las ciudades, villas, campañas, ó exércitos, quebrante el órden, atente, ó desobedezca las autoridades.
2 Declaracion, ó deslinde de las facultades del actual Soberano Congreso nacional constituyente, y tiempo de su duracion.
3 Discusiones sobre la declaracion solemne de nuestra independencia política: el manifiesto de dicha declaracion. Inoitativa al poder executivo para el envio de diputados á las cortes que se crean convenientes á tratar sobre el reconocimiento de aquella, como tambien á la de Roma para el arreglo de materias eclesiásticas y de religion.
4 Pactos generales de las provincias y pueblos de la union, preliminares á la constitucion, y que en las circunstancias se estimen necesarios para consolidar dicha union.
5 Que forma de gobierno sea mas adaptable á nuestro actual estado, y mas conveniente para hacer prosperar las provincias-unidas.
6 Decretada la forma, un proyecto de constitucion.
7 Plan de arbitrios permanentes para sostener la guerra por la libertad comun, mientras dure, y proporcionar armamento para las milicias nacionales; tales como el establecimiento de un banco, aumento del valor actual de nuestra moneda, creacion de una nueva, ú otros que se crean convenientes.
8 Nombramiento de una comision compuesta de los mejores oficiales del estado para el arreglo de nuestro sistema militar, que abraze la fuerza veterana, la cívica y las milicias nacionales de cada provincia.
9 Arreglo de la marina segun sus ramos; formacion de ordenanzas de corso; habilitacion de puertos; escuelas de náutica y matemáticas.
10 Arreglo de rentas generales del estado, confirmacion, nueva creacion, ó supresion de los empleados en éste y demas ramos de pública administracion; método, uniformidad y seguridad de aquellas.
11 Establecimiento de una nueva casa de moneda en la ciudad de Córdova solicitada por el gobierno de la provincia.
12 Establecimientos útiles de prosperidad general sobre educacion, ciencias y artes, minería, agricultura, direccion y habilitacion de caminos, y otros que permitan las circunstancias y actual estado de las provincias.

13 Arreglo de magistraturas, creacion de las necesarias y supresion de las que no lo sean.
14 Demarcacion de territorio; creacion de ciudades y villas.
15 Arreglo de fondos y ramos municipales de cada pueblo.
16 El repartimiento de terrenos valdíos; aplicacion ó venta de las fincas de temporalidades á beneficio de la agricultura y aumento de los fondos del estado. La arreglada distribucion á los naturales en plena propiedad de las tierras de comunidad con alguna habilitacion de las primeras herramientas para fomento de la labranza baxo un derecho moderado, que facilitando el reintegro de esta anticipacion, ayude á sostener las cargas del estado.
17 Revision general de todo lo dispuesto por la anterior asamblea constituyente desde el dia de su instalacion hasta el de su disolucion, para confirmar y llevar adelante todo lo que sea digno de aprobacion: como igualmente la de todos los reglamentos expedidos por el poder executivo.

Para expedirse estos asuntos de esta nota, especialmente en la declaracion de independencia y entable de forma de gobierno, era forzoso fixar el número de votos que debian hacer sancion en las deliberaciones. Hasta el dia en que se presentó la nota, todo se habia decidido por la simple pluralidad. Los asuntos ocurrentes no eran de aquellos que respectan de inmediato á la constitucion del estado. No pareció interesar para su decision á todos los diputados reunidos, y se juzgó bastante el comprometimiento de todos en la pluralidad de votos. Pero se graduó insuficiente este método para establecer puntos de gravedad notoria, que deseara el soberano congreso se decidiesen, si fueramoralmente posible, por una unanimidad absoluta ó á lo ménos por una mayoría que se acercase mucho á la totalidad de sufragios. Así pues, para el arreglo en esta delicada materia se determinó que por un convenio racional de todos los señores diputados se fixase el número que debe hacer sancion para proceder inmediatamente á las discusiones precisas. Se empeñáron para al efecto debates muy detenidos que llenáron muchas sesiones, como se dirá individualmente en su respectivo lugar, avanzandose la delicadeza del diputado Anchorena, despues de dividir en tres clases los asuntos tratables en el congreso, es á saber, en asuntos de 1, 2 y 3 órden, á exigir para la decision de los primeros las nueve decimas partes de todos los diputados legítimamente incorporados; para los segundos, las dos terceras partes de los concurrentes, debiendo reunirse lo ménos las tres quartas partes en la sala; y para los terceros, la mitad de los concurrentes y uno mas, haciendo reunion de las dos terceras partes. Pareció á muchos de los señores diputados demasiado estricto y purado este método, que retardaria la decision de los asuntos con perjuicio de la brevedad, que reclamaban las circusntancias presentes. Y despues de repetidos alegatos y debates sostenidos en contradiccion por unos y otros, empeñados todos en cerrar esta discusion interesante, pero demasiadamente acalorada por la mutua desavenencia, con un convenio ajustado al mejor y mas pronto expediente de las graves materias que prestaba la nota, al fin conviniéron todos en los artículos siguientes. " Que en los asuntos de la nota constitucionales ó de ley, se haria la sancion con un voto sobre las dos terceras partes de sala plena, con la adicion de que en caso de reclamar alguna de las provincias ó pueblos en los asuntos sobre diferencias de límites, divisiones de jurisdicciones, ú otros derechos respectivos, deberia resolverse la cuestion por el método que propone el artículo 9 de los de la confederacion y union perpetua de los Estados--Unidos de Norte-América. Que en los asuntos de gravedad ó que tengan inmediata transcendencia al bien general, se requiera para sancion un voto sobre la mitad de la sala concurrente, que debe formarse al ménos con las dos terceras partes de todos los diputados. Que en los asuntos comunes de despacho ordinario haga decision la simple pluralidad, entendiéndose por tal uno al ménos sobre la quarta parte de la sala concurrente; con la calidad de que la mesa compuesta del señor presidente, vice-presidente, y secretario de se-

mana, indique los negocios que sean de esta clase. Pero si alguno de los señores diputados no los considerase por leves, sino de gravedad, deberá en tal caso hacerse votacion sobre su naturaleza, y lo que decida uno sobre la mitad de la concurrente será lo que designe la calidad del negocio."

Desembarazado en estos términos el Soberano Congreso de esta dilatada é implicada discusion, pidió el diputado Bustamante que el mencionado convenio en los artículos sancionados se leyese por el secretario en sesion pública, para que el pueblo espectador á labarra oyese el resultado de las repetidas discusiones que habia presenciado. Se acordó esto unanimemente, y en seguida el primer asunto que por indicacion general se propuso á deliberacion fué el de la libertad é independencia del pais, cuya materia desde mucho ántes de ahora ha sido el objeto de las continuas meditaciones de los señores representantes, quienes contraidos en este acto a su exámen, y conferidos entre todos los irrefragables titulos, que acreditan los derechos de los pueblos del sud, y determinados á no privarles un momento mas del goce de ellos, presente un numeroso pueblo convocado por la novedad e importancia del asunto, ordenáron al secretario presentase la proposion para el voto; y al acabar de pronunciarla, puestos en pie los señores diputados en sala plena, aclamáron la INDEPENDENCIA de las Provincias Unidas de la América del Sud de la dominacion de los reyes de España y su metropoli, resonando en la barra la voz de un aplauso universal con repetidos *vivas* y felicitaciones al Soberano Congreso. Se recogiéron despues uno por uno los sufragios de los señores diputados, y resultáron unanimes sin discrepancia de uno solo. Luego ordenó el presidente se extendiese acta por separado á continuacion de la del dia y se hizo en los terminos siguientes.

En la benemérita y muy digna ciudad de san Miguel del Tucuman á nueve dias del mes de julio de mil ochocientos diez y seis, terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias-Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constanto y decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los reyes de España. Los representantes, sin embargo, consagráron á tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones é interes que demanda la sancion de la suerte suya, la de los pueblos representados, y la de toda la posteridad. A su término fuéron preguntados *si querian que las provincias de la Union fuesen una nacion libre é independiente de los reyes de España y su metrópoli?* Aclamáron primero, llenos del santo ardor de la justicia, y uno á uno succesivamente reiteráron su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia del pais, fixando en su virtud la determinacion siguiente.——

Nos los representantes de las Provincias-Unidas de Sud-América, reunidos en congreso general, invocando al Eterno que preside el universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, á las naciones y hombres todos del globo la justicia, que regia nuestros votos, declaramos solemnemente á la faz de la tierra, que es voluntad unánime é indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que las ligaban á los reyes de España, recuperar los derechos, de que fuéron despojados, é investirse del alto carácter de nacion libre é independiente del rey Fernando 7, sus succesores y metrópoli. Quedar en consecuencia de hecho y de derecho con amplio, y pleno poder para darse las formas, que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas, y cada una de ellas, así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sosten de esta su voluntad, baxo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese á quienes corresponda para su publicacion, y en obsequio del respeto que se debe á las naciones, detállense en un manifiesto los graví-

simos fundamentos impulsivos de esta solemne declaracion. Dada en la sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del congreso, y refrendada por nuestros diputados secretarios. —— *Francisco Narciso de Laprida — presidente.* —— *Mariano Boedo — vice-presidente.* — En seguida firmáron todos. ——

Por último el 19 del mismo mes de julio se acordó la fórmula del juramento que debian prestar los diputados y todas las corporaciones; y el 21 reunidos en la sala de sesiones, y habiendo concurrido á la barra el gobernador de la provincia, general en gefe del exército, mayor general, cuerpo municipal, clero secular, comunidades religiosas, y demas corporaciones de esta capital con un crecido número de ciudadanos de todas clases del estado, en cuyos semblantes estaba estampada la imágen de la mas pura y dulce alegría, por lo augusto é importante del acto que iba á solemnizarse, se verificó con toda la gravedad, decoro y circunspeccion, que á su naturaleza corresponde el juramento cívico de la independencia del pais en los términos siguientes.

Jurais por Dios N. Señor y esta señal de †, promover y defender la libertad de las Provincias-Unidas en Sud-América y su independencia del rey de España Fernando 7, sus sucesores y metrópoli, y toda otra dominacion extrangera?

Jurais á Dios N. Señor y prometeis á la patria el sosten de estos derechos hasta con la vida, haberes, y fama?

Si así lo hiciereis Dios os ayude, y si no, él y la patria os hagan cargo.

Quedó concluido este acto en todas sus partes, y se ha referido anticipadamente al número del Redactor, que corresponde, por no retardar la publicacion de un suceso extraordinario, tierno objeto de la expectacion comun, y de los ardientes votos de los habitantes del sud, que va á darles mil grados mas de vigor y entusiasmo en favor de la sagrada causa que defienden, ya que hasta ahora han navegado en un mar de incertidumbres, y animados apénas de una remota esperanza, ignorando siempre el *porqué* de sus esfuerzos.

Pueblos y habitantes todos del sud: á vosotros dirijo la palabra inundado en avenidas del placer mas puro. Llegáron los suspirados instantes de la providencia. Se abrió á la faz del mundo el gran libro del destino, para que en una de sus páginas leyesen los americanos el soberano decreto de emancipacion de su metrópoli europea en los dias de su decrepitud política. No debiéron sin duda ser eternas nuestras cadenas, ni inconsolable nuestro llanto. Una mano invisible, que parecia habernos abandonado muchas veces á los funestos efectos de una suerte versátil é inconstante, habia fixado el momento, que reemplaza con ventajas los muchos, en que naufragó nuestra esperanza, y nos pone en la posesion de un bien, que graduábamos distante de nosotros. No está pues en el órden, que para anunciarlo al mundo, retrogrademos á la consideracion de aquellos trecientos años de vexaciones que inventó el despotismo, acumuló en nuestros paises la ferocidad de nuestros conquistadores y quiso continuar en su modo la prepotencia de los antiguos mandatarios españoles. Sabido es, y no se oculta á las naciones del orbe, el violento despojo de los justos é imprescriptibles derechos de esta parte del mundo conocido. Y quando la providencia quiso marcar la revolucion de la península con el sello de su inminente disolucion y exterminio, ha permitido tambien, que el órden de los sucesos y el peso de la justicia restablezcan á la América el pleno goze de una libertad, que era suya por tantos títulos, y de que sólo pudo despojarla escandalosamente la fuerza al abrigo de una oculta permision, cuyo sagrado no es dado al corazon humano violar con cálculos atrevidos. Adorémosla, sin osar investigarla; y echando un velo sobre nuestros pasados males, sólo demos lugar al gozo de anunciar al mundo imparcial su terminacion feliz, y que el cúmulo de poderosos motivos que nos han conducido al cabo de esta solemne declaracion que hacemos, justificarán nuestra conducta y la eterna separacion á que hemos aspirado, de la monar-

quía española; separacion indicada por la misma naturaleza, sancionada por los mas inconcusos derechos, y debida á la aspiracion nunca interrumpida de la America toda. Quanto debemos apreciar, ó America! un momento que sepultando en el caos del tiempo, el transcurso de trecientos años de ominosa esclavitud, nos dá paso franco á los de nuestra suspirada libertad. No inquietarémos las cenizas de nuestros padres con el ruido de nuestras duras cadenas, y los que nos sucedan no nos llenarán de execraciones, por que no supimos quebrantarlas, continuando su opresion. Bendecirán, nuestros esfuerzos, y señalarán el dia de su libertad con monumentos indelebles de su eterna gratitud. El dia 9 de julio será para ellos como para nosotros, tan recomendable, tan glorioso, como el 25 de mayo. En el momento que aparezca el Sol que los preside, lo saludarán sin poder contener la abundancia del gozo:

O diem lætum, notandum nobis candidissimo calculo!

Quiera el cielo prosperar nuestra resolucion generosa, y que ella sea el vínculo sagrado que una é identifique nuestros sentimientos, la benéfica estrella que disipe nuestras desavenencias, y el númen tutelar que nos inspire virtudes, que son exclusivamente las bases de la santa libertad que hemos jurado.

SESION DEL 27 DE MAYO.

Se abriéron varios pliegos, de los quales los mas interesantes fuéron, uno del gobernador de Jujuy noticiando la generosa aceptacion con que fue recibida la eleccion del coronel Mayor D. Juan Martin Pueyrredon en Director Supremo del estado, y en su próxima publicacion en aquella ciudad y jurisdiccion. Otro, en que el gobernador de Córdova expone con autos originales las várias ocurrencias con el reverendo Obispo de aquella diócesis, Dr. D. Rodrigo Antonio de Orellana, y las providencias que ha adoptado, cuya aprobacion reclama del irrefragable juicio de esta soberanía. Otro del mismo solicitando la ratificacion de los beneficios eclesiásticos vacantes que se han provisto ó creado por aquella provincia. Otro del prebendado Vicario capitular de la catedral de Córdova, licenciado D. Benito Lazcano, dando cuenta de la muerte del Chantre de la misma iglesia, é informando la necesidad de proveer quanto ántes esta vacante, y la de una racion por el órden de los prebendados, cuyo mérito recomienda. Vistos, se acordó, que por ahora se acusase recibo. Son materias que por su gravedad deben sujetarse á muy detenidas discusiones.

SESION DEL DIA 29.

Hizo presente el S. Presidente habérsele presentado un oficial sueco con permiso de su soberano, el rey de Suecia, para buscar servicio en América, y discutido si convendria ó no, dejarle pasar al interior sin asegurarse ántes del conocimiento de su persona y designios, ó al ménos tomar algunas precauciones para evitar los que pudieran ser perjudiciales al pais, consideradas las razones, que en pro y en contra se expusieron, se tuvo por mas conveniente la franqueza, que acreditando la libertad con que el pais admitia á los extrangeros, los atraxese á nuestro suelo.

En este estado el S. Vice-Presidente Gazcon renovando una mocion que habia hecho en sesiones anteriores sobre la necesidad de establecer un órden de asuntos ó discusiones importantes, relativas á los objet s pricipales de la instalacion del congreso, sin embarazarse en negocios particulares que robaban el tiempo, pero que tampoco podian desatenderse absolutamente, negándose al consuelo y justicia de los reclamantes, propuso, que se formase una comision que pasase la nota de los asuntos primarios y principales, en que debia ocuparse el Soberano Congreso, erigiendo otra sala en comision que especialmente entendiese en el reconocimiento de asuntos particulares, ó de segunda órden, discerniendo los que de ellos debieran elevarse al conocimiento y deliberacion del Soberano Congreso, facilitando de este modo la expedicion de multiplicados asuntos, que gravan demasiadamente su atencion. Fué aclamada la mocion por algunos SS. diputados, y para el primer

proyecto se designáron luego los SS. Gazcon, Bustamante y Serrano.

El segundo fué impugnado por el Diputado Darregueira, exponiendo, que el se oponia á las ideas que habia expresado en otras ocasiones, y á un terminante capítulo de las instrucciones de los diputados de Buenos-Ayres, cuya observancia habia pedido: que un tal establecimiento distraeria necesariamente al Congreso de sus principales funciones, y lo empeñaria en un cúmulo inmenso de negocios intrincados y odiosos, é impertinentes al objeto principal del Soberano Congreso: por último que semejante conducta habia, entre otras causas, motivado el odio y desconcepto de la pasada asamblea constituyente.——Esta oposicion sostenida por otros SS. diputados empeñó una discusion entre estos y el diputado proponente, (á cuya mocion adhirió el S. presidente, diputado Castro) con razones y fundamentos aducidos por ámbas partes, quedando en suspenso la resolucion por entónces, por considerarse digna de meditacion mas detenida.

SESION DEL DIA 31.

El diputado Azevedo hizo mocion, reproduciendo la que tenia hecha anteriormente, para que se devuelvan á los SS. diputados los poderes presentados con nota en ellos de haber sido reconocidos por bastantes, y apoyada por los SS. Darregueira y Gazcon, agrego éste que se tuviese un libro de registro, en que se sentasen los documentos, que cada qual habia presentado, y al respaldo del que se devolviese, se pusiera una nota que indicase el folio del libro en que quedaba registrado. Hubo una breve discusion en que se traxo á consideracion la variedad de documentos entre los presentados para la incorporacion de los SS. habiéndose estimado esenciales únicamente las actas. En consecuencia se resolvió que éstas quedasen originales, y que se devolvieran los poderes con la nota de haber sido reconocidos, y declarados bastantes en copia autorizada á costa del que la pidiese, quedando el original en este archivo.

En esta sesion se acordó, despues de várias reflexiones, el tratamiento de Señoría al S. Presidente y Secretario del Soberano Congreso en las comunicaciones oficiales; y que se publicase esta determinacion en la Gazeta ministerial y en el Redactor.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 7.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

SETIEMBRE 5 DE 1816.

...........Steriles transmissimus annos.
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

HACER felices las repúblicas, esto es, decia Ciceron, el trabajo y la obra de los que las dirigen. Nunca habrán conseguido realizarlo sino quando presenten á la faz del mundo unos pueblos que unidos y enlazados entre sí con los vínculos de una fraternidad perpetua baxo un genio tutelar que sepa conservarla, estudien en reglar su conducta por las leyes que imperan la sobriedad, la buena fe, la racional deferencia á la autoridad, la honesta industria, el trabajo y la virtud. Y este es cabalmente el decidido empeño del congreso nacional, que habiendo elevado al rango de nacion libre al pueblo americano del sud, se expide en sus deliberaciones con la vista firme en aquellos grandes bienes, que han de ser las notas sensibles de su felicidad y de su gloria, ó las bases fundamentales de su ererccion política; precaviendo de este modo, que la libertad á que ha aspirado, venga á serle al fin una deidad cruel, que presentándole aparentes satisfacciones, le haga probar todo el furor y veneno de sus áspides. Quan agradable es á los mienbros de este soberano cuerpo una ocupacion que aunque laboriosa y ceñida, cede en bien de sus semejantes, á cuya prosperidad consagran sus talentos, sus trabajos y su misma existencia!

SESION DEL DIA 1. DE JUNIO.

Se reunieron los SS. diputados en sesion extraordinaria para la decision de un asunto grave y de reserva. Y con esta ocasion se procedió previamente á la eleccion de presidente y vice-presidente, por haber concluido los que en el mes anterior habian desempeñado este cargo. Recayó casi por uniformidad de votos el de presidente en la persona del diputado por Jujui Dr. Teodoro Sanchez de Bustamante, y el de vice-presidente en la del diputado por Córdova licenciado Gerónimo Salguero de Cabrera, quienes ocupáron inmediatamente el asiento correspondiente.

Luego se leyó una representacion de D. Salvador Alberdi, español europeo de este vecindario, que haciendo presente su decidida adhesion á la causa de la América comprobada con notorios servicios que expone, pide carta de ciudadano. Quedó pendiente la resolucion por entónces.

Al tiempo de concluir esta sesion extraordinaria, los SS. de la comision de arbitrios presentaron su proyecto, que se dexó para revisarlo en la sesion siguiente.

SESION DEL DIA 5.

Se abrió esta sesion con la lectura del proyecto presentado por la

comision de arbitrios, para que los SS. diputados tuviesen lugar de meditar sobre los varios é importantes puntos que abraza. Debe desde ahora anunciarse que el medio que se ha adoptado es el mas suave, el ménos implicado, el ménos gravoso que puede proporcionarse para subvenir á las urgentísimas necesidades de la patria. El que prefiriendo sus ensanches propios á vista de las estrecheces á que nos han reducido las circunstancias, se resienta de las leves erogaciones que le quepan, clasificada su suerte, bórrese desde luego de la lista de los hombres libres, ni piense vivir en sociedad con los que aspiran á serlo.

Se habia ordenado el 19 de abril al Ayuntamiento de Santiago, que arbitrase modo de expensar á sus diputados, incorporados yá en el soberano congreso, dando cuenta de los arbitrios que tomen para su aprobacion. Los alcaldes consultan, si hallándose ausente la mayor parte de los capitulares podrán ellos solos llevar á debido efecto la órden soberana. En cuyo particular se resolvió unánimemente que por secretaría se ordenase á los alcaldes que subscriben, que reuniendo á la mayor brevedad los capitulares ausentes, realizen la asignacion de dieta en los términos prescritos, para que sus representantes, que sufren las tareas anexas á su delicado ministerio, no carezcan por mas tiempo de dotacion suficiente.

Se traxo despues á la vista la solicitud pendiente del europeo español, vecino de esta ciudad, D. Salvador Alberdi, relativa á la carta de ciudadanía que desea obtener del soberano congreso, la que considerada por los SS. diputados, algunos opináron se le otorgase inmediatamente en atencion á lo notorio y relevante de sus méritos. A esto repusiéron otros que para guardar el órden, formalidad y circunspeccion necesaria en la concesion de una gracia de tan alta clase, se debia pedir informe al Ayuntamiento sobre los meritos de este individuo que podian hacerle acreedor á ella. Puesta la materia en discusion, se resolvió en fin por la pluralidad, que el interesado instruyese en forma su solicitud. En este estado el diputado Gazcon hizo mocion para que, tanto en la carta de ciudadano que se le conceda á Alberdi, quanto en otra de esta clase que en lo succesivo puedan otorgarse, se cobre el derecho de media annata: la que fué apoyada suficientemente.

El ciudadano diputado Serrano hizo presente hallarse en esta ciudad de diputado por Charcas Dr. Mariano Sanchez Loria, y que habiéndose auxiliado á los otros diputados del interior con la cantidad de 300 pesos, suplicaba se prestase el mismo auxilio al expresado Dr. Loria. Se convino en ello sin contradiccion. En seguida se leyó la acta de su nombramiento, y aprobada, fué decretada su incorporacion que se verificó inmediatamente, habiendo prestado ántes el juramento de estilo.

SESION DEL DIA 7.

Reunidos los SS. diputados se procedió á la lectura de varios pliegos recibidos por dos correos de la capital de Buenos-Ayres. Uno del director comisionado Brigadier D. Antonio Balcarce, en que con fecha de 11 de mayo da cuenta instruida del objeto de la diputacion hecha al pueblo de Santa Fé y Banda-Oriental, y buen aspecto que presenta en sus primeros pasos, segun las contestacion entre dichos comisionados y gefes de Santa Fe, y de los orientales, que en copias autorizadas incluye. En cuyo particular se determinó, que el Brigadier adelantase é instruyese este asunto con todas las noticias que creyese convenientes para el conocimiento mas exacto de todos sus incidentes y providencias que deban adoptarse por el soberano congreso.

Se leyó otro oficio del mismo, en que con la misma fecha acusa recibo de la noticia oficial que se le comunicó del nombramiento de supremo director del estado hecho en la persona del coronel mayor D. Juan Martin Pueyrredon, y su consiguiente posesion del cargo, dando cuenta de haberlo hecho publicar por bando, impartiendo al mismo tiempo las órdenes correspondientes á las autoridades que dependen de su jurisdiccion. Otro del mismo director comisionado en que acusa recibo de la órden soberana de tres de

mayo pasado, para que se entendiera con el supremo Director del estado, reglando su conducta con sujecion á las prevenciones que tuviese á bien impartirle. Se mandó archivar.

En seguida se leyéron dos oficios, uno de la honorable Junta de Observacion y otro del exmo. Cabildo de Buenos-Ayres, ámbos de 18 de mayo acusando recibo, prestando obediencia, y complaciéndose de la eleccion del nuevo supremo director del estado; que igualmente se mandáron archivar.

Inmediatamente se leyó otro oficio de la misma honorable Junta de observacion de 26 de mayo, elevando al conocimiento del soberano congreso copias autorizadas de la renuncia, que ante ella y el exmo. cabildo hizo el brigadier D. Antonio Balcarce del cargo de director interino, y contestacion de ambas corporaciones, reducida á prevenirle que su renuncia la debia verificar ante el soberano cuerpo. Se resolvió contestarle, como se hizo, que habia sido de su aprobacion su conducta, en no creerse autorizada para admitir la renuncia del director Balcarce y que en caso de insistir en ella, la verificase donde corresponde.

Se traxéron luego á la vista dos oficios del gobernador de Córdova de 30 del pasado mayo, en que da cuenta, en uno, de las activas providencias que toma para la recaudacion del empréstito decretado por la soberanía á los españoles europeos residentes en aquella provincia, y en otro del estado general de dicha provincia, que adjunto remite, conforme á la órden del soberano Congreso de 12 del mismo mes.

Ultimamente fué visto y quedó pendiente un memorial del Dr. Juan Francisco de Castro y Careaga, tesorero de la Iglesia catedral de Córdova, en que con relacion de sus méritos y servicios pide se le ascienda á la silla de Chantre ó Arcediano de la misma Iglesia.

En este estado se mandó despojar la barra y se entró en sesion secreta.

SESION DEL DIA 9.

Dió ocasion á esta sesion extraordinaria la necesidad de imponerse en el contenido de dos pliegos del comisionado de la Rioja, teniente coronel Heredia que aunque rotulados para el supremo director ausente de esta ciudad, interesaba su conocimiento al soberano congreso. En ellos expone el modo como habia sido sorprehendida su confianza por el oficial Caparros, que habia deferido ántes á las medidas de paz, avenimiento y obediencia, faltándole á quanto le prometió, y fugando á la ciudad de Córdova en compañia del teniente gobernador Villafañe, llevando consigo un piquete de treinta hombres armados. Acompaña un oficio del gobernador de Córdova al comisionado en el que, sin embargo del conocimiento con que se halla de su mision y destino, á entender en lo principal é incidencias de aquella conmocion, interpone su valimiento y respeto en favor de los revolucionarios y de los derechos que supone tiene el pueblo, para sostener la nueva constitucion gubernativa adoptada. Esta ocurrencia dió motivo á pausadas reflexiones, y á librar providencias executivas, como demandaba la urgencia de sus objetos. Despues de haber oido el dictámen de varios de los SS. diputados, reduciendo á uno sus conceptos, se ordenó al comisionado, que arreglado al tenor de sus instrucciones, llevase adelante su comision, tomando quantas precauciones tuviese por convenientes para impedir que Caparros se apoderase de las compañías que estaban en el lugar llamado *los Llanes* en la raya de la Rioja; que active la sumaria de los hechos de la revolucion, aprehendiendo á los que resulten comprehendidos en ella, y cuidando del recojo de armas, municiones & &; que se oficie al gobernador de Córdova, manifestándole que en el caso de haberse dirigido á su provincia Caparos y los capitulares de la Rioja, u otros de los comprehendidos en la revolucion, los aprehenda, y dé cuenta al soberano congreso: que al gobernante interino de Buenos-Ayres se oficie al mismo efecto para el caso de haberse dirigido á su provincia dichos revolucionarios &.

Se leyó luego un oficio del director interino de Buenos-Ayres, Balcarce

fecha 27 de mayo, en que exponiendo las causas que motiváron la renuncia que hizo de su cargo ante el soberano congreso desiste de ella, resignado á continuar en la delegacion hasta el arribo del supremo director del estado.

SESION DEL DIA 10.

Se procedió á la apertura de los pliegos siguientes venidos de Mendoza. Uno del general D. José San Martin, en que con fecha de 24 de mayo avisa al soberano congreso haber depositado interinamente el mando político de la provincia en el cabildo de Mendoza con motivo de pasar él á inspeccionar las bocas de los Andes en el espacio de mas de cien leguas al sud, para fixar los puntos que deben fortificarse. En seguida, tres del ayuntamiento de dicha ciudad, en que con la misma fecha acusa recibo de la órden soberana de 22 de abril para que remitiera la acta de reconocimiento al soberano congreso, y de 4 y 13 de mayo relativos al nombramiento del supremo director del estado, á quien han reconocido, y á la pronta formacion de un estado general de las rentas, ingresos y existencias de aquella provincia, que ha mandado se execute á la mayor brevedad.

Luego se leyó un oficio del gobernador de Córdova, incluyendo una comunicacion del diputado del congreso Dr. D. Miguel del Corro el que en oficio datatado en Santa-Fe á 29 de mayo avisa, que á su arribo al punto del Carcarañal ofició á la diputacion de Buenos-Ayres, para que le informara radicalmente del estado en que estaba su comision, y que habiendo conferenciado con el Dr. D. Jose Miguel Diaz Velez, uno de los comisionados, conviniéron en que se continuaran las negociaciones entabladas hasta su conclusion, para evitar los empeños de una guerra civil, que era el principal objeto de su comision, sin estar autorizado para celebrar pactos: y que habiéndose verificado dichos tratados en los términos que indica la copia que incluye, no le fué posible negarse á la garantía que se le exigió y que prestó en los términos que expresa en oficio particular al efecto, concluyendo con dar noticia al congreso de hallarse resuelto á pasar con los diputados de Buenos-Ayres á la Banda Oriental á tratar con el general Artigas que se habia prestado á este paso, como lo manifiesta su oficio de contestacion, que adjunto remite, el que á este efecto le remitiéron los diputados de Buenos-Ayres.

Succesivamente se leyó una representacion del Dr. D. Jose Andres Pacheco de Melo, suplicando al cuerpo soberano se sirviese decretar su incorporacion como á diputado electo por la provincia de Chichas, y algun auxilio, atentas las erogaciones que ha hecho con motivo de su emigracion y viage á esta ciudad en virtud de órden de la soberanía.

Posteriormente se tomó en consideracion el asunto pendiente de la eleccion de diputados de esta ciudad de Tucuman, hecha en las personas del Dr. D. Pedro Miguel Araoz y D. Serapion de Arteaga y sus varios incidentes; y habiendo expuesto los diputados Saenz y Thames que la eleccion habia sido practicada conforme á las reglas prescriptas por el soberano congreso, se acordó inmediatamente incorporarlos, sin perjuicio del censo mandado practicar, para que se determine el número de diputados que corresponde á su poblacion. En consecuencia fuéron llamados á la barra; y habiendo allí mismo renunciado su cargo el diputado Arteaga, alegando que el descontento de un solo hombre era bastante para retraerlo de la admision é incorporacion en el cuerpo soberano, mucho mas quando muchos ciudadanos habian reclamado contra ella: se mandó retirar, y el Dr. Araoz prestó inmediatamente el juramento de estilo, y tomó asiento entre los señores representantes. Tomada despues en consideracion la renuncia del diputado Arteaga, el diputado Medrano opinó que el hecho de haber esperado á aquel acto para renunciar el cargo, habiendo podido verificarlo de antemano y principalmente quando no alegaba una razon suficiente, era un desacato á la soberania, por el que merecia una grave reprehension, é incorporarle en

el momento. Pero opinando con mas deferencia otros señores diputados quedó en suspenso la resolucion en este punto.

SESION DEL DIA 11.

Abierta la correspondencia del correo del interior, apareció un pliego del cabildo de Jujui, en que da parte de las demostraciones con que se solemnizó el reconocimiento del soberano congreso; y se ordenó se le pidiese la acta que al efecto se ha formado.

Se abriéron despues pliegos del supremo director del estado, cuyo contenido era relativo a los asuntos de la Rioja, avisando de las prevenciones que habia hecho, así al comisionado Heredia como al director comisionado de Buenos-Ayres.

Se traxo despues á la vista el oficio del diputado Corro, acompañado de cinco documentos relativos á la negociacion y ajuste celebrado entre Buenos-Ayres y Santa Fe, y garantía que ofreció en ellos. Y propuesto que se pusiese en discusion este asunto, para acordar lo que debia contestarse, expusiéron los diputados de Buenos-Ayres que el breve tiempo del resto de la sesion no daba lugar á tomar resolucion con la madurez que exige la gravedad de la materia, sobre que tenian que deducir oportunamente; y que en su virtud se difiriese para otra sesion, en lo que se convino. Lo mismo se acordó con respecto al examen de la diputacion del Dr. Pacheco pendiente en la sesion anterior, de que hizo insinuacion el diputado Castro.

SESION DEL DIA 12.

El diputado Serrano manifestó al soberano congreso un oficio de los emigrados de Potosí, en que con fecha de 26 de mayo le suplican, eleve al conocimiento de los señores diputados reunidos en congreso la formal reclamacion que hacen contra la eleccion de diputados, practicada en el pueblo de Tupiza, y oposicion que en consecuencia dicen á la incorporacion del Dr. D. Jose Andres Pacheco de Melo, como uno de los electos. Y habiéndose procedido á su lectura, se vió que el reclamo estaba fundado en que el partido de Chichas es uno de los que forman la provincia de Potosí, y por consiguiente sólo facultado para proceder á la eleccion de electores, que reunidos en la capital verificasen el nombramiento de diputados: que el autorizar á los partidos, concediéndoles una prerogativa tan nueva, seria inducir una disolucion de provincias, y otras várias consecuencias contrarias á la union de los pueblos, tan necesaria en las circunstancias: que esta consideracion habia tenido el gobierno de Potosí quando declaró nulo el citado nombramiento, del mismo modo que el que se hizo en el partido de Porco; todo lo que instruyen con documentos fe-hacientes. Concluida la lectura hizo presente el señor presidente que el citado Dr. Pacheco le habia insinuado, que si ocurrian dudas acerca de la legitimidad de su nombramiento, se le prestase audiencia previamente á la resolucion. Se discutió el punto, y al fin se resolvió que hiciese exposicion por escrito, ocurriendo á la secretaría á imponerse en los antecedentes.

En seguida se vió la consulta que con fecha 6 del presente é inclusion de la informacion dada por D. Ignacio Figueroa, que acredita ser oriundo de las islas Canarias, hace el gobernador de Catamarca, sobre si este individuo estaria comprehendido en el número de los que deben hacer efectivo el empréstito designado á esta provincia. En cuyo particular se leyó tambien el oficio que con la misma fecha y al propio efecto dirige al soberano congreso la comision nombrada para el señalamiento y recaudacion de dicho empréstito. Discutida la materia, se resolvió que D. Ignacio Figueroa, como nacido en un territorio del gobierno español y sin carta de ciudadano en las Provincias Unidas del rio de la Plata, debia exhibir la quota que ha sido designada, avisándose así al teniente gobernador de Catamarca para su inteligencia.

Sucesivamente, en virtud de insinuaciones del señor presidente Dr.

Bustamante para el exámen del proyecto de arbitrios para la formacion y sosten del exército, como el primer objeto digno de la atencion del soberano congreso, y previa mocion que al efecto hizo el diputado Malavia, exponiendo detenidamente los desastres que experimentaba el Perú baxo el poder de los tiranos, se ordenó y verificó su lectura: y habiéndose suscitado una agitada controversia sobre la contribucion patriótica en el designada de dos reales por mes á cien mil de los habitantes de las Provincias-Unidas, rebaxados los trecientos treinta y cinco mil, á que por cálculo prudente asciende la poblacion, el diputado Serrano hizo mocion dirigida á que para el mas pronto despacho del proyecto de arbitrios, se nombrase una comision revisadora, con cuyo dictámen sin mas discusiones fuese aprobado el proyecto; la que fué suficientemente apoyada.

Ultimamente el mismo diputado Serrano dió cuenta de que los emigrados de Potosí con fecha 6 de mayo le dirigian oficio para que lo elevase al conocimiento del soberano congreso, solicitando que las expensas concedidas al diputado, que se les ha permitido nombrar, se extendiesen á tres, en cuyo número se habian fixado. Y concluyó la sesion.

SESION DEL DIA 14.

Leida la acta de la sesion precedente, notó el señor diputado Gazcon, que en ella habia salvado su voto quando se trataba la cuestion si se prestaria, ó no, audiencia al Dr. Pacheco en el asunto de su diputacion, reclamada por los emigrados de Potosí, no estar indicado en esta acta. Y habiendo expuesto el secretario no estar esto prevenido en el reglamento, ni haberse acostumbrado hasta el presente, y estar destinado un libro para asentar dichos votos por separado, se resolvió que en lo sucesivo se hicieran indicaciones en las actas de los votos de esta clase.

En seguida se tomó en consideracion la mocion del diputado Serrano dirigida al nombramiento de una comision revisadora del proyecto de arbitrios. Tomada la palabra por el diputado P. Oro, expuso que se conformaba con el nombramiento de dicha comision, con tal que del artículo de la contribucion puesta á los eclesiásticos conforme á la inmunidad y privilegios de que gozan, se diese previamente cuenta á los prelados eclesiásticos para la exaccion, con lo qual se uniformáron los diputados P. Rodriguez y Dr. Gastro, agregando éste que no consideraba fuera de duda la facultad en el congreso para exigir dicha contribucion sin que, al ménos, fuese con el requisito propuesto.

Sucesivamente el diputado Godoy hizo presente que la provincia de Cuyo sostiene en la actualidad un exército numeroso, que no es para defender sólo aquella provincia, sino para el sosten y seguridad de todo el estado: que con este motivo todos los habitantes de ella estaban enormemente gravados y en la imposibilidad de poder sufrir nuevas contribuciones, alegando como una prueba efectiva de su aserto estar en la actualidad la provincia recibiendo mensualmente el auxilio de seis mil pesos de las caxas de Buenos-Ayres. De todo lo que concluyó que debia eximirse de los impuestos y contribuciones, ó en caso de exhibirlos se destinasen exclusivamente para realizar la expedicion á Chile: en cuyo solo concepto comprometia su voto en la comision revisadora del proyecto. A todo lo qual se contestó por el diputado Medrano, P. Rodriguez, Azevedo y Araoz que en las circunstancias los sacrificios no debian tener mas regla que el grandor de los peligros: que el deseo de evitarlos, como tan notorios é inminentes, habia obligado á las provincias de Buenos-Ayres, Tucuman, Salta y otras á consentir y sobrellevar gustosas un peso insoportable de gravámenes y perjuicios terribles de toda clase, pero necesarios, que se expusiéron individualmente; terminando el P. Rodriguez con decir que si la provincia de Buenos-Ayres á pesar de la multitud de incalculables erogaciones, agregando á estas el auxilio que mensualmente presta á la ciudad de Mendoza de seis mil pesos aun va á gravarse con la exhibicion de los nuevos impuestos, era sin duda que la provincia de Cuyo debia igualmente sobrellevarlo. Discutida la

materia, se pasó á nombrar la comision revisadora, á que accediéron los diputados P. Oro y Godoy con las calidades anteriormente expuestas por ámbos. El nombramiento recayó en los diputados Anchorena, Saenz, Boedo Araoz, Godoy, Gallo, Ribera y Loria, en cuyo consorcio debian asistir los cinco de la anterior comision para las resoluciones.

Se discutió luego la solicitud pendiente de los emigrados de Potosí para que las expensas concedidas á un diputado se extendieran á tres, que se determinaban últimamente á nombrar; y teniendo en consideracion la notoria escasez de los fondos públicos, se resolvió unánimemente se guardase lo acordado en sesion de 22 de mayo.

SESION DEL DIA 17.

Se abrió la correspondencia del correo de la carrera de Buenos-Ayres, y se leyó un oficio del director comisionado en que acusa el recibo de otro del soberano congreso, en que se le pide el estado de las rentas de aquella provincia y caxas generales; y avisa haber librado las órdenes para que se forme. En seguida se leyó un oficio entre otros del gobernador de Córdova, dando cuenta de haber reconocido al supremo director, nombrado por esta soberanía para el estado. Otro del gobernador eclesiástico de Córdova, en que suplica no se altere la distribucion de la masa decimal con distraccion agena de su destino. Ultimamente, una representacion de los oficiales prisioneros de Montevidéo fecha 19 de abril, insistiendo en el cumplimiento de los tratados de D. Carlos Alvear, ó asignacion de una pension alimenticia.

En este estado el diputado Medrano, uno de los encargados de formar el reglamento del poder executivo, hizo presente al soberano congreso la duda que demoraba la conclusion próxima de sus trabajos, deseando saber, si el reglamento debia contraerse precisamente á fixar las atribuciones y límites del poder executivo, ó habia de extenderse á todos los objetos sobre que ha establecido reglas y formas el estatuto provisional, ó sobre quales de estos, fundando su consulta en los motivos que deduxo en pro y contra, é inclinando su concepto al primer extremo de la duda consultada. Se opinó con variedad, y conferidos los dictámenes de los SS. diputados, expuesto por los de la comision que la obra de su trabajo, comprehensiva de un plan general, avanzaba yá á su término, se creyó razonable esperar que se concluyese y presentase el plan indicado, para tomar en su vista la resolucion que se estime conveniente. Pero el diputado Serrano, observando el disgusto de algunos pueblos, que no se conformaban con algunos artículos del estatuto provisional, y la necesidad de acallarlos, hizo mocion para que en caso de determinarse que el reglamento que debia dar la comision, se contraxese al deslinde de de las facultades y límites del poder executivo, se nombrase otra comision destinada á reformar el plan general del estatuto. Fué apoyada.

Ultimamente se traxo á consideracion la representacion del cabildo de Mendoza, reclamando la continuacion en el mando de aquella provincia de su digno gefe, D. Jose de San Martin. Fué acordado se pasase este asunto al poder executivo con recomendacion especial para que proveyese segun el mérito de la solicitud. ———

BUENOS-AYRES,

IMPRENTA DE M. J. GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 8.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

SETIEMBRE 21 *DE* 1816.

...........*Steriles transmissimus annos.*
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

PENETRAR las relaciones de la sociedad, combinar los derechos, descubrir las necesidades é intereses de los miembros que la componen, si es prerogativa concedida á cierto número de genios sublimes, es tambien el exclusivo objeto del laborioso afan de quantos hacen instituto de organizarla por los medios que estan al alcance de sus talentos y á la extension de sus luces. A ellos pertenece manejar y disponer con una proporcion justa, que así los pequeños como los grandes, los débiles y los fuertes, los pobres igualmente con los ricos, hallen respectivamente su particular ventaja en el bien publico. Los Mercurios Trimegistas y Theséos emprehendiéron en sus dias esta obra magestuosa. El soberano congreso, émulo de estos seres superiores que supiéron sostener la dignidad del hombre en sociedad, lée y aprende en el libro de sus máximas el modo de realizarlas en favor de los ciudadanos, cuya felicidad promueve con el fin de elevarse al alto grado de prosperidad y honor de que son dignos. Así es, que empeña sus desvelos en desorganizar las viles combinaciones, los planes subterraneos, los pasos hácia el desórden, dictando providencias, que insensiblemente preparan los caminos para el deslinde y entable de las relaciones mutuas de los pueblos, de sus derechos y sagrados intereses, sin perdonar trabajo relativo á este importante objeto. Si es dulce el amor de la patria, es un placer el promover su bien. Pero el soberano congreso insiste en reclamar de los talentos las luces que deben guiarlo en una region extraña, obscura y dificultosa. Si protesta la santidad de sus intenciones, no hace vanidad de fiar de las suyas solamente los aciertos. Las reclama con tanta mayor justicia, quanto que un ciudadano ilustrado no llena su nombre y sus deberes con el aplauso estéril de los los triunfos y progresos de su patria. Ella le exige imperiosamente el sacrificio de sus conocimientos, puesto que aun le exige el de su vida. Así pues, la indiferencia en esta parte es un crímen. *No hemos nacido*, decia Ciceron, *para nosotros, sino para la república.*

SESION DEL DIA 19 DE JUNIO.

Se hicieron presente dos oficios del exmo. supremo Director del estado desde el quartel general de Jujuy en los que comunica á este cuerpo soberano hallarse yá al termino de los objetos, que le habian conducido á aquella provincia y exército, de donde, despues de tomar las disposiciones nesesarias, trataba de regresar inmediatamente por considerar importante su presencia en otros puntos, y que entonces impondría á esta soberanía el

resultado general de su viage y de los motivos de grande interes, que le obligáron á ordenar la retirada del exército para su organizacion y seguridad.

Siguió luego la lectura de una representacion de los comandantes de los tercios de la milicia cívica de Buenos-Ayres, en la que animados, como verdaderos ciudadanos, del deseo del órden que termine alguna vez la progresion indefinida de tantas revoluciones, y empeñados en sostener con la fuerza que está á su cargo las disposiciones del soberano congreso y el respeto debido á la representacion augusta de los pueblos, transmiten la noticia de un tenebroso proyecto de conspiracion contra el nombramiento del supremo director del estado, descubierto por la insinuacion del capitan D. Mariano Mariño, que tentó corromper la fidelidad de aquella milicia y atraérsela á su favor, con graves indicaciones del poderoso influxo con que la faccion conspirante contaba entre las personas de distinguido rango y mérito. Detallan tambien las diligencias que practicáron para desenvolver las relaciones de complicacion del proyecto, y asegurar la persona de Mariño, aunque quedaron frustradas de efecto sus esperanzas. Puesto en discusion este gravísimo asunto, que embargó algunos momentos el ánimo de los SS. representantes, no pudieron ménos que ordenar unánimemente que se contestase á aquellos beneméritos ciudadanos la grata acogida que habia merecido al soberano cuerpo el celo que manifiestan por el cumplimiento de las disposiciones de la autoridad nacional y proteccion del órden público, exhortándolos á llevar adelante sus empeños, dirigidos á afirmar la paz y tranquilidad del público, y el respecto y sumision á las autoridades constituidas. Nada hay que añadir al simple relato de esta comportacion laudable. Ella debe inspirar á los pueblos la imitacion de tan nobles sentimientos, al paso que el odio y detestacion de unos entes, que enemigos declarados del órden, sellan sus procedimientos con la abominacion y el escándalo. Dios justo! *Usque quo pecatores gloriabuntur*?

En este estado el señor presidente hizo presente el oficio con que dichos señores y demas diputados de la comision encargada de formar la nota de los asuntos que debian ocupar la primera atencion del congreso en las tareas de sus sesiones la acompañan, la que á la letra dímos yá en el número 6 de este Redactor. El diputado Gazcon pidió, que se fixase un exemplar de ella á las puertas de la sala congresal, para que se instruyese el pueblo de las importantes materias que eran del primer cuidado del soberano congreso: y el señor presidente añadió, que en el Redactor se incitase á los americanos ilustrados á fin de que escribiesen en la materia de los puntos propuestos para su mayor esclarecimiento. El diputado Darregueira no quiso convenir en que la nota se fixase y publicase con la calidad de *preferente atencion*, que se daba á estas materias, por que esta expresion inducia á creer, que pudiera el congreso conocer de otro asunto de órden inferior á los propuestos, quando él era de opinion, como lo habia anteriormente indicado, que el congreso no debia ocuparse en otros asuntos, que los que dicen respecto á la constitucion y suerte del estado, quales son los de la nota propuesta. Pero se hizo presente por el señor presidente, que el deslinde en unos y otros, y la atribucion de los que entre ellos correspondiesen al conocimiento del soberano congreso, era precisamente el objeto y materia de discusion del segundo artículo de la nota; á cuyo caso podria reservarse la resolucion de este punto. Entretanto se resolvió á pluralidad, despues de algunos debates entre los SS. diputados Gazcon y Darregueira, y otros que en pro y en contra sostuviéron la discusion, que la nota se publicase con la calidad de asuntos *de preferente atencion*, como se habia propuesto.

Se expuso así mismo por el diputado Loria, que el artículo relativo á la demarcacion y distribucion de tierras de comunidad de indios seria mas propio diferirlo para tratarse con la concurrencia de los diputados del interior por el mas inmediato interes de aquella representacion, y exactos conocimientes en la materia. El diputado Gazcon repuso, que con especial prevision de estas y otras razones, que fundan este reparo, se habia postergado

este artículo, dándole lugar entre los últimos de la nota, para que diferido el tiempo, diese lugar á la concurrencia de los diputados del interior.

Deseando el soberano congreso empezar á expedirse en los graves asuntos de la nota presentada, procedió al nombramiento de la persona, que habia de encargarse de formar el manifiesto indicado en el primer artículo; y á pluralidad de votos recayó este encargo en el diputado secretario Paso.

El diputado Vulnes recordó la mocion pendiente para que se apropiasen á las caxas de Córdova los diez mil pesos aumentados al empréstito pedido á los europeos españoles de aquella ciudad, reclamó su decision. Los diputados Salguero y Gorriti expusiéron las razones que justificaban esta aplicacion. Contradixeron los SS. diputados Saenz y Araoz, deduciendo los motivos de su oposicion. Sostenidos algun tiempo los debates, observó el S. presidente, que en la duda que presentaban las discusiones no era posible decidirse por la aplicacion de este caudal á las atenciones para que se pedia, sin graduar antes el mérito y prelacion respecto de otras con presencia del estado de aquella caxa; pues de otro modo la resolucion aventuraría los fines que debe proponerse el soberano congreso en la exaccion de este empréstito forzoso. Con cuya exposicion, y lo que al propósito se deduxo por otros señores, quedó indecisa la mocion.

Intermitida y renovada la sesion, tomando la palabra el S. presidente expuso que el archivo de Jujny traido á esta ciudad de Tucuman el año de 1812 y el de 1814, como tambien los útiles y alhajas de las iglesias de aquella ciudad y la de Salta, se habian mirado con tanto descuido y desprecio, que se vendian los papeles importantes de escrituras y otros documentos matrices por las calles, y sirviendo para el despacho en las pulperías; habiendo por sí mismo observado en una de ellas un legajo del protocolo del año de 1809, y otro de escrituras antiguas, debiendo presumirse el dispendio de otros que habrán corrido suerte mas desastrosa, sin que pueda calcularse el monton de perjuicios, que esta pérdida puede ocasionar, tanto á los intereses públicos del estado, como á la fortuna de los particulares. Y que no pudiendo ver con indiferencia el interes considerable de su pueblo, y mucho mas del estado, interponía su representacion para que trayéndose los dos legajos indicados, se tomarsen las providencias convenientes al recojo, indagacion y seguridad de todos los papeles y propiedades públicas de las dos ciudades de Jujuy y Salta. Añadió el diputado Gazcon, que por los conocimientos adquiridos con motivo de otra comision de que fué encargado, habia comprehendido que los papeles y algunos otros bienes de aquellos pueblos habian sido entregados al oficial tesorero en Salta D. Pedro Zevallos, cuando aquella caxa principal estuvo en esta ciudad al tiempo de la emigracion, y este los dexó en una casa particular, de donde él mismo habia recogido dos reloxes de sobre mesa, y de donde era de presumir se hubiesen sacado los papeles referidos. Con estas nociones circunstanciadas se determinó el pronto remedio de este mal que preparaba otros mayores. Se acordó una comision, asignando para ella á los SS. diputados Anchorena y Gazcon, facultada para el recojo é indagacion de los papeles y útiles indicados, y quantos incidiesen en el curso de esta operacion, públicos y privados, pertenecientes á las ciudades de Salta y Jujuy.

SESION DEL DIA 21.

Se abrió con la lectura de dos pliegos, uno del comisionado de la Rioja, teniente coronel Heredia, relativo á los asuntos de su comision, otro de los diputados de Buenos-Ayres á Santa Fé, en el que remitiéndose á las capitulaciones celebradas y transmitidas al soberano congreso desde Buenos-Ayres, recomiendan su sancion por varios motivos que expresan.

Concluida la lectura de estos oficios, recordó el S. presidente el asunto pendiente sobre la incorporacion del diputado de Chichas, Dr. Pacheco de Melo, recomendando su despacho por los perjuicios, que se le inferian en su demora en esta ciudad, y mucho mas por la necesidad de un repre-

sentante por aquel partido, que no tenia ninguno en el congreso. Se entró nuevamente en discusion sobre este punto, y despues de largos y prolixos debates y reflexiones en pro y en contra del valor de su eleccion, al fin resultó á pluralidad de sufragios, que debia ser admitido á la incorporacian en el seno de la representacion nacional.

En este estado el diputado Maza indicó la necesidad de una sesion extraordinaria para tratar sobre las providencias y medidas, que deben tomarse en el asunto de las diferencias de Buenos--Ayres y Santa Fe, y consiguientes capitulaciones; y tambien sobre las indicaciones hechas por los comandantes de los tercios cívicos de aquella capital. Se acordó inmediatamente la asistencia á la sesion indicada al unico objeto del primer asunto, y en el segundo se convino en que la representaeion de los comandantes se pasase al poder executivo, para que teniéndola presente, agitase las providencias convenientes á precaver los malos que en ella se anunciáron.

Se acordó por último, que se pidiesen al Director supremo todos los reglamentos, providencias y decretos de regla general, para que librase órden á fin de que se enviasen de Buenos--Ayres al Congreso. Y el diputado Darregueira pidió que al final del segundo artículo de la nota de asuntos de preferente atencion, se agrégase la cláusula respectiva al *tiempo de su duracion.*

SESION DEL DIA 22.

Antes de proceder el soberano congreso á la discusion de otros asuntos pertenecientes á la sesion del dia, determinó llamarse á la barra al diputado por Chichas, Dr. José Pacheco de Melo, á quien en el momento de presentarse se le anunció por el diputado secretario la resolucion de la soberanía, que le admitia á incorporarse en su seno. Pero suspendió la execucion el diputado Anchorena, que pidiendo la palabra, exprimio verbalmente, como previa á la incorporacion de este diputado, y relativa á los diputados de la villa de Potosí, una protesta que pidió se extendiese en la acta. Igualmente protestó la nulidad de quanto obrase ó acordase el congreso en asuntos que toquen directa ó indirectamente á la organizacion de territorio y jurisdicciones, en que han estado los pueblos desde la existencia de la ultima asamblea, y los derechos é intereses que han poseido y gozado estos respectivamente en el antiguo gobierno español, y demas que despues les han correspondido, corresponden y correspondiesen en lo sucesivo, sin que primero se acuerde unánimemente por los SS. diputados el número de votos, que en esta materia deba hacer sancion. Y expuesto por algunos SS. que la protesta no debía obstar á la incorporacion del Dr. Pacheco, como decretada ántes de ella; prestó inmediatamente el juramento, quedó incorporado y tomo asiento.

Sucesivamente se procedió á la materia de las capitulaciones de Buenos-Ayres con Santa Fé indicada para esta sesion, y traido á consideracion el perjuicio de la protesta del diputado Anchorena en la parte que interesaba el asunto de organizacion de territorios y jurisdicciones en que han estado los pueblos, sin que primero se acuerde unánimemente el número de votos que debe hacer sancion, se contradixo por el diputado Vulnes, exponiendo que no se trataba de un establecimiento permanente del estado, sino de una organizacion provisoria hasta el caso de la constitucion, y que la materia debia decidirse por la simple pluralidad. Pero replicando el señor Anchorena y otros señores en favor de la mocion, visto que la discusion se conducia de un modo complicado, que retardaba el acuerdo, el señor Gazcon propuso por expediente, que se ordenase á la ciudad de Santa Fé, que reconozca primero el soberano congreso y al supremo Director del estado, y mande su diputado al cuerpo de la nacion, pasándose entretanto al Director testimonio de los tratados, con cargo de que vele y tome las providencias relativas á la seguridad y tranquilidad de los pueblos. No alcanzó esta idea, aunque apoyada por algunos señores, á terminar los debates, que volviéron á renovarse, sin arribar á una resolucion oportuna.

SESION DEL DIA 25

Se leyéron oficios del supremo Director del estado contestando á otros que le habia pasado el soberano congreso. Así mismo algunos de varios gobernadores políticos, y uno del general Rondeau en que recomienda el merito del Dr. D. José Miguel de Zegada para su colocacion en una silla, adjunta una relacion impresa de sus méritos y servicios.

Se renovó la discusion de la sesion anterior sobre el número de votos que debe hacer sancion en los asuntos de gravedad, y que tengan tendencia inmediata ó mediata á la constitucion del estado. Pidió el diputado Azevedo se tratase este asunto en sesion secreta, indicando la reserva de los particulares que debian tocarse en la discusion, sobre que se proponia hablar; como lo hizo exponiendo los inconvenientes que debian seguirse exigiendo para las resoluciones mayor número de votos que la simple pluralidad. No aquietáron sus razones el juicio de otros señores diputados, y continuando los debates principalmente contraidos á establecer como incuestionable la necesidad de dar mayor valor á la sancion en los asuntos graves y constitucionales con un mayor número de sufragios, deduciendo para su comprobacion los establecimientos de otras constituciones y gobiernos de las naciones policiadas, que unas requerian la unanimidad, otras, aun entre las mornaquías, las dos terceras partes, muchas otras la mayoría absoluta, y algunas, como Norte América, un método mas prolixo y escrupuloso, quedó el asunto pendiente por la oposicion de otros señores diputados, sin poder convenirse, ni conformándose con el medio que propuso el diputado Godoy para terminar la cuestion, que fué reducirla á votacion y decidirla con las dos terceras partes.

SESION DEL DIA 26

Se procedió en primer lugar á la lectura de varios documentos, entre ellos la acta de su eleccion que exhibio el diputado Laprida y se mando archivar. Despues se leyó un oficio del administrador de correos de Tucuman fecha 25 del presente en que inserta el que con fecha 10 anterior le pasa el administrador de San Luis, avisándole, que toda la correspondencia de la provincia de Cuyo, que se despachó de dicha administracion de San Luis el 29 de mayo á Córdova y á esta ciudad, se perdió la noche del 30, y previos los correspondientes avisos á Mendoza, quedaba en la indagacion de la causa de este acontecimiento, y preso al postillon que la conducia.

Se leyéron contestaciones á varios pliegos recibidos del supremo Director del estado, y á otros de la via de Cuyo, de Buenos-Ayres y de Salta, y Jujuy, y se aprobáron sin contradiccion.

SESION DEL DIA 28.

Leida y suscrita la acta de la sesion anterior, advirtió el diputado Darregueira, que el supremo Director del estado, segun tenia entendido, se personaría durante la sesion de este dia á evacuar los informes, que tenia ofrecidos, y propuso se acordase el ceremonial para recibirle. Tomada en consideracion la materia, quedó acordada de comun conformidad esta ceremonia del modo que correspondia tanto al decoro del cuerpo soberano, como á la autoridad del poder executivo, supremo é independiente en su línea.

Entretanto indicó el señor presidente que para facilitar la deliberacion acerca del artículo de pactos de provincias contenido en la nota de puntos clásicos, que por resolucion del congreso debian tratarse con preferencia, seria conveniente el nombramiento de una comision. Seguidamente el señor Gazcon representó la importancia de otra, compuesta de militares inteligentes, para que se ocupase en el discernimiento de las materias de los artículos 8 y 9 de la misma nota, y observando que los individuos de la aptitud necesaria al efecto se hallaban hoy dispersos por los exércitos de Cuyo y del Perú, añadio podia confiarse dicha comision á los de aquella clase existentes

en la capital de Buenos-Ayres, y encargarse su designacion al Director supremo, quien terminados los trabajos de la comision deba remitirlos al soberano congreso; concluyendo, seria bien se indicase á los que hubiesen de desempeñar este encargo, no entendiesen se les facultaba para trastornar toda la ordenanza militar, que en su concepto era muy sábia, y no tenia necesidad de reforma en su mayor parte excepto la penal y económica. A lo que repuso el señor presidente, que habiendo tratado la comision del reglamento acerca del nombramiento de tres comisionados con intervencion del auditor general de guerra para los mismos objetos, era de parecer que visto por el congreso dicho reglamento, podria deliberarse en el particular. Quedó así acordado.

Siguió luego un corto debate sobre el objeto de la primera comision propuesta por el diputado presidente con motivo de que preguntando el secretario diputado Paso, á que se terminaban los pactos de provincia de que se trataba, y respondiendo el diputado Gazcon, que conforme al espíritu de la nota é intencion de los que la formáron, dichos pactos debian ser (á lo menos por ahora) sólo preliminares á la constitucion, generales y dirigidos á consolidar la union, y promover la defensa y felicidad comun, sin extenderse á los demas que tuviesen por convenientes las provincias, los que debian precisamente tomar su ser y entidad de la forma de gobierno que se adoptase; se sostuvo por dicho señor y por los diputados Serrano, Malavia y Paso el concepto indicado, agregando el señor Malavia, que respecto á no haber recibido el ni sus co-diputados instrucciones algunas de su provincia comitente por estar ócupada del enemigo, nunca podria entrar en otra especie de pactos que los explicados en el tenor y concepto de la nota. El diputado Medrano al momento repuso que no habia inconveniente en entrar desde luego á formalizar dichos pactos en toda su extension sin la distincion de preliminares y subsiguientes, y lo fundó en razones que expuso; á cuyo dictámen accedió el Dr. Araoz.

En este estado fué anunciada por uno de los edecanes la venida del supremo Director, quien recibido en la forma acordada, y tomando el asiento que se le designó á la diestra del señor presidente del congreso soberano, pidió sesion secreta para evacuar el informe que habia prometido de los resultados y pormenores de su viage al exército, y á Salta; como lo hizo; concluyendo con protestar al soberano cuerpo su obediencia, respetos y disposicion á sostener sus deliberaciones. A lo que contestó el señor presidente, manifestándole la complacencia con que habia sido oida su exposicion, y que seria tomada en consideracion para comunicarle las órdenes convenientes ántes de su partida— Y terminó la sesion.

BUENOS-AYRES:

IMPRENTA DE M. J. GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 9.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

SETIEMBRE 24 *DE* 1816.

............Steriles transmissimus annos.
Hœc œvi mihi prima dies, hœc limina vitœ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

SI todos los hombres se fatigan por buscar su felicidad y no se piensa sino en el modo de hacerse infelices, es una prueba clara de la guerra interior que padecen el corazon y el entendimiento. Todos los sabios, todas las leyes y los pocos pacíficos que hay en el mundo procuran hallar el arte de acordar estos extremos. En la religion lo encuentran. ¿Pero lo han hallado en la política? Quan dichosos seríamos si estuviese reservado á los pueblos del Sud este invento glorioso! Lo cierto en esto es, que no podrémos lizonjearnos de este hallazgo, miéntras el particular interes y privada voluntad sean los resortes que activen las funciones púbicas del ciudadano; miéntras el bien comun no sea el norte á que se dirijan sus esfuerzos; miéntras las habitudes viciosas amortiguen y sofoquen las celestes semillas de la providad, la honradez y la justicia; miéntras al devorador espíritu de partido se sacrifiquen la modestia, el honor, la verguenza y la amistad. ¡Qué amargo debe sernos hallar en nosotros las pruebas de esta verdad! Pueblos! Ciudadanos! no será tiempo yá de fixar la voluntad para que obre de concierto con la razon? Aun no son llegados los momentos del juicio, para que, en la calma de las pasiones, nos decida por el bien de que éstas nos privan? Nuestros peligros y contrastes, ni por graves ni por repetidos han sido suficientes para extinguir el ardor de las mutuas rivalidades, destructores de la paz, de la seguridad y de las dulzuras de la vida social? No es tiempo aun de desplegar virtudes? Por qué trabajamos en labrar nuestra ruina, quando corremos ansiosos tras la felicidad y la gloria? Qué fatal estrella influye en nuestros ánimos, que nos aleja del fin á que aspiramos? Qué queremos nosotros de nosotros mismos? Pensamos dar al mundo político el nuevo fenómeno de un estado erigido sobre las bases de la division y la discordia? Quando el divino oráculo no resistiese esta idea, no está ella en contradiccion con la experiencia? Qué estado es consistente sin la union y enlace de sus miembros? Y qual, sino las virtudes, es el glúten político que los une? *Sereis invencibles* (decia el gran Sertorio á sus valientes soldados, presentándoles la cola de un caballo, cuyas cerdas unidas burlaban la fuerza mas robusta, quando separadas cedian al menor impulso) *sereis invencibles todo el tiempo que os conserveis unidos; pero hace dificultosa esta union el ambicioso deseo que cada uno tiene de sobresalir, porque miéntras todos aspiran á mandar, ninguno se acomoda á obedecer.* Qué bella leccion, digna de grabarse en el corazon de todo americano! El Soberano Congreso encabeza con esta sagrada máxima el codigo de sus deliberaciones, y las quiere sellar con su práctica, persuadido, como está, que el frenesí revolucionario, efecto funesto de la ne-

gra di cordia, presenta á los pueblos la bebida de la Cuce, que trassforma á los hombres en seres irracionales, haciendoles probar todos los furores de las pasiones mas humillantes y atroces. Al observar las ocurrencias imprevistas que desgraciadamente se agolpan, se ve tentado á pensar que han tomado una buena dósis de este licor activo. En tal caso, pregunta á los ciudadanos de las Provincias Unidas *¿qué hemos avanzado con la declaracion auténtica de nuestra independencia del antiguo despotismo?* Nada otra cosa que abrir las puertas á mayores y mas sensibles desgracias: porque despues de un millar de sacrificios, relativos al logro de una libertad hasta ahora fugitiva, caeremos en una servidumbre mil veces mas opresiva que aquella de cuyo rigor pretendemos libertarnos por la carrera de vergonzosos crímenes. Y entónces *oleum & operam perdidimus.* Sea esto para despertar nuestro dormido escarmiento, y en obsequio del deseo de ver renacer el astro de la concordia sobre el horizonte del pais mejor del mundo.

SESION DEL DIA 1 DE JULIO.

Empezó la sesion por el nombramiento de presidente y vice-presidente, cuyos empleos recayéron, el primero en la persona del diputado de Cuyo D. Francisco Narciso Laprida, y el segundo en la del Dr. D. Mariano Boedo diputado por Salta, y tomáron inmediatamente posesion del cargo.

El presidente nuevamente electo hizo presente que el Soberano Congreso tenia pendiente su resolucion sobre objetos del mayor interes, entre los quales el mas urgente era el reglamento que debia darse al supremo Director del estado, que acaba de presentar la comision encargada de formarlo, con otros varios de suma gravedad, de que no podria expedirse en solas las sesiones ordinarias. Por lo qual fué resuelto fuesen diarias las reuniones entretanto que la necesidad lo exigiese.—— Pero se propuso, que para la mas pronta sancion del reglamento presentado se nombrase una comision revisadora, con cuyo exámen fuese absolutamente aprobado. Se opusiéron algunos de los señores y quedó pendiente el nombramiento por entónces.

Se discutió detenidamente un asunto de reserva con lo que terminó la sesion.

SESION DEL DIA 2.

Se leyéron varios pliegos, y entre ellos uno de la municipalidad de Jujuy de 22 de junio, incluyendo la acta del reconocimiento prestado al Soberano Congreso.

Luego se leyó una representacion del provisor y gobernador eclesiástico de Córdova, en que implora la paternal clemencia del Soberano Congreso en favor de los prófugos de la Rioja. Con este motivo el diputado Gazcon propuso que todos los papeles, oficios, resoluciones &c., tocantes á la revolucion de la Rioja, se pasasen al supremo Director, para que conozca en la causa, y á su tránsito por la ciudad de Córdova, donde se hallan los reos, pueda tomar providencia, y en vista de las sumarias que se formen, dar sentencia, y remitir el proceso al Soberano Congreso. Fué aprobada la propuesta, ménos en la última parte. El diputado Bustamante por un efecto de conmiseracion hácia los ciudadanos de la Rioja propuso que los emigrados por causa de la revolucion de aquel pueblo volviesen á sus hogares, á excepcion de los caudillos, Caparros, teniente gobernador y capitulares; pero el diputado Medrano propuso, despues de una declamacion enérgica en favor del órden y la necesidad de reprimir toda clase de disturbios, que esto no podia verificarse, hasta que concluida la sumaria, pueda por ella venirse en conocimiento de los caudillos de la insurreccion, y distinguir los inocentes de los culpados, y concluyó opinando con el señor Gazcon.

SESIONES DE LOS DIAS 3, 4 y 5.

En la sesion del dia tres se promovió el asunto del convenio sobre el numero de votos que debe formar sancion en los varios y diferentes negocios

que debe tratar y sancionar el Soberano Congreso, asunto que ofrece discusiones implicadas y detenidas por la divergencia de dictámenes, que habia asomado yá en las anteriores sesiones, y que era forzoso llevarlo al cabo de una decision terminante, que hiciese regla. Acrecia por momentos la gravedad é importancia de las materias, que exigian pronta deliberacion. Entre ellas la principal era la declaracion de la independencia de las Provincias Unidas del rio de de la Plata de la dominacion española, suspirado objeto de los ardientes votos de todos sus habitantes. El acierto de las decisiones en materias tan de bulto, el grado de peso y justicia que deben recibir de la sancion del Soberano Congreso, el decoro y el honor de este cuerpo, destinado á ser la felicidad de las Provincias del Sud, y que por esto mismo llama con sus deliberaciones la atencion de todas y cada una. Todo esto junto reclamaba la delicadeza en la substancia y en el modo de discutir y decidir los asuntos. Urgia al mismo tiempo la protesta del diputado Anchorena relativa á la nulidad de quanto en adelante se obrase y determinase por el Soberano Congreso sin acordar ántes, por un convenio de todos los representantes, los votos que debian hacer sancion, para no aventurar las resoluciones en materias importantes y de grave consecuencia. En este estado, conocida de todos la justicia del reclamo, y que estaba en los intereses del Congreso y de los pueblos el consultar el acierto, de que dependia su bien y prosperidad, entraron desde luego á discusiones prolixas, que ocuparon seguidamente las sesiones de los dias 3, 4 y 5 sin arribar á un convenio que unicse los dictamenes. Nacia la dificultad del empeño de querer consultar al mismo tiempo el breve despacho de los asuntos ocurrentes con la mayoria de votos, para decidirlos con acierto. Este, es verdad, se consulta en la reunion de muchos votos para la decision de las materias; pero esta decision se retarda por lo difícil de aquella reunion en mayor número. Todos querian la seguridad en las deliberaciones, pero unos la hallaban sufic ente en la simple pluralidad de los sufragios; otros, segun la mayor ó menor gravedad de los asuntos en mayor numero que en la absoluta pluralidad; ótros en uno sobre la mitad; algunos en las dos terceras partes; y no faltó quien exigiese tres quartas partes del Congreso para formar sancion en los asuntos constitucionales y de grave trascendencia al bien público.

El que mas restringió su dictámen, inclinado ménos al pronto despacho de las materias que al acierto en decidirlas, fué el diputado Anchorena, que despues de haber fundado la necesidad é importancia de celebrar este convenio para no aventurar las decisiones, y evitar los desvíos y arbitrariedad del poder legislativo, tanto mas temible que el executivo, y ponerse á cubierto de las reclamaciones de los pueblos, observadores vigilantes del celo, delicadeza y juicio de sus representantes, propuso que los asuntos de que ha de tratar el Congreso, se dividan por razon de su gravedad en asuntos de primero, segundo y tercer órden; que se consideraran del primer órden los que directa ó indirectamente pertenezcan á pactos de provincias, division y organizacion de territorios y jurisdicciones, derechos é intereses que han disfrutado los pueblos respectivamente, y demas que tengan íntimo enlace y conexion con estos: de segundo órden todos los asuntos graves y constitucionales que no sean del primer órden, la sancion del Estatuto provisorio, el nombramiento, separacion y renuncia del director &c.: de tercer órden algunos asuntos comunes que no sean de grave trascendencia pública. Para los primeros deberán reunirse todos los diputados legítimamente incorporados, y harán decision las nueve décimas partes de los concurrentes: para los segundos deberán reunirse las tres quartas partes, y haran sancion las dos terceras partes de los concurrentes: para los terceros deberán reunirse las dos terceras partes, y haran sancion la mitad de los concurrentes y uno mas. Y quando se dude a que órden pertenece el asunto cuestionado, se crea comprehendido en aquel orden superior en que lo consideren cinco ó seis diputados de los concurrentes, aunque la pluralidad de los demas lo repute de un órden inferior. —— Este fué su dictámen. Pero se objetáron por algunos señores varios inconvenientes que se seguirian

de la adopcion de este método, á que contestó el proponente, sin poder convenirse en éste ó en otro alguno de los propuestos por otros.

SESION DEL DIA 6.

En esta sesion se abrieron pliegos venidos de la capital de Buenos-Ayres, cuyo contenido llenó de amargura al Soberano Congreso empeñado en mover todos los resortes de la paz, concordia y union de los pueblos, como bases del colosal edificio que empieza á levantar. El pueblo, ó mas bien, algunos individuos del pueblo de Buenos-Ayres representan al Soberano Congreso que aquella capital renunciaba expresamente con la mayor generosidad la gloria de presidir, como tal, á las otras provincias, y queria reducirse á una de las varias que forman la Union, gobernándose, y arreglando por sí misma su administracion interior, ofreciendo contribuir con toda clase de auxilios relativos á la defensa comun, ordinarios y extraordinarios, que quepan en sus esfuerzos, y protestando la adopcion de esta medida como un remedio á los desórdenes nacidos de las continuas quejas y querellas de los pueblos contra la capital, acusándola de despotismo, confundiendo el de los gobiernos con el de la ciudad donde residen; y concluyendo con protestar su reconocimiento al supremo Director del Estado, nombrado por el Soberano Congreso, en qualquier parte que éste le fixe su residencia, *siempre que él reconozca esta su deliberacion, y el reglamento de gobierno que ha de formarse para su régimen interior &c.* Detallan tambien las bases de esta reforma en cinco artículos, que no es necesario transcribir, y que interesa mucho el olvidar en obsequio del órden que debe presidir en tan arriesgadas resoluciones. Y en qué tiempo! en qué circunstancias! Si con anteojo capaz de presentarnos lo futuro, hubiéramos divisado semejantes dislocaciones, habríamos emprehendido la grande obra en que estamos empeñados? Cada qual registre su corazon.

Se leyéron tambien pliegos de la uJnta de Observacion y excelentísimo Ayuntamiento, en que dan cuenta de todo lo acaecido con motivo de este inesperado acontecimiento, y medidas que tomáron ámbas corporaciones para tranquilizar el pueblo y neutralizar los esfuerzos de los que atentaban contra la paz y union de los ciudadanos. Quedó pendiente toda resolucion hasta adquirir un conocimiento mas completo de estos sucesos.

Sucesivamente se leyó un oficio del brigadier D. Antonio Balcarce de 21 de junio, elevando al conocimiento del Soberano Congreso el proyecto presentado por el ciudadano de los Estados-Unidos Juan Debereu sobre facilitar al estado una cantidad considerable en los términos que constan de dicho proyecto. Se acusó recibo, reservando para otra sesion tratar este asunto con la madurez que corresponde.

Ultimamente se leyó un oficio del gobernador de Córdova, remitiendo una comunicacion del diputado Dr. Corro, en que desde el pueblo de la Purificacion en 19 de junio expone, que no habiendo pasado á aquel destino los diputados de Buenos-Ayres, ni ratificado los tratados hechos con Santa Fé, se habian roto de nuevo las hostilidades, y advertia preparativos que harian inevitables los desastres, consiguientes á esta medida que no habia podido contener; concluyendo con hacer presente, que en medio de tales ocurrencias no sabia que partido tomar en órden á su comision &c. &c.

SESION DEL DIA 8.

Se traxo un oficio del R. obispo de Salta desde la villa de la Concepcion del Rio Quarto con fecha de 30 de abril, prestando reconocimiento y obediencia al Soberano Congreso, é insinuando iba á ponerse en marcha para esta ciudad. Propuesto por el S. Bustamante se tuviesen en consideracion los graves motivos que persuadian se le obligase á venir á la mayor brevedad á residir en su diócesis, para ocurrir á los objetos de primera necesidad que demandaban su presencia, apoyáron los diputados Araoz, Pacheco y Rodriguez, oponiendo únicamente el primero la dificultad de no saberse si la

ciudad de Salta, capital de su diócesis opondria algun obstáculo al efecto; sobre que se contestó por el diputado Boedo, que aquella ciudad lo deseaba de acuerdo con las demas. Pero expresando el señor Salguero, diputado por Córdova, que la resolucion de este particular no era del todo llana, y podria dexarse para otra sesion, se difirió.

Se renovó la discusion sobre el convenio á que se aspiraba para arreglar el número de sufragios, que debian hacer sancion en las resoluciones ulteriores, indicada por el señor presidente la necesidad de no tener mas este acuerdo. Despues de várias exposiciones que hiciéron algunos señores, no pudiendo reunir los pareceres de todos por las complicadas razones en pro y contra que se alegaban para retardar el avenimiento deseado, se procedió á explorar órdenadamente las opiniones de todos, para acordar los puntos en que avenian, y sujetar á una reglada discusion aquellos en que discordaban. Esta operacion, aunque presentó de lleno la divergenca enorme de los dictámenes, abrió camino para una discusion mas ceñida sobre las calidades, que diversificaban los votos. De ella resultó la conveniencia de los mas en un mismo parecer, manteniéndose algunos pocos fixos en su dictámen contrario. Se escucháron nuevamente sus razones, que expuso especialmente el diputado Azevedo en contraposicion de las que alegaba el diputados Saenz, queriendo éste persuadir, que era un irconveniente gravísimo, el que dispersados los sufragios en la votacion, resultase muchas veces decidido un asunto de gravedad por una pluralidad de muy pocos sufragios, tal que ni diese opinion y peso á la resolucion, ni pudiera on propiedad reputarse por una resolucion del cuerpo soberano; y alegando el diputado Azevedo el que tambien resultaba del entorpecimiento, con que se retardaria el despacho de los negocios comunes, si se exigiese para su resolucion una excesiva conformidad de sufragios &c. &c. En fin consultando el evitar ámbos inconvenientes, sobre que debia caer sancion, se arribó últimamente al convenio de todos los concurrentes en los artículos, que quedan literalmente expresados en el Redactor n. 6. que son los que hacen reglas en todas las deliberaciones del Soberano Congreso. Y terminó de este modo este demoroso artículo, que prueba la delicadeza y circunspeccion, con que se tratan las materias que respectan y dicen tendencia á la felicidad publica del pais.

SESION DEL DIA 9.

Esté fué el dia memorable destinado por la providencia para romper las cadenas que vergonzosamente nos ligaban al carro de la despótica dominacion europea. Queda expuesto en el número 6 del Redactor el modo con que se expidió el Soberano Congreso en la declaracion auténtica de la independencia política de ésta parte de la América del Sud, y las circunstancias gloriosas que se agolpáron para llevar al cabo esta resolucion, que esperaban con ansias los pueblos de las Provincias Unidas. No puede recordarse un momento este extraordinario suceso sin que se apoderen del corazon las mas dulces emociones de ternura y de gozo. Desde este dia los hombres, libres yá de los grillos y cadenas que abrumaban su cuerpo y aun su espiritu, sorprehendidos con la extrañeza de su nuevo, estado se preguntan mutuamente como para asegurarse do su dicha: *con qué es verdad que somos libres*? Ah! que cosa pudo sobrevenirnos mas interesante y lisonjera? Si tiempos atras algun sabio, preciado de político, hubiera anunciado posible este raro acontecimiento, habria sido escuchado como un fabulista aventurero, ó un soñador antojadizo. Pero lo redimirian de esta nota los estudiosos autores de la Enciclopedia, que al fin del artículo, *España (Espagne)* no dudaron poner la independencia de América dentro del circulo del poder de la fortuna, y sujeta al capricho de los hombres. Son notables sus palabras. "Seria sin duda, dicen, un suceso bien singular, si la América viniera á sacudir el yugo de España; y si por entónces un hábil gobernador de las indias, abrazando el partido de los americanos les sostuviera con todas sus fuerzas y talentos, sus tierras producirian bien presto nuestros frutos; y no teniendo sus habitantes mas nece-

sidad de nuestras mercancias, ni de nuestro comercio, nosotros caeriamos dentro de poco en el mismo estado de necesidad, en que estabamos quatro siglos ha. La España, yo lo confieso, parece que se halla á cubierto de esta revolucion: *pero el imperio de la fortuna es muy extenso: ¿ y la prudencia de los hombres puede lisonjearse de preveer y vencer todos sus caprichos.*" Si este pudo ser un pronóstico, el hecho lo ha acreditado, y en nosotros está el proporcionarnos la posesion pacífica de los bienes que anuncia. Union, americanos; no perdamos por nuestra discordias esta preciosa joya que nos vinó de lo alto.

SESION DEL DIA 10.

A la una de la tarde de este dia reunidos los SS. diputados, despues de haberse retirado el exmo. supremo Director y comitiva con las corporaciones que acompañaron al Congreso al regreso de la misa de accion de gracias y cumplimientos de ceremonia en la sala, el señor presidente propuso, que por la extraordinaria solemnidad del dia y objeto que la motiva se dispensasen las gracias del grado de Brigadier al supremo Director del Estado D. Juan Martin de Pueyrredon, y uno mas sobre el que tienen, á los dos edecanes del Soberano Congreso. Accediéron los señores como por aclamacion, ménos el diputado secretario Paso, que pidió se difiriese a otra sesion la concesion de esta gracia, exponiendo con quanta economía debia dispensarse para valorarlas y hacerlas servir á los fines de su institucion y á sus motivos, conforme á los quales debian ajustarse, como premios de la carrera militar, á la importancia de los servicios, por cuyo medio se harian mas aceptables á los mismos á quienes se conferian. El señor Anchorena defirió á esta exposicion; pero quedó sin embargo acordado, como se propuso el grado de Brigadier al exmo. supremo Director del Estado, y el respectivo á los dos edecanes del Soberano Congreso.

Se pidiéron para otros iguales gracias; pero despues de una detenida discusion sobre este punto el, señor Bustamante hizo mocion para que excepto el grado concedido al supremo Director y edecanes del Congreso, no se concediese otro alguno sin declarar previamente á quien corresponde conferirlos. Fué apoyada la mocion y quedó la resolucion en suspenso.

BUENOS-AYRES:

IMPRENTA DE M. J. GANDARILLAS Y SOCIOS

N. 10.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

OCTUBRE 3 *DE* 1816.

............Steriles transmissimus annos.
Hœc œvi mihi prima dies, hœc limina vitœ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

LOS hombres (dice el sabio Genovesi) son unos ciertos seres elásticos é irritables, que ni se unen jamas, formando un cuerpo político, ni unidos permanecen mucho tiempo sin alguna fuerza que los reprima, la que gravitando sobre ellos tuerza ó doble de algun modo su tirantez ó resistencia, dándoles cierta forma capaz de mantenerlos en union y en amistad. Tal es una autoridad, sin cuya fuerza no podrian sostenerse en sociedad, ni ménos cultivarse y engrandecerse baxo el órden publico y social. Porque ¿qué bienes, qué felicidad permanente les acarrearia su independencia política, si dexados á sí mismos, hechos juguete quizá del capricho de la suerte, de un mal en otro, al fin cayesen en la anarquía que es el mayor de todos? Es forzoso, pues, darles una forma de gobierno que, poniéndolos á cubierto de los resabios del antiguo que han sufrido, los precava tambien de los males á que conduce una libertad indócil, que no sufre el freno de la ley, y mira con ceño el dictámen reglado de la razon. Qual sea aquella, que huyendo de estos viciosos extremos, toque el verdadero medio de hacer felices unos pueblos cuya libertad se ha sancionado, he aquí el exclusivo objeto digno de la profunda meditacion de los sabios políticos. Yo creo que no debe buscarse este deseado bien en el fondo y naturaleza del gobierno mismo. Todos pueden ser perfectos en su forma (si cabe perfeccion en un gobierno de hombres); pero no todos adaptarse á todos los paises y á todos los pueblos. No se gobernarian bien la Alemania, España y Rusia del modo que la Suiza circunvalada de montes, y los grisones protegidos de los Alpes. Como la naturaleza ha distinguido con rasgos admirables y variados las sociedades extendidas sobre el globo, es visto (dice el reflexivo y erudito abate Bartelemi) que el mejor gobierno para los pueblos es el que se acomoda á su carácter, á sus intereses, al clima que habitan, á sus habitudes convertidas en principios, y á una multitud de circunstancias que les son particulares. Esta es una verdad, como tambien lo es que, sean estas las que fueren, aquel será para ellos el preferente gobierno en que las propiedades son mejor protegidas, en que cada particular puede exercer con mas paz y quietud su industria y talentos, disfrutando de sus bienes con ménos temor, en que las barreras contra la opresion son mas fuertes é impenetrables, en que el gobierno tiene mas interes en la felicidad de sus ciudadanos, aquel en fin en que hay ménos peligros de experimentar las funestas calamidades del desenfreno civil. ¿Qué resta pues? No otra cosa que guiados de la experiencia, examinar por sus efectos las diferentes formas de gobierno que se hallan establecidas en las diversas naciones del mundo conocido, despreciando la loca vanidad de ser

autores, y desprendiéndose de ciertas ilusiones groseras, ciertas ideas halagueñas, que esparcen los apóstoles de la libertad mal entendida, atormentados del corrompido deseo de no someterse á otra ley que el antojo y el capricho. Persuadíse que segun el sentimiento general de todos los siglos no hay imperio peor que aquel en que el querer de cada uno es la sola ley obedecida, y la mayor fuerza la razon de todos los movimientos; que la sociedad no puede serlo sin un gobierno fixo, es decir, sin una autoridad pública á que todos se sometan; y que la libertad de un ser sociable, como el hombre, no es mas que el poder hacer lo que no se opone al órden establecido y al bien de la sociedad de quien es miembro. Baxo estos principios, buscar la mejor forma de gobierno y la mas adaptable al pais en que habitamos, que no será muy dificil encontrarla. Sabios, cuyas luces tantas veces ha reclamado y reclama otra vez el Soberano Congreso, á vosotros toca analizar estas importantes materias; á vosotros pertenece exclusivamente formar de un modo digno la opinion de los pueblos, rasgando el velo impostor que encubre los vicios de ciertos gobiernos libres, y sostituir ideas luminosas, y conocimientos profundos, que pongan en claro lo que se debe huir, y lo que es justo adoptar en lo mas delicado que puede presentarse al interes de las Provincias del Sud. El Soberano Congreso espera este sacrificio como una deuda del bien público, entretanto que él sujeta á discusiones este gravísimo asunto, deseando desempeñar la confianza de los pueblos que reposan en la rectitud de sus deliberaciones.

SESION DEL DIA 12 DE JULIO.

Vista y aprobada la acta especial de la declaracion de la independencia, propuso el señor diputado presidente se abriese el sello propio y peculiar del Soberano Congreso. Pero el diputado Bustamante observó que convendria esperar á que se adoptase la forma de gobierno á que debian ser alusivas las armas y timbres que adornarian el sello. Pareció fundado el reparo. En conseqüencia el diputado Azevedo, tanto por el motivo expresado, como por dar principio á las discusiones sobre el mas interesante punto de quantos pueden ofrecerse al Soberano Congreso, hizo mocion para que desde los primeros momentos en que fuese posible, se empezase á discutir la forma de gobierno que debia adoptarse, expresando por su parte que esta fuese la monárquica temperada en la dinastía de los Incas y sus legítimos sucesores, designándose desde que las circunstancias lo permitiesen para sede del gobierno la misma ciudad del Cuzco, que habia sido antiguamente su corte. Fué apoyada la mocion. Se hiciéron otras relativas á ésto mismo por varios señores diputados, para empeñar las discusiones sobre este preciso punto en las siguientes sesiones, siempre que la confluencia de asuntos de necesario despacho no lo impidiese.

Se leyó entre otros un oficio del supremo Director del Estado avisando el dia de su marcha para la capital, é insinuando el sentimiento de hallarse sin reglamento que nivelase su conducta. Se discutió la materia, y se acordó se le contestase, como se hizo, que rigiéndose por el estatuto aun no revocado, esperase el nuevo reglamento, que se le remitiria luego que fuese sancionado. Deben entenderlo así los pueblos, para que no supongan arbitrario el poder executivo, y se excusen en este errado concepto para no prestarse obedientes á sus resoluciones.

A insinuacion de algunos señores diputados fué acordado se pasase oficio al supremo Director del Estado, y se pasó efectivamente, insinuándole la indemnizacion que debia hacerse al Estado á costa de los insurrectos de la Rioja, de los gastos causados en la tropa que se remitió para sofocar su insurreccion, en el recojo de libros, papeles, armas, municiones y reclutas al mando de Caparros, que se lleváron en su fuga para Córdova. ¿Y quedará siempre impune el mal que causáron al estado, dando motivo para que se desmembrase de su cuerpo una tropa destinada á seguir sus marchas, para batir al enemigo?

SESION DEL DIA 15.

A pocos momentos de haber entrado á la sala, fue avisado el S. presidente de que un ciudadano gravemente herido se habia hecho conducir hasta la casa de la soberanía, y pedia se le permitiese presentar un memorial. Le fué otorgado, y resultó de su lectura, quejarse el ciudadano Manuel Champi de un violento atropellamiento inferido á su persona por el capitan de dragónes D. Mariano García, quien de resulta de una riña de palabras, le maltrató muchas veces con la espada, y no contento con esto, lo conduxo preso á su quartel, é hizo darle cien azotes. Tomado en consideracion este asunto en razon de su notoria gravedad y fundamentos expuestos por el paciente para no recurrir á los jueces respectivos, sobre que inculcáron algunos de los señores, agravando la manifiesta atrocidad del crímen, con la circunstancia de haber sido cometido en el lugar mismo en que reside la soberanía, fué acordado se previniese al comandante La-Madrid que pusiera la causa en estado de consejo dentro de tercero dia, y que pronunciada por éste la sentencia, diera cuenta al Soberano Congreso. ——

El ciudadano diputado Malavia hizo inmediatamente dos mociones: 1, que se ordenase al general Belgrano tomase en el dia posesion del mando del exército, mediante a tener sus despachos, y conveniencia que resultaria de esta medida. Fué apoyada esta mocion por las razones no sólo de conveniencia, sino de necesidad que se expusiéron.

La segunda, relativa á que con preferencia á todo otro asunto se tratase de la forma de gobierno que debia adoptarse. Tomó la palabra el diputado P. Oro, exponiendo que para proceder á declarar la forma de gobierno, era preciso consultar previamente á los pueblos, sin ser conveniente otra cosa por ahora, que dar un reglamento provisional; y que en caso de procederse sin aquel requisito á adoptar el sistema monárquico constitucional, á que veia inclinados los votos de los representantes, se le permitiese retirarse del Congreso, declarando ante quien debia verificar la renuncia de su empleo. Se le contestó detenidamente por algunos señores diputados, y no cediendo á sus convencimientos, se terminó la sesion.

SESION DEL DIA 18.

El diputado Ribera hizo mocion para que se jurase la independencia del pais y su sosten por todos los medios que estuviesen al alcance de los pueblos y de los ciudadanos; y agregó el señor Saenz que el juramento debia empezar per los miembros del cuerpo soberano. Se tomó en consideracion, se empeño una dicusion muy detenida, opinando varios que bastaba el juramento hecho de obedecer todas las deliberaciones del Congreso, siendo la decretada independencia una de las principales, y siendo inútil por otra parte multiplicar juramentos sobre objetos respecto de los cuales habia obligacion contraida &c. &c. Al fin, despues de varios convencimientos, resultó con unanimidad que se jurase la independencia del pais por todos, empezando por los individuos del cuerpo soberano; lo que se efectuó el veinte y uno, y queda dicho en el numero 6 del Redactor.

El diputado Passo pidió expresamente, que los reverendos obispos, prelados seculares, y regulares, eclesiásticos, monjas &c. prestasen el juramento expresado ante el gefe político respectivo, y fué acordado. Pidió tambien que se fixase, y jurase la bandera nacional; y añadió el Sr. Gazcon por via de mocion, que se diese órden para que no se usase otra en los regimientos, buques &c. Se apoyó suficientemente.

SESION DEL DIA 19.

Esta sesion destinada para tratar sobre la forma de gobierno que debia adoptar el pais, empezó, á peticion del diputado Medrano, por la declaracion del órden (de las tres designadas á las materias que se tratan en Congreso) á que correspondia la presente; y resuelto que al primero, en que para haber

sancion se necesita un voto sobre dos terceras partes de sala plena, pidió la palabra el diputado Serrano, y habiendo analizado las ventajas é inconvenientes de un gobierno federal, que aseguró habia deseado para estas provincias, creyéndole el mas á propósito para su felicidad y progresos, añadió que en la actualidad, despues de una séria reflexion sobre las circunstancias del pais, la necesidad del órden y la union, la rápida execucion de las providencias de la autoridad que presida la nacion, y otras consideraciones, creia conveniente la monarquía temperada, que conciliando la libertad de los ciudadanos y el goce de los derechos principales que se reclaman por los hombres en todo pais libre con la salvacion del territorio en lo lamentable de la presente crísis, traia envuelta en sí una medida convenientísima al mismo objeto, que expondria oportunamente; todo lo que apoyó en varios fundamentos.

El señor Azevedo renovó su mocion para que se adoptase le forma monárquica en la dinastía de los Incas, dando los fundamentos en que estribaba su modo de pensar; al que accedió el diputado Pacheco. Se trató la materia con ardor y quedó en suspenso para continuarla en las ulteriores sesiones. Ella es de las mayores que pueden presentarse á discusion, y de que depende radicalmente la felicidad del pais. No debe extrañarse la detencion circunspecta en un punto de tamaña gravedad.

SESION DEL DIA 20.

El señor diputado Gazcon hizo presente seria muy oportuno que entretanto se publicaba por la prensa el competente número de exemplares del manifiesto, acta y fórmula del juramento de independencia, que deben esparcirse por todos los pueblos del continente americano, se circulasen por el correo inmediato á los gobiernos y municipalidades de los que se hallan libres del enemigo, incluso el Paraguay y Banda-Oriental, copias de la acta y fórmula con el oficio respectivo. Pidió así mismo se autorizase por un decreto la bandera menor del pais, azul y blanca, que actualmente se usa; sin perjuicio de acordarse despues la bandera grande nacional, segun la forma de gobierno que se adoptase, cuyo decreto pidió tambien se circulase. Quedó resuelto por uniforme acuerdo.

Ocurriendo asuntos que pedian sesion secreta, y que impedian seguir la discusion sobre la forma de gobierno, se acordó sesion para la noche de este mismo dia. Entretanto el señor presidente expuso á nombre del diputado P. Oro, que el no asistir éste á las discusiones acerca de la forma de gobierno, era porque las consideraba extemporáneas, y por la necesidad de consultar ántes á su pueblo; pero que lo haria siempre que se lo ordenase el Soberano Congreso, dándole un documento que acreditase haber sido obligado á concurrir, para satisfacer con él á su pueblo comitente. Considerada brevemente esta exposicion, se resolvió que el presidente ordenase al diputado P. Oro la asistencia al Congreso, y se le diese por secretaría el resguardo que solicitaba.

Reunidos otra vez á las seis de la tarde los señores diputados, y visto un pliego del Director interino de 29 de junio, transcribiendo el que dirige al Supremo Director propietario, noticiándole del movimiento de una expedicion portuguesa de cinco mil hombres del Janeiro á Santa Catalina, donde se les debian unir tres mil mas para cargar sobre Montevideo; y enterados los señores de este particular, procediéron no obstante á continuar detenidamente las discusiones sobre la forma de gobierno mas adaptable á la constitucion del pais. Se oyéron las exposiciones de algunos señores diputados, que llenando el tiempo destinado á esta sesion, presentáron los unos la cuestion problemática con los motivos que los detenian para no decidirse por la monarquía temperada, á pesar de las ventajas ó ménos inconvenientes que ofrecia con respecto á las demas; y opináron ótros por su positiva conveniencia, atendiendo al estado y circunstancias del pais, y por comparacion á los bienes y males que todas ellas respectivamente presentan. Y no decidiéndose cosa alguna, terminó la sesion.

SESION DEL DIA 21.

Esta sesion se determinó exclusivamente para recibir el juramento de independencia á todas las corporaciones eclesiásticas y seculares, gefes de provincia y exército, como se efectuó por su órden, y por el ceremonial previamente acordado al efecto. Debe notarse que en este acto prestó juramento con la corporacion eclesiástica el provisor vicario capitular del obispado de Córdova, licenciado D. Benito Lazcano, que se hallaba accidentalmente en esta de Tucuman.

SESION DEL DIA 25.

Despues de leidos muchos pliegos y contestaciones á otros ántes recibidos, se traxo á la vista el proyecto de decreto sobre la bandera menor presentado por el secretario Serrano, encargado de su formacion, que fué aprobada, y su tenor es como sigue.—

DECRETO.

" Elevadas las Provincias Unidas en Sud-América al rango de una na-
" cion, despues de la declaratoria solemne de su independencia, será su
" peculiar distintivo la bandera celeste y blanca de que se ha usado hasta
" el presente, y se usará en lo sucesivo exclusivamente en los exércitos,
" buques y fortalezas, en clase de bandera menor, ínterin, decrétada al tér-
" mino de las presentes discusiones la formá de gobierno mas conveniente
" al territorio, se fixen conforme á ella los gerogiíficos de la bandera na-
" cional mayor. Comuníquese á quienes corresponda para su publicacion.—
" *Francisco Narciso de Laprida*, diputado presidente.———*Juán José*
" *Paso*, diputado secretario.

SESION DEL DIA 27.

En esta sesion, á peticion del diputado Darregueira, se dio órden para facilitar las dietas de los SS. diputados de Santiago, acreedores por su silencio y sufrimiento á esta consideracion especial. Lo mismo se determinó respecto del de Jujuy, por igual reclamacion del diputado Maza.

Se leyéron dos oficios venidos de Buenos-Ayres, uno de la comision gubernativa establecida en aquella capital, avisando de la cesacion del mando del Director delegado, brigadier Balcarce, y establecimiento de dicha comision hasta el arribo del propietario. Otro de la Junta de Observacion y exmo. Ayuntamiento, en que expresando los motivos que precisáron á ámbas corporaciones á adoptar la medida de intimar al director delegado la renuncia del mando, avisan haberle hecho cesar de él, y depositado la autoridad en la comision gubernativa para asegurar la tranquilidad y el órden público, que se veian desgraciadamente comprometidos, instruyendo su representacion con diez documentos que acompaña. Se presentáron á discusion todos los incidentes de este extraordinario acontecimiento, y despues de oir los pareceres de los SS. se convino en lo que se graduó mas oportuno en tan críticas circunstancias.

En seguida se hizo presente un expediente de D. Juan Carrillo de Albornos, sobre el nombramiento del diputado suplente por Cochabamba, avisando haber recaido en la persona de D. Pedro Carrasco.——Designada una comision para reverlo en número de tres, recayó el nombramiento en los SS. Ribera, Gazcon y Bustamante.

SESION DEL DIA 29.

Se leyéron muchos pliegos y entre ellos uno del exmo. supremo Director del Estado, en que dá parte desde la ciudad de Córdova, de que con-consultando al único remedio que puede por ahora adoptarse para volver la tranquilidad y paz á la ciudad de la Rioja, ha nombrado teniente gobernador de ella al teniente coronel D. Benito Martinez, con el sueldo de su clase.

Se acordó que se previniese al supremo Director del Estado, que de tres mil exemplares que se han mandado imprimir y remitir á ésta de la acta de independencia, mil y quinientos se impriman en castellano, mil en quichua y quinientos en aymará, luego qne se le remitan traducidas á estos idiomas; á cuyo efecto se comisionó al diputado Serrano.

SESION DEL DIA 30.

Los ciudadanos Signos representaron ánte el gobierno de Córdova, que se les habia asignado la cantidad de dos mil cincuenta pesos, en virtud del empréstito exigido á los europeos de aquella ciudad, siendo así que se les habia eximido ántes de esta clase de cargas, en atencion á que su anciano padre ha mas de veinte años que les entregó los residuos de su caudal, y que la medianía en que se hallan es obra de su trabajo y exclusivo patrimonio suyo; cuya verdad asegura el gorbernador de Córdova, que remite al congreso dicha representacion, para que la soberanía delibere. Discutida la materia y reducida á votacion, fué acordado, se devolviese el expediente al gobernador de Córdova, para que en caso de hacer constar los interesados de un modo auténtico haberles transferido irrevocablemente y ántes de la revolucion el dominio de los bienes, sean eximidos de contribuir en razon de ellos, satisfaciendo en caso contrario, en proporcion á los bienes que pertenezcan al padre.

Entre varios oficios que se leyéron apareció uno del general en gefe del Perú, brigadier Belgrano, solicitando del Soberano Congreso se le provea de un fondo de caudales suficiente á llenar el grande objeto de la organizacion y aumento de las tropas, para satisfacer á esta justa peticion, hizo mocion el diputado Gazcon, para que se pasasen órdenes á los gobernadores de esta provincia y á la de Córdova, para que á la mayor brevedad remitan lo que hubiese colectado en razon de los empréstitos designados á sus provincias. Fué acordado.

SESION DEL DIA 31

Se leyó en primer lugar un oficio del general en gefe del exército, en que avisa la pronta obediencia de su antesecor, y demas gefes y tropa, relativa á su nombramiento y recepcion en el cargo de general.

Inmediatamente tomó la palabra el diputado Castro, y renovando la discusion sobre la forma de gobierno, pronunció un prolixo razonamiento en favor del monárquico constitucional, por haber sido el que dio el Sor. á su antiguo pueblo, el que Jesucristo instituyo en su iglesia, el mas favorable á la conservacion y progreso de la religion católica, y el ménos sujeto á los males políticos que afectan ordinariamente á los otros; sostuvo las ventajas del hereditario sobre el electivo, y las razones de política que habian para llamar á los Incas al trono de sus mayores, despojados de él por la usurpacion de los reyes de España & &. Añadió á estas razones otras el diputado Ribera, en un abundante discurso, cuyo argumento fué persuadir que era un acto de necesidad, de conveniencia y justicia adoptar la forma monárquica. temperada baxo la la dinastía de los antiguos Incas. El mismo empeño tomó el S. Loria, demostrando que demandaban imperiosamente esta medida las apuradas y tristes circunstancias en que nos hallamos, por la invasion de tropas portuguesas, las de Chile y del Perú. Adhirió á este parecer el diputado Pacheco, quien juzgó suficiente discutida la materia y pidió votacion; insistiendo en lo mismo el diputado Azevedo, quien especialmente instó para que se resolviese, que el Cuzco debia ser la sede del nuevo imperio. El diputado Gazcon y otros SS. se opusiéron á esta última solicitud por extemporanea, y formándose un corto debate, el diputado presidente expuso, que conteniendo tres partes la mocion principal de que se trataba, entendia que sola la primera estaba suficiente discutida, y que por lo tanto, si la resolucion habia de abrazar las tres, no era el caso de pasar á votacion, la que sin embargo propuso con respecto al preciso punto de la forma de gobierno. No pudiendo arribar á un avenimiento, quedó pendiente la discusion.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 11.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

OCTUBRE 17 DE 1816.

...........*Steriles transmissimus annos.*
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

DAR forma á un estado naciente y constituirlo en el centro de las convulsiones, que desgraciadamente rivalizan el órden fomentando la anarquía, es uno de aquellos prodigios políticos, que si se dexan ver alguna vez sobre la tierra, es siempre con el caracter de raros y singulares. Dixe *un estado naciente*, por que dar forma nueva á un estado que la tenia inveterada, arrancar de raiz un órden establecido, é introducir otro en todo ó en la mayor parte diverso, extinguir con un golpe de mano las antiguas habitudes, y aun destruir ciertos principios inconciliables con los que deben sentarse para una innovacion semejante, y esto quando las ideas de los que han de componer el edificio que se desea levantar, chocan infelizmente entre sí, creo que no es dado al talento ni al esfuerzo humano. Digan lo que quieran los que dan á la política resortes para todo. Ella hará prodigios baxo el órden, ó para restablecerlo, pero nunca en contradiccion de esta base fundamental de todo estado; mucho mas quando, segun el sentir del célebre Montesquieu, la mas pequeña mudanza en la constitucion de un gobierno establecido lo arrastra á su ruina por la de sus principios. De aquí es que el Soberano Congreso penetrado de éste, que es demasiado cierto, y empeñado por su deber en agitar discusiones para adelantar en el delicado asunto de la forma de gobierno que se adopte mas al todo de las circunstancias físicas, morales y políticas del pais, las suspende muchas veces reducido á la necesidad de librar oportunas providencias para remover obstáculos que le presenta á cada paso el furioso espíritu de inquietud que asoma en los gefes del desórden popular, para quienes ni el pudor, ni el respeto, ni el sagrado interes de los pueblos son suficientes barreras. Qué desgracia! Vergonzoso es, que despues de algunos años se halle escrito en los fastos de la América del Sud, que ha habido hombres que ansiosos de su libertad y habiéndola declarado solemnemente, se han labrado las cadenas en la marcha misma que han emprendido para alcanzarla. Y ello es así á pesar de los verdaderos amantes del pais, refluyendo este mal en el soberano cuerpo, cuyos conatos por constituirlo se paralizan con las trabas que les pone aquel desórden. Esta es una conjuracion sorda que estos Catilinas crueles traman contra su patria. Pero ellos deben temer el echar sobre sí el desagrado é indignacion de los pueblos, que vueltos en su acuerdo conozcan al fin los pérfidos autores de sus males. Quando ménos piensen serán víctimas de su justa venganza. *Qui habet aures audiendi audiat.*

SESION DEL DIA 1º DE AGOSTO.

Se procedió ante otras cosas al nombramiento de presidente y vice-presi-

dente con arreglo á lo establecido en este punto, y resultáron electos para el primer cargo el Dr. José Ignacio Thames y para el segundo el Dr. Tomas Godoy Cruz, y tomáron posesion.

Inmediatamente se abrió un pliego de la Honorable Junta de Observacion, en que esta corporacion da parte que en virtud de incitativa de la Comision Gubernativa, y en la necesidad de poner aquella ciudad en estado de defensa y seguridad contra la invasion extrangera que amenaza, en union del cabildo y tribunal del consulado, acordó en acta del 18 del pasado imponer un empréstito de docientos mil pesos con la calidad de necesario y baxo los artículos que se expresan en dicha acta, que remite en copia autorizada, pidiendo aprobacion de la soberanía.

Se abrió otro de idem y de la misma fecha, dando la plausible noticia de haber sobrevenido dias serenos y de union, en que penetrado el ánimo de todos los ciudadanos de la inminencia del peligro sólo se ocupan en eludirlo, y reiterando la renuncia que los individuos de este cuerpo han hecho anteriormente del cargo que obtienen.

Luego se leyéron dos oficios notables del diputado del congreso D. Miguel del Corro. El primero, en que con fecha 19 de julio desde la ciudad de Santa-Fe avisa que en los momentos que se decidia el general Artigas á enviar diputados al Soberano Congreso terminando con este acto las pasadas discordias, habia variado repentinamente de ideas en razon de no haberse ratificado los tratados de Santa Fe, de haber regresado á Buenos-Ayres los diputados que los celebráron y prometiéron pasar á la Banda Oriental á tratar con dicho general; y por haberse presentado en el rio Parana una escuadrilla, cuya conducta era sospechosa: ocurriendo al mismo tiempo la noticia de la expedicion portuguesa, de quien se persuadian los orientales venia de acuerdo con el gobierno de Buenos Ayres; avanzándose á pensar que la incitativa de este pueblo á hacer de mancomun una vigorosa defensa era una pérfida asechanza. (Hasta qué punto se remonta la malicia quando se renuncia la buena fé!) Termina insinuando que en este estado no habia podido recavar otra cosa que la negativa oficial que acompaña en copia autorizada, juntamente con los oficios y contestaciones dadas por él; juzgando por todo esto ser infructuosa su marcha al Paraguay, de donde fundadamente espera la misma respuesta, razon por que determinó retirarse á *Santa Fe*.

En el segundo oficio con fecha de 20 acompaña la acta celebrada en Santa-Fe por el gobernador, cabildo, alcaldes de barrio y gefes militares, en que acordáron se solicitase del gobierno de Buenos Ayres una declaracion de las verdaderas causas que dirigen sus operaciones en la remision de siete buques de guerra y un exército *por tierra* nuevamente engrosado; y que por medio del diputado Corro se elevase *todo* esto al conocimiento del Soberano Congreso, impartiéndose igual aviso al *general* Artigas y gobernador de Córdova, manteniéndose entretanto *la provincia* en su defensa. Con este motivo hizo mocion el diputado Vulnes para que se discutiesen los asuntos de Santa-Fe para ocurrir á los males que son de *temer* por su retardacion. Pero insistió el diputado Gazcon en la mocion que tenia pendiente, que no se proceda á decidir cosa alguna en esta materia hasta tanto que Santa-Fe no reconozca al Soberano Congreso y al Supremo Director del estado. Y el diputado Castro hizo entónces mocion para que se invite á Santa-Fe á que mande su diputado al Congreso, para que incorporado represente sus derechos.

Inmediatamente se trató de la contestacion que debia darse al diputado Corro, y principalmente del *curso* que debia dar á su comision con respecto al gobierno del Paraguay, y despues de una detenida discusion se acordó, que aun quando no se lograse un resultado feliz, al ménos para que el Soberano Congreso justificase sus deseos de la union y pasos que ha dado al efecto, acusandole recibo de sus comunicaciones, se le ordenase que continúe en su comision, procurando ir en persona cerca de dicho gobierno, sino estuviese obstruido el camino, oficiando en caso de estarlo al objeto de su encargo con indicacion en el oficio de estar pronto á pasar, si se estima conveniente.

Con el mismo objeto de justificar el Congreso su conducta con respecto al gefe de los orientales, se ordenó que remitiendo copias autorizadas de los

oficios del diputado Corro á dicho gefe, y de la contestacion de éste, se prevenga al Supremo Directòr las publique en alguno de los periódicos. Y juzgue el mundo imparcial dando la justicia a quien la tenga.

Ultimamente hizo mocion el diputado Gallo para que se incorporase el diputado suplente por Cochabamba, D. Pedro Carrasco. Pero la comision destinada para reveer el expediente y acta de su nombramiento, tropezó en el numero de votos que era excedente al que correspondia al número de los electores. Y aunque la comision expuso la satisfaccion que habia dado á este reparo el mismo diputado electo, queriendo el Soberano Congreso proceder en estas materias con la escrupulosidad que ellas demandan, acordó se pasase oficio al presidente de la junta electoral, para que en consorcio de los electores que puedan reunirse, y el escribano actuario informe de las causas de esta multiplicacion de votos que retarda la aprobacion de la acta.

SESION DEL DIA 3.

Se acordáron contestaciones á algunos oficios pendientes, entre ellos al de la Junta de Observacion aprobando su conducta en la adopcion de la medida (el empréstito que exigió de docientos mil pesos) por razon de las circunstancias.

En seguida la comision encargada de examinar el manifiesto presentado por el secretario diputado Paso expuso no haber dificultad alguna para su aprobacion, no obstante un leve reparo que dio motivo á uno corta discusion. Quedó aprobado por unánime consentimiento, como tambien el sério decreto con que concluye.

DECRETO

Fin á la revolucion, principio al órden, reconocimiento, obediencia y respeto á la autoridad soberana de las provincias y pueblos representados en el Congreso y a sus determinaciones. Los que promovieren la insurreccion, ó atentáren contra esta autoridad y las demas constituidas ó que se constituyeren en los pueblos, los que de igual modo promovieren ú obraren la discordia de unos pueblos á otros, los que auxiliaren ó dieren cooperacion ó favor, serán reputados enemigos del estado, y perturbadores del órden y tranquilidad pública, y castigados con todo el rigor de las penas hasta la de muerte y expatriacion conforme á la gravedad de su crímen, y parte de accion ó influxo que tomáren. No hay clase ni persona residente en el territorio del estado exenta de la observancia y comprehension de este decreto, ninguna causa podrá exculpar su infraccion. Queda libre y expedito el derecho de peticion no clamorosa ni tumultuaria, á las autoridades y al congreso por medio de sus representantes. Comuníquese al Supremo Director del estado para su publicacion en toda la comprehension de su mando,—Firmado— *Dr. José Ignacio Thames*—presidente——*Juan José Paso*—secretario.

Se leyó un oficio del general en gefe, brigadier Belgrano, en que consulta si en virtud de la órden que se le comunicó para que se finalize y concluya en consejo de guerra la causa formada al capitan de húsares D. Mariano Garcia, se entendian restablecidos los antiguos consejos de guerra, ó seguiria la comision militar aprobada por el Supremo Gobierno, y ratificada por el estatuto mandado observar por el Congreso. En su virtud se acordó contestarle que la comision militar debia continuar en el exercicio de sus funciones indicandole que quando se mandó que la causa de Garcia finalizase en consejo fue en razon de estár á mucha distancia la comision nombrada.

En este estado los señores Darregueira y Pacheco pidiéron sesion secreta y se despejó la barra.

SESOIN DEL DIA 5.

Se traxo á consideracion el plan de arbitrios propuesto por la comision encargada de formarlo, se hizo sobre él uno ú otro reparo, y excitada la

cuestion, si seriá suceptible de nueva discusion en la sala, ó si habia de procéderse á su sancion, el diputado Anchorena entregó una exposicion escrita y su voto adjunto, pidiendo se le tuviese presente ántes de la sancion y despues se archivase. Su lectura suscitó nuevamente una discusion prolixa sobre la materia, opinando algunos señores que el plan propuesto debia hacerse efectivo sin nuevo exámen en fuerza de lo acordado. Contradixo el Sr Bustamante, sosteniendo la necesidad de entrar á examinar la exposicion del señor Anchorena en razon de que el plan no habia sido aprobado por la comision revisadora con unanimidad de votos. Y convencidos de que el asunto requeria más detenida meditacion se difirió para la sesion siguiente.

Se continuó la discusion sobre la forma de gobierno que quedó pendiente en las sesiones anteriores, y el señor presidente haciendo mérito del principio de derecho, que prescribe la restitucion al posecdor y dueño de lo que se le despojó por violencia, deduxo la que á los Incas debia hacérsele de la dominacion que se les usurpó por los soberanos de España. Los señores vice-presidente y diputado Castro protestando no disconvenir en el objeto, no convenian en el principio de derecho para le restitucion en justicia del trono de los Incas por las razones que detenidamente expusiéron para firmar su concepto.

El diputado Araoz reproduxo que se girase la discusion en el órden correspondiente á los tres principales artículos designados en sesiones anteriores, empezando por la forma de gobierno, y ciñendo los discursos á esto preciso punto, pareciéndole impertinentes, y con razon, tratar de dinastía dominante quando aun no se ha adoptado la forma de gobierno conveniente y de que es suceptible el pais en que habitamos.

No obstante el señor Serrano aprovechando la ocasion que le presentaban las circunstancias, tomó la palabra y propuso quatro inconvenientes para que no debiera deferirse con plena confianza al restablecimiento del trono de los incas, por mas que se ponderen los felices resultados de esta resolucion. Primero, porque esta misma idea promovida no ha mucho tiempo por Pumacagua en el Cuzco, léjos de haber obrado el efecto que ahora se asegura de alarmar los naturales en favor de la independencia del pais, lo produxo contrario rindiendo el Cuzco los mismos de quienes se esperaba que halagados de su atractivo la sostuviésen. 2 por los males que inevitablemente debian temerse de la regencia interinaria que forzosamente debia establecerse. 3. por las crueles divisiones que moverian los pretendientes con el influxo sobre las parcialidades de los naturales del territorio que se anegaria en la sangre de las diversas familias aspirantes al trono. 4. por las dificultades que presentaba la creacion de la nobleza ó miembros que hubiesen de formar el cuerpo intermediario entre el pueblo y el trono: deduciendo de todo esto que la confianza debia fixarse unicamente en la organizacion de una fuerza armada capaz de contrarestar la del enemigo, poniendo otras ideas en la clase de especulaciones alegres. Y aunque á estas objecciones tratáron de satisfacer los SS. Loria y Malavia con las exposiciones que deduxéron para disipar los recelos de los inconvenientes expuestos, no se juzgó suficientemente discutida la materia, para que cayese sobre ella la sancion que se deseaba.

SESION DEL DIA 6

El señor Darregueira hizo presente la indotacion del pro-secretario atendido el trabajo de su diaria asistencia y penosa fatiga á todas las sesiones públicas y secretas, que demandaban mayor compensativo no solo por la desproporcion en comparacion de otros empleados, sino tambien por el decoro del Congreso y rango en que le sirve. Se acordó únanimemente que se le expidiese el título con la dotacion de ochocientos pesos, ampliándose esta disposicion por propuesta del señor Vulnez al tiempo desde que empezó á servir su empleo. Y auque el pro-secretario hizo en el momento dimision generosa del aumento sobre su primera dotacion á beneficio de las urgencias públicas, se sostuvo sin embargo la propuesta del señor Darregueira por acuerdo dexando al arbitrio del pro-secretario el uso libre para disponer como le pareciese,

El ayuntamiento de la ciudad de Jujuy habia formado un expediente de arbitrios y medios para expensar á su diputado en el Soberano Congreso; y propuesto para su aprobacion, el diputado Malavia encargado de presentar un proyecto de decreto arreglado al relato de dicho expediente, lo propuso en los términos siguientes y fué acordado:

DECRETO.

" Apruébase la acta del cabildo de Jujuy fecha de 1º de abril último en quanto á la designacion del sueldo de dos mil y quinientos pesos hecha á su diputado; y por ahora los impuestos con este motivo señalados sobre los nueve artículos que se mencionan, los mismos que se cobrarán quando las circunstancias lo faciliten. Y para que entretanto no esté aquel absolutamente indotado se le asignan mil y docientos pesos sobre los fondos del estado con cargo de reintegro en el modo y forma que se ha verificado con otros representantes, cuyos pueblos se hallan en imposibilidad de sufragarles con sus dietas. Y por lo que respecta al aumento de doce pulperías sobre las diez que están aplicadas al ramo de propios, hágase como pide el ayuntamiento, reservándose resolver oportunamente sobre la perpetuidad de todos los impuestos mencionados. " Hasta aquí el decreto.

Para el caso de la reserva, que en el se hace, protextó el señor Bustamante exponer los motivos, que en su concepto influian al establecimiento permanente de los arbitrios propuestos por la ciudad de Jujuy, de que es diputado.

Se renovó inmediatamente la discusion sobre la forma de gobierno. El señor Anchorena formó un discurso político, exponiendo los inconvenientes del gobierno monárquico, haciendo observar las diferencias que caracterizaban los llanos y altos del territorio, y el genio, habitudes y costumbres de unos y ótros habitantes, decidiéndose por la mayor resistencia de los llanos á la forma monarquica de gobierno, y por la imposibilidad moral de conformar á unos y otros baxo la misma forma y gobierno que se adoptase para los de las montañas; concluyendo con que á vista de las dificultades que estas diferencias ofrecen, el único medio capaz de conciliarlas era, en su concepto, el de la federacion de provincias. Se detuvo en manifestar la conveniencia de esta forma de gobierno, y terminó con su discurso la sesion.

SESION DEL DIA 7.

Se traxo á consideracion la necesidad que habia de la venida de ilmo. Obispo de Salta, y peticion anterior del diputado Boedo relativa á este objeto, la que reproduxo el diputado Gazcon, recomendando la importancia de esta medida á mas de algunos motivos expresados por el de política, por el de religion y por el decoro y crédito de la autoridad del pais. Accediéron algunos de los señores, que consideráron de necesidad urgente la residencia de este prelado en algunos de los pueblos de su diócesis, donde pudiese ocurrir á las muchas y graves de su Iglesia, especialmente la de ordenar eclesiásticos, de que habia alguna escasez, consagrar óleo, que faltaba yá para la administracion de sacramentos, administrar el de la confirmacion, y proveeer á otros objetos propios de su ministerio; sin que obstase el concepto formado contra su persona en lo relativo á la causa de la América, pues quando fuese sospechosa su conducta se le observaria mas de cerca, que estando retirado de sus pueblos. Opináron ótros en contrario, fundados en razones políticas y recelos, que en juicio de los diputados preopinantes era justo deponer.

Pero varió la cuestion de aspecto con la exposicion del señor Boedo, en que suponiendo que el reverendo Obispo de Salta no se hallaba en el caso en que se le figuraba ligado con el impedimento de una causa criminal, ni de un decreto de confinacion de que ya estaba absuelto y expedito por la autoridad misma que lo habia confinado, no era del dia, ni del asunto residenciar aquel juicio, y ménos el volver á procesarlo, debiéndosele por tanto dexar en libertad para restituirse á su diócesis, y aun obligarle á venir por las razones expuestas. Pero hubo quien advirtiese, que la absolucion de la confinacion del

señor Obispo habia sido obra del ayuntamiento de Buenos-Ayres sin conocimiento de causa. Hubo tambien quien hiciese mocion para que se mandase traer el cuerpo de autos seguidos en Buenos-Ayres, y se oyese al gobernador de Córdova, que habia hecho cierta denuncia contra este prelado relativa á su comportacion en la villa del Rio Quarto en los asuntos del dia. Y despues de una detenida discusion en que se produxéron dictámenes en pro y contra, se procedió á votacion, y por mayoría resultó se encargase al Director del Estado que quanto ántes concluyese la causa del reverendo Obispo, y que á este prelado se le avisase de la resolucion por secretaría.

Se leyéron despues vários oficios, y se acordáron contestaciones á otros recibidos anteriormente, con lo que terminó la sesion.

SESION DEL DIA 9.

Inmediatamente despues de suscrita la acta de la sesion anterior, tomó la palabra el diputado Castro y recordó que en la pasada asamblea fué comprehendido el rev. obispo de Salta en la amnistía general, en atencion á no habersele justificado cargo alguno de gravedad en la causa que se le habia formado; por cuyo motivo creia que el ayuntamiento de Buenos-Ayres le habia dado licencia para volver á su diocesis. En consecuencia el Sr. Bustamante hizo mocion para que suspendiéndose por ahora la resolucion acordada en este asunto, se tomase de nuevo en consideracion atendida la grave indicacion del diputado Castro, respecto á que se procedió en el concepto de que el obispo tenia causa pendiente. Fué apoyada suficientemente.

Se leyó un oficio del teniente gobernador de Catamarca contestando á la órden para la publicacion del decreto de independencia y su juramento, y avisando quedar cumplida en todas sus partes.

Indicado por el Sr. presidente el plan de arbitrios para discusion, hizo mocion el Sr. Saenz para que las fincas del estado, que en el periodo de la revolucion se han vendido con lesion enormisíma se recindan, y fué apoyada. Fué acordado tambien á mayoría de votos que el artículo del plan de arbitrios relativo á la venta de los bienes de temporalidades corriese como estaba propuesto, con la adicion de que las ventas se hagan en pública subhasta con sola la rebaxa de la sexta parte de su justa tazacion, y que de lo contrario sean nulas las enagenaciones. En este estado el Sr. vice-presidente renovó su mocion para que se declare si la contribucion del plan indicado comprehende á la provincia de Cuyo con inclusion de las pensiones que actualmente sufre, gravada extraórdinariamente en los costos para la manutencion de su exército. Se discutió detenidamente la materia, y se agravó la dificultad habiendo pedido el diputado Boedo, que hallándose su provincia de Salta en igual caso reducida á un estado de desolacion, falta de dineros, hombres, recursos &c. se le eximiese tambien de la contribucion del plan de arbitrios. Reclamaron otros señores por la aprobacion del plan, especialmente el Sr. Medrano, alegando la necesidad con que las urgencias del estado lo demandaban para su pronta execucion, é insistiendo los diputados Castro y Vulnes en la celeridad del despacho, se procedió á votacion y resultó, por mayoría notable, aprobado dicho plan con la única adicion puesta al artículo sobre enagenacion de fincas de temporalidades.

Sin embargo de la aprobacion del plan de arbitrios quedó pendiente la mocion del Sr. vice-presidente á peticion de los diputados de la provincia de Cuyo; y declarado por el Sr. Boedo que la suya relativa á su provincia de Salta habia sido hipotética y restringida al caso de la mocion del vice-presidente.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 12.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

NOVIEMBRE 14 *DE* 1816.

...........Steriles transmissimus annos.
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

¿ QUAL de los gobiernos es mejor? He aquí el problema sobre que discurren los siete sábios del convite de Plutarco. Y siete fuéron las sentencias, dividiéndose cada uno por la suya. A vista de la licencia espantosa de opinar debemos presumir que si hablaran setenta, otras tantas fuésen las formas de filosofar en una materia, en la que por su misma gravedad no debe darse largas al prurito de hacer hipótesis. Han arribado los hombres por desgracia á un término en que nada les contenta. Semejantes á Teséo y al diputado de Tebas en Eurípides, unos ven, como el primero, la política mas perniciosa en el gobierno de uno solo; otros con el segundo advierten peligros y monstruos de confusion en el régimen de muchos. Sabido es que esto tiene su principio en el concepto harto cierto, que no hay gobierno humano que carezca de defecto, como no hay hombre sin crímen. Pero esta verdad deberia servirnos de freno para no precipitarnos en el caos de inmensas discusiones en busca de lo perfecto, hasta quedar indecisos en un punto en que al fin debe fixarse la opinion pública. Entretanto nuestra indecision en adoptar un gobierno impugnándolos todos, arroja de sí la idea de que queremos ninguno. En tal caso es de temer nos venga de lleno la reprehension que dió el célebre Pope á ciertos filosofos empeñados en semejantes disputas:

De regni formis moveant certamina stulti.
Optima quæque vehens secum, certé optima forma est!

No sé si por este principio, ó por esperar mas luz, se abstiene por ahora el Soberano Congreso de activar repetidas discusiones en esta implicada materia dando lugar á otras, en que infelizmente tienen la mayor parte las inquietudes de los pueblos, que no cesan de atropellar las barreras del pudor, y cubrirse de ignominia á la faz del mundo. Sí, los pueblos........ los ciudadanos........ los que ponen carteles de su amor á la libertad........ sus discordias, sus choques contra el órden roban al Soberano Congreso muchos momentos que debia destinar al gran objeto de fixar su suerte. Ellos llorarán algun dia los infaustos resultados de su obstinada porfia. Los enemigos de su bien recogerán los frutos de su temerario empeño. Séanos permitido por un momento darles en rostro con toda la injusticia de sus procedimientos.

SESION DEL DIA 12 DE AGOSTO.

Despues de una detenida discusion sobre el modo de sancionar el plan de arbitrios, y votacion correspondiente al efecto, se acordó que el mencionado plan puesto en forma de decreto se remitiese al Supremo Poder

Executivo con la brevedad posible; y en virtud de mocion del diputado Saenz se ordenó su execucion inmediatamente en esta provincia, entregando los primeros los señores diputados la cuota que les fuese designada; pasándose al efecto al gobernador intendente copia autorizada del decreto.

Se leyéron varios pliegos, entre ellos dos del gobernador y cabildo de Córdova, uno del ayuntamiento de Santiago, dos del gobernador y cabildo de Salta y uno de la municipalidad de Jujuy, relativos todos á la realizacion del juramento de la independencia de la América del Sud, ofreciendo solemnizar este acto de un modo análogo á sus decididos sentimientos por la libertad del pais, y á la obediencia al Soberano Congreso que así lo ordena.

El señor Darregueyra hizo mocion para que en esta ciudad se establezca y execute la contribucion de un real por peso de alquileres de casas. Fué apoyada y quedó pendiente. Pero se acordó en virtud de mocion del diputado Saenz exigir un empréstito forzoso de los europeos vecinos de la Rioja ó que se han acogido allí, sin haberlo sufrido en otra parte.

SESION DEL DIA 13.

Se traxo á la vista un oficio de la Honorable Junta de Observacion en que da cuenta del paso escandaloso con que el general y gefes del exército de observacion se han sustraido del reconocimiento y obediencia de la comision gubernativa; exemplo que siguió inmediatamente el oficial Araoz comandante de la villa de Luxan, avanzándose hasta poner preso al ayuntamiento de dicha villa y fugando por último á ponerse al abrigo del exército, llevando docientos treinta pesos que encontró en la tesorería de aquel cabildo; con otros por menores y disposiciones que tomó relativas á atajar los progresos de este atentado bien remarcable y digno del mas severo castigo, y solicitando del Soberano Congreso la aprobacion de estas medidas para entablar el órden.

Con motivo de haber oficiado el general Belgrano con fecha del dia, solicitando del Soberano Congreso la declaracion de las facultades de que podia usar para ocurrir enérgicamente á la organizacion y disciplina del exército de su mando, el diputado Bustamante hizo mocion para que en atencion á no estar aun deslindadas las atribuciones del poder executivo, el congreso declarase al citado general Belgrano las facultades de capitan general de provincia con arreglo á ordenanza, hasta donde lleve las armas de la patria. Fué apoyada suficientemente. Se demostró por algunos señores la conveniencia y necesidad de hacer la declaracion expresada en la mocion; y aunque los dos secretarios pidiéron se postergase la resolucion hasta el dia siguiente, el Congreso resolvió terminar inmediatamente el asunto, como suficientemente discutido, y lo verificó declarando al general Belgrano con las facultades de capitan general de provincia conforme á ordenanza, desde esta provincia del Tucuman hasta donde lleve las armas de la patria con la calidad *de por ahora* y sin perjuicio de lo que resuelva el Supremo Director.

Se hiciéron várias mociones, entre ellas dos notables, una del S. Saenz para que se nombrase por el Congreso un enviado á Norte-América para tratar con el gobierno de los Estados Unidos, ponderando la conveniencia y necesidad de esta medida. Otra del diputado Pacheco para que nombre igual enviado á la corte romana para todos los objetos relativos al bien espiritual del estado. Fuéron apoyadas ámbas suficientemente.

SESION DEL DIA 14.

Propuesta por el diputado Passo una ligera adicion al plan de arbitrios para que los españoles europeos, que no pudiesen costear por entero un soldado en el exército, lo costeasen en una mitad ó en una tercera ó quarta parte: quedó acordada así despues de una breve discusion.

Entre otros muchos pliegos apareció uno del teniente gobernador de la Rioja D. Ramon Brizuela, en que despues de detallar el nuevo peligro

en que se vió la tranquilidad de aquel pueblo á la aproximacion de D. Domingo Villafañe, que se restituia de Córdova escoltado de cincuenta hombres armados, y decidido á no reconocer la autoridad de dicho gobernador, sí sólo la de su sucesor nombrado, segun se deduce del oficio que le dirigió y acompaña en copia; da cuenta de la terminacion feliz que tuvo el amago con la recíproca conciliacion de todos los ánimos y demostraciones de fraternidad y concordia, que sucediéron á las zozobras é inquietudes, quedando restablecido el órden en aquel pueblo.

El diputado Castro expuso inmediatamente que supuesto se habia juzgado oportuna para la tranquilidad de la Rioja la restitucion de los sediciosos al seno de sus familias, no sólo en absoluta impunidad, sino aun premiados algunos de ellos, como igualmente la separacion del gobernador Brizuela de la tenencia que exercia, se reconocia él tambien obligado en obsequio de la quietud de su pais á hacer, como hacia en efecto, formal renuncia de su diputacion, pidiendo le fuese admitida por el Soberano Congreso, y se publicase en el Redactor. Pidió juntamente se ordanase al intruso ayuntamiento de la Rioja formalizase ante el Soberano Congreso la acusacion de los delitos que le imputaban sus rivales, cuya denigrativa nota cedia en desdoro de su reputacion y del carácter público que investia, razon porque no podia mirarla con indiferencia. Este último artículo fué apoyado por muchos señores diputados, no accediéndose por alguno al primero.

SESION DEL DIA 16.

Habia solicitado D. Francisco Martin Santa-Coloma del comercio de Buenos Ayres habilitacion de edad para la administracion de su herencia paterna. El diputado Gazcon, á quien se pasó en comision el expediente encargándole la formacion de un proyecto de decreto, lo presentó, y se aprobó en los términos siguientes:

DECRETO.

Se concede á D. Francisco Martin Santa-Coloma el suplemento y vénia de edad que solicita, habilitándole en forma para la libre administracion de sus bienes y todos los demas actos en que por derecho se halla imposibilitado por defecto de la mayoría; y líbrese la competente cédela con insercion de este decreto y calidad de satisfacer la media anata, que regulará la contaduría del ramo, sin cuyo requisito no tendrá efecto esta gracia, de que se tomará razon en las oficinas que corresponde. —— *José Ignacio Tames*, presidente. —— *Mariano Serrano*, secretario.

En seguida se abriéron muchos pliegos del Supremo Director. En uno de ellos incluye la acta original del jaramento con que el clero castrense de la capital de Buenos-Ayres, invitado por el teniente vicario castrense D. Bartolome de Muñoz, ha reconocido la autoridad soberana de la nacion. En ótro incluye una coleccion de todos los reglamentos, estatutos, providencias y decretos generales de aquel gobierno, y copias de los índices que se llevan en el archivo general, llamando las materias mas dignas de atencion, conforme á la resolucion soberana de 26 de junio. ————

El gobernador de Córdova informa del estado de la recaudacion del empréstito forzoso designado á aquella provincia, exponiendo que á pesar de los mayores esfuerzos para efectuarlo, sólo habia podido recaudar diez mil quatrocientos quarenta pesos, de los quales se habian invertido seis mil en cubrir las libranzas giradas de órden del Soberano Congreso, mil y quinientos en gastos del camino del Supremo Director, y que destinados tres mil por S. E. para la continuacion de la obra del cuño, no quedaba residuo alguno para los gastos que demandan dos batallones y un esquadron, que iban á levantarse de orden superior.

Se habia facultado al general Belgrano para disponer de las cantidades

que se suponian recolectadas despues del transcurso de quatro meses desde que se designó el empréstito, y quedaban desayrados sus libramientos con mengua del crédito del Congreso, y notablemente perjudicados los prestamistas. En esta inteligencia acordó el Soberano Congreso ordenar, como lo hizo, al gobierno de Córdova cubriese de qualesquiera fondos los libramientos del general Belgrano, y apremiase á los europeos executivamente á la entrega del empréstito.

Inmediatamente se trató de designar la cantídad del empréstito decretado á los europeos de la Rioja, y con los informes y meditaciones prévias sobre la materia, se acordó lo realizasen en cantidad de ocho mil pesos, haciéndose al efecto al teniente gobernador las prevenciones convenientes.

SESION DEL DIA 17.

El Diputado Bustamante á nombre de la comision encargada del exámen del expediente formado en la eleccion del diputado supliente por Cochabanba, expuso todo lo acaecido en ella con arreglo á los documentos presentados, é informe del presidente de la junta electoral, que desvanecia las dudas que habian retardado su incorporacion. Fué ésta acordada despues de una detenida discusion, y con la calidad de por ahora, y hasta la evacuacion del enemigo de la provincia de Cochabamba, como lo expresan los poderes. En esta virtud fué llamado el D. D. Pedro Carrasco, quien despues de haber prestado el juramento de estilo fué admitido al seno del Soberano Congreso.

Se renovó la discusion sobre el asunto del R. Obispo de Córdova, que exigia una resolucion que terminase el cisma funesto de aquella iglesia. Los comimisionados diputados Araoz, Saenz y Gazcon, para dictaminar con vista de los autos en esta delicada materia, conviniéron en que no debia hacerse novedad en quanto á la eleccion hecha por el cabildo eclesiástico de Córdová de provisor y vicario capitular en la persona del licenciado D. Benito Lazcano: en la necesidad de librar carta de ruego y encargo al R. Obispo, para que consultando al bien espiritual, tranquilidad y buen órden de su diócesis, suspenda inmediatamente todos los anatemas y censuras latas ó ferendas que se contienen en sus autos de 8 de noviembre y 16 de diciembre del año anterior, absolviendo *ad cautelam* á todas las personas de qualesquiera estados ó calidad, que por alguno de los motivos indicados en dichos autos hubiesen incurrido en ellas, informando sin perjuicio de esto con los autos al Soberano Congreso: en mandar al gobernador de Córdova que hasta la confirmacion, reforma ó desaprobacion de las providencias que libró contra el prelado, le acuda con la quota suficiente para sus alimentos.——

El Diputado Gazcon expuso por separado, que convenido en todo lo anterior, como queda expresado, creia, no obstante oportuno, que consultando á la tranquilidad de las conciencias y validez de los autos jurisdiccionales en ámbos fueros, se rogase y encargase al R. Obispo que por su parte delegue en el mismo provisor y vicario licenciado Lazcano todas las facultades ordinarias y extraordinarias, que sean necesarias para ocurrir á las necesidades de su iglesia, entretanto que por el Soberano Congreso, con vista de autos y su informe, se resuelve en lo principal. Y para facilitar los embarazos que ofrece así la separacion del prelado, como la duda de la validez del concurso y provision de curatos, y otros beneficios en que las providencias de la potestad eclesiástica deben acordarse con las del patronato, propuso ser convenientes otras dos medidas, la una relativa al R. Obispo, ordenándole que jure y reconozca la autoridad del Soberano Congreso, y la independencia declarada de estas provincias, remitiéndosele copias certificadas de las fórmulas de ambos juramentos; y la ótra relativa al provisor Lazcano, á quien se le encargue, que pasando personalmente á verse con el R. Obispo, trate por todos los medios que su prudencia le sugiera, el modo de subsanar qualesquiera vicios ó nulidades de las provisiones hechas en concurso por defecto de jurisdiccion en el provisor Careaga. Todo lo qual apoyó

el diputado Gazcon con graves y fundamentales razones, que empeñáron una discusion muy detenida, en que los otros comisionados opusieron por su parte razones muy poderosas que les habian retraido de convenir en semejantes medidas.

Ultimamente despues de haber expuesto otros señores en pro y en contra de las medidas propuestas por el diputado Gazcon, consultando la seguridad en este grave y delicado asunto, fué resuelto adherir al dictámen de la comision con las agregaciones hechas por dicho diputado, citándose al obispo para quando se pronuncie definitiva, y designándole entretanto la tercera parte de sus rentas, siempre que reconózca la autoridad del Congreso, y jure la independencia del pais.— Con lo que terminó por ahora este ruidoso asunto.

SESION DEL DIA 19.

Habiendo expuesto el diputado Castro que en cartas escritas por los revolucionarios de la Rioja se aseguraba que el Supremo Director habia determinado, que los gastos hechos en la expedicion á aquel pueblo saliesen de los fondos públicos del estado, pidió expresamente que léjos de gravarse á éstos con perjuicio de otras atenciones en que debian invertirse, se le recordase al Supremo Director la resolucion adoptada por la soberanía, para que dichos gastos se abonasen á costa de los culpados, cualesquiera que resultasen tales.

A indicacion del diputado presidente Dr. Tames se tomó de nuevo en consideracion el asunto del R. Obispo de la diócesis de Salta. El señor Bustamante pidió á nombre y representacion de su pueblo comitente, se le permitiese restituirse libremente á élla en uso de la licéncia del cabildo gobernador de Buenos-Ayres en los dias inmediatos á la supresion de la pasada asamblea, y supuesto que en la amnistía general publicada por ésta habia sido comprehendido dicho obispo con expresion de no haberse justificado cargo alguno positivo, conforme al testimonio que de ello daba el diputado Castro, miembro que fué de la enunciada corporacion; y tambien por haber quedado amortecida la causa seguida á este prelado en virtud de dicha amnistía. Fué apoyada esta reclamacion por los SS. presidente, Gorriti, Boedo, Colombres y otros, entre ellos el diputado padre Rodriguez, quien aseguró constaba del redactor de la asamblea la inclusion del reverendo obispo en el indulto general otorgado por élla, del que sólo habian excluido dos individuos.— El Sr. Araoz esforzó la peticion del S Bustamante, añadiendo que debiendo perjudicar al honor de su prelado la causa que se le habia seguido, presentándolo á la faz de las provincias como enemigo del pais, suplicaba con la mayor sumision se declarase desierta y desamparada en virtud de la amnistía general.

El diputado Passo habia sostenido anteriormente la necesidad de los primeros ministros del culto en consecuencia de la religion católica que hemos jurado, opinando que si llegase el caso de faltarnos obispos, y se allanára el enemigo á franquearnos uno, debiamos admitirlo, aunque fuése opuesto á nuestro actual sistema, tomando todas las precauciones para que no nos dañase con su influxo. El diputado Castro reproduxo este piadoso aserto, aduciendo fundamentos de conveniencia y necesidad espiritual que reclaman la presencia del pastor tanto tiempo ausente de su rebaño &c. indicando al mismo tiempo que dicho reverendo obispo se habia decidido abiertamente en favor de nuestra causa, reconociendo de un modo solemne la primera junta instalada en Buenos-Ayres, y despues la asamblea constituyente.

En fin, meditado detenidamente todo lo expuesto, y sin perder de vista el voto general de los pueblos de su diócesis, señaladamente de los gobernadores y cabildos de Salta y Tucuman, que han reclamado con ardiente deseo la presencia de su prelado eclesiástico, y de haber dicho reverendo obispo felicitado con el mayor regocijo á este Soberano Congreso, haciendo presente los deseos de prestarle de cerca sus respetos y obediencia, fué acordado y resuelto, que se venga á esta ciudad de Tucuman, y se avise esta resolucion al Supremo Director del Estado con expresion de las causas que la motiváron para que informe si hay alguna mas poderosa que pueda impedir su efecto.

SESION DEL DIA 22.

El señor presidente propuso á discusion el plan de distribucion ó prorata de reclutas á las provincias y pueblos para la formacion ó refuerzo de los exércitos: á cuyo intento los diputados Gazcon y Passo manifestáron dos proyectos. El primero en razon del cinco por ciento de la poblacion segun el nú-

mero de sus diputados. En consecuencia Buenos-Ayres con ciento cinco mil personas que corresponden á siete diputados que ha nombrado, debe contribuir con 5250 reclutas. La provincia de Cuyo con sus tres poblaciones Mendoza, San Juan y San Luis con setenta y cinco mil personas al respecto de cinco diputados en congreso debe contribuir con 3750. La provincia de Córdova con igual número de personas correspondiente á igual número de diputados debe contribuir 3750 reclutas. La Rioja con un diputado por quince mil personas debe dar 750. La provincia de Tucuman con ciento cinco mil, y siete diputados en sus tres poblaciones San Miguel, Santiago y Valle de Catamarca debe contribuir 5250. La provincia de Salta con setenta mil personas con respecto á cuatro diputados en sus dos poblaciones de Salta y Jujuy debe rendir 3000 reclutas: resultando por correspondencia al número de diputados de todas las provincias y pueblos el número total de 435000 personas, cuyo producto al cinco por ciento es de 21750 reclutas para proveer los exércitos, auxiliar del Perú, frontera de Mendoza y él de la capital de Buenos-Ayres; el primero al completo de seis mil hombres, el segundo en fuerza de cinco mil y el tercero sobre el pie de seis mil hombres, y con el resto al total de la recluta un cuartel de repuesto para suplir las fallas, servir de reserva, ó acudir á donde la necesidad lo pida.

El segundo proyecto déduce la recluta de las provincias y pueblos mencionados en razon del dos por ciento de su poblacion, que produce un número de 4800 reclutas de Córdoba, Rioja, Tucuman, Santiago, Catamarca, Salta y Jujuy para reforzar el exército del Perú hasta el completo del presupuesto de su fuerza; dexando el sobrante disponible para destinarlo al exército de Mendoza, cuyo plan dexa al cargo de aquella provincia y la de Buenos-Ayres.

Tomados ámbos proyectos en consideracion, y vertidas algunas opiniones el diputado Ribera propuso como medio de conciliarlas la adopcion del primer plan en razon del cinco por ciento en atencion á lo que las provincias deban dar segun la exigencia de los exércitos y demandas del Supremo Director y generales; y el segundo para lo que en la actualidad deben contribuir en proporcion á la razon con que se deducen. No obstante este temperamento variáron las opiniones, inclinándose unos al primero, otros al segundo plan como ménos gravoso y mas asequible.— Discutida suficientemente la materia, y puesta en punto de votacion, incidió la duda sobre el órden de asuntos á que pertenecia, y trabada una discusion tenaz, que impidió decidir lo principal, quedó en suspenso hasta la sesion siguiente.

SESION DEL DIA 23.

Se propuso por el señor presidente á discusion la materia pendiente sobre el número de reclutas con que deban contribuir las provincias, indicando la necesidad de acordarla, precedido un convenio en órden al medio que facilitase su resolucion. Acordado éste al fin despues de nuevos debates, y reducido á que fuese decidida la cuestion por el número de sufragios de uno sobre las dos terceras partes de sala plena, resultó por esta votacion que el Supremo Director pueda sacar hasta el cinco por ciento y nada mas por el término de dos años, segun lo exija el número de fuerza á que hayan de ascender los exércitos, y guardando proporcion respectivamente con las poblaciones.

Se traxo á la vista la correspondencia pendiente para acordar sus contestaciones, y terminó con ellas la sesion.

SESION DEL DIA 31.

Las sesiones de los dias 26 y 27 fuéron destinadas á la discusion de un asunto grave y de reserva. En la de este dia se acordaron incidentes que restaban para su completa resolucion.

Antes de terminar la sesion advirtió el diputado Gazcon que el general Belgrano habia hecho fixar un cartel en la puerta de la casa de su habitacion, previniendo á los oficiales y demas gente de su mando, no le diesen el tratamiento de excelencia, que no aceptaria hasta que le fuese declarado por la superioridad que corresponde. Discutida la materia, fué resuelto se le previniese que no rehusase dicho tratamiento, como anexo á la investidura y plenitud de facultades de capitan general de provincia.

Inmediatamente se expuso por el señor presidente la inasistencia de cinco señores diputados legítimamente impedidos, como tambien la necesidad de que se evacuasen por otros ocupados en diferentes comisiones algunos asuntos de muy grave y urgente despacho, y terminó de comun acuerdo la sesion.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 13.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

NOVIEMBRE 21 DE 1816.

..........................*Steriles transmissimus annos.*
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

NADIE ignora que hay ciertas preocupaciones felices, que contribuyen á la dicha de un estado, y que deben conservarse para mantener el órden en su formacion y consistencia. Una voz insignificante, un epíteto insubstancial, un dictado de puro honor, tienen muchas veces la fuerza mas viva é imponente para mover ciertos resortes, que llevan al cabo los proyectos mas sólidos. Nota al caso un sábio escritor que los nombres de *romano* y de *Esparta*, éste entre los lacedemonios y aquel en tiempos de la república, bastaban para enceuder las almas mas tibias y despertar los ánimos mas dormidos. Y la historia nos enseña, que la expresion *macedonios* en la boca de Alexandro fué suficiente para reducir á su deber á un exército furioso, sublevado y sin freno. Que desgracia! Sólo el nombre de *americanos* no hace la impresion que debiera en los habitantes del Sud. Es menester sin duda alguna estimarse en poco para no darle la importancia que le dan los extraños, que ansiosos aspiran á nuestro suelo. Pero nos contentáramos con que el fuese á lo menos un sello de union y fraternidad, que hiciese á las Provincias-Unidas inaccesibles á la saña y furor de sus rivales. El Soberano Congreso no desespera de ver ese dia feliz, en que los habitantes de este hermoso territorio baxo este *nombre honrado* hagan una sola nacion y un solo pueblo. Entretanto sigue constante en sus trabajos relativos á este importante objeto.——

SESION DEL DIA 2 DE SETIEMBRE.

Precedido el nombramiento de presidente y vice-presidente, el primero en la persona del Dr. D. Pedro Carrasco, y el segundo en la del Mtro. D. Pedro Leon Gallo; y despues de leidos várĩos pliegos de algunos gobiernos y municipalidades, pidió el señor Castro se adoptase alguna providencia capaz de remediar con la prontitud que requerian las circunstancias, los males que amenazaban á la ciudad de la Rioja y á la causa comun, de resultas de una órden librada por el gobernador de Córdova, D. José Xavier Diaz, citando *de comparendo* al teniente gobernador D. Ramon Brizuela y Doria, realizando el decidido empeño de reducir á aquel pueblo á la dependencia de la capital, de que se habia sustraido ántes de la instalacion del Congreso Soberano librando á su juicio la decision de este asunto.

Tomado en consideracion y discutido suficientemente, se resolvió por una mayoría de sufragios, se prevenga al gobernador de Córdova que no innove cosa alguna en el particular, absteniéndose de exercer acto alguno, que indique jurisdiccion sobre el pueblo de la Rioja, hasta que el Soberano Congreso determine decisivamente lo que halle de justicia, y conveniente al bien

público; ordenándole tambien que informe instruidamente de los motivos que le induxeron al libramiento de una órden, que ha dado lugar á las justas reclamaciones del teniente gobernador y cabildo de la Rioja, y al desagrado del Soberano Congreso.

Renovó el señor Castro su mocion pendiente, para que los siete capitulares intrusos de la Rioja, incluso el gefe, compareciesen por sí ó por diputados ante la Soberanía a probarle los infamantes delitos que le imputaban de venal, faccioso y clandestino representante, hiriendo de este modo el carácter público que investia. Se graduó de regular y puesta en órden esta peticion, y despues de discutida, recibidos los sufragios, quedó resuelto compareciesen dichos capitulares personalmente dentro del término de quince dias á los efectos indicados, en atencion á ser conducente esta medida, no tanto á la satisfaccion del diputado ofendido, quanto á la tranquilidad de aquel pueblo; avisándose de todo al Supremo Director para el arreglo de sus órdenes en la materia.

SESION DEL DIA 3.

Con ocurrencia del correo de la carrera de Buenos-Ayres se abrió una abultada correspondencia. Entre vários oficios del Supremo Director apareció uno datado en 13 del pasado, en que despues de referir las órdenes libradas por su delegado en la capital y por la comision gubernativa para que no se interrumpiese la paz en la ciudad de Santa Fe por el exército de observacion (todo lo que instruye con ocho documentos que acompaña en copias), avisa la mision del vocal de la cámara D. Alexo Castes en clase de comisionado, á los objetos de hacer retirar las fuerzas de la capital; asegurar á las autoridades de Santa-Fe de su firme resolucion de mantener la armonía, y hacerles entender que cualquier cuestion sobre territorio para lo futuro debe ventilarse ante el Soberano Congreso.

Se leyó otro oficio del gobernador de Córdova instruyendo con dos documentos, que se leyéron tambien, de una insurreccion de aquella ciudad promovida por algunos oficiales y la tropa de la guarnicion, con el objeto de dirigirse en auxilio á Santa-Fe, y tomar parte en los empeños de aquel pueblo sustraido enteramente del órden. ¿Qué inferirémos de aquí? El relato es oficial y no puede tergiversarse.

El Supremo Director habia dado parte al Soberano Congreso de la pérdida de unos pliegos que conducia el oficial Grimau, y que quedaba activando las mas prolixas indagaciones para poner en claro los autores de sustraccion tan escandalosa, que atentaba del modo mas criminal los respetos del Congreso. Se le ordenó que concluidas dichas indagaciones las remita á esta soberanía. Con este motivo el diputado Gazcon pidió se formase expediente adjuntando el oficio del Director á los demas documentos relativos á la sorpresa de dichos pliegos, y que se procediese contra los delincuentes. Fué apoyada la peticion por los diputados Pacheco y Salguero especialmente expresando el primero que lo hacia por el honor del diputado Corro que resultaba indicado. Despues de una breve discusion fué acordado se executase así, sirviendo el presente acuerdo de cabeza para el proceso.

SESION DEL DIA 4.

Leyendo el diputado secretario las comunicaciones oficiales para despacharlas por el correo del 3, observó el diputado Saenz que del contexto de una de ellas se colegia haber sido comisionado el gobernador de Córdova por el Supremo Director del Estado en el asunto de la interceptacion de los pliegos sustraidos al oficial Grimau. Con cuyo motivo despues de sostener que el conocimiento de este negocio no correspondia al poder executivo, sino al Soberano Congreso, contra cuya autoridad y respetos se habia delinquido, interceptando su correspondenia, indicó que el mencionado gobernador era sospechoso en el particular, y por tanto pedia se le separase del

conocimiento de semejante causa, y se nombrase otro comisionado en su lugar.——

Insistió el diputado Gazcon en esta misma idea (que en vano quiso atacar el diputado Cabrera, alegando que el Congreso no podia ser juez en causa propia) y expuso que el asunto en cuestion no solamente pertenecia al Soberano Congreso por haberse perpetrado contra él el delito de violar el sagrado de la correspondencia, sino tambien porque el que aparecia indicado como autor, ó á lo ménos como cómplice, era un miembro de su augusto cuerpo: añadiendo que supuesto era el hecho el mas criminal y escandaloso, eversivo del órden y de la confianza pública, no era honor del prímer tribunal de la nacion abrigar en su seno á un individuo manchado con tan infame nota, hasta que no se purifique de ella. En consecuencia hizo mocion para que se nombrase una comision compuesta del número de individuos que designase el presidente, de un fiscal y un secretario, al objeto de organizar el proceso acordado en sesion anterior, dando cuenta de todo lo obrado al Soberano Congreso para la última deliberacion. Fué apoyada por el mismo diputado Cabrera y ótros.

Posteriormente se leyó un oficio, notable por extraordinario, del gobernador de Córdova en union de los representantes de aquel pueblo, elegidos libremente para deliberar sobre los objetos y motivos de la insurreccion de las tropas al mando del oficial D. Juan Pablo Vulnes, acompañando testimonio de las actas y poderes, y del acuerdo en que exprimen la voluntad general de la parte sana y mas numerosa del pueblo, declarando que ni se podia ni se debia prestar auxilio á Santa Fé, por tocar esto privativamente á las autoridades soberana y suprema: que en consecuencia los sublevados debian reputarse reos de estado; pero que tocando igualmente el conocimiento de esta causa á dichas autoridades, se les reservaba respetuosamente, interponiendo no obstante las mas interesadas súplicas en su favor por la conservacion de sus vidas y haciendas ante el Soberano Congreso y Supremo Director, siempre que se subordinen rindiendo las armas, y cesando en sus empleos, que deberian llenarse por interinos.—— Este acontecimiento demuestra lo que tantas veces se ha dicho, que no es la parte sana de los pueblos la que pervierte el órden, sino quatro hombres malos que abriga la sociedad, que toman su voz para autorizar sus procedimientos, baxo la garantía de una impunidad la mas imprudente y perniciosa. Sus resultas abrirán al fin los ojos á los que por su instituto deben velar sobre el órden y tranquilidad de los pueblos.

SESION DEL DIA 6.

El diputado nombrado por la ciudad de la Plata Dr. D. Felipe Antonio Iriarte presentó la acta de su nombramiento, y en su vista fué admitido en el seno del Congreso, despues de haber prestado el juramento de estilo y el de sostener la independencia del pais. Dirigió una alocucion al Soberano Congreso expresando los motivos de haber retardado hasta el dia su incorporacion, á que contestó el presidente haciéndole entender que la soberanía estaba satisfecha de los sentimientos que le animaban, y que no desmentiria la confianza de su pueblo comitente: baxo cuyo concepto era que no habia dudado admitirlo como uno de sus miembros &c.

Concluido este acto, el S. presidente propuso el nombramiento de la comision para auctuar la causa de la mocion hecha por el diputado Gazcon en la sesion anterior, designando para desempeñarla el número de tres individuos. Hizo oposicion el S. Vulnes, reclamando uno de cada provincia. Resistió el diputado Saenz en virtud de estar de mas tanto número, por ser terminada la comision únicamente á la actuacion, y reservada la resolucion al Congreso con vista del expediente. Se sostuvo entre estos y otros señores un debate, que acalorándose por grados, preparó un incidente desagradable, que no nos es permitido omitir. Fué público y fixó la atencion de la barra por muchos dias.——

Insistiendo el diputado Medrano en que se estuviese á la designacion

hecha por el S. presidente, el S. Cabrera suplicó se adeptase el medio propuesto por su codiputado Vulnes, protestando en caso contrario á nombre de su provincia la nulidad de quanto se actuase, indicando recelos de que se le perjudicase por un efecto de partido ó parcialidad. Escandeció la proposicion á muchos SS. diputados; y el S. Medrano, tomando la palabra, despues de recomendar la buena fé é incorruptible rectitud, de que suponia dotados á todos los miembros del Soberano Cuerpo, exigió se mandase decir al S. Cabrera si la parcialidad que indicaba era dentro del seno del Soberano Congreso; á que contestó dicho señor reclamando la inviolabilidad de los diputados en órden á sus opiniones, y asegurando despues *que la parcialidad ó partido de que hablaba, la habia efectivamente en su juicio dentro del Soberano Congreso*, cuyas expresiones pidiéron los diputados Saenz y Darregueira se sentasen en la acta, y el S. Cabrera añadió pedia de su parte se publicasen en el Redactor.

Despues de un corto debate sobre si las proposiciones eran ó no dignas de censura, recayendo sobre un cuerpo cuyo carácter debe ser la buena fé y rectitud en sus deliberaciones, fuéron graduadas como injuriosas al decoro del Congreso Soberano, y capaces de minar su opinion, envolviendo en su ruina á todos los pueblos, sumergiéndolos de nuevo en el horrible abismo de la anarquía. Y el S. Darregueira dix instauraba querella criminal, y la ponia en forma contra el diputado Cabrera, para que se le reprehenda competentemente segun la gravedad de sus expresiones, añadiendo que en caso de ser cierta la parcialidad indicada, y no creia la hubiese efectivamente, protestaba retirarse del Congreso, como de un cuerpo incapaz en el caso de inspirar confianza á los pueblos.

El diputado Saenz hizo mocion para que se declarase expresamente por la soberanía si las expresiones del S. Cabrera eran criminosas y ofensivas de su autoridad y respeto. Fué apoyada por los SS. Darreguira y Boedo, añadiendo este último la calidad de que se discutiese con preferencia á otro asunto. — Este es el hecho. El S. Cabrera debió justificarse, mucho mas el Soberano Congreso, y el pueblo espectador tiene derecho á deponer sus dudas, si algunas inciden sobre la pureza y buena fé de sus representantes.——

SESION DEL DIA 7.

Subsistia la mocion del diputado Boedo para que no se discutiese otro asunto sin deliberar primeramente sobre el discutido yá en la anterior sesion. En consecuencia el diputado Gazcon propuso se le ordenase al S. Cabrera explicar el sentido de sus expresiones, ó verbalmente, ó por escrito; y si decia que las habia vertido como una opinion á juicio suyo, diese los da os ó fundamentos de ella; y si como denuncia, la probase. Insistió el S. Darregueira en que se declarase si eran ó no criminosas las expresiones vertidas, y el S. Vulnes en que se declarase ante todo si los diputados son inviolables en la expresion de sus opiniones.

Con este motivo quiso persuadir el S. Serrano que en virtud de la expresada inviolabilidad no solamente estaba autorizado un diputado para denunciar una faccion, si la habia en efecto, sino que era un deber suyo executarlo así sin ser obligado á la prueba, la que seria inverificable en el figurado supuesto, por quanto debiendo producirla ante el mismo Congreso, si dominaba en éste el complot que se supone, jamas podria conseguirse un fallo equitativo: de cuyo principio infirió no haber lugar á la declaratoria pedida por los SS. Saenz y Darregueira.

Despues de un detenido debate, en que se aduxéron razones en pro y en contra, el S. presidente celoso de la buena opinion del Congreso, temiendo quedase envuelta en sombras la buena fé de sus miembros, y para llevar la discusion con mejor órden, fixó la siguiente proposicion: *si la inviolabilidad de un S. diputado lo pone á cubierto para vertir qualesquiera expresiones, tengan la trascendencia que tuviesen, sin estar sujeto á ser juzgado por ellas*: y añadió que protestaba no concurrir á acuerdo alguno, miéntras no se resuelva si hay ó no faccion en el seno del Congreso.

El Diputado Passo tomó la palabra, y formó un largo discurso, en que demostró que si era un deber indispensable delatar una faccion, quando la hay verdaderamente, era tambien una injuria atroz, y un agravio criminal y punible imputarla calumniosamente, ó quando no existia: que si por el privilegio de la inviolabilidad estaba autorizado el diputado para producirse como quisiese, sin que hubiese barrera capaz de contenerle, la misma ley sancionada en bien del Congreso, vendria á convertirse en un daño: todo lo que explanó con diferentes convencimientos. Añadidos otros por el diputado Castro, concluyó éste pidiendo se llevase á fecto lo pedido por el diputado Gazcon. Se sostuvo otro prolixo debate, en que incidiéron várìos puntos, que suspendiéron la votacion en el principal.

SESION DEL DIA 9.

Despues de leidos vários pliegos del correo del interior, prosiguió la discusion sobre el asunto de la sesion antecedente, en cuyo decurso el diputado Passo hizo mocion para que se declare si en todo caso en que alguno de los SS. diputados acuse, delate, ó de qualquier modo indique que hay complot faccion ó parcialidad dentro del seno del Congreso, podrá éste desentenderse de proceder inmediatamente á la averiguacion, ó deberá ésta ser su primera atencion? Discutida la mocion, resultó sancionado por mayoría de sufragios que en tal caso el Congreso no debia desentenderse, ántes bien era un principal deber suyo la averiguacion del complot ó faccion de que era acusado.

En consecuencia se propuso á discusion la proposicion siguiente: *qué providencia se tomará por ahora para averiguar la parcialidad ó partido de que habló el diputado Cabrera?* Y fué acordado despues de un corto debate, que el S. Cabrera exprese por escrito los fundamentos de su opinion; ó si fué denuncia, dé las pruebas, señalando en uno y otro caso las personas á quienes crea comprehendidas. Terminó la sesion acordando otros puntos relativos á diferentes objetos.

SESION DEL DIA 10.

Se habian dado comisiones por el Soberano Congreso á los ciudadanos D. Joaquin de la Quintana, D. Juan Antonio Fernandez y D. José Ramon de Loaysa para el recojo de intereses sustraidos al Estado en algunos pueblos del interior. Llevado el asunto á debido efecto, se tocáron inconvenientes en que los tres separadamente realicen su comision. Con este motivo se ordenó por el Soberano Congreso, que reunidos los tres comisionados formen un tribunal, procediendo conforme á derecho, y nombrando un asesor y un fiscal de las calidades necesarias para su desempeño en este espinoso negocio.

En seguida se tomáron en consideracion los vários documentos relativos á la desagradable ocurrencia que ocasionó en la ciudad de Córdova el capitan de milicia cívica D. Juan Pablo Vulnes en los dias 5 y 21 del pasado, apoderándose de las armas, tropa y municiones que existian en el quartel, con el designio de auxiliar á los vecinos del pueblo de Santa Fé. Meditada detenidamente la materia, se acordó se dixese al gobernador qué, dexando expedita la autoridad del Supremo Director para el conocimiento y determinaciones en esta causa, en que se atacan directamente los principios del órden, hiciese entender á los representantes del pueblo reunidos en 22 del mismo mes para tratar de este acontecimiento, que habian merecido la aprobacion soberana sus acertadas resoluciones, como dirigidas á sostener el órden y el reconocimiento á las autoridades, y que cuidando de llevar adelante todo lo que habian resuelto, dé aviso de los efectos que haya producido la intimacion decretada al citado Vulnes y sus cómplices.

Resultando de la acta celebrada en la ciudad de Jujuy en 16 del pasado, jurando el sosten de la independencia del pais, que con este motivo se habia otorgado indulto á los presos que existian en la cárcel, suspendiendo la execucion de esta gracia con respecto al reo criminal Lorenzo Santos hasta la resolucion del Congreso, ordenó que se informe por la municipalidad sobre la naturaleza del delito y circunstancias que lo agravan.

Redactor N. 13.

SESION DEL DIA 12.

Se Leyéron cinco oficios del Supremo Director, acusando recibo de otros tantos del Soberano Congreso, y ofreciendo el cumplimiento de várias órdenes que se impartiéron: quatro del gobernador de Córdova, reiterando en uno de ellos la renuncia que en 4 de mayo hizo del gobierno de dicha provincia, como un empleo que no estaba en paralelo con sus luces y carácter de lenidad, en circunstancias que aquel pueblo hervia en la mayor inquietud, sin estar en sus manos el poderlo tranquilizar.

Sucesivamente se leyó un oficio del diputado de Córdova licenciado Cabrera, en que, cumpliendo con lo ordenado en sesion anterior, expone el sentido en que aseguró existir en el seno del Congreso parcialidad y partido, y haciendo relacion prolixa de las circunstancias en que virtió dichas axpresiones, afirma que ellas no han podido ser ofensivas al Soberano Cuerpo, ni capaces de minar su opinion; pues su verdadero concepto estaba reducido á que entre los representantes habian algunos prevenidos contra el diputado Corro, de cuyo juzgamiento se trataba, comprobando este aserto con várìos hechos, como el haber resistido los diputados de Buenos-Ayres el regreso de este individuo, á pesar de las reclamaciones de la diputacion diminuta de Córdova: concluyendo con decir que la experiencia habia hecho conocer el error de no haber querido concurrir á la ratificacion de los tratados celebrados en Santa Fé entre esta ciudad y la capital de Buenos-Ayres.

No pudo ser indiferente á la delicadeza de los diputados de Buenos-Ayres una exposicion fundada en hechos notoriamente falsos, y ofensiva á su honor y buena fé. Así es que algunos hiciéron las peticiones siguientes: el S. Anchorena pidió, que en atencion á que el S. Cabrera fundaba su exposicion en hechos desnudos de toda verdad, se sentase en el acta que él se reservaba hacer por escrito ó de palabra la que conviniese á su derecho y al de otros señores, á quienes se perjudicaba con la relacion de semejantes hechos.

El S. Gazcon pidió que respecto á que los tratados de Santa Fé no se habian ratificado en virtud de mocion que hizo para que no se verificase, sin que primero el pueblo de Santa Fé reconociese y prestase obediencia al Congreso y Supremo Director, y enviase su diputado, certifique el secretario si ésta y no otra fué la verdadera causa de la suspension en que permanecia la decision en este punto, y se publicase así.

El S. Darregueira pidió que á mas del certificado anterior con vista de actas y votaciones, certificasen los secretarios qual habia sido el voto de los diputados de Buenos-Ayres en la discusion sobre el regreso del diputado Corro, y si habia en actas estampado algun hecho ó insinuacion que acreditase el convencimiento del error y arrepentimiento de no haber ratificade les tratados de Santa Fé.

El S. Medrano pidió que si se publicaba la exposicion del diputado Cabrera, se publicase tambien la que él hacia, protestando perdonaba generosamente el agravio personal que se le inferia en la indicacion de que habia diputados que odiaban al Dr. Corro, probándolo con el voto pado qara que esto no viniese al Congreso hasta no cumplir con su comision al Paraguay.

Prévias estas peticiones y la discusion suficiente, se propuso para votacion la proposicion siguiente: *qué se hará por el Soberano Congreso despues de la exposicion hecha por el S. Cabrera?* Y por una excedente mayoría de sufragios se fixó en estos términos el

DECRETO.

Vista la exposicion del diputado licenciado José Antonio Cabrera, y demas que se ha tenido presente en discusion pública del asunto, queda el Soberano Congreso libre de la nota de partido, ofensiva de su respeto, dignidad y concepto. Sobreséase y publíquese. Firmado. — *Dr. Pedro Carrasco*, presidente. — *Dr. José Mariano Serrano*, secretario.

Así terminó esta desabrida ocurrencia, de que no pudo ni debió desentenderse el Soberano Congreso, dexando comprometido su honor y la buena fé de sus miembros en sus deliberaciones.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE M. J. GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 14.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

DICIEMBRE 7 DE 1816.

....................................Steriles transmissimus annos.
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

YA era tiempo que el Soberano Congreso, cumpliendo con el fin principal de su institucion, tirase las líneas para plantear una constitucion sábia, que fixase de un modo permanente la suerte de las Provincias Unidas, elevándolas cumplidamente al rango de estado constituido sobre bases duraderas, preparando con esto los caminos para emprender la formacion de un código de leyes análogas al carácter de gobierno que se adopte. Esta ha sido siempre la aspiracion del Congreso, este el objeto de sus anhelos, especialmente despues que ha sancionado la independencia del pais, y jurado sostenerla. Y quien ha paralizado sus miras? ¿Quien ha inutilizado sus esfuerzos? El curso de la revolucion parece debia conducirnos á aprovechar éstos, y realizar aquellas. Pero ello es que la revolucion misma presenta los obstáculos. Ella ha tenido por efecto una anarquía devorante y una division espantosa. Y podrá meditarse una constitucion sólida para un pais dislocado, desunido, y expuesto á las leyes del capricho, de la arbitrariedad y del antojo? Si esta consideracion no convence, y si los conflictos en que se ven los pueblos, precipitándose á su ruina, no estimulan á remover los obstáculos, jamas podrá lograrse aquel fin, y el Congreso quedará cubierto en su responsabilidad á la faz del mundo. Es bien se tenga esto presente por los pueblos todos. Entretanto se trata de sancionar el reglamento que ha de regir interinamente el Director del Estado.

SESION DEL DIA 14 DE SETIEMBRE.

Leida y suscrita la acta del dia anterior, el diputado padre Oro hizo mocion para que se elija por patrona de la independencia de la América á la vírgen americana Santa Rosa de Lima, ocurriendo al Sumo Pontífice oportunamente por la aprobacion y confirmacion de dicho patronato y concesion de las gracias y prerogativas, que como á tal deben corresponderle. Fué apoyada suficientemente esta piadosa mocion, é inmediatamente sancionada por aclamacion.

Se traxo luego á consideracion la renuncia de D. José Xavier Diaz del empleo de gobernador de la provincia de Córdova en su comunicacion del dia 3 del corriente. Se discutió el punto detenidamente; y fixada la proposicion si se admitiria ó no dicha renuncia, fué resuelto que exigia su admision el imperio de las complicadas circunstancias en que aquel pueblo se hallaba; y las razones de conveniencia y necesidad que exponia dicho gobernador intendente, ellas mismas executaban á la provision de este empleo en un sugeto de la confianza del público, y capaz de fixar el órden lastimosamente transtornado por unos hijos espurios de la patria, que sin piedad

devoran sus entrañas. La medida era urgentísima ; y resuelto que esta circunstancia autorizaba bastantemente al Soberano Congreso para realizarla por sí mismo, oidos primeramente los diputados de aquella provincia, se procedió á la eleccion de gobernador interino hasta la sancion del reglamento, y resultó nombrado por casi toda la sala el benemérito ciudadano D. Ambrosio Funes; habiéndose acordado se diese noticia de este nombramiento al Supremo Director, al exgobernador Diaz y al cabildo de Córdova ; y librándole inmediatamente el despacho correspondiente al nuevo electo ; como se hizo el mismo dia.

SESION DEL DIA 16.

Se leyó una exposicion hecha por el señor Cabrera, y ordenada por el Congreso á este diputado, que la habia producido verbalmente en sesiones anteriores. Con este motivo se abrió discusion para que los diputados Vulnes y Salguero, que habian accedido á la exposicion verbal del señor Cabrera, ó subscribiesen la predicha exposicion escrita, ó produxese cada qual la suya, ó expresasen si desistian de este propósito, puesto que todos tres habian protestado retirarse de las sesiones, miéntras consultaban á su provincia sobre los puntos á que contraxéron su exposicion ; y obtuviéron la resolucion que reglase su conducta. Se acordó que ámbos señores Salguero y Vulnes presentasen su exposicion escrita, conforme á la que hiciéron verbal, ó que expresamente desistiesen de este intento.

Se presentáron á discusion vários asuntos, y habiéndose notado la imposibilidad de resolverla por la falta de algunos diputados, cuya inasistencia era frecuente, se formalizó el reparo, y ponderados por algunos de los señores los perjudiciales resultados á la causa pública y el descrédito de la opinion del Congreso por el entorpecimiento en las deliberaciones importantes, con todo lo accesorio á estos principios, se tomó la materia en consideracion, y se propuso por los señores Iriarte y Darregueira, como un medio decoroso para ocurrir á este mal, la expedicion de un auto de sala con indicacion general de los motivos, y apercebimiento de las penas á que se harian acreedores, y debian determinarse por el Soberano Congreso. Fué apoyada por acuerdo con la calidad de haberse de agregar al reglamento de gobierno interior de la sala ; y en efecto se expidió el auto.

SESION DEL DIA 17.

Despues de leidas y aprobadas algunas contestaciones á vários oficios pendientes, y relaciones hechas por comisiones designadas por el Soberano Congreso, con el dictámen sobre la medida que juzgaban conveniente adoptar en los asuntos de su encargo, el señor Iriarte hizo mocion para que se tratase con preferencia el de los diputados de Córdova, relativo á su solicitud de separarse del Congreso Penetrados muchos señores de la necesidad de terminar una ocurrencia que tenia en espectacion al público y en inaccion á la sala para expedirse en materias de primera gravedad, en que interesaba la salud del pais, apoyáron la mocion, entre ellos el diputado Castro, quien expuso algunos datos que tenia, capaces de fundar vehementes presunciones de que abrigaba Córdova un crecido número de hombres inquietos, que atentaban contra el Soberano Congreso, procurando su disolucion y desconocimiento ; pero salvando en esta parte la conducta de los señores diputados de aquel pueblo, que segun entendia habian influido en contener los excesos allí cometidos, y de otros amantes del órden, que habian trabajado en sostenerlo.

En este estado se presentáron los señores Vulnes y Salguero, de quienes se exigió diesen allí mismo por escrito la especificacion de las causales en que apoyaban su solicitud de separarse de la sala. Y habiéndolo verificado, despues de discutidos algunos incidentes relativos al mismo asunto, y hallándose conforme su exposicion en quanto á la substancia con la del señor Cabrera, se suscitó la cuestion si deberian retirarse ó no los diputados de

Córdova para la discusion y resolucion de este punto: y decidido por una mayoría de sufragios que quedase á su arbitrio concurrir ó no á la discusion; pero que se retirasen necesariamente para la resolucion, eligiéron su inasistencia á ámbas cosas.

Inmediatamente se fixó para el voto la siguiente proposicion: ¿Qué providencia se tomará en vista de las exposiciones de los diputados de Córdova con respecto á su asistencia á la sala del Congreso? Quedó resuelto por una mayoría de veinte sufragios conformes de toda conformidad que *mediante á ser falsas las causas que exponen, se les mande continuar en la asistencia al Congreso, baxo de apercebimiento, por lo tocante al señor Cabrera: sin perjuicio de lo demas que corresponda despues providenciar.* Siendo de advertir que los restantes votos sólo discreparon en algunas calidades accidentales, conviniendo todos en que se les mandara asistir, por no ser legítimas ni ciertas las causas alegadas.

Acto continuo se procedió á otra votacion sobre esta proposicion: supuesta la falsedad de las causas que exponen los diputados de Córdova, ¿qué providencias se tomarán para precaver los males que amenaza su comportacion á la sasud pública? Recibidos y calificados los votos, resultó sancionado que se oficie al gobierno y ayuntamiento de Córdova, instruyéndoles de lo ocurrido en particular, con prevencion de que pasen el pliego á la junta última electoral, si aun subsiste: que se comisione al señor Bustamante para extender el proyecto de dicho informe, y presentarlo á la soberanía para su aprobacion: que el mismo comisionado colecte los documentos de la materia, así los que se hayan escrito, como los hechos públicos que no constan en esta forma, y que presente un manifiesto del arreglado procedimiento del Soberano Congreso segun el mérito de los dichos documentos.

SESION DEL DIA 18.

Con motivo del correo se abrió la comunicacion del Supremo Director y gobiernos de los pueblos intermedios. Los mas notables por su contenido son tres: el primero del ayuntamiento de Córdova exponiendo ser imposible á aquella provincia contribuir con el número de reclutas que le pide el Supremo Director, y que corresponde al de su poblacion, regulada por el número de diputados que ha nombrado para el Congreso. El segundo del mismo ayuntamiento, instruyendo con acta testimoniada de la resistencia que hacia el gobernador Diaz de la dimision del mando, conforme á lo dispuesto por el Supremo Director. El tercero del mismo gobernador, en que se queje del modo mas amargo é insultante del Director por haberle éste intimado el cese en su gobierno de aquella provincia, y reclamando de esta resolucion con indicaciones terminantes de su desobedecimiento, retirando al efecto la renuncia, que por segunda vez tenia hecha de su empleo al Soberano Congreso, ignorante aun de que habia sido admitida y provisto el sucesor.

El contenido de estas comunicaciones llamó con preferencia la atencion del Congreso, así por lo que ellas importan en sí mismas, como por les resultados de unas animosidades tan eversivas del órden. Entre otras cosas observó el señor Darregueira, que el gobernador de Córdova redarguye al Supremo Director sobre haber supuesto para removerle el estado de convulsion de aquella ciudad, asegurando ser esta una invencion arbitraria pues se hallaba el pueblo en perfecta tranquilidad: con cuyo motivo pidió se traxese á la vista su oficio de renuncia fecha 3 de este mismo mes, en que afirma él mismo del modo mas expreso, que excediendo de término la inquietud de los ánimos de aquel vecindario, no estaba al alcance de su autoridad su tranquilizacion.

Vista esta vergonzosa inconsecuencia, que clasifica todo el contenido de su oficio, y pesados detenidamente los males que podian seguirse á la causa pública de semejante exemplo de insubordinacion, como no apareciese una perfecta conformidad en las opiniones, se estimó necesario buscar el acuerdo por una votacion, y se fixó al efecto la proposicion siguiente: Qué providencia se tomará por ahora en órden al recurso del gobernador y cabildo de Córdova?

Clasificado el asunto en el segundo órden, tomados y calificados los sufragios, quedó resuelto por dos terceras partes y uno mas que se ordenase al gobernador D. José Xavier Diaz que sin perjuicio de qualquiera reclamacion que tenga que hacer, cumpla sin pérdida de instantes, baxo la mas alta responsabilidad, con la órden soberana que se le comunicó, nombrando á D. Ambrosio Funes por su sucesor, y dé cuenta de su cumplimiento: que se avise esta resolucion al Director Supremo y al ayuntamiento de Córdova, con órden á éste de cooperar á la execucion de lo mandado: que se prevenga al nominado Funes tome posesion del mando sin réplica ni excusa, facultándole extraordinariamente para que remueva todos los obstáculos, que puedan oponerse al sosiego publico de aquel pueblo, con prevencion al mismo y al ayuntamiento que circule esta resolucion del Congreso á los alcaldes pedáneos y comandantes de la campaña, reservándose el Soberano Congreso tomar en el particular las demas providencias que crea necesarias &c.

En este estado se mandó despejar la barra, y retirar á los señores diputados de Córdova, segun lo acordado, para leer el informe encargado al diputado Bustamante sobre lo ocurrido con ellos, y se acordáron otros particulares en sesion secreta. ————

SESION DEL DIA 20.

El gobernador de la provincia de Tucuman ofició al Soberano Congreso, transcribiendo el aviso que da el comandante de la Concepcion de Abipones del amago de una revolucion en aquella frontera. Tomado en consideracion el asunto, quedó acordado se le contestase, como se hizo, que tomase las providencias para atajar el mal indicado, poniéndose de acuerdo, tanto en éste como en los demas casos que ocurran en lo sucesivo, con el capitan general de provincias.

En seguida el señor presidente propuso el nombramiento de la comision pendiente para la instruccion del proceso sobre averiguacion de los delincuentes en el rapto y salteo de la correspondencia del Soberano Congreso, advirtiendo que la dilacion habia provenido del reclamo sobre que debian ser mas de tres los comisionados, y podia expedirse este negocio nombrando cinco. En efecto recayó este encargo por una competente mayoría de sufragios en los señores Darregueira, Bustamante, Malavia, Laprida y Boedo, nombrándose inmediatamente para fiscal de ella al diputado Gazcon.

El diputado Darregueira expuso que era uno de los diputados de Buenos Ayres, á quienes el señor Cabrera tenia por sospechosos y prevenidos contra el Dr. Corro, indiciado en el asunto de la comision, segun lo habia manifestado explicando la proposicion de que existia en el Congreso un partido; y que por tanto consultando su honor y delicadeza, se creia en la obligacion de suplicar, como lo hacia, del nombramiento hecho en su persona, ó provocar á los que se juzguen interesados para que lo recusen en el acto. Pero el señor Bustamante observó que habiendo votado el mismo señor Cabrera para el nombramiento del señor Darregueira, no habia motivo alguno que á éste impidiese entrar en la comision desagradable á todos.

Posteriormente se pasó al nombramiento de otras dos comisiones: primera, para rever, informar y presentar proyectos de resoluciones acerca de todos los recursos de particulares pendientes; la que quedó compuesta de los señores Iriarte, Ribera y Godoy: segunda, para rever é informar igualmente lo que convenga suprimirse y lo que aprobarse de las deliberaciones de la asamblea anterior, meditándolas y formando de ellas una especie de cuerpo de legislacion, ó de materias ordenadas que puedan dar luz, y servir á algunos objetos importantes; cuyo encargo fue conferido á los diputados Saenz, Serrano y P. Rodriguez.

SESION DEL DIA 23.

Se leyéron várias oficios, entre ellos dos del general Belgrano, avisando en uno haber sido jurada la independencia de las Provincias Unidas por los

oficiales y tropas del mando del coronel D. Juan Jose Fernandez Campero; y en el segundo haber recibido oficios del gobernador de Salta, en que con fecha de 15 y 17 del corriente le comunica la aproximacion del enemigo á aquel punto con una fuerza de mil infantes y quinientos caballos, al mismo tiempo que por oficio del coronel Campero sabe que dos divisiones mas saliéron de Yavi, la una hácia el Moreno, y la otra á la Rinconada.

Con este motivo el señor presidente invitó al cuerpo soberano á tratar de poner en seguridad su existencia, como la única capaz de salvar al presente las provincias en medio de los peligros que las amenazan, é indicando como necesaria al efecto la traslacion del Congreso: expuso la imposibilidad de verificarla con órden y sin exponerlo á su disolucion, en caso que se retardase hasta tener noticia de la continuacion del enemigo en sus marchas.

Tomada en consideracion esta materia, se vigorizáron por algunos señores estas reflexiones, y se añadiéron otras razones de mayor peso, para realizar dicha traslacion; como la importancia de que el cuerpo representativo resida al lado del poder executivo; la necesidad mas que nunca urgente de sostener al Supremo Director, á que contribuiria en mucha parte la presencia del Congreso; la imposibilidad de poder conducir con acierto á tanta distancia de la capital negociaciones con potencias extrangeras, con otras várias que se expusiéron, tanto con motivo del oficio del general Belgrano, quanto por haber renovado el diputado Maza una mocion que hizo el 26 de agosto relativa á este objeto.

Discutida la materia suficientemente, se expuso á votacion la proposicion siguiente: ¿si debe ó no trasladarse el Soberano Congreso, prescindiendo por ahora del quando, como y adonde? Quedó resuelta por veinte y ocho sufragios la afirmativa.

SESION DEL DIA 25.

Despues de haberse leido vários oficios recibidos por el correo de la carrera de Buenos-Ayres, y acordadas algunas contestaciones urgentes, se propuso por el señor presidente el asunto que quedó pendiente en la anterior sesion sobre el lugar á donde deberia trasladarse el Soberano Congreso. Tomado en consideracion, y sostenida por largo tiempo la discusion, se expusiéron por vários señores las razones de conveniencia y de necesidad que habia para su traslacion á la capital de Buenos-Ayres, deduciendo otras en contra los señores Boedo, Pacheco, Vulnes y Salguero.

Intermitida y renovada la sesion, continuó el debate, y discutido suficientemente el asunto, se llamó á votacion, fixando la proposicion ¿adonde debe trasladarse el Congreso? Prestados los sufragios, resultó sancionado por veinte y ocho se trasladase á Buenos-Ayres provisionalmente; y entretanto que el interes y necesidades públicas no exigian otra cosa, con condicion de que se nombrase una comision que forme un manifiesto en que se expongan los motivos de dicha traslacion, y que esta no pueda realizarse sin prover primero por medio de un reglamento á la urgente necesidad de asegurar el órden interior en los pueblos. Fué nombrado el diputado Iriarte para la formacion del manifiesto.

SESION DEL DIA 26.

En razon de várias discusiones habidas en sesiones anteriores, y expuestos nuevamente los fundamentos deducidos en ellas, para probar la necesidad y conveniencia de nombrar un enviado cerca del gobierno de los Estados Unidos de Norte América, fué decretado que el poder executivo procediese al nombramiento de dicho enviado para que negocie el reconocimiento de nuestra independencia, y logre de aquella nacion las ventajas posibles en favor del pais, y que encargando la execucion de esto mismo á los que residen en las cortes del Brasil y Lóndres, ponga en práctica los medios que juzgue convenientes para alcanzar los mencionados objetos de las potencias de Europa, principalmente de la Rusia y la Suecia.

En seguida se comisionó á los señores Gazcon, Boedo y Godoy para

adelantar y concluir la causa de los vecinos de la Rioja, llamados á esta ciudad, hasta ponerla en estado de decision, encargándoles al mismo tiempo la continuacion de las averiguaciones que iniciáron sobre algunos que fuéron sospechosos de complicidad en la revolucion de la Rioja.

SESION DEL DIA 27.

Fué propuesto para discutirse el reglamento provisorio, que para el régimen del estado formó la comision nombrada al efecto, y habiendo merecido una preferente atencion el capítulo que habla del establecimiento de un senado en la capital, se controvirtió por un dilatado tiempo si deberia suprimirse, supuesta la resolucion de trasladarse el Soberano Congreso á Buenos-Ayres, ó si interin se verifica la traslacion, se nombrarian individuos de fuera de su seno que lo formasen provisoriamente.

Durante esta dicusion el secretario Serrano hizo mocion para que inmediatamente despues del arribo del Congreso á la capital, se dividiese éste en dos salas, una de representantes y otra de senadores, que sin perjuicio de las atribuciones que lo invisten en los lugares donde se halla establecido, sirva de consejo al Supremo Director. Fué suficientemente apoyada la mocion; pero contradicha por el diputado Passo. — Terminó la sesion con un debate detenido sobre una comunicacion reservada, que consta en el libro respectivo.

SESION DEL DIA 28.

En la sesion anterior se empezó á tratar sobre el reglamento que debe darse al poder executivo, deslindando sus especiales atribuciones y límites. Se renovó ahora la discusion, y hechas indicaciones sobre algunas reformas y variaciones, que se han hecho necesarias despues de la resolucion de transladarse el Congreso á la capital, y otras circuntancias que han acaecido, se determinó nombrar, y se nombró una comision compuesta de los diputados Gazcon, Boedo y Serrano, para revisar, metodizar, corregir y presentar el reglamento para su sancion, entretanto que en el Congreso se discuten las dificultades que quieran proponer los señores, fixando por base á los comisionados que en los casos que estimen convenientes, sostituyan al senado, de que habla dicho reglamento, la junta de observacion hasta la primera sesion del Congreso en Buenos-Ayres, con exclusion de los negocios de relaciones exteriores, sobre lo qual se proveria.

SESION DEL DIA 30.

Fuéron convocados á ella los señores diputados para leer las comunicaciones de Córdova venidas por extraordinario, que demuestran el estado de aquel pueblo en la actualidad. El gobernador D. Ambrosio Funes, despues de acusar recibo del despacho en que se le nombra tal, y avisar su recepcion por el cabildo, informa prolixamente sobre los últimos acaecimientos ocurridos en el regreso de la tropa del comandante D. Juan Pablo Vulnes.

El ayuntamiento incluye con quatro copias las razones que impulsáron al anterior gobierno á dexarle el mando de la provincia provisoriamente, siendo la principal la resolucion de salir dicho gobernador Diaz con tropas á batirse con las del oficial Vulnes, que venian sobre la ciudad, detallando el éxito de la expedicion nada favorable. Acusa tambien recibo de la órden soberana relativa al nombramiento del gobernador Funes, y avisa su recepcion, acompañando tres actas testimoniadas.

El provisor D. Benito Lazcano comunica la favorable resulta del *ruego y encargo* remitido al R. Obispo de aquella diócesis, enviando en testimonio el auto de absolucion de censuras, y los títulos de provisor, vicario general y gobernador del obispado expedidos á su favor por dicho prelado.

El R. Obispo participa el recibo, obedecimiento y execucion de la soberana carta-órden sobre los asuntos con el mencionado provisor, indicando los motivos de no haber dado igual cumplimiento á otras dos órdenes que le fuéron libradas, y ofreciendo todos sus respetos á la soberanía. Con lo qual, y acordado un asunto de reserva, terminó la sesion.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE M. J. GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 15.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

DICIEMBRE 17 *DE* 1816.

..........................Steriles transmisimus annos.
Hac ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

LOS que no meditan sobre las causas de los sucesos del mundo, se detienen únicamente en ponderar sus efectos, llevados de la apariencia con que estos se presentan, se persuaden sin duda que en la prosperidad ó decadencia de los grandes estados influyen como principios algunos resortes físicos, que se esconden á la penetracion de los hombres contemplativos; ó quizá irán á buscarlos en el movimiento complicado de los astros, ó en el trastorno de los elementos. Pero los profundos políticos saben bien que la crísis o frecuentes convulsiones del cuerpo civil hallan siempre las semillas de este vicio en la educacion, en las leyes y en el gobierno. Esta es una verdad que ignora el vulgo de los pueblos. De aquí es que insistiendo estos en sus antiguas nociones, en los vicios de su educacion primera y en las máximas de un gobierno arbitrario, han arraigado en su ánimo ciertas opiniones nacidas ménos de la naturaleza de las cosas y del verdadero aspecto que ellas tienen, que de unas ideas vanas, fantásticas y viciosas. Y que trabajo no es dar giro y ordenar la muchedunbre afectada de habitudes contrarias á la razon, y aun dictámenes? El Soberano Congreso siente todo el peso de esta operacion política. Al tentar su execucion tropieza á cada paso con los cálculos en que algunos endurecen para llevar adelante sus miras perniciosas; advierte los medios que adoptan otros para desviarse del órden y fomentar discusiones, que atacando directamente las autoridades constituidas, atacan tambien al estado, á su unidad, reposó y consistencia; y obligado á trazar arbitrios contra estos males, que traen su orígen de aquellos tres principios, despues de ocurrir á ellos con sábias instituciones, tales quales permite el conflicto de los sucesos públicos, apela á la parte sana y sensata de los pueblos, invita y exhorta á los hombres buenos, que piensan con honor y consecuencia, que aman á su pais, y están resueltos á sacrificarlo todo por su bien, para que se armen de celo, y se posean del mas vivo interes de promoverlo, y declararse contra los que amenazan perturbarlo. Escrito está: *fin á la revolucion, principio al órden.* Sea éste el nivel de sus esfuerzos y el fallo contra los hombres perversos, que sólo despliegan los suyos para el mal. El Congreso no hace mas en esto que exigirles un deber que les impone el caráoter de ciudadanos, y el juramento sagrado que han hecho á Dios y á la patria de defenderla con sus bienes, con su fama y con su vida.

SESION DEL DIA 2 DE OCTUBRE.

Se procedió ante otros asuntos al nombramiento de presidente y vicepresidente; y recayó el primero en la persona del Dr. D. Felipe Antonio Iriarte, y el segundo en el Dr. D. Severo Malavia, que tomáron inmediatamente posesion de su cargo.

Propúsose luego continuar la discusion sobre los puntos del reglamento, reiterándose el artículo relativo al conocimiento de los gobernadores de provincia en la administracion de justicia, indicada para discutirse la proposicion siguiente: si se ha de quitar á los gobernadores el conocimiento en el recurso de apelacion que les concede el reglamento del año 13, sancionado por la pasada asamblea. Mas como se insinuase por la comision encargada de la organizacion y reforma del reglamento en discusion la necesidad de destinar uno de los señores que lo forman, para que reunido á la actual pueda ilustrarla con sus informes, y facilitar sus trabajos, excusado el señor Bustamante, á quien se nombró, fué sostituido el señor Azevedo, que se retiró luego de la sala á dicho efecto.

SESION DEL DIA 3.

Se recibiéron vários pliegos del Supremo Director. En uno representa la necesidad del reglamento para el régimen y direccion del estado. Se resolvió luego que pasase por secretaría á la comision encargada de reformarlo, para que en su vista adelantase sus trabajos.

En otro indica la conveniencia de investir al general del exército de los Andes, coronel mayor D. José San Martin con la capitanía general y tratamiento de excelencia, segun se ha hecho con el del exército del Perú, brigadier Belgrano. Se tomó en consideracion el asunto, se formó y sostuvo un breve debate, procediéndose para terminarlo á una votacion, de la que resultó por una pluralidad competente, se ordenase al Director Supremo conceda desde luego al nominado general San Martin la capitanía general en los mismos términos que la obtiene el general Belgrano, expidiendo á uno y otro los correspondientes títulos; en cuyo caso podrá el primero usar del tratamiento de excelencia.

Se leyéron otros pliegos relativos á asuntos particulares de vários gobernadores y municipalidades, se acordáron contestaciones &c.

SESION DEL DIA 5.

Entre vários pliegos que se abriéron, apareció uno que contenia una peticion de dos naturales de Atacama, gobernador y alcalde del pueblo de San Pedro, solicitando se les nombrase á D. Martin Rodriguez, capitan de gauchos del valle de Calchaquí, por comandante de aquella frontera, ofreciendo á su mando y disciplina docientos jóvenes, que podrian emplearse en facciones útiles en servicio de la patria sobre los caminos del tránsito de Chile al Perú por el despoblado, y de los que se internan de los puertos de Cobija y Quillagua. Tomada en consideracion esta ocurrencia favorable, se ordenó que el pliego y documentos que le acompañan, pasasen al general en gefe del exército del Perú con la recomendacion correspondiente, para que tenga efecto dicha peticion.

En este estado pidió sesion secreta el diputado Boedo, y con ella terminó la sesion.

SESION DEL DIA 9.

Se hallaba pendiente un recurso de los RR. provinciales de San Francisco y la Merced, relativo al empleo de comisario instituido por la asamblea pasada en los términos que es notorio á todos. El Soberano Congreso habia designado una comision de tres individuos de su cuerpo, para que reviendo los documentos adjuntos abriesen dictámen. Presentado éste por dicha comision, se puso en discusion el asunto: se sostuvo un serio y prolixo debate, trayendose á exámen los inconvenientes de la comisaría general de regulares, la incertidumbre de la legitimidad de su establecimiento, especialmente con respecto al que la obtuvo últimamente, la probable nulidad de los actos exercidos por ella, y finalmente los daños y males gravísimos, que tanto en lo espiritual, como en el órden económico de los claustros, habia inducido, y podia inducir en lo sucesivo, si no se proveia de remedio oportuno

con otras consideraciones de grande momento, que detenidamente se expusiéron por algunos señores diputados. Quedó pendiente la resolucion sobre este punto, que aun no pareció suficientemente discutido por los incidentes que contenia, y falta de sala bastante para asuntos de primer órden.

SESION DEL DIA 10.

El diputado Passo hizo mocion, para que con preferencia á todo otro asunto, incluso el del reglamento, se diputase á uno de los señores congresales, á efecto de que conferenciando con el general Belgrano, informe á la soberanía, y ésta acuerde el envío de un refuerzo al ménos de quinientos hombres del exército del Perú al de los Andes, comandado por el general San Martin, ponderando con razones sólidas la urgencia de esta medida, que no debe considerarse fuera del círculo de las facultades del Soberano Congreso en los momentos de apuro, con respecto á la felicidad del pais, y protestando las resultas caso de no enviarse ó retardardarse este auxilio

Apoyada suficientemente la mocion, el diputado Carrasco repuso que hacia igual protesta por los perjuicios que se seguirian á la causa comun, si por acudir á aquel punto se abandonaba en cierto modo la campaña del Perú, y se diese motivo con la sustraccion de tropas á que el enemigo, orientado de la debilidad de nuestra fuerza, alentase la suya y cargase, aprovechando el momento.

A pesar de este reproche, por una mayoría de sufragios se acordó digna de tomarse en consideracion con preferencia á otro asunto la mocion del diputado Passo, por la gravedad de las razones que expuso; pero pedido por algunos señores que la discusion ulterior, y resolucion que se tomase fuera en sesion reservada, se acordó así, expidiéndose en ella la que consta en el libro reservado.

El diputado Castro hizo una mocion para que se tome alguna providencia á efecto de precaver los males que se originarán necesariamente de dexar correr sin freno ciertas proposiciones avanzadas en materias religiosas, como el asegurar en algunos papeles públicos del dia *que la tolerancia no sólo civil, sino religiosa, es la base de la prosperidad de los estados*, como la venta y uso público de las obras de Voltaire, Raynal, y otros incredulos que atacan en ellas y ridiculizan nuestra santa religion, jurada solemnemente por la religion del estado. Fué apoyoda la mocion, y ella empeñará al Soberano Congreso á tomar medidas en el primero y principal asunto de su cncargo

SESION DEL DIA 11.

Se leyó entre otros un oficio del gobernador de esta provincia de Tucuman, en que transcribe lo que le comunica el teniente gobernador de Catamarca en orden á la casi insuperable dificultad de hacer exequible el empréstito mandado exigir á los españoles europeos de aquella ciudad, no sólo en los mil novecientos pesos aumentados á la cantidad de nueve mil quinientos, sino tambien la de mil trecientos ochenta y quatro que faltan para el completo de la principal.

Tomada en consideracion la materia, se resolvió casi á plenitud de sufragios eximir á dichos españoles tanto del recargo como del cargo insinuado. — No estuvo ni estara en las intenciones del Soberano Congreso apurar los últimos quilates, hasta dexar en nulidad las familias, á pesar de los apuros en que constituyen al pais las circunstancias. — Esto agregado á la consideracion de que al fin esta es la parte del globo en que viven, y vive su descendencia, debe estimularlos á deponer adhesiones perjudiciales á este preferente objeto; y decidirse de una vez por una causa cuya justicia nunca pudo ocultárseles.————

SESION DEL DIA 12.

Se abriéron varios pliegos venidos por el correo de Buenos-Ayres, así del Director Supremo como del gobierno de Córdova, los mas acuses de recibo

de algunas órdenes dadas anteriormente. Se echó ménos el contesto á uno relativa al consejo de guerra mandado formar á los Brigadieres Rondeau y Rodriguez sobre sus operaciones en el interior; y suponiendo no haberse recibido, se acordó á unanimidad de sufragios se reiterase dicha órden, encargando su cumplimiento al Supremo Director.

Se renovó á propuesta del señor presidente la discusion sobre el recurso de los RR. provinciales de S. Francisco y la Merced, relativo al empleo de comisario de regulares, leyéndose por segunda vez el dictamen de la comision encargada de prestarlo. Sostenida aquella por largo tiempo, y adelantadas las reflexiones y argumentos que se promoviéron en la sesion del 9, se votó, prévia la clasificacion del asunto en el primer órden, y mandados pedir los sufragios á los ausentes por el tenor de la proposicion siguiente: *si ha de suprimirse ó no la comisaría de regulares establecida por la asamblea anterior*, resultó sancionada la parte afirmativa con la calidad de por ahora, por veinte y nueve votos. ———

SESION DEL DIA 14.

El señor Boedo pidió que inmediatamente se mandase venir á incorporarse al diputado nombrado por Salta D. José Moldes, por no habérsele admitido la renuncia que habia hecho de su cargo ante la junta electoral de aquella ciudad. Se contradixo por algunos señores, por no haber tenido la atencion de presentarse al señor presidente del Congreso, ni haber avisado á éste de su arribo á esta capital.

El diputado Carrasco hizo mocion para que se cumpliese lo acordado de no tratar asunto alguno ántes de la sancion del reglamento sin especial declaracion del Congreso. En su consecuencia se empezó su lectura con las modificaciones de la última comision.

El artículo 4 de la sesion 1 cap. 3 excitó una breve discusion, para cuya resolucion se fixó la proposicion siguiente: si el mencionado artículo del estatuto provisional, que habilita á los extrangeros para obtener empleos despues de diez años de residencia en el pais, ha de quedar sin variacion, segun está escrito en dicho estatuto, hasta la constitucion, ó ha de modificarse, y con qué calidades? Tomados los sufragios de la sala, y requeridos con la proposicion los ausentes al mismo efecto, resultó sancionado por mayoría de veinte y quatro votos, que hasta la constitucion no se innovase el artículo, sino que corriese en los términos que estaba escrito.

SESION DEL DIA 15.

Reiteró el diputado Boedo su mocion para la incorporacion de D. José Moldes, como diputado por Salta, y notado que hasta el dia no habia presentado acta, ni poderes, ni hecho gestion alguna ante el Congreso ni su presidente, se volvió á votar sobre la preferencia del reglamento á todo asunto; y resuelto se continuase su lectura, se hizo hasta la sesion 4. del poder judicial.

Sobre los puntos ocurrentes en esta parte del reglamento se suscitáron algunas discusiones, principalmente en quanto á la separacion de los secretarios del supremo gobierno y oficiales de secretaría al arbitrio del supremo poder executivo, y la peticion especial del diputado Darregueira suficientemente apoyada para que el Director del estado no pudiese conferir empleo á alguno de los SS. diputados, durante el tiempo de su representacion en Congreso, ni despues de la separacion de éstos de la soberana corporacion en el tiempo de un año, ó álo ménos dentro de seis meses: sobre cuyos particulares se hiciéron muchas reflexiones, y se aduxéron razones en pro y contra no pudiendo arribar á una resolucion decisiva.—Y terminó la sesion en este estado.

SESION DEL DIA 16.

Reiterada la leccion del reglamento, el diputado Bustamante, tomando la palabra, expuso las razones que tenia contra la nueva disposicion adicionada

el estatuto que establecia al Gobernador intendente de provincia en Buenos-Ayres por juez de las causas criminales de los secretarios de Estado.

Con este motivo la discusion sobre que debia serlo, ocupó toda la sesion en primera y segunda hora, sin haber terminado en una resolucion, no obstante los vários medios que propusiéron algunos SS. sobre los quales opuestas por otras razones de dificultad, que dexaban la cuestion en estado que ofrecia dudas para poder fixar una sancion ajustada y segura; y conducida despues al punto, que manifestaba la necesidad de entrar en un mayor discernimiento de los diferentes casos que la resolucion debia comprehender, y á que no daba lugar lo avanzado del tiempo, se difirió la sesion.—

SESION DEI DIA 17.

Se traxo á la vista una peticion de Doña Francisca Loaisa, acompañando testimonio de la causa executiva, que sigue contra ella Don Manuel Moldes por cantidad de mil y mas pesos, por los que la executan en su situacion afligida y emigrada con siete hijos; en cuya virtud y de los servicios al estado, de que hace mérito, implora la proteccion del Congreso, y órden al Gobernador de Salta para evitar el embargo de bienes, y talvez de su persona.

Esta solicitud apoyada por algunos SS. que depusiéron sobre la verdad de sus recomendables servicios á la patria, y pingue fortuna en el pais de su domicilio en bienes sobrantes á segurar este crédito, se mandó despues de una ligera discusion proponer á votacion. Pero suplicando el Sr. Saenz se le eximiese del voto por ser un asunto particular, y reponiendo el Sr. Bustamante que el recurso envolvia la calidad de implorar la proteccion que pedia se dispensase á una persona emigrada, por cuya circunstancia merecia ser considerada en clase privilegiada sobre su naturaleza, se resolvió para expedirse de esta traba, pasase el asunto á una comision, como efectivamente pasó al diputado Ribera, á quien se entregó el expediente.

Se abriéron inmediatamente vários pliegos del Supremo Director, y se acordáron contestaciones. Luego el diputado secretario hizo presentes los poderes que exhibió al congreso el diputado nombrado por Salta Don José Moldes, y convenidos por los SS. en que se difiriese tratar de ellos en las sesiones siguientes, continuó ésta con la lectura del reglamento, y terminó en el capítulo 2. de la sesion 4.—

SESION DEL DIA 18.

Se abriéron pliegos del Supremo Director, y entre ellos dos notables, uno con fecha de 17 de setiembre elevando una solicitud del vicario capitular y Gobernador del obispado de Buenos-Ayres, relativa al asiento que pretende corresponderle en el coro de los canónigos con arreglo á tres cedulas que acompaña en copia autorizada: en otra con fecha de 30 del mismo, avisando los motivos de no haber despachado al coronel mayor Don Florencio Terrada al quartel general del exército portugues con el objeto de hacer la reclamacion, y exigir las explicaciones que en oficio de 4. del mismo mes le fuéron prevenidas, muy en especial por estar desempeñando la secretaría de estado en el departamento de la guerra, é indicando el envío en su lugar del mayor general Don Nicolas Vedia.

Se traxo á la vista un oficio de la junta de observacion fecha 3 del corriente, acompañando copias de una consulta que le hizo el Director Supremo, y de la contestacion con que la satisfiso dicha junta acerca de una representacion del gobernador eclesiástico de aquel obispado sobre la revision de la obra intitulada *Inconvenientes del celibato de los clérigos*; y de otra nota que el mismo gobernador eclesiástico dirigió sobre el propio objeto á la misma junta, contraida á manifestarle sus sentimientos por la religion y bien del pais. Se habló sobre la materia, y se pasáron en comision el señor presidente Dr Iriarte el oficio junto con el anterior y documentos de su referencia.

Concluida la lectura de estas y otras comunicaciones, continuó reservadamente la sesion, tratándose en ella lo que consta en el libro respectivo.

SESION DEL DIA 21.

Se ocupó toda en la lectura de una multitud de de pliegos, que diéron motivo á algunas discusiones, que aunque no tenian por su objeto inmediata tendencia á la causa comun, al fin llevan tiempo y ocupan la atencion del Soberano Congreso en la urgencia de sus contestaciones.

Es de notar entre otros uno del Supremo Director, en que con copias autorizadas de vários documentos, desde el número 5 hasta el 7 informa al Congreso de las razones que tuvo para separar en 6 de setiembre á D.ⁿ José Xavier Diaz del cargo de gobernador de Córdova que obtenia. Los dichos documentos al mismo tiempo que acusan de injusta la amarga queja que el mencionado exgobernador elevó al Soberano Congreso contra el Supremo Director por haberlo desposeido, levántan el velo á la maliciosa intriga, tramada por algunos individuos de aquel pueblo, declarados enemigos del órden, dignos por tanto del mas severo castigo, y de la execracion de sus conciudadanos. ——

SESION DEL DIA 26.

En la sesion del dia 18 se habia leido un oficio de la junta de observacion, cuyos individuos piden se les exhonere del cargo subrogándose ótros en su lugar. Tomado en consideracion este asunto, despues de una breve discusion, fué acordado se contestase á la junta que, tratándose de la pronta traslacion del Congreso á aquella capital por las justas consideraciones que se detallan en el manifiesto dado á este fin á los pueblos, continúen los individuos que la componen en el desempeño de sus funciones hasta que se efectue dicha traslacion.

SESION DEL DIA 29.

Hecho presente el expediente de la solicitud del español europeo D. Salvador Alverdi, vecino de esta ciudad, relativa á obtener carta de ciudadano, considerándose suficiente el mérito que resulta de las justificaciones é informes que ha producido, se acordó se le expida carta de ciudadanía en términos que le haga honor para estímulo de los demas de su clase.

Sucesivamente el diputado Gazcon hizo relacion del expediente sobre el asunto del diputado de la Rioja Dr. Castro á nombre de la comision encargada de formarlo, presentando el proyecto de decreto, que aprobado fué suscrito por el señor presidente y secretario, cuyo tenor es como sigue.

DECRETO.

Teniéndose por bastante la satisfaccion dada por los ciudadanos D. Dominro Villafañe, D. Rumualdo Moreno, D. Mateo Medina, D. Francisco Xavier Vega, D. Juan Gregorio Carreno, D. Toribio Mercado y D. José Claudio Brizuela, sobre l motivo y las circunstancias que los impulsáron á suscribir involuntariamente en medio de las alteraciones del pueblo de la Rioja las representaciones de 24 de abril y 2 de mayo del corriente año, dirigidas á este Soberano Congreso, en que se expusiéron notas de con iderable gravedad cóntra la persona y eleccion de su diputado Dr. D. Pedro Ignacio de Castro, se le declara libre de ellas á virtud de las retractaciones de dichos ciudadanos, con que se conforma el interesado, quedando su derecho á salvo contra los autores que se enuncian de las indicadas representaciones. Franquéensele tos testimonios que pidiere de este expediente para los usos que le sean convenientes, á costa con los de estos actuados de los suscriptóres de aquellos recursos, quienes podrán retirarse libremente á su vecindario, con apercebimiento de mejor comportacion en adelante. — Firmado. — *Dr. Felipe Antonio de Iriarte*, presidente. — *Juan José de Passc* secretario.

SESION DEL DIA 31.

El señor presidente propuso á discusion pública el asunto de la incorporacion del diputado Moldes; pero tomó la palabra el diputado Godoy, y suplicó se leyese, como se leyó en efecto, una représentacion que él hacia, acusando circunstancialmente á dicho ciudadano Moldes, por haberle ábierto unas cartas, leido su contenido, sin emb gó de las notas de *reservada y reservadísima*, y publicado á várias personas, segun lo habia confesado él mismo: concluyendo con pedir se nombrase una comision, que procediese á instruir un sumario, para que calificado el delito se le impusiese la pena córrespondiente.

Este incidente empeñó una discusion prolixa y muy detenida sobre si esta acusacion obstaba ó no á la inmediata incorporacion del diputado Moldes. Duró la discusion toda la primera hora y parte de la segunda alegándose en pro y contra muy sérias y fundadas razones, concluyéndose al fin con observar que si en el estado imperfecto en que se deducia el asunto, no se consideraba quiza como un obstáculo para la incorporacion, pudiera serlo muy grave si el indicado delito llegara á comprobarse. En cuya atencion, expresándose por algunos SS. que no estaba suficientemente discutida la materia ni en un punto de vista que pudiese arrancar una resolucion acertada, se suspendió la sesion.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE M. J. GANDARILLAS Y SOCIOS.

N. 16.

EL REDACTOR

DEL CONGRESO NACIONAL.

DICIEMBRE 24 *DE* 1816.

..........................Steriles transmissimus annos.
Hæc ævi mihi prima dies, hæc limina vitæ.
STATIUS lib. 4. Silvarum.

CONTINUA el Soberano Congreso en sus discusiones sobre los principales y mas implicados puntos del reglamento de gobierno, que aunque provisional, debe presentarse ajustado, quanto puede ser, á las circunstancias del pais y al carácter de los pueblos, llevando siempre por norte lo recto y lo justo. Tal qual es (no puede ser perfecto), es un paso hácia la constitucion que algun dia debe darse al estado, y á que reduciria ya gran parte de sus meditaciones el Congreso, si la gran necesidad de divertir diariamente sus cuidados no paralizase sus deseos. Este es un mal, y la causa es notoria. Quando los hombres, sacudiendo el aturdimiento que los tiene sumergidos en una especie de indiferencia que no es fácil definir, entren en el pormenor de sus peligros, y pisen el borde de su dislocacion política, entónces tocarán con todos los sentidos lo imprudente y criminal de los obstáculos que presentan á este bien. Los momentos de esta fatal experiencia se acercan, y algunos los prevén, quando otros tratan de alucinarse con ideas lisonjeras y triunfos imaginados. Una constitucion, si se prestasen los hombres á echar las bases de ella, es la única áncora que podia libertarnos en la tormenta que amenaza, porque ella es la que exclusivamente puede reunir los ánimos de un pueblo hácia un objeto comun, y poner en claro el *porque* de los esfuerzos que haga para defenderse. Oygan enhorabuena los políticos del dia que primero es defendernos que constituirnos. La experiencia ha hecho ver que el principal resorte para entablar una defensa ordenada y sostenida, es la constitucion del pais, que le sirve de escudo á sus derechos, y de pauta á sus pretensiones. "Este bien tan precioso (decia á los españoles el juicioso Flores de Estrada) es acaso el único medio capaz de vencer por sí solo á todos los tiranos del mundo." Pero hay, y esta es una desgracia, hombres que se jactan de libres, quando aun pelean, é infortunadamente, por serlo, y gradúan de prematuro un proyecto racional que las naciones aprueban, y y sanciona la experiencia: y hay tambien, y esta es una ignorancia, quienes lo suponen obra de un mes, que vale decir, de poca meditacion y juicio. — Entretanto excitan discordias, descubren aspiraciones, demarcan planes de desunion perpetua, eructando derechos de pueblos, y olvidándose de que hay un Congreso en que los han depositado por la union de sus representantes. Bueno. Ellos serán libres por este medio quando los vasallos de la Puerta. El Soberano Congreso con dolor se los anuncia, y sigue no obstante en el desempeño de su encargo. ———

SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE.

Se leyó un pliego de D. Juan Antonio Fernandez, uno de los comisionados para el recojo de intereses del estado ocultados. Con esta ocasion se traxo á consideracion otro asunto relativo á esta comision. Se indicó por un señor diputado la necesidad de deslindar terminantemente sus facultades. Parece que avanzándose fuera de los alcances de las que se le habian conferido, llamaba á juicio de cuentas, y recidenciaba á várias personas que habian exercido administracion pública, avocando sus procesos, é ingiriéndose en indagar y conocer de su administracion, con otros particulares que al caso se expusiéron.

Pidiéron con este motivo algunos señores que fuese dicha comision suspendida de su exercicio, y diese cuenta de lo obrado. Hubo quien se opusiera á esta determinacion, considerando que sin una constancia de los datos que se alegaban, podria aventurarse con perjuicio de los fines que se tuviéron presentes para el nombramiento de dicha comision; y quedó pendiente hasta adquirir mayor instruccion en la materia.

Se procedió inmediatamente á propuesta del señor presidente á la eleccion del que habia de sucederle, y allanados algunos incidentes, se procedió á votacion, y resultáron electos, en presidente el ciudadano diputado Dr. D. Antonio Saenz, y en vicepresidente el Dr. D. Andres Pacheco, y tomáron posesion de sus empleos.

Luego se leyéron dos pliegos del gobernador de Córdova. En uno instruye con documentos el estado de opresion y riesgos en que se halla la ciudad, gobierno y ayuntamiento por la declarada insurreccion de Vulnez contra el Congreso, Supremo Director y autoridad del gobierno de aquella provincia. Esta exposicion dió motivo á una sesion secreta, y se despojó la barra.

SESION DEL DIA 4.

Se hiciéron várias mociones, entre ellas dos notables, que apoyadas suficientemente, quedáron pendientes. Primera por el diputado Darregueira para que se fixe el término de la duracion del Congreso, con concepto limitadamente al objeto de dar la constitucion, tanto por ser el segundo artículo de la lista de asuntos que el Congreso debe tomar en consideracion con preferencia, quanto por la expresa cláusula de sus poderes, que se le señala el término de un año para fixar la suerte del estado, que juzgaba cumplida con la declaratoria de independencia y dar la constitucion, expresando que pasados siete meses desde que se instaló el Congreso, sin que esto último se haya podido verificar, hacia la mocion, á fin de cubrir su responsabilidad con la provincia que representa.

Segunda, por el diputado Serrano para que se declare por el Congreso si supuesta la necesidad é importancia de la existencia de su cuerpo representativo para fixar la suerte del pais, y conservar las provincias en el órden é íntima concentracion, puede alguna de ellas retirar sus diputados ántes de haber puesto otros en su lugar, que llenen dichos objetos. ———

Sucesivamente el señor presidente dió cuenta al Soberano Congreso de habérsele manifestado por los edecanes la razon de estar satisfecha por los señores diputados la contribucion de los meses setiembre, octubre, y el de noviembre anticipadamente.

Con motivo de suspenderse la discusion del asunto pendiente (la acusacion del señor Godoy contra el representante electo por Salta D. José Moldes) por la inasistencia de los diputados de dicho pueblo, Gorriti y Boedo, éste enfermo y aquel ausente, hizo mocion el diputado Serrano para que, atenta la urgente necesidad de dar un reglamento provisorio al gobierno, por el que claman las provincias, y cuya sancion á pesar de los conatos del Congreso ha sido tantas veces interrumpida, con preferencia á otro negocio se procediese á su lectura. Apoyada, se procedió á ella hasta la seccion 6.

SESION DEL DIA 5.

La mocion hecha por el señor Darregueira para que se pusiese término á la duracion del Congreso con concepto limitadamente á dar la constitucion, fué apoyada por los señores Passo y Bustamante con aplicacion al objeto de fixar la suerte del pais. Advirtió el señor Darregueira que esta aplicacion enviaba, por su indeterminacion de objetos y tiempo, una idea de ilimitacion de poder y de perpetuidad nada favorable al buen crédito y opinion del Congreso. Así pidió que no se asentase en la acta como apoyo de su mocion, suficientemente apoyada por los señores Medrano y Maza, sino, quando mas, como una nueva cuestion ó mocion para discutirse por separado. Adhirió el Soberano Congreso á esta peticion despues de oida la explicacion que sobre su concepto hizo el diputado Passo.

En seguida hizo el señor presidente se siguiese la lectura del reglamento como designada ya la sesion anterior. Pero el diputado Boedo insistió en que se tratase de la incorporacion del diputado Moldes, reproduciendo una protesta de nulidad de la sancion del reglamento que ántes tenia hecha, en caso de verificarse sin este requisito. Se pusa en discusion y despues en votacion la materia, y resultando de ella que se prefiriese la lectura y sancion del reglamento. Continuó aquella desde la sesion 6 hasta el fin, y propuestos por el señor presidente los artículos anotados para la discusion en la sesion siguiente, terminó la presente, habiéndose leido y contestado algunos oficios reservados.

SESION DEL DIA 6.

Inmediatamente despues de leida y suscrita la acta de la sesion anterior, el diputado P. Rodriguez hizo mocion para que se nombrase una comision con el objeto de trabajar un proyecto de constitucion análogo á las circunstancias del pais, para presentar con ella á los pueblos el bien que debe empeñarlos en su defensa, y el vínculo que debe unirlos á una aspiracion, y que concluido, lo presente al Soberano Congreso. Fué apoyada suficientemente.

En seguida el diputado Serrano hizo otra mocion para que se nombrase un comisionado que forme un proyecto de oficio al gobernador y cabildo de Salta, en que con vista de los documentos que el comisionado crea interesantes, se detallen las poderosas y urgentísimas razones que han obligado al Congreso á preferir la lectura y sancion del reglamento á las discusiones de la incorporacion del diputado Moldes, á efecto todo de impedir ó desvanecer la sorpresa que á primera vista pudiera causar á aquella provincia el retardo de la incorporacion de su diputado. Fué así unánimemente acordado, y se nombró para dicha comision al mismo señor Serrano.

Se continuó despues la revision del reglamento, y traxo á consideracion el artículo 7 del capítulo 3 seccion 3, que habla del juez que debe conocer de los delitos de los secretarios de estado. Controvertido el punto detenidamente, despues de oidos varios pareceres de los señores diputados, se fixó para el voto la proposicion siguiente: *¿ quien conocerá en los delitos de los secretarios de estado?* Se votó una y otra vez sobre ella, sin resultar el número de sufragios necesarios para hacer sancion en asuntos de primer órden. Se sufragó por tercera vez, y resultó sancionado por veinte y un sufragios que sobre los delitos de los secretarios de estado cometidos *in oficio oficiando* ó comunes, deba conocer una comision nombrada por el Congreso de tres individuos de su seno ó fuera de él, y en caso de su disolucion, nombrada por el cuerpo que le subrogue, bien sea procediendo de oficio, ó por acusacion de partes. Pero que en estos y otros delitos pueda el Supremo Director de oficio ó por acusacion sumariar á los secretarios, para que provea su juzgamiento, reservando á estos el derecho de recusacion con causa probada á los tres individuos, y el de apelacion á otros tres elegidos por ellos de nueve que nombre el Soberano Congreso; debiendo entenderse que la sentencia, aunque sea absolutoria, nunca producirá el efecto de precisa reposicion en el empleo.

En segunda hora se entró á discutir sobre el artículo 14 cap. 2 seccion 4,

que habla de la jurisdiccion que deben exercer los gobernadores y tenientes gobernadores, y revoca el artículo 15 del código de intendentes en órden á suspender los acuerdos de los cabildos. Despues de reflexionado quanto se creyó conveniente en la materia, notando algunos señores no estar bien ordenados los términos en que se concibió el artículo para resolver la cuestion en lo principal, se fixó la proposicion siguiente *¿si correrá el citado artículo como está en quanto á la substancia?* Y habiendo practicado dos votaciones, resultáron sólo diez y ocho votos por la afirmativa. Con cuyo motivo, y ser ya avanzada la hora, se ordenó que para el dia siguiente se pidieran los votos de los ausentes, y terminó la sesion.

SESION DEL DIA 7.

Se vió un oficio del diputado electo por Salta D. José Moldes, con inclusion del que la junta electoral le dirigió en 12 de setiembre, invitándole á trasladarse á esta ciudad, para realizar su incorporacion en el Congreso. En él pide que habiendo presentado sus poderes, se le dé una resolucion que lo ponga en aptitud de disponer de su persona, y contestar á la junta.

Tomada en consideracion la materia, el señor Gazcon notando los términos en que venia concebido el sobre del citado oficio, pidió se guardase por el secretario, certificado por él mismo para los fines convenientes. Y continuando la discusion, el señor Malavia hizo mocion para que á todo diputado que ofenda verbalmente ó con hechos la opinion del Soberano Congreso, se declare indigno del cargo, sin perjuicio de otras penas que puedan aplicársele. Fué apoyada la mocion.

Al término de la discusion se declaró se conteste al diputado Moldes que tratándose de su incorporacion, ha sido acusado criminalmente por el diputado de Mendoza D. Tomas Godoy, y que ofreciendo este acontecimiento, igualmente que un reparo grave sobre la legitimidad de la acta de su eleccion, discusiones dilatadas é incompatibles con la urgencia de sancionar el reglamento, deseado por los pueblos, y reclamado por el Supremo Director del Estado, se habia suspendido el tratar de su incorporacion por la preferencia que merece el citado reglamento; y que se le prevenga espere las resultas.

Igualmente fué resuelto se pida informe al Director del Estado de los motivos que lo impulsáron á dar órden al gobernador Guemes para que previniese á D. José Moldes su traslacion á esta ciudad á las órdenes del general Belgrano, y á éste se oficie exigiéndole una noticia de las que al efecto haya recibido del Supremo Director.

En seguida se leyéron los votos de quatro diputados, que por ausentes no sufragáron en la sesion anterior sobre la proposicion pendiente, si el artículo 14 cap. 2 seccion 4 del reglamento correrá como está en quanto á la substancia, y resuelta la afirmativa por veinte y dos votos, con calidad de expresarse en él que los gobernadores y tenientes gobernadores podrian suspender los acuerdos de los cabildos, quando estos puedan comprometer el órden y pública tranquilidad, baxo responsabilidad si quando lo practicasen no acreditan ante el gefe supremo lo arreglado de su procedimiento.

Sucesivamente el señor Bustamante pidió se pusiese un artículo que prohiba á los gobernadores y tenientes gobernadores todo lo que está prohibido al Supremo Director. Despues de una breve discusion fué acordado unánimemente.

Se puso despues en discusion el artículo 11 cap. 2 seccion 3, y al fin de ella prestados los sufragios, se declaró casi por unanimidad que el Supremo Director sólo pueda abrir la correspondencia epistolar, quando tema comprometida la suerte del pais, ó la subversion del órden público, procediendo en este caso con las formalidades prescritas en dicho artículo, y pudiendo en razon de las noticias adquiridas por este medio procesar, y proceder á la captura de los delincuentes, segun la mayor ó menor inminencia del peligro.

Ultimamente fué sancionado el artículo 4 cap. 3 seccion 4, que restituye el juramento en todos los casos civiles y criminales, excepto en la confesion del reo sobre hecho ó delito propio: con lo qual terminó la sesion.

SESION DEL DIA 8.

Se continuó la revision del reglamento, y despues de una leve discusion sobre el artículo 9 del capítulo 3 seccion 4, por el qual se dispone que toda sentencia para ser válida deba pronunciarse por el texto expreso de la ley, fué éste sancionado como está á unanimidad de sufragios.

Luego se pusiéron en discusion los artículos 1 y 2 del capítulo 1 seccion 5, relativos á elecciones de presidentes, gobernadores de provincia y tenientes gobernadores; y no conformándose todos los señores con lo reglamentado en ellos, opináron diversamente, sintiendo unos que el nombramiento de los referidos funcionarios debia dexarse á la libre eleccion del Supremo Director del Estado, así porque á éste le estaba confiado su régimen y seguridad, como porque debiéndose considerar dichos funcionarios como unos brazos del poder executivo, parecia preciso fuese una de sus atribuciones la provision de estos cargos, á fin de que recayesen en personas de su satisfaccion y confianza.

Opináron otros que el nombramiento fuese á virtud de propuestas hechas por los cabildos de los sugetos capaces de semejantes cargos; pero variaban tambien en el modo de hacerlas para no comprometer el acierto de la eleccion en sugetos dignos, y no coartar demasiado la accion del poder executivo.

En el decurso de la discusion indicáron los señores Pacheco y Loria la necesidad de dictar alguna regla para que los partidos de la provincia de Potosí y de otros que no tienen ayuntamientos, sin embargo de su numerosa poblacion, pudiesen entrar á la par de las ciudades y villas que los tienen, en el derecho de hacer las propuestas que á estas se conceden. Sobre ámbos puntos se sostuvo un prolixo y metódico debate, que llenó la primera hora.

Continuando la discusion en segunda hora, propuso el señor Gazcon una nueva idea, dirigida á conciliar las diferentes opiniones, qual era la de que los cabildos enviasen al Suprémo Director listas de todos los sugetos beneméritos y recomendables de cada pueblo, capaces de optar tanto á las plazas de gobernadores y tenientes gobernadores, como á otras qualesquiera; y que aquel pudiese elegir de ellas ó fuera de ellas los que le pareciesen mas aptos. Pero pidiéron algunos señores se ilustrase mas la materia, y quedó por ahora en suspenso.

El señor presidente anunció el arribo del correo de la carrera de abaxo, y que la correspondencia de Córdova habia sido interceptada por el caudillo amotinador D. Juan Pablo Vulnez. Se leyéron vários pliegos del Supremo Director: entre ellos uno con fecha 27 del pasado, acompañando en copia una carta de 18 de agosto último, escrita por el gefe de los orientales Artigas á D. Mariano Vera gobernador de Santa Fe, en prueba de que nada ménos se pretende por parte de dicho caudillo que la justa y racional aquiescencia de los pueblos en el goce de sus derechos, que los revolucionarios hacen instituto de proclamar, para cubrir baxo este pretexto sus miras ambiciosas: y despues de exponer que la pólvora y auxilios, que generosamente le franqueó para batir á los enemigos, la empleaba en ensangrentar la guerra intestina, con otros particulares á que se contrae, concluye avisando habia resuelto publicar los documentos relativos á este negocio, como tambien los pasos que esta soberanía ha dado al interesante objeto de restablecer la concordia y procurar la union. —— El tiempo va poco á poco levantando el velo á los misterios de iniquidad, para que los que no han visto, vean, y los que no han creido, crean y palpen la verdad.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10.

Con motivo de acordar contestaciones por el correo que partia hoy mismo, se traxéron á la vista vários pliegos, entre ellos uno de la comision residente en la ciudad de Salta, encargada del recaudo de los intereses del estado, en que consulta si la comision se halla facultada para arrancarlos de mano de los sustractores y deudores, y avisa que entretanto, á fin de que no se oculten y consuman, queda practicando las diligencias relativas á su aprehension y seguridad, é incluye los pareceres dados por el asesor y fiscal de la misma junta sobre la duda en consulta.

Considerada la materia con la reflexion que pedian vários incidentes graves, y empeñada una discusion, quedó al fin resuelto se le contestase, que suspendiendo por ahora todo ulterior procedimiento, dé cuenta con informe instruido de las existencias que haya, y de las que esté actualmente persiguiendo.

Se presentó otra vez la solicitud de Da. Francisca Loaisa, relativa á que en atencion á la cali-

dad de emigrada con abandono de sus intereses y considerables servicios al exército en sus mayores ahogos, se mande suspender una execucion promovida contra ella por D. Manuel Moldes. Y aunque se tuvo en consideracion que á pesar de la verdad de lo expuesto no podia el Congreso tomar providencia, por ser un asunto particular, sin embargo teniéndose por otra parte presente el gran número de emigrados, que esparcidos por las provincias libres están en igual caso que la suplicante, se expidió el siguiente

DECRETO.

En obsequio de la alta consideracion que es debida á los beneméritos ciudadanos, á quienes el celo por la causa del pais ha arrancado de sus hogares, y envuelve en los males consiguientes á una penosa emigracion, los de esta clase que justifiquen la persecucion que han sufrido del enemigo, y el abandono que hayan hecho de sus intereses y casas no podrán ser molestados por deudas civiles contraidas ántes de su emigracion, y las causas que se hubiesen promovido contra ellos en este respecto, se suspenderán hasta que mejoren de suerte, restituyéndose á sus hogares. Comuníquese á quienes corresponda para su publicacion. — Firmado. — *Dr. Antonio Saenz*, presidente. — *José Mariano Serrano*, secretario.

Fué resuelto por último que este decreto se comunique al goberuador de Salta, donde reside el mayor número de emigrados.

SESION DEL DIA 11.

El señor Darregueira habia reformado la idea del señor Gazcon sobre la eleccion de gobernadores en estos términos: que los ayuntamientos de ciudades y villas remitiesen al Director en principios de año una lista, que no pase de ocho individuos ni baxe de quatro, para cada uno de dichos empleos, y que el Director eligiese á su arbitrio para ellos de todas las listas últimas que se le hubiesen remitido, las quales deban publicarse en la gazeta.

Se renovó la discusion pendiente sobre la materia, y sostenida por un breve rato, se fixó la proposicion para el voto: *si el Supremo Director ha de nombrar los gobernadores y tenientes gobernadores á su arbitrio, ó sujeto á propuestas?* Prestados los sufragios, quedó sancionado lo segundo por una mayoría de veinte y dos sufragios.

Acto continuo se procedió á otra votacion sobre el modo como debe hacerse dicha propuesta. Recibidos por tres ocasiones los votos, no pudiéron reunirse en el número prefixado para hacer sancion. Con este motivo se suscitó la duda si se habia de precisar á dar su voto á los diputados, que no concurriendo por qualquier motivo que fuese, rehusasen prestarlo. Se tomó especialmente en consideracion la conducta del diputado Cabrera á este respecto, y se notó por algunos señores su arbitraria y frecuente inasistencia á las sesiones, y denegacion á votar aun por escrito.

En consecuencia de estos reparos, ocurriéron algunos incidentes que no es del caso expresar, pero que quedáron estampados en la acta para su debida constancia. Entretanto el señor Malavia hizo mocion para que resuelva el Soberano Congreso si es libre á un diputado en virtud de una mera protesta, ú otro pretexto de interes particular, dexar de asistir á sesiones, ó negarse á votar; y en caso de no poder á su arbitrio, para que se le obligue por medio de la fuerza à venir, ó se le remueva de su encargo. Fué apoyada, y resuelto al momento se le vuelva á intimar al señor Cabrera la asistencia á la sala, y en caso de impedimento la obligacion de exprimir su voto siempre que se pida, sirviendo esto de regla para todos los demas.

SESION DEL DIA 12.

Se puso á votacion el asunto pendiente sobre el modo de proponer los cabildos sugetos para gobernadores, tenientes gobernadores y subdelegados. Los señores Godoy y Azebedo propusiéron que desde luego accedian con su voto á la propuesta del señor Gazcon, reformada por el señor Darregueira con la calidad de que el Director no pudiese nombrar de cada lista mas de dos para dichos empleos. Con esta calidad quedó sancionado por veinte y dos votos que los nombramientos de los gobernadores, tenientes gobernadores y subdelegados se hagan á arbitrio del Supremo Director de las listas de personas elegibles de dentro ó fuera de la provincia, que todos los cabildos en el primer mes de su eleccion deben pasar al Supremo Director, y publicarse en la prensa &c. &c., en los mismos términos que expuso el señor Derregueira; advirtiendo que los nombramientos de subdelegados deben ser con calidad de interinos, hasta que en las subdelegacías ó partidos se erijan cabildos; y que la restriccion de nombrar mas de dos de una lista de elegibles se entienda con tal que no se hallen inscriptos en algunas de las otras.

El diputado Serrano hizo mocion para que se encargase á las provincias y pueblos propusiesen en las listas de elegibles al ménos dos militares en premio de los importantes servicios que están haciendo al estado. Fué apoyada por los señores presidente y vicepresidente, ampliándola para que las listas se hiciesen en militares por mitad, cuya ampliacion fué contradicha por algunos señores.

Se tomáron despues en consideracion los articulos, 7 del mismo capítulo 1 seccion 5, que habla de sueldos de los empleados, y el artículo 6 cap. 2 seccion 5, relativo á los alcaldes de barrio; y despues de una breve discusion, fué acordado que corriesen como los ha presentado la comision del reglamento.

El artículo 1 de este capítulo sufrió una discusion mas séria, con motivo de haber notado el diputado Castro que en las elecciones capitulares no se daba voto á los ciudadanos de la campaña por algunas razones bastante graves que se expusiéron, y la experiencia de los inconvenientes que traen semejantes reuniones. Se alegó por otros el derecho que les daba la calidad de ciudadanos para sufragar en dichas elecciones. Y al fin se resolvió por veinte y dos votos que se añada al citado artículo que los ciudadanos de la campaña con exercició de ciudadania puedan concurrir, si quisieren, á las elecciones capitulares

El señor Cabrera se negó á exprimir su voto hasta que se le conteste á una propuesta que habia hecho; pero se acordó que por tercera vez se le repitiese órden por secretaria, intimándole el cumplimiento de la primera, baxo apercebimiento de tomar las providencias que correspondan.

BUENOS-AYRES: IMPRENTA DE M. J. GANDARILLAS Y SOCIOS.